



Gobierno del
Principado de Asturias

Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2006

Tomo II

Memoria de Objetivos

Edita y Promueve: **Consejería de Economía y Administración Pública**

Depósito legal: AS-269-2006

GRÁFICAS RIGEL, S. A. Polígono Las Arobias 33400 AVILÉS

ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
MEMORIA DE OBJETIVOS DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	
<i>01. PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO Y CONSEJO GOBIERNO</i>	11
112A. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO	13
112D. APOYO REPRESENTANTES EMPRESAS TITULARIDAD PÚBLICA	16
<i>11. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA</i>	19
112C. GESTIÓN SERVICIO JURÍDICO Y RELACIONES JUNTA GENERAL	21
121A. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	26
125A. COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES	29
126C. PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	32
126F. PUBLICACIONES	35
313H. CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS	40
323B. PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	42
511F. OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL	46
<i>12. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</i>	51
121B. DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	53
121C. SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL.....	58
121D. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	61
121G. MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.....	63
126E. PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO	71
521A. TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	73
611A. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	76

612B. ECONOMÍA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	78
612C. CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA.....	85
612D. GESTIÓN DE LA TESORERÍA.....	87
612F. GESTIÓN DEL PATRIMONIO	89
613A. POLÍTICA TRIBUTARIA.....	92
632D. POLÍTICA FINANCIERA	95
13. Cª JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y RELACIONES EXTERIORES	99
121F. COORDINACIÓN RELACIONES EXTERIORES Y ASUNTOS EUROPEOS .	101
141A. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	105
141B. DESARROLLO AUTOGOBIERNO Y RELACIONES ADMINISTRACIÓN JUSTICIA	107
142M. GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR	111
223A. PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA	115
313B. PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA	119
313C. COOPERACIÓN AL DESARROLLO.....	123
14. Cª CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO	127
313I. CIUDAD DE VACACIONES DE PERLORA	129
323A. ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	133
422R. PROMOCIÓN DEL ASTURIANO	137
451A. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	139
451P. DESARROLLO DE COMUNICACIÓN Y PROYECTOS CULTURALES	142
455E. PROMOCIÓN CULTURAL, ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS.....	145
457A. FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS	150
457C. ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES	154
457D. INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	158
458D. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	161
751A. COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO.....	165
15. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	169
322C. ESCUELAS TALLER, CASAS OFICIO Y TALLERES DE EMPLEO	171
322J. PLAN DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL	176
421A. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	180
421B. FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO	182
422A. EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.....	186
422B. FORMACIÓN PROFESIONAL Y PROYECTOS INNOVADORES	189
422C. EDUCACIÓN SECUNDARIA.....	193
422D. UNIVERSIDADES	196

422E. EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS .	199
422F. ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	202
422G. ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	205
422P. APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA.....	208
423B. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	213
541A. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	216
542A. INNOVACIÓN Y CENTROS TECNOLÓGICOS.....	220
16. CONSEJERÍA VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL.....	223
311B. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	225
313A. PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS	228
313D. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS.....	234
313E. GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	236
313F. ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIA Y ADOLESCENCIA	242
431A. PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA	245
17. Cª MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS ..	249
433B. FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS	251
441A. INFRAESTRUC. URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS	255
443D. PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.....	259
443F. RECURSOS NATURALES.....	263
511A. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	267
513G. TRANSPORTES	271
513H. CARRETERAS.....	274
514B. INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA	278
551A. CENTRO DE CARTOGRAFÍA AMBIENTAL Y TERRITORIAL	281
18. CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA.....	285
711A. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	287
711B. DESARROLLO RURAL Y MONTES.....	289
712C. ORDENACIÓN, REESTRUCTURAC. Y MEJORA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS	293
712D. ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA PRODUCCIONES PESQUERAS....	297
712F. ORDENACIÓN, REESTRUCTURAC. Y MEJORA PRODUCCIONES GANADERAS	302
19. CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO	305
322D. TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES	307
322L. FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	310

622C. PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA	313
721A. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	319
723A. APOYO FINANCIERO Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS.....	321
723B. MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL	323
741G. ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA	328
20. CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS	333
411A. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	335
412P. SALUD PÚBLICA Y PLANIFICACIÓN	338
413D. PRESTACIONES SANITARIAS, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	347
443E. SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO	351

MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS CUYA NORMATIVA ESPECÍFICA CONFIERE CARÁCTER LIMITATIVO A LOS CRÉDITOS DE SU PRESUPUESTO DE GASTOS

83. Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.....	357
613E. SERVICIOS TRIBUTARIOS	359
84. Instituto de Prevención de Riesgos Laborales	363
322K. ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	365
85. Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias	369
322A. FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES	371
90. Centro Regional de Bellas Artes	375
455F. CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	377
92. Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias	381
455D. ORQUESTA SINFÓNICA	383
94. Consejo de la Juventud del Principado de Asturias.....	385
323C. CONSEJO DE LA JUVENTUD	387
95. Comisión Regional del Banco de Tierras	391
712E. BANCO DE TIERRAS.....	393
96. Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias	397
313J. RECURSOS DE ALOJAMIENTO.....	399
97. Servicio de Salud del Principado de Asturias.....	403
412A. ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	413
412F. FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO.....	414
412G. ATENCIÓN PRIMARIA	415
412H. ATENCIÓN ESPECIALIZADA.....	416
412I. SERVICIOS DE SALUD MENTAL	417

98. Junta de Saneamiento.....	419
441B. SANEAMIENTO DE AGUAS	421
99. Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Pdo. de Asturias.	425
542F. INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA.....	427
81. Real Instituto de Estudios Asturianos	435
455A. REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	437
82. Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime.....	441
455B. CONSORCIO GESTIÓN MUSEO ETNOGRÁFICO GRANDAS DE SALIME	443
93. Consejo Económico y Social	445
322E. CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.....	447

MEMORIA DE OBJETIVOS DE EMPRESAS Y RESTO DEL SECTOR PÚBLICO SUJETO A CONTABILIDAD PRIVADA

Organismos y Entes Públicos

112 Asturias.....	454
Bomberos del Principado de Asturias	457
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA).....	465
Consorcio de Transportes de Asturias.....	472

Empresas Públicas

Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A.	475
Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A. (SADEI).....	478
Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.	479
Hostelería Asturiana, S.A. (HOASA)	481
Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A. (ITVASA)	483
Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.	486
Sociedad Regional de Turismo, S.A.	491
Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.	494
Sedes, S.A.	497
Viviendas del Principado de Asturias, S.A. (VIPASA)	499
Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.	504
Ciudad Industrial Valle del Nalón, S.A. (VALNALÓN)	508
Parque de la Prehistoria, S.A.	510
Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.....	512

<u>Ente de Comunicación Pública del Principado de Asturias.....</u>	514
---	-----

01. Presidencia del Principado y Consejo de Gobierno

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

ESTRUCTURA FUNCIONAL	
SECCIÓN 01 PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO Y CONSEJO DE GOBIERNO	
PROGRAMA	EUROS
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	2.729.864
11 ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	2.729.864
112 ALTA DIRECCIÓN DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD	2.729.864
112A SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO	2.628.177
112D APOYO A REPRESENTANTES DE EMPRESAS DE TITULARIDAD	101.687
Total SECCIÓN	2.729.864

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	01	PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO Y CONSEJO DE GOBIERNO
PROGRAMA	112A	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	1.681.630
10	ALTOS CARGOS	317.160
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	631.125
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	232.380
13	PERSONAL LABORAL	176.180
14	PERSONAL TEMPORAL	7.580
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	3.010
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	310.445
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	3.750
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	906.534
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	15.832
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	55.864
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	662.301
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	172.537
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.190
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	18.190
Operaciones Corrientes		2.606.354
6	INVERSIONES REALES	21.823
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	3.624
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	18.199
Operaciones de Capital		21.823
Operaciones No Financieras		2.628.177
Operaciones Financieras		0
Total Programa		2.628.177

DESCRIPCIÓN

El programa 112A constituye la dotación económica precisa para el desarrollo de las funciones que tienen atribuidas el Presidente del Principado, el Consejo de Gobierno y sus órganos de apoyo, configurados por el Decreto 82/2003, de 24 de julio, de estructura orgánica de los órganos de apoyo de la Presidencia del Principado de Asturias. Mediante dicha dotación se procederá a la ejecución del referido programa cuya finalidad es ejercer la representación institucional del Principado, que ostenta el Presidente, así como la dirección y coordinación de las acciones de gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma que le corresponden.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Su coordinador director es el Presidente del Principado, contando con una Secretaría General, como órgano de apoyo; una Delegación del Principado de Asturias en Madrid y otra Delegación del Principado de Asturias en Bruselas, como órganos adscritos a la Presidencia. Participa, además, de este Programa el Consejo de Gobierno en cuanto Órgano Colegiado y Ejecutivo Regional.

OBJETIVOS

1. Apoyo al Presidente

Apoyo y asistencia inmediata al Presidente en el ejercicio de sus funciones de representación del Principado de Asturias y de dirección y coordinación de la acción de Gobierno y de la Administración Regional.

2. Protocolo y relaciones institucionales

El protocolo y la ordenación de la presencia y asistencia del Presidente en cuantos actos y reuniones se celebren en su calidad de órgano institucional de la Comunidad Autónoma.

3. Delegación del Principado de Asturias en Madrid

Favorecer las relaciones con las entidades e instituciones radicadas en la capital de España, promoviendo los intereses del Principado y proporcionando a los

titulares de los órganos y personal de la Administración la asistencia precisa para desarrollar allí sus funciones, en especial a la Dirección General competente en materia de relaciones exteriores y asuntos europeos.

4. Delegación del Principado de Asturias en Bruselas

Promocionar y defender los intereses del Principado de Asturias ante las Instituciones de la Unión Europea, proporcionando el apoyo e infraestructura necesaria a los titulares de los órganos y demás personal de las Administraciones Públicas del Principado de Asturias para desarrollar allí sus funciones, y facilitando, tanto a éstos como a los representantes sociales e institucionales asturianos, la relación con las autoridades y funcionarios de las instituciones y órganos comunitarios, así como con las instituciones y entidades públicas y privadas de otros estados y regiones de la Unión Europea y, de forma especial, con la Dirección General competente en materia de relaciones exteriores y asuntos europeos.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	01	PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO Y CONSEJO DE GOBIERNO
PROGRAMA	112D	APOYO REPRESENTANTES EMPRESAS TITULARIDAD PÚBLICA
ARTÍCULO		EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	25.760
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	20.300
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	80
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	5.380
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	43.596
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.255
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	41.079
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.262
Operaciones Corrientes		69.356
6	INVERSIONES REALES	32.331
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	32.331
Operaciones de Capital		32.331
Operaciones No Financieras		101.687
Operaciones Financieras		0
Total Programa		101.687
Total SECCIÓN		2.729.864

DESCRIPCIÓN

Al programa 112D, Gabinete Técnico para la Asistencia a la Comisión para la Coordinación de los Representantes del Principado en las Empresas Públicas de Titularidad Estatal, como órgano de apoyo de la Presidencia, le corresponde la coordinación del mencionado programa, teniendo encomendado prestar las funciones de asistencia técnica a dicha Comisión en los términos previstos en la Ley 7/83, de 10 de octubre, llevando a cabo la actualización de los dictámenes que de la Comisión haya emitido sobre la situación de las empresas industriales de titularidad estatal y que afecten a todas aquellas variables sociales, económicas y laborales de nuestra región.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Para poder llevar a cabo las líneas de actuación el programa deberá contener los siguientes conceptos:

En primer lugar, la Comisión de Representantes del Principado en la Empresa Pública, para un mejor seguimiento de la marcha de las empresas públicas industriales precisa de un Gabinete Técnico de asesoramiento formado por un asesor técnico y un auxiliar, y para poder llevar a cabo su trabajo es necesario una oficina en la sede de Presidencia.

OBJETIVOS

Los gastos necesarios para el buen funcionamiento de este Gabinete Técnico son los que a continuación se detallan:

1. Funcionamiento y preparación de los trabajos de la CREP

Reuniones de la CREP

Seminarios y conferencias

Estudios y proyectos a realizar por otras empresas

2. Apoyo Técnico Administrativo

Mantenimiento de la oficina.

11. Consejería de la Presidencia

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

ESTRUCTURA FUNCIONAL		
SECCIÓN 11 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA		
PROGRAMA		EUROS
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	22.261.297
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	1.824.014
112	ALTA DIRECCIÓN DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD	1.824.014
112C	GESTIÓN SERVICIO JURÍDICO Y RELACIONES JUNTA GENER	1.824.014
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	20.437.283
121	ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FUNCION PÚBLICA	4.402.614
121A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	4.402.614
125	GASTOS DEL PRINCIPADO RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	3.512.013
125A	COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES	3.512.013
126	OTROS SERVICIOS GENERALES	12.522.656
126C	PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	10.286.416
126F	PUBLICACIONES	2.236.240
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	6.305.567
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	565.327
313	ACCIÓN SOCIAL	565.327
313H	CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS	565.327
32	PROMOCIÓN SOCIAL	5.740.240
323	PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL	5.740.240
323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	5.740.240
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	49.464.384
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	49.464.384
511	ADMINISTRACIÓN GENERAL	49.464.384
511F	OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL	49.464.384
Total SECCIÓN		78.031.248

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	11	CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
PROGRAMA	112C	GESTIÓN SERVICIO JURÍDICO Y RELACIONES JUNTA GENERAL
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	1.298.780
10	ALTOS CARGOS	60.900
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	969.800
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.490
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	265.590
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	518.856
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	510
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	512.997
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.349
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.378
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.378
	Operaciones Corrientes	1.824.014
	Operaciones de Capital	0
	Operaciones No Financieras	1.824.014
	Operaciones Financieras	0
	Total Programa	1.824.014

DESCRIPCIÓN

El Decreto 82/2003, de 24 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de la Presidencia establece en los artículos 11,12 y 13 las funciones y estructura de la Dirección General de Relaciones Institucionales y del Servicio Jurídico, precisando que corresponden a éste la dirección y coordinación de las Relaciones Institucionales así como el asesoramiento en Derecho, representación y defensa en juicio de la Administración del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable del programa es la Dirección General de Relaciones Institucionales y del Servicio Jurídico.

OBJETIVOS

1. Del Asesoramiento y la representación y defensa jurídica:

- Representación y defensa de la Administración del Principado de Asturias y en su caso, de sus organismos autónomos y entes de derecho público, ante toda clase de Tribunales y en toda clase de procesos.
- Defensa del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias.
- Defensa de las Entidades Locales en los casos que legalmente proceda.
- Ejercicio de acciones en nombre del Principado de Asturias.
- Emisión de informes, preceptivos y facultativos, sobre proyectos de disposiciones de carácter general, en materia de contratación administrativa, declaraciones de lesividad, revisiones de oficio y reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles o laborales.
- Bastanteo de poderes.
- Registro de avalistas.
- Asistencia a mesas de contratación.
- Asistencia a reuniones de órganos colegiados por disposición legal o reglamentaria.
- Formación permanente de los Letrados del Servicio Jurídico

- Organización de ponencias y jornadas jurídicas, especialmente de lo contencioso-administrativo y en materia de Administración Local.

2. De las Relaciones con la Junta General del Principado:

- Estudio, seguimiento y coordinación del programa legislativo del Gobierno y de los proyectos de ley en fase parlamentaria.
- Estudios, trabajos de documentación y actuaciones preparatorias relacionadas con las proposiciones de ley y proposiciones no de ley.
- Coordinación entre las diversas Consejerías para el cumplimiento y realización de la actividad de control parlamentario del Gobierno y, en particular la obtención de información necesaria en relación con las preguntas con respuesta escrita.
- Comunicación e información a las distintas Consejerías en relación con la actividad parlamentaria.
- Seguimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno ante la Junta General del Principado.
- Remitir a la Junta General del Principado los proyectos de ley aprobados por el Consejo de Gobierno.

ACCIONES

1. Del Asesoramiento y la representación y defensa jurídica del Principado de Asturias se ocupa el Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

Este servicio cumple sus objetivos con las siguientes acciones:

- Asistencia a vistas y demás actos procesales ante toda clase de Tribunales y en todas las jurisdicciones.
- Interposición, formulación e impugnación u oposición en toda clase de demandas y recursos judiciales.
- Constante relación con los Tribunales y Juzgados de los distintos órdenes jurisdiccionales.
- Comunicación de sentencias y otras resoluciones judiciales a la titular de la Consejería de la Presidencia, Secretarías Generales Técnicas y, en ocasiones, a las Direcciones Generales de las distintas Consejerías, así como a los responsables de organismos, entes y entidades locales.

- Constante relación con el resto de las Consejerías, organismos, entes y Entidades locales.
- Evacuación de informes y resolución de consultas en general.
- Emisión de bastanteo de poderes para la finalidad solicitada.
- Control de las personas que ostenten facultades acreditadas en el registro oficial de avalistas.
- Asistencia a mesas de contratación convocadas por las distintas Consejerías, organismos y entes, Junta de Saneamiento, la OSPA, la entidad pública “Bomberos del Principado de Asturias”, el “112 Asturias”, o sociedades públicas como GISPASA.
- Asistencia a reuniones de órganos colegiados, específicos o de nueva creación, como el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, la Comisión de Valoración para la adjudicación del Casino de la zona central u otras zonas, el Jurado de Expropiación del Principado de Asturias, la Comisión del Menor... y en el futuro, tras asumir las competencias en materia de Justicia, las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita que se celebran en todos los Juzgados de Asturias y a las que asiste actualmente la Abogacía del Estado.
- Asistencia a jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento profesional organizados por otras Comunidades Autónomas o Entidades públicas y privadas especialistas en la materia.
- Organización de unas Jornadas jurídicas anuales, especialmente de lo contencioso-administrativo, en colaboración con el Tribunal Superior de Justicia de Asturias y las Entidades locales.

2. De las relaciones con la Junta General del Principado se ocupa el Servicio de Relaciones con la Junta General del Principado.

Este servicio cumple sus objetivos con las siguientes acciones:

- Asistencia a Plenos. Seguimiento de las sesiones plenarias de la Junta General. Elaboración de un informe somero durante el transcurso de la sesión sobre su desarrollo. Atención al Consejo de Gobierno durante el transcurso de las reuniones plenarias.
- Seguimiento de Comisiones.

- Seguimiento del cumplimiento de mociones y resoluciones aprobadas por la Junta General.
- Remisión a la Junta General y seguimiento de la tramitación parlamentaria de los proyectos de ley.
- Remisión a la Junta General y seguimiento de la tramitación parlamentaria de los planes del Consejo de Gobierno.
- Remisión a la Junta General de los convenios suscritos por el Consejo de Gobierno.
- Remisión a la Junta General de las solicitudes de comparecencia, a petición propia, del Consejo de Gobierno en Pleno y en Comisión.
- Seguimiento de la tramitación de las proposiciones de ley.
- Elaboración de normas básicas de coordinación de respuestas a las preguntas escritas y las solicitudes de información formuladas por los diputados y diputadas.
- Informe del estado de tramitación de preguntas escritas y solicitudes de información.
- Base de datos Aedes. Provisión de la documentación del directorio correspondiente a la Junta General.
- Confección de informes semanales y mensuales de las iniciativas parlamentarias en trámite; asimismo, confección de una memoria de la actividad parlamentaria al finalizar cada período de sesiones.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	11	CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
PROGRAMA	121A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	2.096.989
10	ALTOS CARGOS	123.930
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	165.613
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.196.500
13	PERSONAL LABORAL	104.700
14	PERSONAL TEMPORAL	6.500
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	7.590
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	486.036
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	6.120
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.244.053
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	680
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	35.110
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.188.245
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.018
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.044
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	31.044
Operaciones Corrientes		4.372.086
6	INVERSIONES REALES	30.528
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	3.351
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	27.177
Operaciones de Capital		30.528
Operaciones No Financieras		4.402.614
Operaciones Financieras		0
Total Programa		4.402.614

DESCRIPCIÓN

Con carácter general corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección general de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a la Consejera en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación generales de la Consejería. Asimismo, se desarrolla con cargo a este programa el apoyo jurídico, técnico y administrativo a la Presidencia del Principado. Desde el programa “Dirección y Servicios Generales” se llevan a cabo, además de las actuaciones propias de los servicios de esta naturaleza, otras actividades de singular trascendencia cultural.

El programa asume a su cargo las funciones de inspección y control en materia de gestión, procedimiento y régimen jurídico de los distintos servicios y órganos que componen la Administración directa e indirecta del Principado de Asturias. Vela asimismo por la protección de los derechos del personal del Principado y por el cumplimiento de sus obligaciones en los aspectos relacionados con las labores que son de su competencia.

El desarrollo del referido programa pretende:

1. La realización de las funciones de control interno respecto a la normativa vigente en materia de procedimiento, régimen jurídico y función pública, para la comprobación de la actuación de la Administración conforme a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia.
2. La gestión administrativa ordinaria en la tramitación de los procedimientos de incompatibilidad del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El principal responsable de la ejecución del programa es la Secretaría General Técnica.

Son, asimismo, responsables directos en la ejecución del presente programa:

- a) La Inspección General de Servicios de la Administración del Principado de Asturias.
- b) El resto de los órganos y servicios que componen la Administración del Principado, en cuanto implicados en la exigencia del cumplimiento de la normativa sobre

régimen jurídico y procedimientos de aplicación en la Administración del Principado y sobre personal al servicio de dicha Administración.

Colabora también en el desarrollo de sus fases el Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga.

OBJETIVOS

- 1.** Asistencia jurídica, técnica y administrativa a la Presidencia del Principado de Asturias, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Secretaría General de la Presidencia. Apoyo técnico a la Presidencia mediante la obtención, administración y explotación de la información administrativa, económica y técnica que le fuera necesaria para el ejercicio de sus funciones y la adopción de decisiones.
- 2.** Coordinación y asistencia jurídica y administrativa al resto de los servicios.
- 3.** Gestión económico-presupuestaria tendente a garantizar un mejor aprovechamiento de los recursos.
- 4.** Gestión de recursos humanos.
- 5.** Gestión de la aportación al Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga
- 6.** Elaboración y ejecución del Plan Anual de Inspección de la Administración del Principado de Asturias, afectante tanto a los servicios verticales como a los horizontales, de la Administración directa o indirecta del Principado, mediante la realización de los controles de legalidad, eficacia y eficiencia. La realización de los Informes de Inspección permitirá la extracción de conclusiones sobre el nivel de gestión de los servicios y de recomendaciones en orden a la mejora de los mismos.
- 7.** Elaboración de los Informes que, con carácter extraordinario, se disponga por orden del Presidente del Gobierno o del titular de la Consejería de la Presidencia, a fin de proponer las medidas de mejora o de actuación, conforme a las instrucciones que al efecto se dicten.
- 8.** Asesoría e informe sobre la actuación de los distintos servicios en relación con las funciones propias de la Inspección General de Servicios.
- 9.** El cumplimiento concreto de la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Principado, mediante la tramitación ordinaria de los procedimientos sobre el particular.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	11	CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
PROGRAMA	125A	COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	549.248
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	299.600
13	PERSONAL LABORAL	117.100
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.310
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	130.238
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	99.265
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	14.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	73.265
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.626.500
46	A CORPORACIONES LOCALES	1.606.500
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	20.000
Operaciones Corrientes		2.275.013
6	INVERSIONES REALES	300.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	300.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	937.000
76	A CORPORACIONES LOCALES	897.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	40.000
Operaciones de Capital		1.237.000
Operaciones No Financieras		3.512.013
Operaciones Financieras		0
Total Programa		3.512.013

DESCRIPCIÓN

El programa 125A se presenta como instrumento presupuestario para llevar a cabo actuaciones directamente conectadas con las competencias atribuidas a la Consejería de la Presidencia por el Decreto 9/2003, de 7 de julio del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y por el Decreto 83/2003, de 24 de julio, sobre estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia.

El programa gira en torno a un gran eje que incide en particular sobre las entidades locales propiciando la mejora de la calidad de los servicios que prestan a los ciudadanos y la eficacia y eficiencia de los procesos internos de gestión de tales servicios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Conforme al art. 8 del Decreto 83/2003, de 24 de julio por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, corresponde su ejecución a la Dirección General de Administración Local a través del Servicio de Relaciones con las Entidades Locales.

OBJETIVOS

Tal como queda plasmado, el programa tiende a la consecución de tres grandes objetivos principales:

1. Reforzar la capacidad de gestión de las entidades locales.

Para ello, se desarrollan fundamentalmente dos tipos de acciones:

a) Asesoramiento y asistencia jurídico-administrativa a las Entidades Locales, especialmente a las de menor capacidad económica y de gestión, así como la asistencia administrativa en el ejercicio de las funciones públicas necesarias. Fomento del asociacionismo local vinculado a la gestión de servicios municipales y apoyo a las Mancomunidades. Gestión de funcionarios de habilitación nacional.

b) Asistencia técnica a las Entidades Locales.

- Asistencia informática. Suministro gratuito de programas y aplicaciones con el sustrato básico de la gestión local, especialmente en las Entidades de menor capacidad.
- Asistencia técnica a parques de maquinaria. Supervisión y control de los parques de maquinaria de las diferentes Mancomunidades de Municipios de nuestro territorio. Asesoramiento en la compra de nueva maquinaria y reparación de la existente.

c) Apoyo económico a la Gestión de las Entidades Locales

- Convenios de colaboración y subvenciones orientadas a la mejora en su funcionamiento a través del apoyo a sus recursos humanos, inversiones y equipamientos.
- Fondo especial de cooperación para los Concejos de menor población. Este Fondo, creado en el año 2005 para municipios de menos de 1.000 habitantes, pretende favorecer la participación de los Concejos más pequeños en Programas y Proyectos de interés para la Comunidad Autónoma que requieran un porcentaje de cofinanciación de los mismos. Ello se suma a la línea abierta en el año 2002 para el Apoyo a gastos institucionales de estos pequeños municipios contribuyendo a la cualificación de las capacidades directivas de los gobiernos locales.
- Tras la reforma producida por el Decreto 55/2002, de 25 de abril, la Caja de Cooperación concede préstamos a las Entidades Locales cuya población de derecho sea igual o inferior a 40.000 habitantes para la financiación de servicios e instalaciones, y ayuda a la mejora de las Haciendas Locales.

d) Nuevos soportes informativos al servicio de la Administración Local que permitan un mayor grado de conocimiento e intercomunicación a los gestores locales.

2. Mejorar el marco normativo y de relaciones con las Entidades Locales

Para ello, se desarrollan las siguientes acciones:

- a) Control de legalidad.** Revisión de los actos y acuerdos adoptados por las Entidades Locales; solicitud de ampliación de información a las Entidades Locales; Informe sobre la constitución, modificación y disolución de Mancomunidades de Municipios; Autorización de constitución, modificación o disolución de parroquias rurales.
- b) Adecuación de la normativa vigente en materia de régimen local en el Principado de Asturias.**
- c) Funciones de coordinación y soporte técnico de la Comisión Asturiana de Administración Local.** La CAAL, creada por Ley del Principado de Asturias 1/2000, de 20 de junio, es el órgano de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, los Concejos y demás entidades locales radicadas en su ámbito territorial, siendo un órgano de carácter consultivo y asesor.
- d) Colaboración con los entes asociativos de mayor importancia dentro del ámbito local.** Los interlocutores preferentes vienen siendo la Federación Asturiana de Concejos (FACC) y la Federación Asturiana de Parroquias Rurales (FAPAR).

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	11	CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
PROGRAMA	126C	PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	245.869
10	ALTOS CARGOS	58.360
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	138.900
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	190
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	48.419
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.453.558
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	51.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.243.558
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	159.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.045.864
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	1.045.864
	Operaciones Corrientes	9.745.291
6	INVERSIONES REALES	541.125
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	541.125
	Operaciones de Capital	541.125
	Operaciones No Financieras	10.286.416
	Operaciones Financieras	0
	Total Programa	10.286.416

DESCRIPCIÓN

De acuerdo con las funciones atribuidas a la Dirección General de Interior mediante Decreto 83/2003, el programa 126C está destinado a garantizar la seguridad de los edificios e instalaciones del Principado de Asturias y sus entes instrumentales, así como las funciones que pudieran corresponder en función de lo dispuesto en el art. 38.1 de la Ley 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable principal de la ejecución del programa es la Dirección General de Interior, órgano que para su ejecución es asistido por el Servicio de Interior. Ello sin perjuicio de la eventual participación en la ejecución de otras Administraciones Públicas o entidades privadas que pudiera resultar del desarrollo de los objetivos previstos.

OBJETIVOS

Los objetivos que se pretenden alcanzar son:

1. La protección y vigilancia de 113 edificios e instalaciones del Principado
2. Incrementar el número y los niveles de vigilancia y protección de los edificios e instalaciones del Principado, garantizando la seguridad de los trabajadores y de los ciudadanos usuarios de los mismos.
3. La elaboración y puesta en práctica de planes de control de acceso en aquellos edificios que por su importancia y nivel de afluencia y movimiento de personas se considere necesario.
4. La implantación de elementos técnicos que sirvan de apoyo a la vigilancia con presencia física y puedan sustituir a esta en algunos casos, reduciendo el coste de la seguridad.
5. La elaboración o actualización de Planes de Emergencia y Evacuación en aquellas instalaciones en que por imperativo de la normativa legal sea obligatorio realizar.
6. La mejora de las condiciones de seguridad personal del Presidente y Altos cargos de la Administración que se consideren necesarias.
7. El estudio, desarrollo y, en su caso, ejecución de las funciones que pudieran corresponder al Principado de Asturias en aplicación y desarrollo del artículo 20.2 del Estatuto de Autonomía.

8. El estudio, desarrollo y, en su caso, ejecución de los acuerdos y convenios suscritos con el Ministerio del Interior en materia del control e inspección del Juego.
9. El estudio, desarrollo y, en su caso, ejecución de los acuerdos y convenios suscritos con el Ministerio del Interior en materia de protección y escolta de autoridades.

ACCIONES

1. La planificación, coordinación y estudios técnicos y económicos necesarios que garanticen la protección mediante la contratación de seguridad privada para la vigilancia de 113 edificios e instalaciones que en la actualidad cuentan con este tipo de seguridad, así como de aquellos otros que se considere necesario previo estudio y justificación suficiente, introduciendo fórmulas de evaluación de riesgos y valoración de alternativas que incidan de forma positiva en la contención del gasto.
2. La adquisición e instalación de equipos electrónicos de vigilancia perimetral, control de accesos, escáneres, tornos, etc.
3. La implantación de Planes de Evacuación y Emergencia
4. La revisión y actualización de la seguridad en vehículos de representación.
5. La ejecución de las funciones que corresponden al Principado de Asturias en desarrollo del artículo 20.2 de su Estatuto de Autonomía a través de un Acuerdo de colaboración, ya consensuado con el Ministerio del Interior y, cuya rúbrica y suscripción está próxima a producirse en breves fechas, cuya finalidad, acción y objetivo último, consiste en: vigilancia y protección de los edificios e instalaciones del Principado, así como la protección y escolta de autoridades. A través de lo dispuesto en dicho Acuerdo, el Ministerio del Interior adscribe al Principado setenta (70) funcionarios de Policía.
6. La ejecución de las funciones que corresponden al Principado de Asturias en desarrollo del artículo 37 de la Ley 3/2001, de 4 de mayo, de Juego y Apuestas, a través de la firma de un convenio de colaboración, ya consensuado con el Ministerio del Interior y, cuya rúbrica y suscripción está próxima a producirse en breves fechas, en desarrollo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Juego y Apuestas. A través de lo dispuesto en dicho Convenio, el Ministerio del Interior pone a disposición del Principado ocho (8) funcionarios de Policía.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	11	CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
PROGRAMA	126F	PUBLICACIONES
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	670.840
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	237.200
13	PERSONAL LABORAL	274.750
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	4.970
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	153.920
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	845.400
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	6.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	838.400
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
Operaciones Corrientes		1.516.240
6	INVERSIONES REALES	720.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	330.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	390.000
Operaciones de Capital		720.000
Operaciones No Financieras		2.236.240
Operaciones Financieras		0
Total Programa		2.236.240

DESCRIPCIÓN

Al programa 126F le corresponde principalmente la edición, distribución y venta del BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias (BOPA, publicación periódica de carácter diario), y además la eventual edición, distribución y promoción de otras publicaciones promovidas por la Consejería de la Presidencia (Libros y material análogo).

La ejecución del programa resulta necesaria, especialmente en el caso del BOPA, toda vez que con su edición se presta un servicio público de carácter obligatorio al contener disposiciones y anuncios cuya publicación en el citado Diario Oficial se realiza por imperativo legal.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable coordinador y ejecutor del Programa 126F es el Servicio Central de Publicaciones adscrito a la Consejería de la Presidencia.

Otros órganos que intervienen en su ejecución son los siguientes:

1. Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA):

a) Órganos que intervienen formulando solicitudes de inserción de textos

- Consejo de Gobierno y Junta General del Principado.
- Consejerías, Secretarías Generales Técnicas, Direcciones Generales y Organismos Autónomos.
- Universidad de Oviedo.
- Administración periférica del Estado (Delegación del Gobierno, Direcciones Territoriales de los Ministerios, etc.).
- Administración Local (Ayuntamientos, Consorcios, Mancomunidades, Parroquias rurales y demás entidades locales).
- Administración de Justicia (Audiencias Provinciales, Tribunales Superiores de Justicia, Juzgados, etc.).
- Otras entidades e instituciones (Colegios profesionales, entidades bancarias, Cámaras Oficiales, notarios, empresas públicas, etc.)

b) Órganos que intervienen en la distribución de la publicación

- Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A. y Telégrafos, agencias de transporte, además de empresas especializadas en el caso de contratación externa de estos servicios.

c) Empresas que intervienen en el proceso de edición

- Empresas de fotocomposición, imprentas privadas, y empresas suministradoras de materias primas para la edición del BOPA, entre otras.

d) Órganos que intervienen en la emisión de documentos de pago para el ingreso de la tasa por inserción de textos en el BOPA y venta de ejemplares

- Servicio de Recaudación del Principado de Asturias

e) Órganos, instituciones, empresas, profesionales y particulares que formulan solicitudes de suscripción

- Todos los suscriptores del BOPA.

2. Libros y material análogo promovidos por la Consejería de la Presidencia:

a) Órgano promotor de la publicación:

- Consejería de la Presidencia del Principado de Asturias

b) Empresas y profesionales que intervienen en el proceso de edición, distribución y promoción:

- Empresas de fotocomposición, diseñadores e imprentas privadas principalmente.

OBJETIVOS

Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA)

1. Edición y distribución de la publicación.

Comprende la edición en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias (BOPA), de disposiciones y actos emanados de la Junta General del Principado de Asturias y órganos de gobierno de la Administración Regional, así como los procedentes de los demás Entes Públicos y Organismos que venían publicando textos en el Boletín Oficial de la Provincia (Administración del Estado, Local, de Justicia y otras entidades e instituciones).

Se incluye igualmente como objetivo la distribución diaria del citado Boletín Oficial a suscriptores y organismos oficiales receptores tanto mediante edición en papel como la edición en Internet y en CD-ROM.

2. Liquidaciones en concepto de tasa por inserción de textos en el BOPA.

Consistente en la elaboración y grabación en el programa informático TRIBUTAS de todos los datos necesarios para la emisión periódica por el Servicio de Recaudación del Principado de Asturias de los documentos de pago por la inserción de anuncios en el BOPA.

3. Autoliquidaciones en concepto de tasa por suscripciones al BOPA y venta de ejemplares sueltos.

Comprende la emisión de autoliquidaciones (impresos modelo 046 A1) y control de pagos procedentes de suscripciones y venta de ejemplares sueltos con comunicación a la Oficina de Análisis y Control Presupuestario de la Consejería de la Presidencia de los movimientos de ingresos producidos mensualmente.

4. Difusión del BOPA a través de la red de Internet.

Diariamente cada número publicado se incorpora a la red de Internet a través de la página www.princast.es

Libros y material análogo

1. Edición, distribución y difusión de las publicaciones.

Consistente en la realización o contratación de los trabajos de edición de títulos de publicaciones exclusivamente promovidas por la Consejería de la Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 96/2000, de 27 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para la edición, distribución y venta de publicaciones promovidas por la Administración del Principado de Asturias (BOPA nº 4 de 5-1-2001).

Comprende igualmente la distribución de carácter institucional o gratuita de las mencionadas publicaciones, pero no su distribución comercial o venta consecuencia de las modificaciones introducidas por el citado Decreto regulador.

Finalmente en este apartado se ha de incluir como parte de los objetivos la difusión de las publicaciones promovidas por la Consejería de la Presidencia y otras Con-

sejerías mediante la publicación anual de un Catálogo General de Publicaciones y la difusión a través de la página WEB del Principado de Asturias.

ACCIONES

Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA):

1. Edición y distribución de 350.000 ejemplares/año (aproximadamente).
2. Elaboración de unas 6.000 liquidaciones/año en concepto de inserción de textos en el BOPA. (Para su emisión posterior por el Servicio de Recaudación del Principado de Asturias). Textos contenidos en unas 3.000 páginas de anuncios de pago.
3. Administración de 1.000 suscriptores/año (700 de pago y 300 suscripciones gratuitas en las que se incluyen los ejemplares destinados a dotación de los órganos de gobierno de la Administración del Principado de Asturias).
4. Venta de ejemplares sueltos del BOPA (unos 300 ejemplares/año)
5. Difusión diaria por Internet (www.princast.es) y distribución de CD-ROM trimestrales a los suscriptores.

Libros y material análogo:

1. Edición y distribución de unos 2.000 ejemplares/año de distintos títulos de libros promovidos por la Consejería de la Presidencia (incluido Catálogo General de Publicaciones 2005).
2. Difusión en la red Internet (www.princast.es) del fondo existente en el Centro de Publicaciones proyectado para el archivo y catalogación editorial de los distintos títulos.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	11	CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
PROGRAMA	313H	CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	75.614
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	33.653
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	22.900
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	160
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	18.901
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	322.279
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	34.277
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.555
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	241.836
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	44.611
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	167.434
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	167.434
	Operaciones Corrientes	565.327
	Operaciones de Capital	0
	Operaciones No Financieras	565.327
	Operaciones Financieras	0
	Total Programa	565.327

DESCRIPCIÓN

El consejo de Comunidades Asturianas se crea por la Ley 3/1984, de 9 de mayo, como órgano de carácter deliberante, para el ejercicio de funciones consultivas y de asesoramiento a las instituciones de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de los fines establecidos en la citada Ley de reconocimiento de la asturianía.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable de la ejecución del programa es la Dirección General de Relaciones Institucionales y del Servicio Jurídico, con la colaboración del Consejo de Comunidades Asturianas y el apoyo de la Oficina de Relaciones con las Comunidades Asturianas.

OBJETIVOS

1. Apoyo al fomento de la identidad asturiana:

- Ayudas para actividades de colectivos asturianos integrados en el Consejo de Comunidades Asturianas.
- Impulsar eventos que refuercen la asturianía.
- Organización de la Escuela de Asturianía.

2. Funcionamiento administrativo de la Oficina de Relaciones con las comunidades asturianas:

- Prestar el apoyo técnico y administrativo necesario para el funcionamiento del Consejo de Comunidades Asturianas.

ACCIONES

1. Escuela de Verano de Asturianía.
2. Día de les Lletres Asturianas en el exterior.
3. Subvenciones a Centros Asturianos para actividades de promoción cultural.
4. Promoción de Asturias a través de los Centros Asturianos.
5. Línea de publicaciones propias.
6. Registro de inscripción de las Comunidades que cuentan con reconocimiento de Asturianía, según lo que se refleja en la Ley de Reconocimiento de Asturianía.
7. III Congreso Mundial de Asturianía

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	11	CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
PROGRAMA	323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	471.520
10	ALTOS CARGOS	55.610
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	227.600
13	PERSONAL LABORAL	87.300
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.050
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	99.960
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	631.418
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	619.418
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.581.276
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	12.020
46	A CORPORACIONES LOCALES	935.342
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	633.914
Operaciones Corrientes		2.684.214
6	INVERSIONES REALES	2.129.111
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.129.111
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	926.915
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	30.000
76	A CORPORACIONES LOCALES	216.447
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	680.468
Operaciones de Capital		3.056.026
Operaciones No Financieras		5.740.240
Operaciones Financieras		0
Total Programa		5.740.240

DESCRIPCIÓN

El Instituto Asturiano de la Mujer creado por Decreto 61/1999, de 10 de Agosto, tiene como funciones el diseño, el impulso, la coordinación y el seguimiento de la política de igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Las prioridades de este Organismo para el ejercicio de 2006 tienen una doble vertiente: de una parte la consolidación de los distintos programas, recursos e iniciativas puestas en marcha a lo largo de estos últimos años recogidos en el “IV Plan de Acción Positiva para las mujeres del Principado de Asturias (2001-2005)”, y, de otra parte, el diseño y puesta en marcha de nuevas actuaciones que preferentemente se centran en el desarrollo de la Ley Orgánica de Medidas de Protección contra la violencia de género, LO 1/2004, 28 de diciembre, en nuestra Comunidad Autónoma y la ejecución del “Programa de Estrategias para avanzar en el desarrollo de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2005-2007”, que profundiza en la implementación del mainstreaming de género en la administración como estrategia de cambio hacia la igualdad real.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- a) El Instituto Asturiano de la Mujer.
- b) El Consejo Rector del Instituto Asturiano de la Mujer.
- c) El Consejo Asturiano de la Mujer.
- d) La Comisión de seguimiento de las políticas de Igualdad de Oportunidades.
- e) Corporaciones locales del Principado de Asturias.
- f) Resto de Consejerías.
- g) Otras entidades públicas y privadas.

OBJETIVOS

1. Ejecución de actividades relacionadas con las acciones y medidas necesarias para hacer efectivo el principio de igualdad entre el hombre y la mujer.

2. Impulsar y promover la participación de las mujeres en todos los ámbitos.
3. Eliminar cualquier forma de discriminación entre hombres y mujeres.
4. Garantizar la incorporación de la visión de género en todas las políticas de las Administraciones Públicas.
5. Favorecer el pleno ejercicio de sus derechos entre las mujeres asturianas eliminando todos los obstáculos que impidan alcanzar plenamente la igualdad.
6. Favorecer la incorporación de las mujeres al empleo.
7. Cualquier otra iniciativa dirigida de los objetivos y medidas establecidos en el Programa de Estrategias para avanzar en el desarrollo de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (2005-07) y la Ley de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género, LO 1/2004, 28 de diciembre.

ACCIONES

1. Publicidad y difusión de los distintos servicios, actividades y programas.
2. Día internacional contra la violencia hacia las mujeres.
3. 8 de Marzo, día internacional de la mujer.
4. Programa Afectivo-sexual y coeducación.
5. Protocolos de violencia.
6. CALIOPE (iniciativa EQUAL, FSE).
7. Estancias de tiempo libre.
8. Actualización de fondos documentales y potenciación del centro de Documentación.
9. Línea de publicaciones propias.
10. Transferencia a Corporaciones Locales para el mantenimiento de la Red de Centros Asesores de la Mujer.
11. Subvenciones a Corporaciones Locales para la Red Casas de Acogida.
12. Subvenciones a Corporaciones Locales para actividades de las Casas de Encuentro.

- 13.** Convocatoria pública subvenciones a corporaciones locales.
- 14.** Centro Atención Integral para mujeres víctimas de violencia de género.
- 15.** Programa de actividades de reclusas en Villabona.
- 16.** Subvenciones a asociaciones de mujeres para actividades de promoción de la mujer.
- 17.** Subvención a la Universidad de Oviedo para el desarrollo de un curso extensión universitaria.
- 18.** Seguimiento de programas de lucha contra la violencia de género.
- 19.** Subvenciones a Corporaciones locales para Equipamientos (casas de encuentro y pisos tutelados).
- 20.** Desarrollo de Proyectos de investigación con perspectiva de género.
- 21.** Desarrollo de Talleres itinerantes: Tiempo propio.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	11	CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
PROGRAMA	511F	OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	2.070.380
10	ALTOS CARGOS	57.030
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.469.400
13	PERSONAL LABORAL	98.700
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.040
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	440.210
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	150.200
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.700
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	23.600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	86.900
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	38.000
Operaciones Corrientes		2.220.580
6	INVERSIONES REALES	27.427.650
60	INVERSIONES DESTINADAS A USO GENERAL	200.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	55.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	27.172.650
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.816.154
76	A CORPORACIONES LOCALES	19.816.154
Operaciones de Capital		47.243.804
Operaciones No Financieras		49.464.384
Operaciones Financieras		0
Total Programa		49.464.384
Total SECCIÓN		78.031.248

DESCRIPCIÓN

A través del Programa 511F se llevan a cabo las actuaciones precisas para alcanzar el desarrollo de las Entidades Locales de Asturias.

A tal efecto, se plantea como un vehículo que se mueve en dos direcciones para la consecución de dos grandes objetivos; una actuaría sobre la población (Planes de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal) y otra sobre el medio globalmente considerado (inversiones destinadas a la creación de infraestructuras y equipamientos que, mas allá de aquéllas que constituyen los servicios de obligada prestación por los entes locales, contribuyan al desarrollo y al reequilibrio territorial). Para conseguir éstos resulta preciso dotar de medios materiales al órgano gestor por lo que se prevé como objetivo complementario de los dos anteriormente descritos el relativo al equipamiento de los servicios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La realización y coordinación del programa le corresponde a la Dirección General de Administración Local, a través del Servicio de Cooperación y Desarrollo Local, por tratarse de actuaciones encaminadas a la creación, mejora y dotación de infraestructuras y servicios municipales. También existe una importante participación de los Ayuntamientos, que se plasma en la concreción de las actuaciones, la gestión y consecución de los permisos de ocupación de terrenos, las autorizaciones administrativas necesarias, y las aportaciones económicas (5%), previstas legalmente, para completar la financiación de las obras y servicios incluidos en los Planes de Cooperación.

OBJETIVOS

Tal como se ha plasmado anteriormente, el programa tiende a la consecución de tres grandes objetivos.

1. Cooperación y desarrollo de las Entidades Locales.

Acción 1.1.- Planes de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal.

Tienden a dotar a los concejos asturianos de infraestructuras y equipamientos básicos para que accedan a los servicios mínimos obligatorios, según establece el

artículo 26 de la Ley 7/85, de 7 de junio, reguladora de las Bases de Régimen Local, y según lo establecido en el Real Decreto 835/2003 por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales. El objetivo prioritario es la financiación de las inversiones para la efectiva prestación de los servicios obligatorios, pudiendo incluirse además otras obras y servicios de competencia municipal de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la misma Ley, especialmente aquellos que fomenten el desarrollo local y urbano a través de la ejecución de proyectos singulares.

Los Planes de Cooperación tienden a lograr, por tanto, la elevación del nivel y bienestar de las poblaciones, cuando tales propósitos exceden de las posibilidades económicas de las Corporaciones que las rigen.

Estos Planes cuentan con la colaboración económica del Estado, en la medida que se indica en otra parte del anteproyecto de Presupuestos Generales del Principado de Asturias 2006.

Acción 1.2.- Apoyo a las actuaciones de desarrollo local.

Tiende a realizar una serie de inversiones en los pequeños y medianos núcleos de población que no sólo contribuyen a acelerar el ritmo de ejecución de los servicios mínimos sino que suponen la ejecución de una serie de proyectos de interés comunitario municipal en orden al desarrollo de los núcleos de población y con el fin último de incrementar la calidad de vida de los habitantes que los conforman. Se incluyen en ella todas las inversiones con financiación FEDER previstas en el Programa Operativo Local y se integran acciones en infraestructuras rurales, en infraestructuras de saneamiento y abastecimiento de aguas y de urbanizaciones en espacios públicos, inversiones que tienden a la consecución del mismo objetivo y posibilitan en su conjunto una visión integral de los aspectos de desarrollo de los núcleos de población y, en consecuencia, una mayor eficacia en el gasto.

Acción 1.3.- Encuesta de infraestructuras y equipamientos.

Instrumento vital para la planificación. Una vez concluida la etapa de obtención de información a nivel de núcleo se trata de mantener un sistema que de un lado posibilite la disposición permanente vía telemática de la información contenida en ella por los Ayuntamientos encuestados y de otro permita la continua puesta al día de todos los indicadores, tanto los relativos a la existencia como los referidos al estado en que se encuentren las infraestructuras y equipamientos municipales.

2. Apoyo a la mejora y mantenimiento de los servicios municipales.

Se plantea en este objetivo aumentar la capacidad de las Entidades Locales para conservar y mantener los servicios de todo tipo, preferentemente los de carácter obligatorio, así como reforzar la dotación de infraestructuras y equipamientos locales.

Para su consecución se plantean vías de ayuda en forma de subvención, constituyendo en todo caso un necesario complemento a las inversiones directas ya que persiguen igualmente como fin último la mejora de las condiciones de bienestar de los habitantes de los núcleos afectados. Estas actuaciones se plasmarán normalmente en convocatorias públicas o subvenciones nominativas.

Se incluyen igualmente en esta tipología de actuaciones el desarrollo de convenios (reactivación de comarcas mineras, actuaciones urbanísticas en áreas de rehabilitación integrada, etc.) que con carácter sectorial o específico estén suscritos o se suscriban entre el Principado de Asturias y las Entidades Locales siempre que atiendan o contribuyan a la consecución del objetivo reseñado.

Con carácter singular se concederán ayudas para la reforma y reparación de casas consistoriales, objetivo amplia e históricamente demandado por los Ayuntamientos asturianos y que actualmente se encuentra en fase de negociación para su cofinanciación con el Ministerio de Administraciones Públicas.

De manera novedosa también se incluyen aquellas subvenciones que figurando como obras en el Plan de Obras y Servicios que apruebe el Congreso de Gobierno para 2006, soliciten ejecutar los propios Ayuntamientos y sean resueltos favorablemente, a fin de acomodar estas situaciones a la filosofía y estructura presupuestaria.

3. Equipamiento del Servicio.

Para cumplir los objetivos fundamentales del programa se considera preciso completar y perfeccionar los recursos materiales y humanos de los que deben disponer los servicios encargados de la gestión. Principalmente se concretarán en equipos y aparatos para uso en mediciones y control de calidad de ejecución de obras y en un refuerzo significativo de renovación y ampliación del parque de vehículos derivado de un lado de la antigüedad del parque existente y de otro de la incorporación de actividades ligadas a los programas mencionados en el objetivo primero.

12. Consejería de Economía y Administración Pública

ESTRUCTURA FUNCIONAL		
SECCIÓN	12	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
PROGRAMA	EUROS	
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	53.342.216
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	53.342.216
121	ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FUNCIÓN PÚBLICA	50.087.403
121B	DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	2.784.815
121C	SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL	5.715.340
121D	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	32.498.658
121G	MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	9.088.590
126	OTROS SERVICIOS GENERALES	3.254.813
126E	PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO	3.254.813
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	27.334.761
52	COMUNICACIONES	27.334.761
521	COMUNICACIONES	27.334.761
521A	TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	27.334.761
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	85.212.689
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	39.667.981
611	ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.696.060
611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.696.060
612	POLÍTICA ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y FISCAL	28.647.625
612B	ECONOMÍA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	4.273.431
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	4.633.630
612D	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	492.570
612F	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	19.247.994
613	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	9.324.296
613A	POLÍTICA TRIBUTARIA	9.324.296
63	REGULACIÓN FINANCIERA	45.544.708
632	POLÍTICA FINANCIERA Y CRÉDITO OFICIAL	45.544.708
632D	POLÍTICA FINANCIERA	45.544.708
Total SECCIÓN		165.889.666

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	12	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
PROGRAMA	121B	DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	2.690.500
10	ALTOS CARGOS	61.480
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.810.870
13	PERSONAL LABORAL	224.000
14	PERSONAL TEMPORAL	18.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	9.750
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	566.400
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	82.315
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.700
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	68.437
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.178
Operaciones Corrientes		2.772.815
6	INVERSIONES REALES	12.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	12.000
Operaciones de Capital		12.000
Operaciones No Financieras		2.784.815
Operaciones Financieras		0
Total Programa		2.784.815

DESCRIPCIÓN

De conformidad con el Decreto 84/2003, de 29 de julio, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Economía y Administración Pública, la Dirección General de la Función Pública ejercerá las competencias referidas a la ejecución de las políticas de recursos humanos definidas y aprobadas para la Administración del Principado de Asturias y, en general, las atribuidas a la Consejería competente por razón de la materia en la Ley 3/85, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, sin perjuicio de aquellas que, de conformidad con lo establecido en el art. 15.2 de la mencionada Ley, hayan sido atribuidas a la Consejería de Educación y Ciencia en relación con el personal docente y sin perjuicio de las competencias atribuidas al Servicio de Salud del Principado de Asturias por Ley 1/92, de 2 de julio, en relación con el personal estatutario y laboral adscrito a dicho Servicio.

Presupuestariamente, estas competencias se inscriben en el ámbito del Programa 121B, Dirección de la Función Pública, en el que se consignan las previsiones precisas para el desarrollo de un amplio conjunto de actuaciones en materia de elaboración, propuesta, desarrollo y gestión de las políticas de recursos humanos -excluida la selección y formación del personal- de la Administración de la Comunidad Autónoma. Sus líneas de acción serían las siguientes:

1. Desarrollo reglamentario y actualización de la normativa en materia de personal.
2. Diseño, desarrollo y aplicación de las políticas de recursos humanos de la Administración del Principado.
3. Gestión de personal en general, con inclusión de los siguientes aspectos:
 - elaboración y propuesta de la Oferta de Empleo Público anual,
 - nombramiento y contratación,
 - tramitación y resolución de concursos para la provisión de puestos de trabajo
 - y demás actuaciones ligadas al desarrollo de la carrera administrativa de los empleados públicos.
4. Negociación colectiva, relaciones sindicales y gestión de prestaciones sociales.
5. Análisis, planificación y ordenación de recursos humanos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

En la ejecución y desarrollo del Programa 121B, Dirección de la Función Pública, intervienen los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Administración de Personal.
- b) Servicio de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.
- c) Servicio de Relaciones Laborales.
- d) Servicio de Gestión Económica de Personal
- e) Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Todos ellos bajo la dirección y responsabilidad de la Dirección General de la Función Pública.

Además, para la consecución de los objetivos que a continuación se detallan, participan indirectamente otros órganos y unidades de la Administración Autonómica, con los que habrán de coordinar su actividad los Servicios ya citados. Así, también participan en la ejecución de este programa:

- La Dirección General de Informática.
- La Dirección General de Modernización.
- Las Secretarías Generales Técnicas, u órgano equivalente, a través de sus Servicios o Unidades de Personal y de gestión económica.
- La Dirección General de Presupuestos.
- Las unidades de personal y de gestión económica de los distintos organismos públicos.
- La Intervención General del Principado de Asturias, en cuanto a la fiscalización de la nómina de personal de la Administración del Principado y sus Organismos Públicos.

OBJETIVOS

1. Elaborar un nuevo marco normativo en materia de función pública.
2. Elaborar un Plan de Recursos Humanos 2005-2010 para la Administración del Principado y sus Organismos Públicos.

- 3.** Impulsar Acuerdos de movilidad de los empleados públicos con otras Administraciones Públicas.
- 4.** Aprobación de la Oferta de Empleo Público anual para el ejercicio 2006.
 - Elaboración, tramitación y propuesta del correspondiente Acuerdo del Consejo de Gobierno.
- 5.** Desarrollar los procesos de adscripción definitiva de personal a los puestos de trabajo tanto de personal laboral como funcionario.
 - Tramitación y resolución de los concursos de traslados y de provisión de puestos de trabajo singularizados.
- 6.** Homogenizar las condiciones de trabajo de los empleados públicos en el marco del Acuerdo de Modernización y Mejora de la Administración del Principado de Asturias suscrito entre ésta y las Organizaciones Sindicales.
- 7.** Adecuar la configuración de puestos de trabajo de la Administración del Principado de Asturias que lo requieran.
 - Análisis de los puestos de trabajo y elaboración, tramitación y propuesta de modificación de las correspondientes relaciones y catálogos.
- 8.** Con respecto al Sistema de Información de Gestión de Personal (GEPER).
 - Adaptación del sistema a las necesidades requeridas por la gestión diaria de los distintos Servicios.
 - Incorporación de la información existente en papel o en históricos de otras aplicaciones a las nuevas bases de datos.
- 9.** Incorporación al Sistema de Información de Gestión de Personal del sistema retributivo correspondiente al personal proveniente del Instituto Social de la Marina y, en su caso, del Ministerio de Justicia a transferir, con la adaptación que sus especificidades de su nómina requieran.
- 10.** Incorporación al nuevo Sistema de Información de Gestión de Personal, en sus módulos de Retribuciones y Registro de Personal, de los nuevos Organismos Públicos creados.
- 11.** Mantenimiento de la operatividad de la Dirección General en las materias de su competencia, tales como:

- Nombramiento y cese de personal temporal.
 - Nombramientos en comisión de servicio o adscripción provisional.
 - Adjudicación de destinos.
 - Declaración de situaciones administrativas.
 - Reingresos, permutas, reconocimientos de servicios y antigüedad.
 - Ejecución de sentencias, reclamaciones y recursos.
 - Confección de documentos de cotización de seguridad social.
 - Expedición de certificados, celebración de elecciones sindicales.
 - Control y seguimiento de créditos horarios sindicales.
 - Gestión de prestaciones sociales, informes.
 - Reconocimiento de adquisición y cambio de grado de personal.
 - Expedición de títulos.
- 12.** Desarrollar las medidas tendentes a garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores al servicio de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos públicos.
- 13.** Desarrollar la presupuestación y planificación de los gastos de personal; principalmente mediante las siguientes acciones:
- Desarrollo y puesta en marcha de un módulo específico dentro del Sistema de Información de Gestión de Personal.
 - Elaboración de informes sobre las modificaciones presupuestarias que afecten a los gastos de personal.
 - Emisión de otros informes relativos a gastos de personal.
 - Formación del anteproyecto de gastos de personal de la Administración del Principado de Asturias y sus Organismos Públicos.
 - Tramitación de propuestas de modificaciones de créditos derivadas de la aplicación de procesos de modificación de puestos o de adecuación de condiciones retributivas.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	12	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
PROGRAMA	121C	SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL
ARTÍCULO		EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	1.565.840
10	ALTOS CARGOS	61.690
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	583.840
13	PERSONAL LABORAL	203.500
14	PERSONAL TEMPORAL	330.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	8.780
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	378.030
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.131.500
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	180.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	29.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.899.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	23.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	18.000
	Operaciones Corrientes	5.715.340
	Operaciones de Capital	0
	Operaciones No Financieras	5.715.340
	Operaciones Financieras	0
	Total Programa	5.715.340

DESCRIPCIÓN

Corresponde al IAAP “Adolfo Posada” ejercer las competencias y funciones en materia de selección y reclutamiento de personal funcionario de carrera o interino y laboral fijo o temporal, así como la formación y perfeccionamiento del personal junto con las relativas a investigación, estudio, información, enseñanza y difusión de las materias relacionadas con la Administración Pública.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Como responsable principal o coordinador del Programa se configura la Dirección del IAAP “Adolfo Posada”, con el apoyo de las correspondientes servicios del Instituto integrados por el Área de Selección, Área de Formación General, Área de Formación para el Personal Sanitario, Área de Metodología e Innovación Tecnológica y la Secretaría General.

Son colaboradores del IAAP los demás departamentos de la Administración y los empleados públicos, directamente y a través de las organizaciones sindicales, por medio de sugerencias, propuestas e iniciativas de interés. Así mismo, participan en las actividades docentes del Instituto empleados públicos, profesionales y empresas especializadas en la impartición de cursos y seminarios y, por otra parte, participa en los procesos selectivos el personal que integra los tribunales calificadores.

OBJETIVOS

1. La ejecución de la Oferta de Empleo Público de la Administración del Principado de Asturias mediante la convocatoria y el desarrollo de las pruebas selectivas para el acceso a las plazas vacantes de la oferta.
2. La selección del personal temporal de la Administración del Principado de Asturias mediante las correspondientes convocatorias públicas y el desarrollo de las pruebas selectivas.
3. La participación en la ejecución de las Ofertas de Empleo Público de los Organismos Públicos del Principado de Asturias.

- 4.** La formación del personal al servicio de la Administración del Principado y de sus Organismos Públicos en materias de administración general y, especialmente, en las acciones derivadas del Plan de Modernización de la Administración del Principado de Asturias.
- 5.** La formación especializada de los diversos colectivos profesionales de la Administración.
- 6.** La formación para directivos.
- 7.** La formación para la promoción profesional.
- 8.** La formación para la incorporación de nuevos empleados.
- 9.** La formación del personal al servicio de las entidades locales.
- 10.** El desarrollo de las nuevas tecnologías aplicadas a la formación a través de la plataforma virtual aul@bierta IAAP y otras.
- 11.** El desarrollo de la identidad corporativa del Principado de Asturias en los empleados públicos.
- 12.** El fomento y la realización de estudios e investigaciones en materias relacionadas con la Administración y la gestión pública.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	12	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
PROGRAMA	121D	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	3.286.930
10	ALTOS CARGOS	55.610
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	638.800
13	PERSONAL LABORAL	1.786.800
14	PERSONAL TEMPORAL	26.500
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	13.570
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	765.650
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.397.764
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	18.733
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.834.109
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	14.494.922
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	50.000
Operaciones Corrientes		20.684.694
6	INVERSIONES REALES	10.913.964
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	7.300.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	3.613.964
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	900.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	900.000
Operaciones de Capital		11.813.964
Operaciones No Financieras		32.498.658
Operaciones Financieras		0
Total Programa		32.498.658

DESCRIPCIÓN

El programa recoge el presupuesto gestionado desde la Dirección General de Informática.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Informática y sus Áreas con nivel orgánico de servicio:

- Área de Atención a Usuarios
- Área de Seguridad e Integración de Sistemas
- Área de Sistemas de Gestión Educativa
- Área de Arquitecturas y Planificación
- Área de Despliegue y Producción en Tecnologías de la Información
- Área de Sistemas de Información y Comunicación.

Como agentes colaboradores actuarán las distintas Consejerías a través de sus respectivas Secretarías Generales Técnicas.

OBJETIVOS

1. Soporte centralizado a la Administración del Principado de Asturias en infraestructuras de sistemas, comunicaciones y puesto final de usuario.
2. Adecuación de licencias de productos software a las necesidades reales de la organización.
3. Expansión del directorio corporativo al resto de aplicaciones y Consejerías.
4. Desarrollos de aplicaciones verticales para las distintas Consejerías del Principado de Asturias en el nuevo entorno de desarrollo WEB.
5. Soporte a la Administración Local.
6. Instalación del nuevo CPD.
7. Soporte a la gestión de proyectos.
8. Actualización del puesto final de usuario.
9. Expansión de políticas de seguridad.
10. Evolución LINUX.
11. Sistema de correo.
12. Mantenimiento y evolución de los sistemas de información soporte de la Administración del Principado de Asturias.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	12	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
PROGRAMA	121G	MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	2.557.280
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.635.490
13	PERSONAL LABORAL	267.670
14	PERSONAL TEMPORAL	117.300
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	11.890
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	524.930
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.494.595
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	4.730
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.468.365
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	21.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.365
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	3.415
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	38.950
Operaciones Corrientes		4.094.240
6	INVERSIONES REALES	4.994.350
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	4.679.350
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	315.000
Operaciones de Capital		4.994.350
Operaciones No Financieras		9.088.590
Operaciones Financieras		0
Total Programa		9.088.590

DESCRIPCIÓN

El programa 121G recoge la dotación presupuestaria requerida para desarrollar las competencias asignadas a la Dirección General de Modernización; competencias destinadas a desarrollar la siguientes funciones:

- a) El impulso de los procesos de mejora continua y de calidad en la prestación de los servicios públicos de la Administración del Principado de Asturias.
- b) La normalización y simplificación de los procedimientos administrativos.
- c) La información general y particular a la ciudadanía.
- d) El depósito, custodia y conservación de expedientes y documentación administrativa de la Administración del Principado de Asturias.
- e) La organización, mantenimiento y suministro de información bibliográfica y documental para el servicio general de la Administración del Principado de Asturias.
- f) El Registro y Archivo Generales de la Administración del Principado de Asturias.
- g) La reglamentación, arbitraje, control e inspección en materia de telecomunicaciones en el ámbito de las competencias autonómicas.
- h) El fomento de la aplicación y uso de los servicios de la sociedad de la información entre particulares, empresas e instituciones.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Las funciones asignadas a la Dirección General de Modernización en esta materia han sido asignadas a las siguientes unidades con nivel orgánico de servicio:

- a) Servicio de Procesos Administrativos.
- b) Servicio de Atención Ciudadana y Calidad.
- c) Servicio de Archivos Administrativos y Documentación.
- d) Servicio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

OBJETIVOS

1. Mejorar la calidad y cantidad de servicios específicos para los ciudadanos a través de la organización, infraestructuras y sistemas de información del Servicio de Atención Ciudadana de la Administración del Principado de Asturias (SAC).

Para la consecución de este objetivo las acciones a realizar son las siguientes:

- Prestación de nuevos servicios a los ciudadanos a través del canal internet con diferenciación del nivel de seguridad requerido en cada caso, de modo que, según corresponda, pueda utilizarse certificado de firma digital o autenticación con clave personal u otro medio que se determine.
- Ampliación de la prestación de servicios de teletramitación a través del canal telefónico.
- Ampliación de la prestación de servicios a través del canal sms.
- Ampliación de la prestación de servicios a través del canal correo electrónico.
- Ampliación de la red presencial de prestación de servicios del SAC, al menos, a través de la red de telecentros.
- Prestación de servicios de teletramitación asistida en vía presencial.
- Evolución del modelo de prestación de servicios del SAC mediante la consolidación, ampliación y mejora de sus procesos de gestión y prestación de servicios.
- Progresiva extensión de actuaciones de naturaleza proactiva por parte del SAC, por ejemplo mediante la gestión de campañas referidas a ofertas de servicios públicos para ciudadanos predefinidos a petición de los distintos departamentos.
- Consolidación, mejora y ampliación del sistema de información para la toma de decisiones en relación a la atención ciudadana.
- Realización de proyecciones de futuro mediante la realización de análisis fiables sobre calidad de servicios, demandas más habituales, segmentación de la población según tipos de servicios requeridos, etc.
- Consolidación del SAC como referente de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración del Principado de Asturias (Front-office).
- Promover la incorporación de nuevos contenidos de valor añadido para los ciudadanos.

2. Formalizar y reglar, en la medida de lo necesario, algunos de los aspectos de la atención ciudadana corporativa integrada.

Para la consecución de este objetivo las acciones a realizar son las siguientes:

- Aprobación y publicación de la regulación autonómica pertinente en materia de registro telemático, notificación telemática, firma electrónica y servicios multicanal.
- Continuar con la firma de convenios de reconocimiento de autoridades de certificación.
- Continuar el desarrollo e implantación, con la Administración local autonómica, de un intercambiador registral, de trámites y de datos como vía para hacer realidad la administración única a nivel autonómico.
- Continuar con la firma de convenios de reconocimiento de registros con las administraciones locales regionales.
- Consolidación en la organización de la efectiva implantación del Registro único y del cumplimiento de la norma SICRES.

3. Mecanizar e integrar el mayor número posible de procesos de producción y, especialmente, de procedimientos administrativos.

Para la consecución de este objetivo las acciones a realizar son:

- Adecuar los procedimientos administrativos, en el marco legal y tecnológico disponible, para facilitar, con carácter general, que los interesados en un procedimiento puedan realizar, a su elección, los trámites que les afecten de modo multicanal (presencial, correo, telefónico o internet) y que puedan realizar de igual modo la consulta de sus expedientes.
- Continuar, allí donde sea apropiado, con la implantación del sistema corporativo de producción, información, gestión administrativa y archivos de la Administración del Principado de Asturias (SPIGA) para dar soporte a los procedimientos administrativos que lo precisen.
- Integración plena de los procedimientos administrativos que lo requieran con el sistema económico financiero corporativo (Asturcón XXI) de modo que sin ineficiencias en procesos ni duplicidades de datos puedan tramitarse los procedimientos administrativos de modo integrado en sus facetas administrativa y contable.

- Integración plena de los procedimientos administrativos de subvenciones con el sistema nacional de control de subvenciones.
- Progresiva integración de los procedimientos administrativos que lo requieran con el sistema de e-procurement y con la gestión de compras actualmente en implantación.
- Integración completa de SPIGA con la Base de Datos de Terceros corporativa, de acuerdo con el modelo de datos en ésta definido y con el procedimiento establecido al efecto por la Dirección General de Informática, y con la Base de Datos de organización Corporativa.

4. Racionalizar y simplificar y, en su caso, normalizar, el mayor número posible de procesos de producción y, especialmente, de procedimientos administrativos.

Para la consecución de este objetivo las acciones a realizar son las siguientes:

- Disponer de los medios necesarios para abordar el objetivo.
- Análisis de procesos y procedimientos.
- Simplificación y racionalización de trámites, de acuerdo con la normativa vigente.
- Simplificación y normalización de documentos tanto internos como externos.
- Simplificación de los requerimientos de aportación documental por parte de los ciudadanos buscando fórmulas de supresión y/o sustitución por validaciones cruzadas contra sistema de información propios o externos en la medida que se posible.
- En su caso, propuestas normativas que recojan los cambios a realizar.

5. Apoyar la implantación, integración y consolidación de sistemas de información de gestión asociados a los procesos de producción más relevantes con el objetivo, a su vez, de avanzar en la resolución del conjunto de necesidades (atención + tramitación + gestión) de cada ámbito material o competencial específico y poder facilitar también en modo multicanal información relevante de gestión tanto a los interesados como a la propia organización.

Para la consecución de este objetivo las acciones a realizar son las siguientes:

- Conocer y ordenar las necesidades en materia de gestión asociadas al desarrollo de procesos y procedimientos administrativos.

- Proponer planes funcionales de actuación coordinados.
- Coordinar las actuaciones funcionales de implantación y su integración con el sistema de producción administrativa que corresponda.

6. Consolidar el Sistema de Archivos Administrativos de la Administración del Principado de Asturias.

Para la consecución de este objetivo las acciones a realizar son las siguientes:

- Continuar con la extensión a toda la organización del sistema corporativo de información y gestión de archivos (SIGIA).
- Optimización y ampliación del conjunto de funcionalidades básicas de gestión archivística ya disponibles.
- Disponibilidad de servicios web a ofertar en la intranet corporativa en relación a las funciones propias del Archivo y la gestión del conocimiento de la organización (transferencias de fondos en soporte web, consulta on line de expedientes o de documentos transferidos, con los consiguientes niveles de autorización al efecto, etc).
- Disponibilidad de servicios web a ofertar en el portal corporativo en relación a las funciones propias del Archivo (consulta multicanal de información particular o de documentos obrantes en el Archivo por parte de los interesados, teletramitación multicanal para la solicitud y entrega de certificados que puedan ser emitidos por el Archivo).
- Integración en el sistema de archivos de los distintos repositorios corporativos de documentos electrónicos y de documentos electrónicos firmados actualmente existentes, certificados de firma electrónica, y similares generados como consecuencia de la actividad administrativa de la Administración del Principado de Asturias, garantizando su adecuada administración, gestión y custodia, así como su originalidad, autenticidad, integridad y disponibilidad a largo plazo de los documentos electrónicos en ellos custodiados.
- Adaptación a las normativas europeas relativas al intercambio electrónico de Documentos entre Administraciones -IDA, Modelo de Requerimientos para la gestión de documentos electrónicos de archivo (MoReq), y a los standares de gestión documental como e ISO 15489, parte I y II.
- Análisis y diseño en el ámbito del Archivo de un sistema de Dossier electrónico de documentos básicos del ciudadano. Entendido éste como el conjunto de

documentos de carácter identificativo, acreditativo, certificador, etc. que con carácter general son demandados por la Administración en sus relaciones con los ciudadanos, de tal modo que pudiera darse cumplimiento efectivo a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de procedimiento administrativo común, de modo que el ciudadano aportará una sola y única vez la documentación que actualmente le es, reiteradamente, requerida.

- Progresiva captura automatizada e integración en SIGIA de transferencias procedentes de sistemas de producción administrativa de la Administración del Principado de Asturias que no formen parte de SPIGA, con integración tanto de informaciones de gestión y producción como de documentos y expedientes electrónicos en su caso.
- Continuación de los trabajos de identificación, valoración y eliminación, en su caso, de los fondos documentales del Archivo General.
- Impulso de los trabajos para la incorporación paulatina a la Administración del Principado de Asturias de documentos electrónicos, mediante el establecimiento normalizado de las características, soporte y formatos de dichos documentos.

7. Consolidación y expansión del Sistema de Información Documental en Red de Asturias (SIDRA).

Para la consecución de este objetivo las acciones a realizar son las siguientes:

- Consolidación y expansión de la Red Documental de la Administración del Principado.
- Prestación de servicios de gestión documental del sistema SIDRA para los usuarios autorizados de los Centros de Documentación asociados a la Red, con distintos tipos de usuarios y distintos niveles de seguridad según fondos.
- Prestación de servicios de consulta y explotación agregada de las referencias documentales y bibliográficas que estén disponibles en el sistema.
- Prestación de servicios de Difusión Selectiva de la Información via web o email (DSI).
- Prestación de servicios de consulta en línea de sumarios y dossiers monográficos que puedan elaborar los Centros sobre una materia concreta de interés general o actualidad.

- Prestación de servicios de novedades bibliográficas.
- Prestación de servicios de reserva y/o préstamo de los fondos disponibles al efecto en cada Centro.
- Prestación de servicios de novedades bibliográficas con posibilidad de suscripción a avisos (sms o email) sobre la incorporación de nuevos fondos.
- Prestación de servicios de buzón para la petición de nuevos fondos.
- Progresiva integración en el sistema de todos los centros de documentación o de información internos o especializados por razón del destinatario o de la materia.
- Racionalización de la gestión documental, mediante la unificación de sistemas de clasificación, identificación, transferencia, eliminación y conservación.

8. Administración y gestión de sistemas de información corporativos básicos (legislación, organización, terceros, etc).

Para la consecución de este objetivo las acciones a realizar son las siguientes:

- Continuación del tratamiento documental de la información contenida en el BOPA que alimenta la Base de Datos Legislativa y con su administración funcional.
- Establecer política corporativa centralizada de adquisición de fuentes externas de legislación y jurisprudencia.
- Administración funcional de las bases de datos corporativas de organización y de terceros.
- Establecimiento de procesos de mejora, racionalización y ampliación de la calidad y cantidad de contenidos de las bases de datos corporativas de terceros y organización.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	12	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
PROGRAMA	126E	PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	2.218.850
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.438.590
13	PERSONAL LABORAL	123.600
14	PERSONAL TEMPORAL	26.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	163.920
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	466.740
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	913.963
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	414.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	41.400
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	303.313
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	155.250
Operaciones Corrientes		3.132.813
6	INVERSIONES REALES	122.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	122.000
Operaciones de Capital		122.000
Operaciones No Financieras		3.254.813
Operaciones Financieras		0
Total Programa		3.254.813

DESCRIPCIÓN

El programa 126E “Parque Móvil del Principado de Asturias” tiene por finalidad la prestación del servicio de locomoción en automóvil con conductor a las autoridades del Principado de Asturias.

Básicamente es un servicio de representación, sin perjuicio de que también se realicen servicios de locomoción con conductor a los empleados del Principado de Asturias que, por razones de servicio, deban desplazarse y no dispongan de otro medio de transporte público o privado.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución de este programa es el Servicio de Patrimonio y Contratación Centralizada, dentro de la Dirección General de Patrimonio.

OBJETIVOS

1. Consolidación del modelo de gestión del parque móvil basado en el alquiler de vehículos.
2. Control de costes y mantenimiento de los vehículos.
3. Mejora de la cobertura de servicios
4. Adquisición de dos nuevos vehículos con destino a servicios específicos de transporte de mobiliario, mantenimiento etc.

Indicadores:

1. Número de vehículos de renting y número de vehículos en propiedad
2. Gasto de mantenimiento de vehículos
3. Gasto de combustible
4. Número de servicios realizados

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	12	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN. PÚBLICA
PROGRAMA	521A	TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	301.020
10	ALTOS CARGOS	58.630
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	179.220
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	62.670
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.361.225
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.327.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	15.715
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	18.510
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.251.500
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.251.500
Operaciones Corrientes		8.913.745
6	INVERSIONES REALES	16.921.016
60	INVERSIONES DESTINADAS A USO GENERAL	1.500.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.000.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	14.421.016
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.500.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.500.000
Operaciones de Capital		18.421.016
Operaciones No Financieras		27.334.761
Operaciones Financieras		0
Total Programa		27.334.761

DESCRIPCIÓN

El programa 521A “Telecomunicaciones y Sociedad de la Información” incluye las actuaciones a llevar a cabo por el Servicio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Dirección General de Modernización.

Al Servicio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información le corresponde la gestión de las competencias que, por vía legal o convenio, le vengán atribuidas en las materias de telefonía, radio, telecomunicaciones avanzadas y desarrollo de la Sociedad de la Información, más concretamente:

1. Fomento del desarrollo de las infraestructuras y servicios de telecomunicaciones avanzadas en el territorio del Principado de Asturias.
2. Fomento del desarrollo de la Sociedad de la Información en el ámbito del Principado de Asturias entre particulares, empresas e instituciones.
3. Gestión del diseño, despliegue, mantenimiento y control de las infraestructuras públicas de telecomunicaciones propiedad del Principado de Asturias.

En el desempeño de estas funciones colaboran los siguientes agentes:

- a) Los Ayuntamientos donde se localizan las actuaciones.
- b) La Fundación CTIC.
- c) La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Ministerio de Industria.
- d) Los entes públicos RED.ES
- e) Las Empresas adjudicatarias de las obras.

OBJETIVOS

- 1. Facilitar que la población asturiana, con independencia del lugar donde resida, pueda tener acceso a los mismos servicios de telecomunicaciones y, además, con el mejor nivel de calidad que la tecnología y las disponibilidades presupuestarias permitan.**

Para posibilitar el logro de este objetivo es necesario realizar, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Continuar con el despliegue de la red pública de banda ancha alternativa en las tres comarcas mineras.
 - Continuar con el despliegue de la red de transporte y difusión del tercer canal de televisión en tecnología tanto analógica como digital.
 - Articular una estrategia para la definición de una red pública alternativa o complementaria de infraestructuras de telecomunicaciones que haga efectivo en un plazo razonable el objetivo deseado.
- 2.** Fomentar en la sociedad asturiana el uso de los servicios avanzados de la sociedad de telecomunicaciones.

Para posibilitar el logro de este objetivo es necesario realizar, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Establecer una estrategia consensuada con todos los afectados para la efectiva expansión de la sociedad de la Información (Estrategia de e-asturi@s) en todo el territorio y en todos los ámbitos: administraciones públicas, empresas, empresas tecnológicas, particulares, otras instituciones.
- Coordinar las actuaciones del observatorio de la Sociedad de la Información integrado con el resto de los existentes en el territorio nacional.
- Mantener, consolidar y reforzar la extensa red de telecentros del Principado de Asturias existente para la divulgación de nuevas tecnologías, incorporando, además, nuevos servicios de valor añadido a su actual cartera de servicios.
- Apoyar la producción de nuevos servicios y contenidos que de modo sencillo puedan entregarse a través de canales avanzados de comunicaciones y promuevan su uso extensivo.
- Apoyar la accesibilidad y usabilidad de los portales y páginas web ayudando con ello a superar tanto las barreras de entrada como la habitual falta de adecuada respuesta a las expectativas de los usuarios.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	12	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
PROGRAMA	611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
ARTÍCULO		EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	1.375.410
10	ALTOS CARGOS	131.130
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	190.380
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	734.050
13	PERSONAL LABORAL	18.670
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	7.020
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	276.470
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	17.690
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	320.650
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.884
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	298.362
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.404
Operaciones Corrientes		1.696.060
Operaciones de Capital		0
Operaciones No Financieras		1.696.060
Operaciones Financieras		0
Total Programa		1.696.060

DESCRIPCIÓN

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería (gestión de personal, contratación, gestión presupuestaria), así como la asistencia al Consejero en la elaboración de las líneas de actuación generales de la Consejería.

Además desde el programa 611A “Dirección y Servicios Generales” se llevan a cabo otras actuaciones que merecen especial mención por su importancia tales como: asistencia jurídica y control de legalidad de Asociaciones, Academias y Colegios Profesionales, así como nombramiento de notarios, registradores de la propiedad y mercantiles, corredores de comercio, y finalmente Defensa de la Competencia y Registro de Uniones de Hecho.

El principal responsable de la ejecución del programa es la Secretaría General Técnica de la Consejería, a través de los Servicios que se integran en su estructura, esto es, el Servicio de Coordinación y Administración General, y el Servicio de Régimen Jurídico y Normativa.

OBJETIVOS

- 1. Dirección de los servicios comunes de la Consejería:** Gestión de recursos humanos, gestión económica-presupuestaria tendente a garantizar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos. Tramitación de los procedimientos administrativos, adoptando medidas que agilicen la tramitación de expedientes fomentando el acercamiento de la Administración a los ciudadanos, y la coordinación y asistencia técnica y administrativa al resto de los servicios.
- 2. Administración general de aquellas competencias no atribuidas a otras Direcciones Generales** tales como: la llevanza del Registro de Uniones de hecho, actuaciones en materia de asociaciones, colegios profesionales, academias, nombramientos de notarios, registradores de la propiedad y mercantiles y corredores de comercio. Asimismo, le corresponde el estudio e instrucción de expedientes en materia de defensa de la competencia, cooperación con otros organismos e instituciones y propuesta de actuaciones normativas que puedan corresponder en dicha materia.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	12	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
PROGRAMA	612B	ECONOMÍA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	1.799.370
10	ALTOS CARGOS	121.370
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.223.100
13	PERSONAL LABORAL	45.950
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	9.980
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	398.970
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	671.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	626.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	45.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	174.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	16.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	210.000
	Operaciones Corrientes	2.870.870
6	INVERSIONES REALES	170.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	170.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.232.561
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	1.230.000
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	2.561
	Operaciones de Capital	1.402.561
	Operaciones No Financieras	4.273.431
	Operaciones Financieras	0
	Total Programa	4.273.431

DESCRIPCIÓN

Este programa tiene por objetivo lograr una programación y gestión presupuestaria de los recursos del Principado en apoyo a la concentración de las políticas horizontales de las áreas sectoriales mejorando la eficiencia de la gestión de los mismos, tanto desde el punto de vista de los gastos como de los ingresos asegurando la estabilidad y el equilibrio de las finanzas públicas en el medio y largo plazo trabajando en el control y observancia del rigor presupuestario en el conjunto del sector público concebido de modo amplio de acuerdo con el sistema de cuentas europeo.

Corresponde a este programa el asesoramiento, coordinación y soporte técnico para la elaboración de la documentación constitutiva del Anteproyecto de Presupuestos Generales del Principado de Asturias, colaborando en la asignación de los recursos para que los distintos responsables de los programas que configuran las políticas presupuestarias consigan alcanzar los objetivos que les han sido asignados dentro de la política general establecida por el Consejo de Gobierno.

En el momento actual, la magnitud alcanzada por los recursos que gestiona nuestro Gobierno, hace que uno de los objetivos planteados en el ámbito de la gestión presupuestaria que corresponde a este programa, sea la realización del análisis, seguimiento y evaluación orientados a la eficiencia en la provisión de los servicios públicos, de la ejecución descentralizada de las cifras dotadas inicialmente en los estados de ingresos y gastos desde la perspectiva de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos al tiempo que se potencia el crecimiento y desarrollo del Principado de Asturias.

Las modificaciones presupuestarias a tramitar a través de este programa, serán aquellas que resulten precisas e incluirán un informe previo sobre la incidencia que las mismas puedan ocasionar en el contexto general.

Desde el punto de vista de los fondos estructurales y de cohesión de la Unión Europea se efectuará la coordinación general tanto en la programación como en el seguimiento de las intervenciones comunitarias en el periodo actual 2000-2006 así como los trabajos preparatorios para el nuevo periodo 2007-2013.

Desde el punto de vista de los gastos, se efectuará el análisis, seguimiento y evaluación coordinados de los programas de inversiones públicas de la Comunidad Autónoma.

Corresponde asimismo a este programa el estudio y establecimiento de técnicas presupuestarias y el análisis y ordenación de la normativa específica en esta materia.

Asimismo, desde este programa se realiza tanto el seguimiento y control de la ejecución de los presupuestos de explotación y de capital, como el análisis y valoración del grado de cumplimiento de los objetivos asignados a cada una de las “unidades” que conforman el ámbito de nuestro “sector público empresarial”, entendido éste como el conjunto de sociedades mercantiles, en las que el Principado de Asturias posea una participación mayoritaria, directa o indirectamente, entidades públicas, fundaciones y consorcios, sujetos al régimen de contabilidad privada.

Igualmente le compete la gestión, tramitación y administración de las participaciones del Principado de Asturias en las sociedades públicas y participadas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Dirección General de Presupuestos, a través de la actuación de sus servicios:

- a) Servicio de Empresas y Entes Públicos.
- b) Servicio de Economía y Programación.
- c) Servicio de Presupuestos.
- d) Servicio de Fondos Europeos.
- e) Comité de Inversiones y Planificación.

Colaboran también los siguientes órganos:

- Las Oficinas de Análisis y Control Presupuestario de las distintas Secciones y unidades asimiladas de los Organismos Autónomos, Entes Públicos y Empresas, encargadas de centralizar la información presupuestaria, económica y financiera y elaborar el anteproyecto presupuestario en el ámbito de sus respectivas competencias.
- La Dirección General de la Función Pública que asume las funciones generales de informe, asesoramiento y propuesta en materia de gestión económica en materia de personal y, concretamente, las de planificación, valoración y presupuestación de los gastos del capítulo I.

- La Universidad de Oviedo y SADEI colaborando en la definición e implantación de un sistema de información periódica que recoja toda la información relevante sobre la realidad socioeconómica de la Comunidad Autónoma, el análisis de las principales variables económicas y su distribución territorial.

OBJETIVOS

1. Coordinación de las directrices de política presupuestaria del Consejo de Gobierno.

- Análisis y redacción de la normativa específica para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Definición, mantenimiento y desarrollo de la estructura presupuestaria.
- Coordinación y asesoramiento de las Oficinas Presupuestarias y unidades asimiladas de los Organismos Autónomos, Entes Públicos y Empresas, incluyendo aquí las entidades mercantiles, consorcios y fundaciones participadas por la Comunidad Autónoma respecto a la elaboración y seguimiento del presupuesto.
- Asesoramiento, coordinación y soporte técnico para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.
- Seguimiento e informe de gastos plurianuales y de los planes y programas de actuación que impliquen gastos que puedan extenderse a ejercicios futuros así como de aquellas nuevas propuestas con incidencia económica.
- Control y seguimiento de las inversiones de la Comunidad Autónoma.

2. Potenciación de las medidas de rigor y disciplina presupuestaria.

- Análisis de los Programas de Gasto, evaluando el grado de ejecución de los créditos orientada a los resultados obtenidos sobre la base de unos objetivos prefijados.
- Análisis y seguimiento general de la ejecución presupuestaria del conjunto de organismos y entes que configuran el sector público autonómico.
- Ordenación, análisis y seguimiento de la tramitación de las modificaciones presupuestarias y otras operaciones sobre los presupuestos.
- Evaluación e informe de actos, convenios o conciertos, disposiciones administrativas, proyectos de ley y disposiciones de carácter general que pretendan suscribir la Administración del Principado de Asturias o sus entes instrumentales.

- Establecimiento de criterios de gestión presupuestaria.
- En definitiva, el seguimiento de la estabilidad y el equilibrio de las finanzas públicas en el medio y largo plazo trabajando en el control y observancia del rigor presupuestario en el conjunto del sector público concebido de modo amplio de acuerdo con el sistema de cuentas europeo.

3. Revisión y racionalización de la normativa presupuestaria vigente.

- Actualización de la normativa específica en materia presupuestaria.
- Actualización, mejora y difusión del compendio existente de disposiciones presupuestarias.

4. Consolidación de los sistemas de información presupuestaria.

- Revisión de los sistemas informáticos de información económica, financiera y presupuestaria, en coordinación con las Direcciones Generales de Informática y Modernización así como con la Intervención General del Principado de Asturias, para su racionalización y mejora.

En 2005 se inició la implantación de los módulos de contabilidad financiera y de contabilidad analítica correspondientes al sistema informático ASTUR-CON XXI en las entidades y entes públicos que deben rendir sus cuentas conforme al P.G.C. vigente para la empresa española (112 Asturias, Bomberos del Principado, Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y Consorcio de Transportes del Asturias).

A este respecto, durante 2006 se trabajará en dos líneas: por una parte, seguimiento y consolidación de las unidades en las que se han implantado los módulos contables en el ejercicio anterior así como la extensión del módulo de certificación de fondos europeos del sistema Asturcon XXI a los programas que aún no lo utilizan; y, por otra parte, avanzar en la implantación de los módulos contables en nuevas unidades sujetas también a contabilidad privada.

- Desarrollo e implantación de un sistema de programación y planificación presupuestaria de carácter plurianual, con objeto de adaptarse al marco plurianual establecido en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Promover las bases para la implantación de un sistema de información conjunto que recoja de forma periódica toda la información relevante sobre la realidad socioeconómica de la Comunidad Autónoma, el análisis de las principales variables: empleo, población, renta, inflación, output final del sistema pro-

ductivo o Producto Regional Bruto, balanza de pagos y tasa de crecimiento; así como el comportamiento de estas variables en las distintas demarcaciones territoriales, de modo que sirva como instrumento para reasignar la inversión pública entre los distintos municipios y conseguir una redistribución más equitativa de la riqueza y una mejor ordenación de los factores que favorezcan el crecimiento y desarrollo del Principado de Asturias.

5. Programación y seguimiento de las intervenciones comunitarias.

- Gestión, seguimiento y control de los proyectos y programas operativos cofinanciados por los fondos estructurales y de cohesión, y vigilancia de la coherencia de los mismos, en su enfoque en relación a los objetivos de las políticas comunitarias y nacionales, así como de la eficiencia en su ejecución financiera y física.
- Seguimiento, junto a los responsables del FEOGA-O, FSE e IFOP de los criterios de selección para la inclusión de los proyectos que se vayan a cofinanciar por las intervenciones comunitarias en las que participa el Principado de Asturias.
- Elaboración de los informes anuales de las intervenciones comunitarias del periodo 2000/06, para su remisión a la Comisión Europea, según los requisitos establecidos en los reglamentos comunitarios vigentes.
- Análisis de la eficacia y del correcto desarrollo de los programas operativos pluriregionales en el marco de los comités de seguimiento de las intervenciones comunitarias en las que participa el Principado de Asturias y en el Comité de Seguimiento del Marco de Apoyo Comunitario de las regiones españolas del objetivo nº1.
- Respecto al periodo de programación 2007-2013, promover todas las actuaciones necesarias en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Presupuestos para la consecución de una política que permita defender la permanencia de Asturias como Objetivo 1 por ser una de las regiones afectadas por el denominado “efecto estadístico”.
- Colaboración con la Administración General del Estado en el análisis de los nuevos Reglamentos de Fondos Estructurales y de las nuevas perspectivas financieras para el periodo 2007-2013 desde la perspectiva de los intereses de España y Asturias.

- Elaboración de la parte correspondiente a Asturias en el Marco Estratégico Nacional de Referencia de España para el periodo 2007-2013 y trabajos preparatorios de elaboración de los Programas Operativos futuros en el seno del Comité de Inversiones y Planificación.
- Promover la continuidad de la aplicación de la política de ayudas de Estado con finalidad regional para la promoción empresarial como instrumento significativo de la política de cohesión en Asturias.

6. Conseguir una distribución eficaz de los recursos que la Administración Regional dirige a la realización de inversiones.

- Coordinación de los planes de contenido económico, logrando una mayor complementariedad entre ellos, función que se realizará con el apoyo y la colaboración del Comité de Inversiones y Planificación.
- Analizar y efectuar el seguimiento de los planes y programas de inversiones públicas.
- Impulso y cooperación para el establecimiento de un sistema de seguimiento informatizado de las ayudas públicas que se concedan en el Principado.

7. Fomento de actividades de particular interés para la Comunidad Autónoma, mediante la concesión de las siguientes subvenciones.

- A la Asociación Asturiana de Estudios Económicos, para financiar la publicación de tres números de la revista Asturiana de Economía.
- A la Universidad de Oviedo, para el grupo HISPALINK, con el fin de financiar proyectos de investigación económica de un grupo de profesores de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Oviedo.
- A la Escuela Asturiana de Estudios Hispánicos, para apoyar la celebración de los cursos de verano en La Granda, de gran interés y relacionados con la realidad económica regional.
- A la Escuela Universitaria Jovellanos.
- Club Asturiano de la Calidad.

8. Fomento de la producción estadística propia del Principado de Asturias y de la regulación de la competencia estadística del Principado.

- Por medio de la constitución del Instituto Asturiano de Estudios Estadísticos, para lo cual se presentará el correspondiente proyecto de ley.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	12	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
PROGRAMA	612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	2.947.030
10	ALTOS CARGOS	59.550
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.243.810
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	8.200
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	635.470
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	253.100
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	222.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
Operaciones Corrientes		3.200.130
6	INVERSIONES REALES	1.433.500
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.433.500
Operaciones de Capital		1.433.500
Operaciones No Financieras		4.633.630
Operaciones Financieras		0
Total Programa		4.633.630

OBJETIVOS

Los objetivos ligados al programa son dos:

1. Control interno de la legalidad del gasto público.

Acciones:

- Fiscalización previa.
- Control financiero permanente
- Control de auditorías

Indicadores:

- Cumplimiento del Plan Anual de auditorías
- Cumplimiento de los porcentajes establecidos por la Unión Europea de auditoría sobre el gasto certificado
- Informes del Tribunal de Cuentas

Proyecto de gasto vinculado a este objetivo: Auditorías que se contraten externamente (capítulo II).

2. Obtención de información económico financiera con el fin de obtener una contabilidad que permita conocer y analizar objetivamente el coste y rendimiento de los servicios públicos así como el grado de cumplimiento de los objetivos programados, el nivel de ejecución presupuestario, las desviaciones de financiación en el cálculo del resultado presupuestario y del remanente de tesorería y el nivel de gasto de todo el sector público autonómico para lograr el cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley de estabilidad presupuestaria.

Acciones:

- Contabilización de todas las operaciones con incidencia económica.
- Análisis de los resultados obtenidos a través de la contabilidad.
- Inventariar todo el sector público autonómico.

Indicadores:

- Informes del Tribunal de Cuentas.
- Informes de la Unión Europea.

Proyecto de gasto vinculado a este objetivo: ASTURCON XXI.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	12	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
PROGRAMA	612D	GESTIÓN DE LA TESORERÍA
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	470.970
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	373.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.230
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	96.740
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.600
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	16.850
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.750
	Operaciones Corrientes	492.570
	Operaciones de Capital	0
	Operaciones No Financieras	492.570
	Operaciones Financieras	0
	Total Programa	492.570

DESCRIPCIÓN

El artículo 10 del Decreto 84/2003, de 29 de julio, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Economía y Administración Pública, atribuye a la Tesorería General, como órgano encargado de la gestión y custodia de todos los fondos y valores de la Comunidad Autónoma, la realización de todos los pagos y recibir todos los ingresos del Principado de Asturias.

Las actuaciones, por tanto, de la Tesorería General se concretan en lo siguiente:

1. Ejecución material de pagos y cobros y contabilización de los mismos.
2. Seguimiento y control de las diversas cuentas corrientes bancarias.
3. Diseño del plan temporal de tesorería y de las previsiones de cobros y pagos.
4. Gestión financiera de los fondos disponibles a través del mercado de capitales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El programa es gestionado por la Tesorería General, bajo la responsabilidad de la Dirección General de Finanzas y Hacienda.

OBJETIVOS

1. Alcanzar una mayor agilidad en el cumplimiento de todas sus funciones
 - Una vez realizada la implantación del nuevo sistema contable ASTURCON XXI. El objetivo más destacado en este terreno es la introducción del conjunto de mejoras, necesarias para un correcto cumplimiento de funciones, en el subsistema de tesorería integrado en el nuevo sistema de contabilidad del Principado.
2. Reducir significativamente el riesgo de pagos por mora.
 - Conseguir un mejor cumplimiento de las obligaciones con proveedores y acreedores en los plazos previstos, mediante el empleo de herramientas informáticas y productos bancarios.
3. Obtención del máximo rendimiento de los fondos gestionados.
 - Adaptar los métodos de tesorería a la realidad de los mercados, mediante una más inmediata conexión con los organismos financieros, lo que permitirá conocer en tiempo real las opciones existentes.
4. Optimizar la gestión de fondos líquidos administrados.
 - Elaboración sistemática de previsiones de cobros y pagos, dentro de la necesaria planificación general de las operaciones financieras.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	12	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
PROGRAMA	612F	GESTIÓN DEL PATRIMONIO
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	1.477.230
10	ALTOS CARGOS	57.670
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	933.300
13	PERSONAL LABORAL	144.210
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	10.430
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	331.620
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.142.120
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	806.284
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	798.339
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.488.724
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	48.773
Operaciones Corrientes		7.619.350
6	INVERSIONES REALES	11.500.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	11.500.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	128.644
76	A CORPORACIONES LOCALES	128.644
Operaciones de Capital		11.628.644
Operaciones No Financieras		19.247.994
Operaciones Financieras		0
Total Programa		19.247.994

DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como principal finalidad la investigación, ordenación y regularización del patrimonio del Principado de Asturias que permita la realización de una adecuada gestión patrimonial.

Para la realización de este programa se cuenta con los medios técnicos avanzados como es la existencia del inventario general de bienes inmuebles y derechos reales del Principado de Asturias informatizado e integrado en el Sistema de Información Territorial del Principado de Asturias (SIPTA), basándose en técnicas SIG, creando y vinculando las bases de datos necesarias que incluye escrituras, notas registrales, acuerdos, afecciones, adscripciones, contratos de arrendamiento, planos constructivos, planos funcionales, planos de situación y topográficos, imágenes y fotografías.

Con todo esto se pretende realizar una gestión patrimonial profesionalizada que ponga en valor el patrimonio del Principado de Asturias, de gran importancia económica, y al mismo tiempo se ponga al servicio de políticas generales a favor de la sociedad asturiana.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución del programa 612F “Gestión de Patrimonio” se lleva a cabo bajo la responsabilidad y coordinación principal de la Dirección General de Patrimonio, interviniendo en dicho programa el Servicio de Patrimonio y Contratación Centralizada y el Servicio Técnico de Gestión Patrimonial.

OBJETIVOS

1. Actualización y gestión informática del inventario de bienes inmuebles:

- Integración de toda la información como escrituras, notas registrales, planos etc. en la aplicación informática del inventario.
- Integración con el sistema económico-contable.
- Actualización de los valores patrimoniales.

2. Actuaciones sobre el patrimonio del Principado de Asturias

- Inspecciones sobre bienes inmuebles.
- Reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.

- Adecuación de locales y edificios propiedad del Principado de Asturias dotándoles de los servicios necesarios para su utilización por parte de la Administración.
- Establecimiento de la infraestructura necesaria para dar un servicio ágil al ciudadano.

3. Gestión centralizada de servicios y suministros relacionados con la actividad administrativa:

- Análisis de posibles adquisiciones centralizada de bienes.
- Centralización de la energía eléctrica y control de costes.
- Homologaciones de determinados servicios.

4. Actuaciones sobre inmuebles del Principado de Asturias

- Construcción de nuevo pabellón institucional en el recinto de la FIDMA.
- Reforma y adecuación del edificio “Casa de Nava” con destino a sede del Consejo Consultivo.
- Adecuación del local de reciente adquisición con destino sede de la delegación del Principado de Asturias en Madrid.
- Reforma y adecuación de edificio sito en Alférez Provisional s/n para ubicar el CPD.
- Adecuación básica locales de las antiguas Cámaras Agrarias Locales.

Indicadores:

1. Número de inmuebles actualizados en cuanto a su valoración.
2. Número de inmuebles inspeccionados.
3. Número de actuaciones efectuadas en inmuebles de propiedad del Principado.
4. Importe de las reparaciones efectuadas en inmuebles propiedad del Principado.
5. Relación de servicios sobre los que se efectúa un acuerdo marco para facilitar la contratación a las diferentes dependencias administrativas.
6. Certificaciones de obra.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	12	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
PROGRAMA	613A	POLÍTICA TRIBUTARIA
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	231.750
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	183.300
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	630
16 16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	47.820
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	342.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	338.000
16	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.750.546
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	8.410.546
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	340.000
	Operaciones Corrientes	9.324.296
	Operaciones de Capital	0
	Operaciones No Financieras	9.324.296
	Operaciones Financieras	0
	Total Programa	9.324.296

DESCRIPCIÓN

Este programa incluye, de un lado, la política tributaria entendida ésta como las funciones de orientación de la política fiscal, así como el diseño y la aplicación del sistema tributario, correspondiéndole la propuesta, elaboración e interpretación de la normativa tributaria. A lo que hay que añadir el análisis y la estimación de los ingresos tributarios y otros ingresos públicos.

De otro lado, incluye el ejercicio de las funciones de la Dirección General de Finanzas y Hacienda en materia de casinos, juegos y apuestas. Mas la gestión de la rifas Benéfica y Pro-Infancia.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Dentro de la Consejería de Economía y Administración Pública y bajo la responsabilidad de la Dirección General de Finanzas y Hacienda, el programa se estructura en:

- a) Servicio de Política Tributaria
- b) Servicio de Juego

OBJETIVOS

Respecto a la política tributaria:

1. Impulsar el Convenio AEAT-Principado de Asturias en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, con el fin de aumentar el número de solicitudes que se realicen a través de dicho convenio, con su correspondiente incremento en el número de registros, obteniendo la información tributaria de una forma ágil, utilizando las nuevas tecnologías, con la consiguiente mejora en la calidad de los procedimientos administrativos en los que se requiere éste tipo de información: Ayudas y subvenciones, Becas, Prestaciones Sociales, procedimiento de contratación, etc.
2. Coordinar las actuaciones que el Principado de Asturias y la AEAT realizan ,con la finalidad de facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tri-

butarias, relativas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y Patrimonio correspondiente al ejercicio 2005, con la consiguiente mejora en la recaudación por ambos conceptos.

3. Colaborar con los centros gestores de Tasas y Precios Públicos, con la finalidad de elaborar una normativa reguladora que se ajuste a la realidad existente, facilitando a su vez la gestión del ingreso.
4. Estudio y elaboración de la normativa reguladora de los tributos propios, así como los cedidos por la Administración del Estado, dentro de las competencias normativas que el Principado de Asturias tiene atribuidas.

En lo que se refiere a la materia de juego:

A) Normativos

- Estudio y preparación de la modificación del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Decreto 77/97, de 30 de noviembre, a fin de adaptarlo a las directrices marcadas en la Comisión Sectorial del Juego en cuanto a los requisitos técnicos de las máquinas tipo “B”, así como la mejora de ciertos aspectos reglamentarios.
- Desarrollo del procedimiento de reclamaciones de las salas de bingo y del modelo de hoja de reclamaciones de este tipo de juego.

B) Gestión

- Siguiendo la línea marcada estos últimos años lograr una mayor celeridad, agilidad, eficacia y eficiencia en los procedimientos de concesión de las autorizaciones, homologaciones de máquinas y demás actuaciones en la materia. Todo ello mediante el perfeccionamiento y ampliación de la aplicación informática que contempla estos procedimientos.

C) Inspección.

- Aumento de las actuaciones en materia de inspección tanto en lo que se refiere a máquinas como a bingos clandestinos.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	12	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
PROGRAMA	632D	POLÍTICA FINANCIERA
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	581.170
10	ALTOS CARGOS	59.600
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	402.910
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	117.560
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	163.538
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.803
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	138.735
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	23.000
Operaciones Corrientes		744.708
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.800.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	2.800.000
Operaciones de Capital		2.800.000
Operaciones No Financieras		3.544.708
8	ACTIVOS FINANCIEROS	42.000.000
84	ADQUISICIÓN DE ACCIONES	42.000.000
Operaciones Financieras		42.000.000
Total Programa		45.544.708
Total SECCIÓN		165.889.666

DESCRIPCIÓN

Bajo este programa se pretende cubrir los gastos de personal, corrientes y servicios de la Dirección General de Finanzas y Hacienda, Servicio de Política Financiera y Servicio de Inspección Financiera, así como los gastos derivados de las insolvencias por aval y el desembolso de capital correspondiente a la compra de acciones.

Las actuaciones llevadas a cabo con cargo a este programa podemos clasificarlas en los siguientes apartados:

1. Gestión de la programación, emisión, canje, cancelación y seguimiento de la Deuda Pública y demás operaciones de crédito realizadas por el Principado.
2. Gestión de las competencias atribuidas a la Consejería en materia de Instituciones de crédito corporativo público y Cajas de Ahorros.
3. Preparación de análisis y estadísticas de mercado y de todo tipo de operaciones financieras.
4. Control y seguimiento de las Sociedades de Garantía Recíproca de las que sea partícipe el Principado de Asturias.
5. Seguimiento y gestión de las Mutuas de Previsión Social no integradas en la Seguridad Social, en la materia en la que el Principado de Asturias tiene asumida su competencia.
6. En materia de Mediadores de Seguros, tramitación de las autorizaciones administrativas para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros, su revocación y demás actividades. Expedición del Diploma de Mediador de Seguros.
7. Supervisión, inspección y disciplina de las Cajas de Ahorros, instituciones de crédito corporativo público y territorial, Mutuas de Previsión Social no integradas en el Sistema de la Seguridad Social y Mediadores de Seguros.
8. Tramitación, gestión y control de los avales prestados por el Principado de Asturias para reindustrialización y otros fines.
9. Ejercicio de las competencias de tutela financiera de los Ayuntamientos.
10. En general, la colaboración y apoyo necesarios en el ejercicio de cuantas funciones en materia de política financiera deban ser ejercidas por la Administración del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Dirección General de Finanzas y Hacienda

- Servicio de Política Financiera
- Servicio de Inspección Financiera

OBJETIVOS

1. La planificación y desarrollo de la actividad de supervisión, inspección y disciplina de las cajas de ahorros, instituciones de crédito corporativo público y territorial, mutuas no integradas en el sistema de Seguridad Social y mediadores de seguros.

ACCIONES

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. Verificar el cumplimiento de las disposiciones que sean de aplicación a dichas entidades, así como a sus accionistas, administradores y gestores.
2. Formular las propuestas necesarias para la adopción de medidas disciplinarias o cautelares respecto a las citadas entidades y personas.
3. Colaborar con otros organismos en materia de supervisión de entidades de crédito o de seguros.
4. Velar por el cumplimiento de la ley de Estabilidad Presupuestaria de las Haciendas Locales.
5. Diseño de modelos alternativos de financiación de inversiones.

13. Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

ESTRUCTURA FUNCIONAL		
SECCIÓN 13 Cª JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y RELACIONES EXTERIORES		
PROGRAMA		EUROS
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	17.761.512
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	991.018
121	ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FUNCION PÚBLICA	991.018
121F	COORDINACIÓN RELACIONES EXTERIORES Y ASUNTOS EUROPEOS	991.018
14	JUSTICIA	16.770.494
141	ADMÓN GRAL DE JUSTICIA	10.140.276
141A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	9.681.634
141B	DESARROLLO DEL AUTOGOBIERNO Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	458.642
142	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	6.630.218
142M	GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR	6.630.218
2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	26.412.042
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	26.412.042
223	PROTECCIÓN CIVIL	26.412.042
223A	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA	26.412.042
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	13.986.175
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	13.986.175
313	ACCIÓN SOCIAL	13.986.175
313B	PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA	2.591.984
313C	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	11.394.191
Total SECCIÓN		58.159.729

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	13	Cª JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y RELACIONES EXTERIORES
PROGRAMA	121F	COORDINACIÓN RELACIONES EXTERIORES Y ASUNTOS EUROPEOS
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	440.687
10	ALTOS CARGOS	55.610
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	61.300
13	PERSONAL LABORAL	221.900
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	790
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	101.087
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	340.331
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.110
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	5.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	239.567
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	94.654
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	160.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	120.000
49	AL EXTERIOR	40.000
	Operaciones Corrientes	941.018
6	INVERSIONES REALES	50.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	50.000
	Operaciones de Capital	50.000
	Operaciones No Financieras	991.018
	Operaciones Financieras	0
	Total Programa	991.018

DESCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 87/2003, de 29 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, la Dirección General de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos se configura como un órgano administrativo central de la Consejería, al que le corresponden el ejercicio de las funciones de coordinación e impulso de la acción del Principado de Asturias en su proyección exterior, así como el ejercicio de las funciones de coordinación general, impulso, seguimiento y evaluación permanente de los asuntos relacionados con la Unión Europea, sin perjuicio de las funciones atribuidas en este ámbito a los órganos de apoyo a la Presidencia del Principado de Asturias, a la Consejería de la Presidencia y a la Consejería de Economía y Administración Pública.

En cuanto a la proyección exterior, se persigue incrementar y coordinar la presencia y participación de la Administración del Principado de Asturias en Asociaciones Regionales a nivel europeo, activas en ámbitos de interés prioritario para nuestra Comunidad Autónoma, como por ejemplo, el mantenimiento de una política regional europea de corrección de los desequilibrios territoriales, así como la defensa de la continuidad de las intervenciones de los Fondos Estructurales europeos en las regiones que, como Asturias, están afectadas por el denominado efecto estadístico tras la última ampliación europea, todo ello en orden a la consecución de una calificación como objetivo 1 bis con la necesaria dotación económica para corregir esos desequilibrios.

En este ámbito se pretende además desarrollar acciones de información sobre las diferentes políticas europeas, dirigidas tanto a la Administración del Principado de Asturias en particular, como a la sociedad asturiana en general, a la par que se incidirá en la mejora de todo el apartado de información europea.

Paralelamente se llevarán a cabo cursos de formación en materia de relaciones internacionales y/o europeas, haciendo especial hincapié en aquellas acciones dirigidas a colectivos específicos.

Como complemento a las acciones de formación se pretende ampliar significativamente el capítulo dedicado a concesión de becas.

La coordinación de la actividad de las Consejerías, el incremento de la participación de los empleados públicos y de otros actores en los mecanismos de diálogo y colaboración ante los diferentes órganos e instituciones comunitarias, así como el

asesoramiento jurídico preciso en materia de asuntos europeos, conforman algunas de las actividades más significativas cuya profundización y desarrollo se pretende.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución de las funciones de coordinación e impulso de la acción del Principado de Asturias en su proyección exterior, así como el ejercicio de funciones de coordinación general, impulso, seguimiento y evaluación permanente de los asuntos relacionados con la Unión Europea, corresponde a la Dirección General de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos, sin perjuicio de las funciones atribuidas en el ámbito de Unión Europea a los órganos de apoyo a la Presidencia del Principado de Asturias, a la Consejería de la Presidencia y a la Consejería de Economía y Administración Pública.

En este sentido y en orden a una correcta ejecución, la Dirección General de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos precisa además del concurso efectivo de la Administración del Estado, en particular de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el ámbito estrictamente comunitario se requiere, como no podría ser de otro modo, del concurso de los diferentes órganos, caso paradigmático del Comité de las Regiones, e instituciones comunitarias como la Comisión, el Consejo, el Parlamento y el Tribunal de Justicia.

OBJETIVOS

Las partidas presupuestarias del ejercicio del 2006 van encaminadas a cubrir las siguientes actividades:

1. INFORMACION

1.1. Revista EURASTUR

Lanzamiento y desarrollo de la nueva maquetación de EURASTUR.

1.2. Monográficos EURASTUR

Sobre proyectos con financiación europea realizados en el periodo de programación 2000-2006.

Publicación sencilla dirigida al gran público sobre “Qué aporta Europa a los asturianos”.

Publicación de un manual sobre “Ayudas de Estado”.

Publicación de alguna monografía que se podría elaborar en colaboración con los Departamentos implicados: nueva financiación de la PAC, nueva política de cohesión, ayudas públicas, Programas marco,...

1.3. Página web. Desarrollo del nuevo portal de la Dirección General que sea verdaderamente interactiva y alimentada con carácter diario, proporcionando información actualizada de interés.

1.4. Cursos y jornadas informativas.

Segunda edición de un curso para periodistas.

Sobre la nueva política “La Europa del Mar”.

Sobre los nuevos instrumentos de apoyo a las políticas europeas 2007-2013.

Sobre el futuro de la cooperación interregional.

Sobre las políticas sectoriales de interés para el Principado, en colaboración con las Consejerías correspondientes y agentes y actores sociales implicados, así como con otras CC.AA. y con la Administración Central.

2. DIFUSIÓN. SENSIBILIZACIÓN

2.1. Conmemoración de los XX años de Adhesión de España a la UE.

2.2. Mantenimiento de la defensa del “efecto estadístico”.

2.3. Campañas publicitarias sobre lo que es la UE y el papel de las Regiones en la UE.

2.4. Difusión de la página web de la Dirección General, una vez creada.

2.5. Programa amplio de colaboración con los Ayuntamientos: información, apoyo, formación.

2.6. Acelerar la información on-line.

3. CONVOCATORIAS EUROPEAS

3.1. Participación de la Dirección General en convocatorias europeas en colaboración con otras Direcciones Generales, organismos pertinentes y agentes sociales.

4. COOPERACIÓN INTERREGIONAL

4.1. Seguimiento de los proyectos que las entidades públicas o privadas asturianas presentan a convocatorias comunitarias.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	13	Cª JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y RELACIONES EXTERIORES
PROGRAMA	141A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	943.010
10	ALTOS CARGOS	124.310
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	119.180
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	453.100
13	PERSONAL LABORAL	38.900
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.610
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	196.510
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	9.400
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	545.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	7.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	507.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.286.376
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	3.286.376
	Operaciones Corrientes	4.774.386
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.907.248
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	4.907.248
	Operaciones de Capital	4.907.248
	Operaciones No Financieras	9.681.634
	Operaciones Financieras	0
	Total Programa	9.681.634

DESCRIPCIÓN

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia al Consejero en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación generales de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Principal responsable de la ejecución del programa es la Secretaría General Técnica de la Consejería.

OBJETIVOS

1. Dirección de los servicios comunes a la Consejería:
 - Gestión de recursos humanos.
 - Gestión económico-presupuestaria tendente a garantizar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
 - Tramitación de los procedimientos administrativos, adoptando medidas que agilicen la tramitación de expedientes y fomentando el acercamiento de la Administración a los ciudadanos.
 - Coordinación y asistencia técnica y administrativa al resto de los servicios.
2. Como objetivo general se desarrollará la coordinación de las actuaciones que implican a esta Consejería, derivadas del desarrollo del Plan de Normalización sociolingüística de la Lengua Asturiana.
3. Ejercicio de la potestad sancionadora respecto a las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales conforme a la normativa vigente.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	13	Cª JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y RELACIONES EXTERIORES
PROGRAMA	141B	DESARROLLO AUTOGOBIERNO Y RELACIONES ADM. JUSTICIA
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	251.980
10	ALTOS CARGOS	57.500
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	144.400
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	370
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	49.710
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	104.662
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	850
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	94.452
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	9.360
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	102.000
46	A CORPORACIONES LOCALES	35.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	67.000
	Operaciones Corrientes	458.642
	Operaciones de Capital	0
	Operaciones No Financieras	458.642
	Operaciones Financieras	0
	Total Programa	458.642

DESCRIPCIÓN

El programa da cobertura, por un lado al desarrollo y perfeccionamiento de los instrumentos de autogobierno, por otro, al desarrollo de las competencias estatutarias en materia de Justicia y, por otro, a la potenciación de las relaciones interadministrativas del Principado de Asturias con la Administración General del Estado y con el resto de las Comunidades Autónomas.

1. En orden al autogobierno, el programa contiene varias líneas de acción: el análisis y estudio de las esferas autonómicas susceptibles de potenciación, el incremento del actual acervo de competencias del Principado de Asturias, y el impulso del proceso de conservación y compilación del Derecho civil asturiano.
2. El programa, asimismo, da cobertura a las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye al Principado de Asturias en materia de Justicia, y al ámbito relacional bilateral de la Administración del Principado de Asturias con la Administración de Justicia.
3. En lo que se refiere a la potenciación de las relaciones interadministrativas del Principado de Asturias con la Administración General del Estado y con el resto de las Comunidades Autónomas, el programa sustenta esas relaciones a través de los instrumentos de colaboración y cooperación establecidos por la legislación vigente.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde la ejecución de este programa a la Dirección General de Justicia, a través de la Secretaría de Desarrollo Autonómico y, como órgano adscrito a ella, la Oficina para las Transferencias en Materia de Justicia.

Conforme al Decreto 87/2003, de estructura orgánica básica de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Autonómico el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Estudiar y formular las propuestas necesarias para perfeccionar los instrumentos de autogobierno.
- b) Estudiar y formular las propuestas necesarias para el desarrollo del nivel competencial del Principado.
- c) Impulsar, asesorar y coordinar las políticas de transferencias respecto del Estado.

- d) Estudiar y asesorar, cuando sea requerida por cualquier órgano del Principado de Asturias, sobre las cuestiones de conflictividad competencial.
- e) Estudiar, impulsar y realizar las propuestas oportunas para conservar y compilar el Derecho consuetudinario asturiano.
- f) Conforme al citado Decreto, corresponde a la Oficina para las Transferencias en Materia de Justicia organizar y coordinar los medios personales y técnicos para la adecuada ordenación del proceso de transferencia en esta materia.

OBJETIVOS

1. Analizar y estudiar los ámbitos autonómicos susceptibles de potenciación, a través de las siguientes acciones:

- Elaboración de estudios comparativos entre los techos competenciales del Principado de Asturias y del resto de las Comunidades Autónomas.
- Análisis de la posibilidad de eventuales ampliaciones de los títulos competenciales del Título I del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.
- Análisis y estudio de otras posibles mejoras estatutarias

Indicadores:

- Presentación de los correspondientes estudios y dictámenes.

2. Culminar el proceso de transferencias pendientes al Principado, a través de las siguientes acciones:

- Impulso, supervisión y coordinación de la labor de los grupos de trabajo a efectos de valorar el coste efectivo de los servicios en proceso de transferencia que presta el Estado en Asturias.
- Elaboración de los estudios e informes técnicos pertinentes para establecer la titularidad competencial de la Comunidad Autónoma en materias en las que existe controversia con el Estado.
- La realización de las negociaciones correspondientes para concluir el proceso de transferencias de las materias pendientes previstas en el actual marco estatutario.

Indicadores:

- Evolución en las negociaciones y competencias que se transfieran.

3. Impulsar, en coordinación con la Comisión Especial de Derecho Consuetudinario Asturiano de la Junta General del Principado de Asturias, la con-

servación y compilación del Derecho consuetudinario asturiano, a través de la siguientes acciones:

- Realización de los trabajos y estudios pertinentes previos de recopilación.
- Preparación de los instrumentos normativos de desarrollo.
- Compilación del Derecho consuetudinario asturiano.

Indicadores:

- Presentación de la compilación de Derecho consuetudinario asturiano.

4. Desarrollar las acciones encaminadas a dar concreción a las competencias en materia de Justicia atribuidas al Principado en el artículo 41 del Estatuto de Autonomía y las relativas a la colaboración y a la relación bilateral de la Administración del Principado de Asturias con los diversos organismos de la Administración de Justicia, en especial con los servicios de la Justicia en Asturias.

Indicadores:

Acciones específicas realizadas en el ámbito competencial como consecuencia de iniciativa propia o de la Administración General del Estado y en el ámbito relacional con la Administración de Justicia:

- Convenios firmados y actividades formativas realizadas para la formación jurídica.
- Puesta en funcionamiento de puntos de encuentro familiar.
- Presentación del proyecto de Ley de Mediación Familiar.

5. Potenciar las relaciones interadministrativas del Principado de Asturias con la Administración General del Estado y con el resto de las Comunidades Autónomas, a través de las siguientes acciones:

- Participación activa en la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Principado de Asturias y en otros foros de relevancia autonómica.
- Suscripción de convenios de colaboración en materias que posibiliten y favorezcan la mejora de los instrumentos de autogobierno.

Indicadores:

- Número de reuniones de dichos organismos y de conciertos suscritos.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	13	Cª JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y RELACIONES EXTERIORES
PROGRAMA	142M	GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	2.842.610
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	92.500
13	PERSONAL LABORAL	1.851.900
14	PERSONAL TEMPORAL	154.650
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	43.130
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	700.430
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.481.528
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	40.718
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.436.128
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.682
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800.190
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	6.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	794.190
	Operaciones Corrientes	6.124.328
6	INVERSIONES REALES	505.890
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	505.890
	Operaciones de Capital	505.890
	Operaciones No Financieras	6.630.218
	Operaciones Financieras	0
	Total Programa	6.630.218

DESCRIPCIÓN

El programa está destinado fundamentalmente a dar cumplimiento a las medidas de ejecución de las medidas impuestas por los Juzgados de menores, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. El programa incluye tres aspectos esenciales: por una parte, la coordinación y gestión de todos los recursos del Principado para la ejecución de medidas de internamiento, en sus diferentes modalidades, así como las medidas alternativas en medio abierto previstas en la citada Ley; por otra, la dotación de medios para potenciar el arreglo extrajudicial, a través de la mediación y reparación; por último, el apoyo para la reinserción de los menores que hayan cumplido su medida, facilitando la transición a una vida independiente.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde la ejecución de este programa a la Dirección General de Justicia a través del Servicio de Justicia del Menor, que asumirá las siguientes funciones:

- a) La gestión y supervisión de la “Casa Juvenil de Sograndio”, como recurso específico del Principado para el cumplimiento de las medidas de internamiento impuestas a los menores infractores.
- b) La celebración, coordinación y supervisión de convenios específicos con diferentes asociaciones para el cumplimiento de las medidas alternativas de medio abierto.
- c) La gestión de los recursos adecuados para facilitar los servicios de mediación y reparación.
- d) La gestión de los recursos adecuados para el apoyo a la reinserción de los menores que hayan cumplido la medida correspondiente.

Existe un centro específico del Principado encargado de la ejecución de las medidas de internamiento es la Casa Juvenil de Sograndio.

Asimismo, en el año 2006 entrará en funcionamiento un Centro propio del Principado de Asturias para el cumplimiento de la medida judicial de internamiento terapéutico.

OBJETIVOS

1. Ejecución de medidas impuestas por los Juzgados de menores en materia de responsabilidad penal de los menores, que incluye:

- La gestión de los medios personales y materiales necesarios para dotar de contenido educativo a las medidas de internamiento.
- La gestión de los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de las medidas de medio abierto.
- La gestión de un recurso específico para el cumplimiento de las medidas de internamiento en centro terapéutico.

Indicadores:

Para las medidas de internamiento:

- Número de modificaciones de medidas de internamiento en sentido favorable que se logran.

Para las medidas de medio abierto:

- Tiempo transcurrido desde que se dicta una medida hasta que se presenta el proyecto para su cumplimiento al juez.
- Número de entidades que colaboran en la ejecución de medidas de medio abierto.

2. Puesta a disposición de la Administración de Justicia de medios para el arreglo extrajudicial a través de la mediación y reparación.

Indicadores:

- Número de procedimientos judiciales que se evitan a través de la mediación y reparación.
- Número de entidades existentes para los servicios de mediación y reparación.

3. Promover y apoyar la reinserción de los jóvenes que han cumplido una medida, incluyendo la reinserción laboral.

Indicadores:

- Número de menores incluidos en un programa de reinserción.

- Número de menores que logran llevar una vida socialmente integrada al finalizar la medida, especialmente las de internamiento.

4. Actuaciones en el sector de la prevención, colaborando con otros recursos para prevenir la delincuencia juvenil, fundamentalmente.

- Plan contra la drogadicción.
- Protección de menores.
- Salud pública.
- Ámbito educativo.

Indicadores:

- Número de iniciativas conjuntas con otros recursos tendentes a la prevención de la delincuencia juvenil.

5. Realización de actividades de divulgación y formación en colaboración con otras Instituciones.

Indicadores:

- Número de actividades realizadas de divulgación y formación.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	13	Cª JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y RELACIONES EXTERIORES
PROGRAMA	223A	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	359.080
10	ALTOS CARGOS	61.060
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	225.700
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	650
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	71.670
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	252.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	24.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	218.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.144.691
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ENTIDADES PÚBLICAS	22.144.691
Operaciones Corrientes		22.756.271
6	INVERSIONES REALES	45.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	45.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.610.771
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	3.292.771
76	A CORPORACIONES LOCALES	318.000
Operaciones de Capital		3.655.771
Operaciones No Financieras		26.412.042
Operaciones Financieras		0
Total Programa		26.412.042

DESCRIPCIÓN

El programa comprende la totalidad de las actuaciones relacionadas con la seguridad pública, entendida de un modo integral, incluyendo tanto acciones en el campo de la seguridad ciudadana como la atención al ciudadano en emergencias ordinarias y las propias de protección civil ante emergencias extraordinarias. El programa pretende mejorar la calidad de la seguridad y aproximarla al ciudadano, la consecución de este objetivo global ha de pasar necesariamente por la programación y ejecución de líneas formativas en las que participen todos los servicios, organismos y entidades públicas y privadas llamadas a intervenir a favor de la seguridad pública entendida en un sentido global. Es igualmente imprescindible conseguir el más alto nivel de coordinación como garantía de respuesta inmediata, eficaz, proporcionada a la demanda de la sociedad en materia de seguridad pública.

La Dirección General de Seguridad Pública asume la ejecución de las siguientes funciones:

1. Protección civil y salvamento marítimo.
2. Espectáculos públicos y actividades recreativas.
3. Apoyo y coordinación de las policías locales.
4. Ejecución de las acciones formativas que en materia de seguridad pública se le asignen dentro de la planificación de formación de empleados públicos.
5. Relaciones de coordinación con las entidades públicas Bomberos del Principado de Asturias responsable de la ejecución de las competencias del Principado de Asturias en materia de extinción de incendios y salvamento (salvo las establecidas en materia de formación de personal) y 112-Asturias responsable de la prestación del servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112 y de las funciones de protección civil cuya competencia corresponde a la Comunidad Autónoma.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde la ejecución de este programa a la Dirección General de Seguridad Pública a través del Servicio de Seguridad Pública.

Dentro de su estructura orgánica cobran especial importancia por un lado la actualmente denominada Escuela Regional de Policías Locales, a la que corresponde la ejecución del programa formativo de la Dirección General de Seguridad Pública.

En la ejecución de dicho programa participan también:

- a) La Comisión de Coordinación de Policías Locales del Principado de Asturias.
- b) La Comisión de Protección Civil del Principado de Asturias.
- c) El Consejo del Fuego del Principado de Asturias.
- d) El Consejo Asesor de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

Entre otros, los objetivos que se marca la Dirección General de Seguridad Pública, podríamos destacar los siguientes:

1. Consolidar un modelo de seguridad pública integral dotando de forma adecuada a los servicios correspondientes y de manera particular favorecer la eficaz actuación de las dos entidades públicas “112-Asturias” y “Bomberos del Principado de Asturias”, como ejecutores en la práctica de las actuaciones de seguridad.
2. Continuar la construcción de la red de infraestructuras y su correspondiente dotación para garantizar la prestación de un servicio eficaz en todo el territorio del Principado.
3. Alcanzar la integración de todos los servicios implicados en la coordinación de actuaciones en el Centro 112-Asturias, tanto de los representantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, como de los Servicios de Salud.
4. Ampliar el nivel de planificación en materia de Protección Civil, así como la implantación de los Planes ya aprobados.
5. Profundizar en las acciones de apoyo y coordinación de las Policías Locales, a través de:
 - La programación de acciones formativas.
 - La participación en los procesos selectivos que se convoquen por los diferentes Ayuntamientos para la cobertura de plazas de policía local.
 - La convocatoria anual de subvenciones para la dotación de medios a las policías locales.
6. Profundizar las acciones de apoyo y coordinación de las Corporaciones Locales para garantizar el mantenimiento de la seguridad pública, a través de:

- La programación de acciones formativas en las que puedan participar personal de los Ayuntamientos asturianos con labores relacionadas en el mantenimiento de la seguridad pública y con los espectáculos públicos y las actividades recreativas, así como miembros de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.
 - La convocatoria de subvenciones para la Dotación de medios de seguridad y de medios para Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil.
7. Ejecutar un programa de formación en el ámbito de la seguridad pública con una oferta integradora de todos los organismos llamados a participar en la intervención. En esta materia, la Escuela Regional de Policías Locales asume íntegramente la ejecución del programa formativo, previamente diseñado por el Servicio de Seguridad Pública, de todos los colectivos profesionales y voluntarios relacionados con el mantenimiento de la seguridad pública, en todos sus ámbitos, en nuestra Comunidad Autónoma.
- Durante el año 2006 se pretende la organización de varios Cursos Básicos para los miembros de nuevo ingreso de colectivos profesionales, así como el desarrollo de actividades formativas especializadas, pretendiendo superar los 2.000 alumnos.
- En conexión con lo anterior, se pretende impulsar la configuración de la Escuela Regional como elemento vertebrador de toda la formación en materia de seguridad pública.
8. En relación con los espectáculos públicos y las actividades recreativas:
- Se prevé continuar con la tramitación de los expedientes administrativos de autorización de espectáculos públicos de carácter extraordinario, de ferias taurinas y de imposición de sanciones por incumplimiento de la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y normas de desarrollo.
 - Se prevé el desarrollo reglamentario de la citada Ley lo que podría motivar la puesta en marcha de nuevos procedimientos administrativos o incluso la creación de Registros públicos.
9. Por último se pretende acometer la realización de una serie de campañas de divulgación de las acciones de la Dirección General con el objetivo de concienciar a la sociedad asturiana de la importancia de la seguridad pública, proporcionándoles a través de las mismas los instrumentos y recursos necesarios para la mejor protección de sus vidas y bienes en situaciones de riesgo o peligro.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	13	Cª JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y RELACIONES EXTERIORES
PROGRAMA	313B	PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	249.238
10	ALTOS CARGOS	49.890
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	109.600
14	PERSONAL TEMPORAL	38.100
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	80
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	51.568
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	245.746
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	219.746
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	26.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.582.000
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	40.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	40.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	550.000
49	AL EXTERIOR	952.000
Operaciones Corrientes		2.076.984
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	515.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	210.000
79	AL EXTERIOR	305.000
Operaciones de Capital		515.000
Operaciones No Financieras		2.591.984
Operaciones Financieras		0
Total Programa		2.591.984

DESCRIPCIÓN

El Decreto 87/2003, de 29 de julio, de estructura de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, contempla en su art. 13 la creación de la Agencia Asturiana de Emigración, como órgano desconcentrado, cuya finalidad es la planificación y ejecución de los programas de apoyo a emigrantes residentes fuera de Asturias.

El Decreto 205/2003 de 2 de octubre, establece las atribuciones, organización y funcionamiento de la Agencia Asturiana de Emigración, fijando un marco organizativo adecuado que sirva de soporte de profundización al proceso, ya iniciado, tendente a compensar la deuda histórica que tiene la Asturias interior con la Asturias exterior, la que están construyendo los asturianos y asturianas emigrantes y sus descendientes, y ello sin dejar de lado las realidades ligadas a los nuevos fenómenos de movilidad geográfica.

El reconocimiento de la labor desarrollada por los emigrantes asturianos ya fue contemplado en el art. 8 del Estatuto de Autonomía para Asturias, en el que se establece que las Comunidades asturianas asentadas fuera del ámbito regional podrán solicitar como tales, el reconocimiento de asturianía, entendida como el derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural de Asturias, indicando la necesidad de creación de los cauces que permitan una recíproca comunicación y mutuo apoyo.

La herramienta fundamental para desarrollar la política de emigración del Gobierno de Asturias es el II Plan Integral de Emigración del Principado de Asturias, que incluye medidas que van a ser gestionadas por distintas Consejerías del Principado desde una perspectiva transversal, y con una vigencia de cuatro años (2004-2007). El Plan se plantea en torno a 5 áreas, que recogen 33 líneas de actuación que contemplan las 67 acciones previstas para el conjunto de los cuatro años de vigencia:

Primer Área: Para lograr el bienestar social de los asturianos que están fuera de Asturias :

- Programas de Cobertura Socio-sanitaria para emigrantes residentes en el exterior, dando cobertura a aquellos asturianos con dificultades para cubrir sus necesidades básicas, tales como manutención, alojamiento, ayudas técnicas,

asistencia sanitaria o solventar diversas contingencias, a través de las oficinas de la agencia en el exterior.

Segunda Área: Para que los que retornen a Asturias se sientan en casa:

- Programas de Promoción Social de los Emigrantes Retornados, para mejorar la calidad de vida, a través de ayudas económicas, asesoramiento en materia de derechos, plazas residenciales, viviendas de promoción pública, subvenciones a entidades locales. Formación, encuentros, así como un observatorio de la emigración para recopilar de manera sistemática los datos a través de los cuales se puedan conocer las causas y destinos de los distintos flujos migratorios.

Tercer Área: Para que la juventud siga conectada con Asturias:

- Programas destinados a los descendientes y a los nuevos fenómenos de movilidad geográfica estableciendo una Comunidad virtual, para que los emigrantes asturianos puedan comunicarse a través de la red con las instituciones y entre ellos y puedan acceder a una oferta formativa on-line, realizando Foros y encuentros de jóvenes emigrantes, facilitando la participación en la realidad social, cultural y educativa de Asturias de los descendientes, a través del programa Raíces (Raigañu) articulando ayudas para estudios universitarios.

Cuarta Área: Para que los asturianos del mundo se organicen en comunidad.

- Programas de Ayudas a los Centros Asturianos y Casas de Asturias.

Estableciendo sistemas de financiación de las actividades culturales y promoción de Asturias, subvenciones para obras, equipamientos e infraestructuras, así como Convenios para la realización de programas sociales, dotación de fondos bibliográficos.

Quinta Área: Para que Asturias se proyecte en el Exterior:

- Programas de Promoción de Asturias en el Exterior, colaborando con la emigración asturiana en la campañas de difusión de los recursos turísticos de Asturias, difundiendo la cultura asturiana, articulando actividades formativas en materia de lengua y cultura, así como colaborando con la iniciativa emprendedora.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado es la Agencia Asturiana de Emigración de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, creada por Decreto 205/2003, de 2 de octubre, de atribuciones, organización y funcionamiento.

OBJETIVOS

1. Para lograr el bienestar social de los asturianos que están fuera de Asturias

- Mejorar la calidad de vida de los asturianos que viven en la emigración en situación de vulnerabilidad, incidiendo especialmente en aquellos que se encuentran en países inmersos en crisis socioeconómicas.

2. Para que los que retornen a Asturias se sientan en casa

- Facilitar el retorno y el acogimiento de los emigrantes que han regresado a nuestra comunidad, haciendo especial incidencia en la mejora de la calidad de vida de los que padecen situaciones de precariedad.

3. Para que la juventud siga conectada con Asturias

- Aumentar el grado de participación y vinculación de los representantes de “los nuevos fenómenos de movilidad geográfica”, así como los de los descendientes de emigrantes, con su tierra de origen.

4. Para que los asturianos del mundo se organicen en comunidad

- Apoyar a las colectividades asturianas en el exterior, desde la consideración de que constituyen un patrimonio social importantísimo para Asturias.

5. Para que Asturias se proyecte en el Exterior

- Promover actuaciones a favor de la proyección de Asturias y de los asturianos en el exterior a través de su comunidad emigrada.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	13	Cª JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y RELACIONES EXTERIORES
PROGRAMA	313C	COOPERACIÓN AL DESARROLLO
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	150.810
10	ALTOS CARGOS	49.890
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	71.500
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	280
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	29.140
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	258.868
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	233.868
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	25.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	132.600
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	71.400
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	61.200
	Operaciones Corrientes	542.278
6	INVERSIONES REALES	306.120
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	306.120
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.545.793
79	AL EXTERIOR	10.545.793
	Operaciones de Capital	10.851.913
	Operaciones No Financieras	11.394.191
	Operaciones Financieras	0
	Total Programa	11.394.191
	Total SECCIÓN	58.159.729

DESCRIPCIÓN

El Gobierno de Asturias tiene como objetivo para la presente legislatura destinar el 0,7% de los recursos propios para Cooperación al Desarrollo. La disponibilidad de más recursos económicos permitirá ampliar los programas y proyectos de cooperación y exigirá también mejorar los actuales procedimientos de evaluación.

En este sentido un aspecto capital será incentivar la formación, para lo que deben hacerse esfuerzos conjuntos del Gobierno de Asturias, los Ayuntamientos, la Universidad y las ONGD(s).

Otro aspecto que debe reseñarse es el de la necesidad de fomentar en la sociedad asturiana el espíritu de solidaridad con los pueblos más desfavorecidos para lo que se articularán campañas de sensibilización.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, perteneciente a la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, es el organismo encargado de la ejecución de la política de cooperación al desarrollo del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

Los objetivos fundamentales hacia los que se orienta la Cooperación al Desarrollo de Asturias que ejecutará la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo en el año 2006, son los siguientes:

1. La acentuación de las políticas de desarrollo humano, concediendo prioridad a los siguientes tipos de acciones:

- Que incidan en la mejora de la calidad de vida de las comunidades, fomentando su desarrollo humano sostenible e integral.
- Que faciliten la solución de problemas globales que afecten a amplias capas de la población, favoreciendo la capacidad de las poblaciones para participar en la gestión de dichas acciones y medidas.
- Que tengan como receptoras a los sectores de la población más desfavorecidos.

- Las dirigidas a favorecer el fortalecimiento democrático y participativo de las instituciones públicas, de la sociedad civil y de sus organizaciones sociales.
- De ayuda humanitaria dirigidas a la atención de situaciones de emergencia o de grave e inminente riesgo para la población civil.

2. La especialización de las acciones:

- Desde el punto de vista geográfico: estableciendo prioridad a la cooperación con los pueblos menos desarrollados según los índices del PNUD (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo), índice de desarrollo humano (IDH), mortalidad infantil, esperanza de vida,..., y con los que Asturias mantiene lazos históricos, culturales y de amistad.
- Desde el punto de vista sectorial: mediante el señalamiento de los sectores prioritarios para la puesta en práctica y realización de programas y proyectos, tales como salud, educación, cultura, participación social, infraestructuras, medio ambiente y sectores más vulnerables, como el de la mujer o el de la infancia.

3. La concentración de las acciones en modelos de desarrollo humano sostenible que sean capaces de movilizar recursos endógenos de las zonas o áreas de intervención.

4. La coordinación de las acciones a través de los siguientes medios:

- Potenciación de la integración de ayudas públicas y privadas de carácter no lucrativo, estimulando la cofinanciación de proyectos y garantizando la implicación de los promotores y promotoras en la acción.
- Participación de agentes sociales y económicos de Asturias en la cofinanciación de proyectos de carácter no lucrativo, como expresión de un sentido de solidaridad y de voluntad de transformación de las causas generadoras de la desigualdad en el mundo.
- Fomento de fórmulas de colaboración entre las Administraciones Asturiana y Local y de los países receptores de la Cooperación Asturiana.
- Refuerzo de los vínculos entre la ayuda de emergencia, la rehabilitación y el desarrollo.

5. La instrumentación de las ayudas a través de subvenciones a fondo perdido.

6. La promoción de la solidaridad de los ciudadanos y ciudadanas de Asturias con las poblaciones más desfavorecidas, a través de los siguientes medios:

- La educación para el desarrollo, la sensibilización y la difusión de las realidades de los países más desfavorecidos así como del campo de la Cooperación al Desarrollo.
- La investigación sobre las realidades de los países más desfavorecidos y sobre el campo de la Cooperación para el Desarrollo.
- La implicación en las acciones de Cooperación al Desarrollo de las organizaciones civiles de la sociedad asturiana.

7. El desarrollo de los instrumentos oficiales y la adecuación de los recursos humanos y materiales necesarios para la Cooperación Asturiana al Desarrollo, a través de las siguientes medidas:

- La aprobación y desarrollo de la Ley Asturiana de Cooperación al Desarrollo que establezca los principios y sienta las bases de la cooperación asturiana al desarrollo.
- La elaboración de un Código Ético de obligado cumplimiento para todos los agentes asturianos de la cooperación.

El Plan de Cooperación al Desarrollo 2004-2007 es el marco de referencia global cuyos principios orientarán la política de cooperación con los pueblos más desfavorecidos que desarrollará la Administración Asturiana a través de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo en el año 2006.

Ahora bien, estos principios orientados de carácter general se traducirán en una serie de programas, proyectos y acciones concretas referidos en el tiempo y en una serie de recursos económicos, humanos y materiales que los sustenten y que hagan posible que puedan llevarse a la práctica.

Para alcanzar el objetivo de legislatura del 0,7% de los recursos propios del presupuesto anual de Asturias destinados a Cooperación al desarrollo, se producirán incrementos presupuestarios graduales y sostenidos tanto en porcentajes como en términos absolutos.

14. Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

ESTRUCTURA FUNCIONAL		
SECCIÓN	14 Cª CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO	
PROGRAMA		EUROS
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	9.554.565
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.992.078
313	ACCIÓN SOCIAL	2.992.078
313I	CIUDAD DE VACACIONES DE PERLORA	2.992.078
32	PROMOCIÓN SOCIAL	6.562.487
323	PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL	6.562.487
323A	ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	6.562.487
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	131.715.764
42	EDUCACIÓN	2.062.014
422	ENSEÑANZA	2.062.014
422R	PROMOCIÓN DEL ASTURIANO	2.062.014
45	CULTURA	129.653.750
451	ADMINISTRACIÓN GENERAL	61.139.906
451A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.932.762
451P	DESARROLLO DE LA COMUNICACIÓN Y PROYECTOS CULTURAL	59.207.144
455	PROMOCIÓN CULTURAL	27.354.792
455E	PROMOCIÓN CULTURAL, ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS	27.354.792
457	DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA	31.847.031
457A	FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS	17.311.632
457C	ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES	3.190.330
457D	INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	11.345.069
458	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ARQUEOLÓGICO	9.312.021
458D	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	9.312.021
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	19.119.392
75	TURISMO	19.119.392
751	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	19.119.392
751A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	19.119.392
Total SECCIÓN		160.389.721

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	14	Cª CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO
PROGRAMA	313I	CIUDAD DE VACACIONES DE PERLORA
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	2.056.470
13	PERSONAL LABORAL	1.248.000
14	PERSONAL TEMPORAL	95.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	200.500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	512.970
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	801.608
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	89.168
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	707.340
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.100
Operaciones Corrientes		2.858.078
6	INVERSIONES REALES	134.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	134.000
Operaciones de Capital		134.000
Operaciones No Financieras		2.992.078
Operaciones Financieras		0
Total Programa		2.992.078

DESCRIPCIÓN

En este programa se incluyen todos los gastos correspondientes a la Ciudad Residencial de Vacaciones de Perlorá, instalación turística gestionada directamente por el Principado de Asturias a través de la Dirección General de Turismo.

Entre los gastos presupuestados en este programa destacan los de personal, necesarios para pagar a los trabajadores fijos y temporales que atienden las instalaciones y clientes, gastos corrientes generados por el mantenimiento de las instalaciones y de alimentación y atención a usuarios, y los destinados a ofrecer una oferta acorde con los actuales niveles de exigencia en cuanto a calidad de servicios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Ciudad de Vacaciones de Perlorá cuenta con un número de trabajadores que oscila entre 60 y 110 en función de las épocas del año. Dirigida por un gerente y una administradora, está adscrita a la Dirección General de Turismo de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo que es el órgano responsable del programa.

OBJETIVOS

El fin último que se pretende con esta instalación es proporcionar un servicio turístico satisfactorio a las personas residentes en la Ciudad o que la visitan, así como diversificar la clientela. Además con el funcionamiento normal de la Ciudad se genera una importante actividad económica en el concejo de Carreño, que repercute de forma positiva en toda la región.

INSTALACIONES EN USO PARA 2006

Las específicas instalaciones turísticas para el año 2006 se ofertarán las siguientes:

Edificio pabellón: 24 habitaciones (14 de dos literas y 10 de tres literas)

- Baño completo
- Calefacción, agua caliente.
- TV y teléfono para recepción de llamadas
- Servicios: 2 salas de reuniones.

Casitas:

Existen en la actualidad doscientas veintiocho, siguiendo la dinámica de los últimos años, se ha continuado la tarea de recuperación de casitas de empresas con dere-

cho a superficie y al tiempo las labores de rehabilitación. Con las que se puedan recuperar y rehabilitar en el 2005 la oferta turística para el 2006 será de unas 170 aproximadamente todas ellas dotadas de calefacción eléctrica y televisión, más seis casitas destinadas para servicios (Oficinas, Cruz Roja, Vestuarios deportivos).

Apartamentos:

- 1 de cuatro plazas
- También están dotados de calefacción eléctrica y televisión.

Otras instalaciones:

- Dos aparcamientos, uno en la entrada principal y otro en la Playa de Carranques
 - Tres áreas recreativas.
 - Parque infantil
 - Instalaciones deportivas:
 - Tres pistas de tenis
 - Canchas polideportivas
 - Campo de fútbol
 - Campo de Minigolf
 - Tres campos de petanca.
 - Iglesia
 - Biblioteca.

SERVICIOS

En el **Pabellón** la estancia comprende alojamiento y manutención en régimen de pensión completa o media pensión, limpieza diaria de habitaciones y reposición periódica de sábanas y toallas. Este edificio se reserva preferentemente para colegios, grupos o actividades relacionadas con el programa Aula de la Naturaleza.

En las **casitas de gestión directa y apartamentos propiedad del Principado**, la estancia comprende alojamiento en régimen de pensión completa (TA y TM), media pensión (TM y TB) y alojamiento/desayuno (TM y TB); cambio discrecional de lencería, hornillo o coccinilla, agua caliente, calefacción, nevera y televisión. La limpieza por parte de la instalación se reduce a los cambios de turno o cliente.

En las **casitas gestionadas por empresas y organismos**, el servicio incluye alojamiento y manutención en régimen de pensión completa y limpieza quincenal en los cambios de turno (si se ceden en gestión directa).

El menaje, mobiliario y limpieza corre por cuenta de las empresas titulares.

El **aparcamiento** incluye el estacionamiento de vehículos en plazas limitadas y vigiladas hasta un máximo de 24 horas. Los residentes tienen posibilidad de aparcamiento gratuito mientras dure el turno de estancia. Para los visitantes no residentes el precio será de 2 € por jornada, entre los meses de mayo y septiembre.

La **alimentación sin estancia** incluye servicio completo o desayuno, comida o cena opcionales.

El servicio de **lavandería**, en concesión, está a disposición de los clientes mediante el pago por sistema de fichas.

El servicio de **instalaciones deportivas** comprende el uso de las mismas por horas y según precio establecido.

Los **servicios generales** comprenden locales de reunión, biblioteca (sólo en verano), cafeterías, local de prensa, regalos, tienda-frutería, minibar y venta de productos gastronómicos asturianos.

Parque infantil, iglesia y áreas recreativas de Carranques, Huelgues y Socampos.

Iglesia: en temporada alta hay servicio religioso gratuito ofrecido por el Párroco de Perlora los sábados y domingos.

Servicio de animación. En temporada alta y con carácter discrecional, se organizarán actividades de tipo creativo, cultural, deportivo, musical y lúdico para disfrute de los residentes, así como un servicio de excursiones dirigido a los residentes, a través de un contrato de gestión de servicios públicos con una empresa especializada.

Clínica. Contrato con empresa especializada, que presta durante los meses de julio, agosto y la primera quincena de septiembre servicio de A.T.S. y primeros auxilios.

Teléfonos públicos.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	14	Cª CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO
PROGRAMA	323A	ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	2.761.210
10	ALTOS CARGOS	55.610
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	624.950
13	PERSONAL LABORAL	1.248.150
14	PERSONAL TEMPORAL	95.300
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	90.180
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	647.020
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.173.230
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	15.600
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	43.740
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.091.010
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	22.880
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.085.634
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	18.036
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	346.925
46	A CORPORACIONES LOCALES	1.051.050
47	A EMPRESAS PRIVADAS	35.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	634.623
	Operaciones Corrientes	6.020.074
6	INVERSIONES REALES	135.450
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	135.450
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	406.963
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	19.128
76	A CORPORACIONES LOCALES	300.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	87.835
	Operaciones de Capital	542.413
	Operaciones No Financieras	6.562.487
	Operaciones Financieras	0
	Total Programa	6.562.487

DESCRIPCIÓN

La política de Juventud es competencia de la Comunidad Autónoma, correspondiendo a la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, a través del Instituto Asturiano de la Juventud (IAJ), la responsabilidad del diseño, gestión y desarrollo de esta política en el Principado de Asturias, siendo imprescindibles la colaboración y participación en la misma de otros departamentos de la Administración del Principado, del Estado, Corporaciones Locales, Asociaciones y Entidades Juveniles (canalizadas a través del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias como órgano de representación).

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Instituto Asturiano de la Juventud, con carácter de órgano desconcentrado y nivel orgánico equiparado a Dirección General.

OBJETIVOS

Los principales objetivos a desarrollar por el IAJ en 2006 son los siguientes:

1. Recuperación de intercambios juveniles internacionales, tanto desde el punto de vista del ocio juvenil (en especial el Programa Verano Joven, que incluye colonias, intercambios y campos de trabajo), como programas de colaboración entre distintas regiones europeas para intercambios de jóvenes.
2. Mantenimiento y potenciación de servicios de orientación e información para la juventud asturiana. Potenciación de la Red Asturiana de Información Juvenil. Interrelación de esta Red con la Red de Telecentros del Principado de Asturias, creando nuevos puntos de información juvenil en estos espacios. Revitalización del Programa INFORMA BUS. Puesta en marcha de una Red de Oficinas de Emancipación Juvenil, que desarrollarían labores específicas de asesoramiento en relación con temas como la vivienda o el empleo. Refuerzo de la dotación documental y del servicio que presta el Centro Regional de Información y Documentación Juvenil.
3. Edición y difusión de publicaciones sobre la juventud asturiana.
4. Fomento y potenciación del asociacionismo juvenil, como base fundamental de participación social de la juventud. Apoyo al Consejo de la Juventud del Principado de Asturias y a los Consejos Locales.

5. Desarrollo del Pacto Local en materia de Juventud con la transferencia de Oficinas de Información Juvenil y Casas de Juventud a los Ayuntamientos con los consiguientes recursos económicos.
6. Programas que faciliten la movilidad de la juventud. Oferta de cursos de idiomas para jóvenes y gestión de incentivos para el turismo juvenil. Reserva de plazas dentro de los programas de Instituto Asturiano de la Juventud (colonias, intercambios y campos de trabajo dentro del programa Verano Joven) para jóvenes discapacitados o en riesgo de exclusión social, tales como los alojados en Centros de Menores o inmigrantes, así como para jóvenes pertenecientes a Comunidades Asturianas en el extranjero.
7. Ampliación de los servicios y de la difusión de las ventajas del CARNÉ JOVEN <26.
8. Fuerte impulso institucional a la cooperación institucional con las Entidades Locales en el desarrollo de proyectos de actividades juveniles, y también en la creación de nuevos espacios para la juventud.
9. Celebración de los Encuentros Internacionales de Cabueñes y de todos aquellos foros relacionados con las políticas de juventud que se considere oportuno apoyar. Encuentro de jóvenes europeos y latinoamericanos con participación de jóvenes pertenecientes a Comunidades asturianas en el extranjero.
10. Renovación de los Albergues Juveniles y Casas de la Juventud dependientes del Principado de Asturias, así como participación activa en la Red Española de Albergues Juveniles.
11. Desarrollo de programas específicos que incidan en propiciar una atención social adecuada a los sectores juveniles más desfavorecidos. Colaboración con la Oficina de Información Juvenil del Centro Penitenciario de Villabona.
12. Realización de distintos objetivos enmarcados en el programa afectivo sexual del Principado de Asturias, proporcionando a los jóvenes una adecuada información en esta materia. Mantenimiento de un punto de información y orientación sexual, con atención telefónica. Prevención del VIH/SIDA.
13. Ofertar posibilidades de manifestaciones artísticas y culturales entre la juventud. Premios, concursos, conciertos, exposiciones, compra de obra de arte y programas de artistas en Residencia, todo ello dentro de los programas Culturalqui y Sala Borrón.

- 14.** Actuaciones conjuntas con las Administraciones Central y Local para la puesta en marcha de Espacios Creativos, donde las y los jóvenes dispongan de la oportunidad de desarrollar sus inquietudes artísticas con independencia.
- 15.** Realización de un programa de ocio alternativo y educación de valores, de carácter anual, cuyos objetivos prioritarios son la prevención de riesgos y la asunción de hábitos saludables entre la juventud y que inviten a estilos de vida más sanos, libres y solidarios.
- 16.** Ejecución del proyecto del programa EQUAL JUVENTUD, dentro de los programas europeos y caracterizado como Plan de empleo juvenil de formación, orientación y asesoramiento para la inserción social de la juventud en el medio rural.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	14	Cª CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO
PROGRAMA	422R	PROMOCIÓN DEL ASTURIANO
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	187.550
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	88.700
13	PERSONAL LABORAL	56.500
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	41.850
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	441.864
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	17.284
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	417.580
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	759.200
46	A CORPORACIONES LOCALES	312.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	100.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	347.200
Operaciones Corrientes		1.388.614
6	INVERSIONES REALES	53.400
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	53.400
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	620.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	620.000
Operaciones de Capital		673.400
Operaciones No Financieras		2.062.014
Operaciones Financieras		0
Total Programa		2.062.014

DESCRIPCIÓN

El objetivo general de este programa es fomentar la promoción y normalización social de la lengua asturiana y del gallego-asturiano por parte de las instituciones, de las entidades y empresas privadas y los ciudadanos, cubriendo múltiples aspectos: la publicidad institucional, la divulgación de la lengua, campañas informativas y de sensibilización social, la enseñanza, la toponimia, los medios de comunicación, la política lingüística municipal, el uso de la lengua en las actividades empresariales, la promoción por parte de asociaciones, la edición de libros y discos, la formación lingüística de profesionales, la investigación de la realidad sociolingüística, y otros.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- a) La Dirección General de Promoción Cultural y Política Lingüística a través de la Oficina de Política Lingüística. El Plan de Normalización Social del Asturiano 2005-2007 prevé ciertas acciones conjuntas con otros organismos del Principado: Consejería de la Presidencia, Consejería de Educación y Ciencia, Consejería de Industria y Empleo, Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.
- b) Los Ayuntamientos.
- c) Las empresas privadas, asociaciones, particulares y colectivos profesionales receptores de subvenciones para la promoción del bable/asturiano.
- d) Ente Público de Comunicación.

OBJETIVOS

Los objetivos de este programa quedan enmarcados en las diversas áreas, líneas y acciones del Plan de Normalización Social del Asturiano 2005-2007, aprobado en la Junta General del Principado en junio de 2005. En dicho Plan se especifica el alcance de las acciones y su previsión presupuestaria. El 72,04 % de sus acciones involucran a la Consejería de Cultura, y un 28,73 % de su presupuesto total corresponde este programa.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS	
SECCIÓN	14 Cª CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO
PROGRAMA	451A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
ARTÍCULO	EUROS
1 GASTOS DE PERSONAL	1.747.030
10 ALTOS CARGOS	124.890
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	129.700
12 PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	954.150
13 PERSONAL LABORAL	150.060
14 PERSONAL TEMPORAL	7.000
15 OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.580
16 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	370.550
17 PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	5.100
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	185.732
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	22.800
21 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	26.400
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	119.132
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	17.400
Operaciones Corrientes	1.932.762
Operaciones de Capital	0
Operaciones No Financieras	1.932.762
Operaciones Financieras	0
Total Programa	1.932.762

DESCRIPCIÓN

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo tiene encomendada la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia al titular de la misma en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación generales de la misma.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El principal responsable de la ejecución de este programa es la Secretaría General Técnica, a través de sus dos Servicios:

- a) de Asuntos Generales.
- b) de Contratación y Régimen Jurídico.

OBJETIVOS

1. Estudio y elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponden dictar o proponer a la Consejería.
2. Elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería y coordinación de los correspondientes a los Organismos Autónomos adscritos a la misma.
3. Análisis, gestión y control presupuestario de todos los procedimientos de gasto de la Consejería, así como la tramitación y autorización de todos los documentos contables.
4. Elaboración, tramitación y seguimiento de los expedientes de modificación presupuestaria de la Consejería.
5. Gestión y administración de los recursos humanos adscritos a la Consejería.
6. Elaboración y tramitación de los expedientes de contratación de la Consejería, incluyendo su control y supervisión.
7. Habilitación de material, servicios técnicos y de mantenimiento de carácter no sectorial.

- 8.** Inventario de bienes y derechos adscritos a la Consejería.
- 9.** Funciones, competencia de la Consejería, en materia de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés general del Principado de Asturias.
- 10.** Ejecución de la legislación sobre Propiedad Intelectual.
- 11.** En general, cuantas funciones no estén encomendadas a los restantes órganos centrales y que sean inherentes a los servicios generales y comunes de la Consejería.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	14	Cª CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO
PROGRAMA	451P	DESARROLLO DE COMUNICACIÓN Y PROYECTOS CULTURALES
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	362.040
10	ALTOS CARGOS	65.760
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	223.500
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	680
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	72.100
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.787.418
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.238
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	117.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.635.980
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	31.200
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.083.201
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	1.067.265
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	16.865.936
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	150.000
Operaciones Corrientes		20.232.659
6	INVERSIONES REALES	36.938.526
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	36.938.526
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.787.709
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	1.487.709
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	300.000
Operaciones de Capital		38.726.235
Operaciones No Financieras		58.958.894
8	ACTIVOS FINANCIEROS	248.250
84	ADQUISICIÓN DE ACCIONES	248.250
Operaciones Financieras		248.250
Total Programa		59.207.144

DESCRIPCIÓN

La Agencia para el Desarrollo de la Comunicación y Proyectos Culturales es un órgano de carácter desconcentrado y nivel equiparado a Viceconsejería que depende de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo. Son funciones de la Agencia las relativas a medios de comunicación social en ejecución de la Ley del Principado de Asturias 2/2003, de 17 de mayo, de Medios de Comunicación Social, y las relativas a proyectos culturales de relevancia singular, especialmente los que precisen la colaboración o el concurso de diferentes Consejerías, Administraciones Públicas, agentes sociales o entidades públicas o privadas, así como el impulso y divulgación de la imagen institucional de la Comunidad Autónoma y la coordinación de las campañas publicitarias y de sensibilización social promovidas por el Consejo de Gobierno o por las diferentes Consejerías en que se integra la Administración del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Agencia para el Desarrollo de Proyectos e Infraestructuras Culturales, regulado por el Decreto 85/2003, de 29 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo y el Decreto 49/2004, de 27 de mayo en lo que se refiere a su estructura, régimen interior y funcionamiento. La estructura de la Agencia se integra de dos unidades administrativas, a nivel orgánico de Servicio:

- a) Unidad Técnica de Arquitectura.
- b) Unidad de Apoyo Administrativo.

OBJETIVOS

1. Desarrollo de la Comunicación:

- Desarrollo de las funciones relativas a medios de comunicación social en ejecución de la Ley de Medios de Comunicación Social del Principado de Asturias.
- Impulso y divulgación de la imagen institucional de la Comunidad Autónoma y la coordinación de campañas publicitarias y de sensibilización social promovidas por el Consejo de Gobierno o por las diferentes Consejerías en que se integra la Administración del Principado de Asturias.

2. Desarrollo de Proyectos Culturales:

- Impulso y seguimiento de proyectos culturales de relevancia singular, especialmente los que requieran la colaboración o el concurso de diferentes Consejerías, Administraciones Públicas, agentes sociales o entidades públicas o privadas.

Actualmente los principales proyectos en los que interviene la Agencia en su tarea de coordinación y control son:

- Ejecución de obras del Centro de Arte de la Universidad Laboral de Gijón.
- Ejecución de obras del centro de Formación Profesional de la Universidad Laboral.
- Ejecución de obras del Teatro, Espacios Polivalentes y Área de Gestión de la Universidad Laboral.
- Ejecución de Obras en el antiguo Convento de Las Clarisas de la Universidad Laboral como sede del Ente Público de Comunicación.
- Ejecución de Obras en zona destinada a fines universitarios en la Universidad Laboral de Gijón.
- Ejecución de Obras en espacios destinados al uso de la Administración del Principado de Asturias.
- Instalaciones (abastecimiento y saneamiento de aguas, electricidad, seguridad, etc...) comunes de la Universidad Laboral.
- Suministro para la puesta en marcha de un Centro de Producción y Emisión Multimedia.
- Proyecto de rehabilitación y explotación de Hotel en la Universidad Laboral (de la que no se hace previsión presupuestaria por pretender contratarlo mediante concesión de obra pública).
- Proyecto de rehabilitación y explotación de Residencia de Estudiantes en la Universidad Laboral (de la que no se hace previsión presupuestaria por pretender contratarlo mediante concesión de obra pública).

A estos hay que añadir todos aquellos proyectos singulares en los que, por encargo del Gobierno, interviene.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	14	Cª CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO
PROGRAMA	455E	PROMOCIÓN CULTURAL, ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS
ARTÍCULO		EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	4.134.120
10	ALTOS CARGOS	59.640
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.376.050
13	PERSONAL LABORAL	600.240
14	PERSONAL TEMPORAL	174.600
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	48.280
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	875.310
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.227.705
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	95.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	68.575
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.028.630
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	35.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.174.943
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	5.424.834
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	1.037.166
46	A CORPORACIONES LOCALES	807.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	175.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.730.943
Operaciones Corrientes		16.536.768
6	INVERSIONES REALES	3.429.178
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	972.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	2.457.178
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.361.846
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	220.600
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	63.531
76	A CORPORACIONES LOCALES	6.957.715
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	120.000
Operaciones de Capital		10.791.024
Operaciones No Financieras		27.327.792
8	ACTIVOS FINANCIEROS	27.000
87	APORTACIONES PATRIMONIALES	27.000
Operaciones Financieras		27.000
Total Programa		27.354.792

DESCRIPCIÓN

El programa 455 E “Promoción Cultural, Archivos, Bibliotecas y Museos” tiene por objeto la difusión, promoción y protección de la realidad cultural de nuestra comunidad autónoma, y la gestión y coordinación de los servicios públicos de archivos, bibliotecas y museos dependientes del Principado de Asturias, bien por ser titular de los mismos o por tener encomendada por concierto su gestión, aunque la titularidad sea del Estado.

Además, incluye el programa los órganos desconcertados Biblioteca de Asturias y Fimoteca de Asturias.

Dentro del programa se incardina también la coordinación de gestión y asesoramiento de las Biblioteca Municipales y los programas de ayudas a las mismas, fruto de los conciertos existentes con la práctica totalidad de Ayuntamientos del Principado; la coordinación y regulación del Sistema Asturiano de Museos y la coordinación y asesoramiento -por vía concertada- de los Archivos Municipales, que abarcan un buen número de ellos especialmente de concejos medianos y pequeños.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, a través de la Dirección General de Promoción Cultural y Política Lingüística, ejecuta este programa contando con la colaboración de los siguientes órganos:

- a) Administración Central: Ministerio de Cultura.
- b) Administración Local:
 - Ayuntamientos del Principado.
 - Red de Bibliotecas Municipales y Centros de Lectura.
 - Museos de titularidad municipal.
 - Fundaciones Municipales.
- c) Organismos propios:
 - Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias (OSPA).
 - Centro Regional de Bellas Artes.
 - Consorcio para la gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime.
- d) Entes vinculados a dicha Dirección General (RIDEA).
- e) Archivo de Música de Asturias.

- f) Fundaciones culturales Privadas.
- g) Asociaciones culturales.
- h) Iglesia Católica.

OBJETIVOS

1. Promoción y difusión de la actividad cultural, haciéndola llegar a la gran mayoría de la sociedad asturiana.
2. Dotar de equipamientos culturales a los concejos asturianos.
3. Apoyo a la actividad cultural desarrollada por asociaciones y particulares.
4. Máxima difusión exterior de la Cultura Asturiana.
5. Fomento, promoción y difusión del servicio público bibliotecario.
6. Ejecución de programas de actividades de promoción de la lectura así como talleres para el fomento de creación literaria.
7. Potenciación de la Biblioteca de Asturias y de los fondos asturianistas de las bibliotecas públicas, no sólo mediante adquisición de fondos bibliográficos sino también mediante la realización de proyectos de restauración, retroconversión, catalogación y digitalización de los mismos.
8. Potenciación de programas de digitalización de prensa asturiana.
9. Potenciación y mejora de la red de bibliotecas públicas del Principado de Asturias.
10. Dotación, ampliación, conservación y defensa del patrimonio bibliográfico regional.
11. Normalización funcional, fomento, divulgación y difusión de las actividades del Archivo de Música. Las actuaciones se van a centrar en la adquisición de fondos fonográficos y musicales así como catalogación y digitalización de los mismos.
12. Potenciación de la música asturiana y apoyo a proyectos de digitalización grabaciones sonoras y de partituras, así como recuperación de documentos sonoros.
13. Fomento, promoción y difusión de la actividad museística.

14. Ejecución de programas de apoyo a Museos públicos y privados.
15. Mejora de dotaciones y servicios de la red de museos del Principado de Asturias.
16. Coordinación y apoyo técnico y económico a otros museos.
17. Dotación a organismos autónomos en el ámbito museístico: Bellas Artes y Consorcio de Grandas de Salime.
18. Construcción de mejoras de infraestructura museística (Entorno Museo del Jurásico).
19. Constitución de la red de museos etnográficos de Asturias.
20. Ejecución de programas de apoyo a Archivos municipales y privados.
21. Recogida de datos para elaboración de Censo de patrimonio documental.
22. Recuperación de fondos archivísticos y documentales., censado y difusión de los mismos.
23. Potenciación del Archivo Histórico del Principado de Asturias mediante el depósito de fondos nuevos realización de proyectos de restauración, retroconversión, catalogación y digitalización de los mismos y de los ya depositados.
24. Apoyo a la investigación, recogida y custodia de material fílmico y videográfico así como su divulgación en colaboración con órganos estatales ya autonómico. Fomento de ciclos de la Filmoteca organizados por la Consejería y de aquellos en los que colabora junto con otras entidades públicas y privadas.

ACCIONES

Objetivo 1:

- Circuito de teatro.
- Circuito de Música popular.
- Circuito de Música de Cámara.
- Asturias Cultural.
- Exposiciones.
- Ciclo de proyecciones.

Objetivo 2:

- Construcción y equipamiento de Centros Culturales.
- Rehabilitación y equipamiento de Teatros.

Objetivo 3:

- Subvenciones para asociaciones y particulares.
- Subvenciones para actividades profesionales dentro del ámbito de la cultura.
- Convenios red de museos etnográficos.

Objetivo 4:

- Apoyo a las actividades de los artistas asturianos fuera de nuestra región.
- Subvenciones para giras y exposiciones.
- Potenciación de las ferias del libro.
- Difusión de la literatura asturiana.
- Programa de Animación a la lectura y creación literaria.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	14	Cª CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO
PROGRAMA	457A	FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	531.960
10	ALTOS CARGOS	105.500
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	248.100
13	PERSONAL LABORAL	59.500
14	PERSONAL TEMPORAL	5.300
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.910
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	110.650
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.343.474
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	11.300
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.301.464
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.710
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.212.521
46	A CORPORACIONES LOCALES	722.047
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.490.474
	Operaciones Corrientes	5.087.955
6	INVERSIONES REALES	7.726.092
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	200.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	7.526.092
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.497.585
76	A CORPORACIONES LOCALES	3.605.890
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	891.695
	Operaciones de Capital	12.223.677
	Operaciones No Financieras	17.311.632
	Operaciones Financieras	0
	Total Programa	17.311.632

DESCRIPCIÓN

A través de este programa se pretende poner al alcance de los ciudadanos los medios que permitan el acceso a la práctica deportiva en todas sus facetas, incluyendo el apoyo y fomento del deporte escolar, el deporte base, de alto rendimiento y el deporte de tiempo libre y ocio, todo ello mediante de las instituciones que están más próximas a los ciudadanos como son los Ayuntamientos.

En un nivel de práctica deportiva más elevado hallamos el deporte federado o competitivo, debiendo en este apartado centrar nuestra actuación en los clubes y federaciones deportivas, auténticos agentes dinamizadores del deporte.

El deporte como vínculo de unión y relación entre los pueblos y como seña de identidad de los mismos, deber ser potenciado mediante las Selecciones autonómicas y de los deportistas de nuestra región. Destinadas a optimizar sus resultados, deben ir encaminadas la actuaciones en materia de medicina deportiva y de apoyo a los deportistas y clubes que participen en competiciones de alto rendimiento.

La función docente en materia de gestión y desarrollo técnico en las diversas modalidades deportivas jugarán un relevante papel, encaminado a mejorar el nivel competitivo del deporte asturiano en las máximas cotas.

Por último la celebración en nuestra Comunidad Autónoma de eventos, espectáculos deportivos, permitirán además de plasmar en una actuación la esencia competitiva del deporte, ofertar a la sociedad asturiana un modelo de ocio e incluso favorecer o complementar la oferta turística y económica del lugar que acoga dicha actividad.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La coordinación del programa corresponde a la Dirección General de Deportes, ejecutándolo con la colaboración de la Administración Local, con la Administración Estatal, Federaciones Deportivas autonómicas y nacionales, clubes e instituciones públicas y privadas.

OBJETIVOS

1. Cooperación con las corporaciones locales en la promoción de actividades deportivas y festivas.
2. Fomento y apoyo del asociacionismo deportivo a través de federaciones y clubes.

3. Colaboración con las corporaciones locales y las asociaciones deportivas en el desarrollo de infraestructura deportiva.
4. Grandes eventos deportivos y festivos.
5. Formación técnico - deportivo.
6. Publicaciones de carácter técnico - deportivo.
7. Publicaciones específicas cuyo contenido origina la Dirección General de Deportes:
8. Programas tecnificación deportiva.
9. Programa de actividades de verano.

ACCIONES

1. Cooperación con las corporaciones locales:

- Planificación, control y seguimiento de los Juegos Deportivos del Principado de Asturias.
- Planificación, control y organización de eventos de carácter nacional e internacional de deporte escolar.
- La organización y puesta en funcionamiento del programas de convocatorias públicas de subvenciones.

2. Fomento y apoyo del asociacionismo Deportivo:

- Ayudas destinadas a los deportistas y técnicos de alto rendimiento.
- Convocatoria pública para subvenciones con destino a clubes y entidades deportivas para la organización de eventos deportivos.
- Ayudas a clubes que participen en competiciones en alta competición.
- Convocatoria pública para subvenciones con destino a federaciones deportivas.
- Convenio con la Federación de Minusválidos para el fomento de la práctica deportiva (FEDEMA).
- Convenios con diversas entidades con el objeto de desarrollar los Centros de tecnificación Deportiva nacionales y autonómicos.

3. Desarrollo de Infraestructura deportiva:

- Mantenimiento y mejora de la red de instalaciones deportivas existentes a través de la concesión de subvenciones para obras.
- Convocatoria pública para la mejora de instalaciones deportivas a realizar por asociaciones deportivas.

4. Grandes eventos deportivos:

La Dirección General de Deportes, según Decreto 85/2003, de 29 de Julio, que regula la estructura deportiva orgánica de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, recoge la creación de la Oficina de Actividades Festivas, con unos cometidos especiales y concretos.

- La organización de los actos que comprenden el Día de Asturias, de carácter lúdico, festivo y deportivo.
- Organización de eventos de carácter nacional e internacional, entre los que se incluyen la recuperación de las Selecciones autonómicas.
- Organización de Fases Finales del Deporte escolar nacional, previa concesión del C.S.D.
- Recuperación de los deportes tradicionales.
- Etapas de la Vuelta Ciclista a España.
- Organización de competiciones oficiales de carácter nacional e internacional.

5. Convenios específicos con el C.S.D.

- Desarrollo del CTD de Trasona en las modalidades deportivas de remo, piragüismo, tenis de mesa.
- Desarrollo del CTD de Oviedo, en la modalidad de natación y la incorporación de Judo y badminton.
- Potenciar el C.E.A.R. de Langreo, de gimnasia en trampolín.
- Desarrollo de convenios con las Federaciones españolas para el desarrollo del Programa Nacional de Tecnificación Deportiva.

6. Unidad Regional de Medicina Deportiva

Desde el ejercicio de 2001 el Gobierno del Principado de Asturias ha firmado convenios de colaboración con la Fundación Deportiva Municipal de Avilés, para el desarrollo de la Unidad Regional de Medicina deportiva, mediante la prestación de un servicio médico de primera línea a los deportistas asturianos de alto rendimiento, a lo que sumar su creciente demanda y calidad en la prestación del servicio. Además de potenciar y desarrollar su faceta investigadora, que se traduce en diversas publicaciones.

7. Programa de formación deportiva

La Dirección General de Deportes continuará potenciando su labora formativa y divulgativa, mediante el “ Programa de formación deportiva”, habiéndose impartido 80 cursos, con una asistencia de más de 2.300 personas. Su labor formativa dirigida a técnicos, deportistas, federativos, gestores, etc.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	14	Cª CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO
PROGRAMA	457C	ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	1.309.230
13	PERSONAL LABORAL	640.630
14	PERSONAL TEMPORAL	145.180
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	182.460
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	340.960
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	881.100
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	446.300
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	149.900
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	274.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.400
	Operaciones Corrientes	2.190.330
6	INVERSIONES REALES	1.000.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.000.000
	Operaciones de Capital	1.000.000
	Operaciones No Financieras	3.190.330
	Operaciones Financieras	0
	Total Programa	3.190.330

DESCRIPCIÓN

La Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares es un enclave deportivo, turístico y de ocio perteneciente a la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, siendo el único centro de deportes de invierno y la mayor infraestructura de montaña del Principado de Asturias con influencia no solo en Asturias sino también en Castilla-León, Galicia, Madrid y Portugal.

La amplia demanda de servicios y la importante infraestructura existente obligan a mejorar la oferta adaptándola a las exigencias actuales en materia deportiva, turística, cultural y de ocio con el objetivo de cumplir las expectativas de los usuarios de la instalación.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de las instalaciones recae en la dirección de la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares a través de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo.

OBJETIVOS

1. Mantenimiento de la instalación deportiva, remotes mecánicos y servicios con los adecuados trabajos de revisión y mantenimiento periódicos establecidos por el Reglamento de Explotación de Telecabinas-Telesillas y Telesquís al objeto de su perfecto estado de uso con las debidas medidas de seguridad. La prestación de servicios ha de estar acorde con las necesidades y calidad demandada por el usuario, precisando por tanto de actuaciones constantes que permitan la actualización de los mismos.
2. Promoción de la Estación encaminada a mostrar sus posibilidades y novedades haciéndola llegar a todo el público potencialmente interesado, así como el establecimiento de adecuados programas de actividades que desestacionalizen su ámbito temporal.
3. Potenciación de la imagen durante todas las épocas del año, haciendo de Valgrande-Pajares un referente no solo en el ámbito de los deportes invernales sino

también en la organización de todo tipo de competiciones y actividades que permita rentabilizar sus instalaciones durante todo el año.

4. Actuaciones dirigidas a la ampliación y mejora de las instalaciones técnicas que adapten la oferta y calidad de los servicios a las exigencias actuales en materia de comodidad y seguridad. Garantizar una mayor permanencia de la nieve con el aumento del área esquiable por día de funcionamiento.
5. Constituir a la estación en referente turístico del Concejo de Lena mediante una adecuada comunicación y marketing que muestre todas las posibilidades que su localización ofrece.

ACCIONES

1. Trabajos de mantenimiento, conservación y mejora de medios mecánicos.
2. Reparaciones en los edificios de servicios, albergues y cafeterías.
3. Adquisición de suministros y recambios necesarios para el buen funcionamiento de los medios mecánicos.
4. Campañas de promoción y difusión dirigidas a mostrar los atractivos de las instalaciones y sus distintas y variadas posibilidades.
5. Inicio de la comercialización de nuestros servicios a través de los canales más representativos del sector (agencias de viajes y tour operadores).
6. Participación en ferias y presentaciones relacionadas con la nieve y el turismo.
7. Programa de Semana Blanca destinado a la iniciación en el esquí entre los escolares, estableciendo acuerdos de cooperación con los distintos concesionarios.
8. Campamentos de verano encuadrados dentro del turismo activo.
9. Potenciación de las actividades de primavera-verano con la organización de eventos deportivos y culturales (concentración de quads, campeonatos de trial, bicicleta de montaña, golf, tiro con arco, vueltas ciclistas, etc.)
10. Mejora de los remontes mecánicos que permitan un mejor aprovechamiento del área esquiable y mayor comodidad, rapidez y seguridad.

- 11.** Trabajos de acondicionamiento de pistas al objeto de garantizar zonas esquiab-les con espesores de nieve mínimos.
- 12.** Modernización de las instalaciones técnicas con la ampliación del Sistema de Nieve Artificial.
- 13.** Modernización del parque de maquinaria con la adquisición de una nueva máquina pisapistas (mediante arrendamiento financiero) que permita gestionar adecuadamente la nieve artificial así como las acumulaciones de nieve origi-nadas por los paravientos. Renovación de los vehículos todo terreno acudien-do a nuevas fórmulas de contratación como son el renting y el alquiler.
- 14.** Potenciar la calidad de los servicios prestados con la utilización de instrumen-tos organizativos y documentales, estableciendo parámetros o indicadores de calidad. Establecimiento e implantación del sistema de calidad “Q” Calidad Turística en Estaciones Invernales y de Montaña.
- 15.** Conocer las preferencias y sugerencias de los usuarios con el establecimiento de instrumentos adecuados.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	14	Cª CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO
PROGRAMA	457D	INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
ARTÍCULO		EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	2.793.240
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	253.110
13	PERSONAL LABORAL	1.684.250
14	PERSONAL TEMPORAL	42.360
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	118.790
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	694.730
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	754.097
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	12.815
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	161.834
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	572.562
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.886
Operaciones Corrientes		3.547.337
6	INVERSIONES REALES	7.797.732
60	INVERSIONES DESTINADAS A USO GENERAL	7.797.732
Operaciones de Capital		7.797.732
Operaciones No Financieras		11.345.069
Operaciones Financieras		0
Total Programa		11.345.069

DESCRIPCIÓN

El programa se ocupa del mantenimiento, gestión y funcionamiento de las instalaciones deportivas dependientes de la Dirección General de Deportes que son de uso general:

- Instalaciones Deportivas de El Cristo
- Parque Deportivo de La Felguera
- Polideportivo de Riaño

Y de uso singular:

- Centro Regional de Deportes de La Morgal
- Refugios de Montaña
- Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Trasona.

En las instalaciones de uso general se prestan servicios a un promedio de 722.000 usuarios, de distintos puntos geográficos, además de fomentar la práctica del montañismo.

En las instalaciones singulares se potencia la especialización deportiva y la práctica del alto nivel en deportes como el piragüismo, remo, natación, tiro con arco, tenis; la práctica de deportes autóctonos, bolos, o la práctica de deportes minoritarios como los deportes aéreos, el rugby o el béisbol.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Área de Instalaciones y Equipamientos dependiente de la Dirección General de Deportes, a través de la Dirección de las Instalaciones Deportivas y el personal técnico de este Área.

En el caso de los Refugios de Montaña existen unos Convenios de gestión con la Federación de Montañismo, Escalada y Senderismo del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Fomentar la práctica deportiva de los ciudadanos, a través de la oferta de instalaciones deportivas propias del Principado de Asturias.

2. Promover el desarrollo de centros de tecnificación deportiva.
3. Dotar al Principado de Asturias de una adecuada infraestructura deportiva propia, especialmente en lo referente a instalaciones singulares y de uso plural y específico.

ACCIONES

1. Conservación de las instalaciones deportivas, mediante su mantenimiento y arreglos.
2. Organización de un programa de actividades destinado a los ciudadanos en general.
3. Puesta a disposición del público de instalaciones para la práctica de distintas actividades deportivas.
4. Mantenimiento del Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Trasona.
5. Mantenimiento del centro de tecnificación deportiva de natación en las Instalaciones deportivas de El Cristo.
6. Mantenimiento de un Centro Regional de Perfeccionamiento de Tenis en La Morgal.
7. Celebración en las instalaciones del Principado de Asturias de eventos deportivos.
8. Mejora de las instalaciones deportivas existentes.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	14	Cª CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO
PROGRAMA	458D	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	1.298.120
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	411.400
13	PERSONAL LABORAL	496.100
14	PERSONAL TEMPORAL	25.420
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	64.830
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	300.370
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	506.771
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	30.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	34.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	412.671
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.517
46	A CORPORACIONES LOCALES	29.517
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	12.000
Operaciones Corrientes		1.846.408
6	INVERSIONES REALES	4.051.239
60	INVERSIONES DESTINADAS A USO GENERAL	3.594.924
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	456.315
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.414.374
76	A CORPORACIONES LOCALES	1.935.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.479.374
Operaciones de Capital		7.465.613
Operaciones No Financieras		9.312.021
Operaciones Financieras		0
Total Programa		9.312.021

DESCRIPCIÓN

El programa 458D “Protección del Patrimonio Histórico-Artístico” tiene por objeto la protección, defensa, conservación, acrecentamiento y difusión del Patrimonio Histórico de interés para el Principado de Asturias.

Los objetivos y líneas de acción de este programa han sido concebidos en función de todos los planteamientos que han de tenerse en cuenta para la consecución de una correcta y eficaz protección del Patrimonio Histórico, si bien las actuaciones singulares dentro de cada línea varían en función de las prioridades que en cada momento exige nuestro Patrimonio Cultural.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo a través de la Dirección General de Promoción Cultural y Política Lingüística.

Órganos Colaboradores:

- Ministerio de Cultura
- Arzobispado de Oviedo
- Universidad de Oviedo
- El Consejo Superior de Investigaciones Científicas
- Ayuntamientos
- Asociaciones Culturales
- Particulares, mediante el ejercicio de la acción pública. que establece el art. 4.1 de la Ley del Patrimonio Cultural.

OBJETIVOS

1. Abundar en el conocimiento del Patrimonio Histórico, objetivo imprescindible tanto para obtener información sobre el acervo cultural, como para la debida protección del mismo.
2. Conservar el Patrimonio Histórico a través de obras de consolidación, restauración y rehabilitación, bien de forma directa por la Administración o mediante el

apoyo económico a los titulares de los bienes, en colaboración en algunos casos con otras Administraciones y/o iniciativas privadas.

3. Proteger el Patrimonio Histórico mediante acciones preventivas, asesoramiento, control de proyectos de obras, etc.
4. Investigar el Patrimonio Histórico con el objeto de transmitir a los ciudadanos la importancia de nuestro Patrimonio Cultural, tanto desde el punto de vista cualitativo como cuantitativo, así como las actuaciones sobre el mismo, realizadas a efectos de lograr la sensibilización de la sociedad en aras del respeto y tratamiento que estos bienes merecen.
5. Difundir y promocionar el Patrimonio Histórico y documental asturiano mediante su señalización, edición de publicaciones, publicidad y promoción de actividades.

ACCIONES

1. Conocimiento

- Delimitación de entornos de monumentos.
- Realización de estudios históricos, otros estudios y trabajos de investigación.
- Revisión y actualización del inventario etnográfico arquitectónico de interés histórico, e histórico-industrial.
- Realización del inventario del Tesoro Artístico.
- Elaboración de cartas arqueológicas.
- Informatización y digitalización de los distintos inventarios del Patrimonio Histórico asturiano.

2. Conservación

- Adecuación de entornos de monumentos.
- Consolidación, restauración o rehabilitación de monumentos y yacimientos arqueológicos.
- Restauración de pinturas murales.
- Restauración de bienes del Tesoro Artístico.
- Restauración de hórreos y otros elementos de interés etnográfico.

3. Protección

- Incoación de expedientes BIC o inclusión en el Inventario General de Bienes Muebles.
- Declaración de Conjuntos Históricos.
- Expropiaciones o adquisiciones para la adecuación del entorno de Monumentos.
- Inspecciones sobre Patrimonio Histórico.
- Estudios e informes de expedientes por el Consejo del Patrimonio Cultural.
- Comprobaciones e inspecciones arqueológicas.
- Instalación de sistemas de seguridad.

4. Investigación

- Trabajos sectoriales sobre arquitectura, materiales y estructuras.
- Excavaciones arqueológico-científicas.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	14	Cª CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO
PROGRAMA	751A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	1.400.050
10	ALTOS CARGOS	55.610
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	828.750
13	PERSONAL LABORAL	193.510
14	PERSONAL TEMPORAL	16.950
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	6.630
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	298.600
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	313.258
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	96.600
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	18.390
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	157.268
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	41.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.922.653
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	5.716.659
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	168.284
46	A CORPORACIONES LOCALES	495.785
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	541.925
	Operaciones Corrientes	8.635.961
6	INVERSIONES REALES	4.662.813
60	INVERSIONES DESTINADAS A USO GENERAL	383.889
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	3.958.124
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	320.800
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.820.618
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	1.404.000
76	A CORPORACIONES LOCALES	3.156.618
77	A EMPRESAS PRIVADAS	1.200.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	60.000
	Operaciones de Capital	10.483.431
	Operaciones No Financieras	19.119.392
	Operaciones Financieras	0
	Total Programa	19.119.392
	Total SECCIÓN	160.389.721

DESCRIPCIÓN

El programa 751A “Coordinación y promoción del turismo” ordena, coordina y promociona los recursos turísticos del Principado de Asturias de cara a conseguir un desarrollo económico del turismo sobre la base del crecimiento sostenible y equilibrado entre la oferta, la demanda y los recursos turísticos.

En el ámbito de los recursos se tratará de su puesta en valor y de la promoción sinérgica de los mismos en torno a una imagen turística propia.

En el área de la oferta turística se impulsará la creación de empresas y de empleo a través de los agentes privados, o mediante iniciativa propia cuando la actividad privada no sea suficiente, tratando de situar la misma en el perfil de la máxima calidad para la prestación de los servicios.

Por su parte, se intentará una promoción selectiva dirigida a públicos y mercados de alta relación calidad/precio, en línea con los atributos de imagen medioambientales y culturales del turismo del Principado de Asturias.

La Ley de Turismo presenta la fórmula del Consejo Consultivo de Turismo, integrado por el conjunto de entidades y agentes del sector, que incorpora la participación de las asociaciones empresariales, sindicales, educativas, sociales en general.

Las Corporaciones Locales participan activamente en el desarrollo de este programa presupuestario, en unos casos mediante su participación en el Consejo Consultivo de Turismo, en otros mediante los consejos gestores de los planes de dinamización y de excelencia turística actualmente operativos en el Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Turismo está estructurada en dos servicios:

- Servicio de Promoción e Infraestructuras Turísticas.
- Servicio de Empresas y Actividades Turísticas.

También se cuenta con la colaboración de la Sociedad Regional de Turismo, en cuanto a sociedad con capital público especializado en las tareas de promoción y actuaciones feriales para el mercado turístico nacional e internacional.

OBJETIVOS

1. El desarrollo, y aplicación de la Ley de Turismo del Principado de Asturias constituye un eje fundamental para este programa presupuestario.
2. El desarrollo de un programa de apoyo a la calidad es un objetivo importante, abriendo para ello la colaboración con la Secretaría General de Turismo y el ICTE, de cara a alcanzar la máxima cobertura de calificaciones de Q para los alojamientos asturianos.
3. Una de las líneas presupuestarias más importantes se dirige a atender directamente las inversiones de mejora y modernización de las empresas turísticas asturianas, siempre con el objetivo de maximizar la calificación tipológica y alcanzar las normas de calidad turística.
4. La puesta en marcha de nuevos Planes de Dinamización Turística para supone contar con distintos programas operativos de cooperación interadministrativa para la potenciación de los recursos turísticos locales.
5. El apoyo a la inversión y puesta en valor de los recursos turísticos de los Ayuntamientos es un objetivo fundamental, dado que son éstos quienes se encuentran más próximos en conocimiento, mantenimiento y gestión de los turistas receptivos, de ahí la traslación de este apoyo a las fórmulas de delegación de competencias en Oficinas de Turismo o en cooperación mediante la formalización de convenios. La cuestión es implicar claramente a los Ayuntamientos en la participación de la política turística regional.
6. El reforzamiento de la Imagen Turística de Asturias es una cuestión esencial para este programa presupuestario. La puesta en marcha de un campaña de marketing integrado, que integre las distintas técnicas de comunicación comercial, buscando la máxima audiencia para la óptima selectividad, sea con conceptos y medios publicitarios, con el recurso a la publicidad en la televisión digital, con acciones de marketing directo, y con el recurso al marketing de internet. El objetivo es mejorar cualitativa y cuantitativa la notoriedad, el valor, de la imagen turística.
7. Es complemento de tal objetivo, aunque cuenta con su planteamiento propio, el refuerzo de la actividad ferial de Asturias tanto en los mercados nacionales como especialmente en los mercados internacionales.

- 8.** El Objetivo de la Comercialización es fundamental dentro del programa de política turística. La consolidación de relaciones con operadores intermediarios turísticos resulta muy importante. Y el desarrollo de nuevos acuerdos para ampliar la cobertura de mercado de la oferta turística asturiana.
- 9.** De forma más directa, se plantea el objetivo de la participación completa mediante sistemas propios dentro del futuro Portal Turístico de España desarrollado por TurEspaña, a través de medios Internet, mediante la potenciación y desarrollo del sistema InfoAsturias.com por parte de la SRT.

15. Consejería de Educación y Ciencia

ESTRUCTURA FUNCIONAL		
SECCIÓN	15	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
PROGRAMA	EUROS	
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	63.374.317
32	PROMOCIÓN SOCIAL	63.374.317
322	PROMOCIÓN DEL EMPLEO	63.374.317
322C	ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIO Y TALLERES DE EMP	17.397.086
322J	PLAN DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL	45.977.231
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	710.140.184
42	EDUCACIÓN	710.140.184
421	ADMINISTRACIÓN GENERAL	22.508.434
421A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	18.250.623
421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO	4.257.811
422	ENSEÑANZA	629.821.246
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	183.320.830
422B	FORMACIÓN PROFESIONAL Y PROYECTOS INNOVADORES	62.350.417
422C	EDUCACIÓN SECUNDARIA	206.920.680
422D	UNIVERSIDADES	127.950.700
422E	EDUC.ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS	25.840.641
422F	ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	4.448.590
422G	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	13.960.198
422P	APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA	5.029.190
423	OTROS SERVICIOS	57.810.504
423B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	57.810.504
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	20.761.344
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	20.761.344
541	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	14.506.937
541A	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	14.506.937
542	INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y APLICADA	6.254.407
542A	INNOVACIÓN Y CENTROS TECNOLÓGICOS	6.254.407
Total SECCIÓN		794.275.845

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	15	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
PROGRAMA	322C	ESCUELAS TALLER, CASAS OFICIO Y TALLERES DE EMPLEO
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	909.635
10	ALTOS CARGOS	59.130
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	419.980
13	PERSONAL LABORAL	19.920
14	PERSONAL TEMPORAL	210.855
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.570
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	198.180
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	530.390
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	63.991
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	62.281
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	390.983
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	13.135
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	787.211
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	787.211
Operaciones Corrientes		2.227.236
6	INVERSIONES REALES	2.081.902
60	INVERSIONES DESTINADAS A USO GENERAL	1.816.315
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	265.587
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.087.948
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	13.087.948
Operaciones de Capital		15.169.850
Operaciones No Financieras		17.397.086
Operaciones Financieras		0
Total Programa		17.397.086

DESCRIPCIÓN

El programa presupuestario Escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo incluye las actuaciones realizadas por esta Comunidad Autónoma a través de la Dirección General de Formación, vinculadas a la creación de empleo como son las Escuelas Taller y casas de oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo y Talleres de Empleo regulados por Órdenes del Ministerio de Trabajo y transferidos al Principado de Asturias en virtud de Real Decreto 11/2001. El proyecto formativo de Escuelas Taller y casas de oficios consiste, básicamente, en la formación de jóvenes desempleados menores de 25 años, en especialidades relacionadas con la recuperación del Patrimonio Histórico Artístico y Medioambiental, durante un periodo máximo de 2 años si se trata de Escuela Taller y un año si es Casa de Oficios, alternando, en ambos casos, su formación en talleres y obra real. El programa de Talleres de Empleo continúa las acciones de formación y empleo con desempleados de 25 ó más años, con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, tales como los mayores de 45 años, parados de larga duración, personas discapacitadas.

Este programa incluye:

A) Promoción y gestión de proyectos de Escuela taller y Talleres de empleo.

El Decreto 88/2003, de 31 de julio que regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Ciencia, dispone, que en la Dirección General de Formación Profesional esta integrado el Servicio de Programas de Formación para la Inserción y otros Proyectos Innovadores que se encargará, entre otras funciones y actividades, de “ la gestión y control de los programas nacionales de Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficios y Unidades de Promoción y Desarrollo”.

Las funciones a realizar en este apartado son las siguientes:

1. Elaboración de Proyectos, tanto de Escuelas Taller como de Talleres de Empleo de acuerdo con la normativa específica y las Bases reguladoras de la convocatoria pública , recogiendo aspectos tales como: la memoria justificativa, el plan formativo, el proyecto básico de obra, presupuesto de ingresos y gastos, informe sobre estrategias de empleo, etc.
2. Selección de alumnos participantes (Escuelas Taller) y trabajadores participantes (Talleres de Empleo).

3. Contratación del equipo docente y de los alumnos/trabajadores participantes.
4. Gestionar el presupuesto de gastos en función de las partidas presupuestarias objeto de justificación.
5. Realizar la actividad para la que se concede la subvención conforme con la normativa aplicable y las bases de la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras de Proyectos.
6. Impartir la formación básica y formación complementaria previstos en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo.
7. Orientación, información profesional, formación empresarial y asistencia técnica a todos los participantes.
8. Emisión de Certificados de aprovechamiento conforme a los contenidos y requisitos de los respectivos certificados de Profesionalidad previsto en el R.D. 797/1995 , de 19 de mayo.
9. Seguimiento y evaluación de la inserción laboral de los participantes.
10. Promoción, gestión de la Unidad de Promoción y Desarrollo definidos como módulos que colaboran en la preparación, acompañamiento y evaluación de los proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, descubriendo las potencialidades de desarrollo y empleo de su territorio, elaborando planes integrales de intervención.

Durante el ejercicio de 2006 estarán en marcha los siguientes proyectos:

- Unidad de Promoción y Desarrollo , ubicada en Oviedo.
- Escuela Taller “Costa Verde”, ubicada en Perlora.

B) Promoción, gestión, seguimiento, evaluación, etc, de proyectos promovidos y auspiciados por entidades ajenas a la Administración del Principado de Asturias.

Las funciones a realizar, son las siguientes:

1. Programación de las Escuelas Taller y los Talleres de Empleo que se integrará, en la medida de lo posible y conforme a los itinerarios de inserción profesional que se definan en planes integrales de empleo.

2. Valoración de proyectos, y resolución de concesión de subvenciones, conforme a la normativa aplicable.
3. Seguimiento y control de las subvenciones objeto de concesión a los entes promotores de proyectos.
4. Realizar la selección, formando parte del Grupo de Selección, compuesto por representantes de la Entidad Promotora y de la Dirección General de Formación Profesional, tanto del equipo docente como de los participantes.
5. Gestionar y abonar el importe de la Becas generadas por los alumnos participantes en la primera fase (6 meses) de las Escuelas Taller.
6. Orientación, información profesional, formación empresarial y asistencia técnica a todos los participantes de proyectos promovidos por entes ajenos la Administración del Principado.
7. Emisión de Certificados de aprovechamiento conforme a los contenidos y requisitos de los respectivos certificados de Profesionalidad previsto en el R.D. 797/1995 , de 19 de mayo.
8. Seguimiento y evaluación de la inserción laboral de los participantes.
9. Seguimiento y evaluación de cuantas actividades sean necesarias para el seguimiento y evaluación del programa.

Durante el ejercicio 2006 estarán en marcha más de 34 proyectos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El programa se realiza fundamentalmente por el Servicio de Programas de Formación para la Inserción y otros Proyectos Innovadores de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Ciencia, siendo el órgano encargado de la programación tramitación administrativa general, gestión seguimiento control y evaluación de los programas de empleo-formación de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidad de Promoción y Desarrollo.

La ejecución de las actuaciones se realiza mediante:

- a) La gestión directa a través de los centros creados al efecto de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

- b) La gestión indirecta a través de convocatorias públicas en las que participan las entidades ajenas a la Administración del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Inserción Laboral de los demandantes de empleo que participen en los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.
2. Promover, estimular e impulsar la iniciativa empresarial, apoyando aquellas personas o colectivos que por sus cualidades emprendedoras puedan generar proyectos de autoempleo, prestándoles para ello asesoramiento y apoyo técnico y logístico continuo.
3. Facilitar las actuaciones de formación e inserción laboral promovidas por las entidades del Principado de Asturias.
4. Añadidas a las anteriores se incluyen una serie de acciones innovadoras de formación para el empleo como son los servicios de empleo a través de Internet.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	15	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
PROGRAMA	322J	PLAN DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	6.719.250
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.076.600
13	PERSONAL LABORAL	692.600
14	PERSONAL TEMPORAL	2.382.780
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	9.760
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.557.510
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.420.418
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	102.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	76.878
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.201.921
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	39.619
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.500.000
Operaciones Corrientes		10.639.668
6	INVERSIONES REALES	697.984
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	371.820
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	326.164
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34.639.579
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	34.639.579
Operaciones de Capital		35.337.563
Operaciones No Financieras		45.977.231
Operaciones Financieras		0
Total Programa		45.977.231

DESCRIPCIÓN

En este programa se incluyen:

- a) Las funciones y servicios en materia de gestión de la formación ocupacional traspasadas por la Administración del Estado al Principado de Asturias en virtud del RD 2088/1999, de 30 de diciembre, (BOE de 04.02.00) y del RD 11/2001, de 12 de enero son:
- La programación de acuerdo con la planificación trienal del Plan Nacional de Formación e Inserción (PNFIP) profesional, así como la organización, gestión, control, administrativo e inspección técnica de las acciones formativas y de prácticas profesionales no laborales que contempla.
 - El establecimiento de contratos-programa cuyo ámbito de aplicación sea el territorio del Principado de Asturias.
 - La autorización de centros colaboradores para desarrollar cursos en el Principado de Asturias.
 - La selección de alumnos, de acuerdo con las prioridades y preferencias establecidas con carácter general en el PNFIP.
 - La titularidad de los Centros Nacionales de Formación Ocupacional de Langreo y Oviedo, de acuerdo con las funciones de referencia nacional en lo que se refiere a las familias profesionales de “Minería y 1ª transformaciones” y de “Industria Pesada y construcciones metálicas” respectivamente.
 - La titularidad de los Centros de Formación Profesional Ocupacional de Avilés y Gijón, tanto los de carácter fijo como las unidades de acción formativa y los equipos móviles.
 - La elaboración, aprobación y ejecución de programas de inversiones, en coordinación con la política económica general del Estado.
 - La gestión de un Registro de Centros y Entidades Colaboradoras, en el ámbito territorial del Principado de Asturias, coordinado con el Registro General del Inem.
 - La organización y ejecución de proyectos experimentales o innovadores de formación profesional ocupacional.

- La expedición de certificados de profesionalidad de acuerdo con la normativa general que se apruebe.
 - El seguimiento de la formación profesional ocupacional en el Principado de Asturias.
- b) La Gestión del Plan de Formación Ocupacional y Continua cofinanciada por el Fondo Social Europeo.
- c) La Gestión de Planes de Formación Continua mediante la suscripción de contratos programa de ámbito regional para la ejecución de acciones de formación dirigidos a trabajadores ocupados (FORCEM).
- d) La gestión de subvenciones destinadas a la realización de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación continua de ámbito regional (FORCEM).

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El programa se realiza fundamentalmente por el Servicio de Formación Ocupacional y Continua de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Ciencia, siendo el órgano encargado de la programación, tramitación administrativa general, gestión, seguimiento, control y evaluación de los programas de formación ocupacional y prácticas profesionales.

La ejecución de las actuaciones se realiza mediante:

- Gestión directa, a través de los Centros de Formación Ocupacional de Avilés y Gijón y de los Centros Nacionales de Formación Ocupacional de Oviedo y Langreo.
- Gestión indirecta a través Convocatoria Publicas en las que participan Entidades sin animo de lucro, Empresas con compromisos de contratación, Entidades y Centros Colaboradores homologados por la Administración laboral competente para la impartición de especialidades formativas; convenios y contratos-programa con los Agentes Sociales para la impartición de cursos y el desarrollo de la formación ocupacional; convenios con empresas que realicen cursos con un compromiso significativo de inserción laboral y convenios con empresas que acojan a alumnos formados para la realización de prácticas no laborales.

OBJETIVOS

1. Apoyar el crecimiento y la estabilidad del empleo así como facilitar la inserción laboral de desempleados y colectivos especialmente desfavorecidos, mediante acciones de formación profesional ocupacional y orientación laboral.

Tienen especial preferencia para participar en las acciones los colectivos prioritarios del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, adaptados a los objetivos preventivos establecidos de lucha contra el paro de larga duración establecidos en los Planes Nacionales de Acción para el Empleo desde la pasada Cumbre de Luxemburgo, como son:

- Prestar servicio a los demandantes de empleo antes del sexto mes de desempleo en el caso de los menores de 25 años y antes del año de desempleo en los mayores de 25 años.
- Promover la recualificación de las personas en situación de paro de largo duración.
- Promover la igualdad de oportunidades de la mujer.
- Facilitar la inserción laboral de los colectivos con especiales dificultades de inserción laboral.

Las acciones de formación profesional continua dirigidas a los trabajadores ocupados, tienen como objetivo general su recualificación proporcionarles cualificaciones requeridas por el sistema productivo.

2. Mejorar, coordinar y evaluar las medidas y acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo , mediante estudios prospectivos de necesidades formativas y el análisis del impacto y resultados de las intervenciones, que posibiliten la optimización de los recursos y la eficacia de las acciones.

ACCIONES

Los principales objetivos cuantitativos para el año 2006 son:

- Formación Profesional Ocupacional (Plan FIP y FSE): 1.240 cursos y 16.500 alumnos formados.
- Formación Continua FSE y FORCEM: 700 cursos y 10.000 alumnos formados.
- Practicas no laborales: 1.500 alumnos.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	15	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
PROGRAMA	421A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	15.047.775
10	ALTOS CARGOS	312.380
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	131.680
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	9.183.100
13	PERSONAL LABORAL	834.340
14	PERSONAL TEMPORAL	29.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	115.395
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.294.680
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	1.162.300
18	OTROS FONDOS	1.984.900
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.300.943
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	109.702
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	54.962
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.004.615
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	131.664
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	101.905
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	101.905
Operaciones Corrientes		16.450.623
6	INVERSIONES REALES	300.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	300.000
Operaciones de Capital		300.000
Operaciones No Financieras		16.750.623
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.500.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	1.500.000
Operaciones Financieras		1.500.000
Total Programa		18.250.623

DESCRIPCIÓN

Con este programa presupuestario se gestionarán los elementos comunes o centralizados del sistema educativo asturiano, a través de los servicios de la Consejería de Educación y Ciencia, buscando la mejora del servicio público educativo en su conjunto, con el fin de acrecentar las posibilidades personales, sociales, culturales y educativas de los alumnos del sistema.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Ciencia y su ejecución se realiza a través de sus servicios.

OBJETIVOS

1. Mejorar y desarrollar el sistema educativo del Principado de Asturias, con la participación y colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.
2. Mejorar el funcionamiento de la Administración Educativa y sus servicios.

ACCIONES

1. Gestión de los gastos corrientes centralizados de la Consejería de Educación y Ciencia y del personal de los servicios centrales.
2. Redacción de estudios y trabajos técnicos y normativos.
3. Gestión de régimen interior, contratación y control y coordinación de los servicios de la Consejería.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	15	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
PROGRAMA	421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	2.480.000
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.280.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	200.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.391.811
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.379.080
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.731
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	221.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	90.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	131.000
Operaciones Corrientes		4.092.811
6	INVERSIONES REALES	165.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	165.000
Operaciones de Capital		165.000
Operaciones No Financieras		4.257.811
Operaciones Financieras		0
Total Programa		4.257.811

DESCRIPCIÓN

Mejorar la acción educativa de los centros docentes, del profesorado y demás personal del servicio público educativo en su conjunto, organizando un sistema de formación continua adecuado a las necesidades científico-técnicas y didáctico-pedagógicas de los profesionales de la enseñanza. Para ello, en el ámbito educativo asturiano, se plantean las siguientes líneas de actuación:

1. La mejora de la calidad de la enseñanza, mediante el apoyo a la mejora del funcionamiento de los centros docentes y de la oferta educativa.
2. La potenciación y el desarrollo de la formación permanente y la actualización profesional del profesorado del Principado de Asturias.
3. La ordenación y organización de los recursos y la red de formación permanente del profesorado.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Ordenación Académica e Innovación y su ejecución se realiza a través del Servicio de Innovación y Apoyo a la Acción Educativa.

Instituciones que participan en el desarrollo de las diversas actuaciones:

- Ministerio de Educación y Ciencia.
- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- Consejería de Economía y Administraciones Públicas.
- Centros educativos de enseñanzas de régimen general del Principado de Asturias.
- Centros educativos de enseñanzas de régimen especial de titularidad pública del Principado de Asturias.
- Consejo Escolar del Principado de Asturias.
- Universidad de Oviedo.
- Centros del Profesorado y de Recursos.
- Entidades colaboradoras en materia de formación permanente del profesorado.

OBJETIVOS

1. Contribuir a la mejora de la calidad de la enseñanza mediante el desarrollo de actuaciones y programas específicos de formación continua del profesorado, ofreciendo una formación diversificada y descentralizada, como apoyo e impulso de los procesos de innovación curricular y de mejora de la práctica docente, de la organización del centro y de su funcionamiento.
2. Ajustar la estructura de planificación y gestión de la Formación Permanente del Profesorado de acuerdo con la nueva normativa reguladora de la misma, con la finalidad de concretar en su aplicación práctica el modelo de formación permanente, mejorar el aprovechamiento de los recursos e integrar las diversas acciones.
3. Favorecer la colaboración inter-institucional para desarrollar actividades de formación permanente del profesorado e innovación educativa, posibilitando el aprovechamiento e integración de la oferta y los recursos formativos y de innovación científico-técnica y didáctico-pedagógica.
4. Potenciar los procesos de integración de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema escolar asturiano, acercando a la realidad escolar los avances tecnológicos que permitan responder a los cambios sociales que de ellos se derivan.
5. El fomento y desarrollo de la evaluación y mejora de la calidad educativa

ACCIONES

1. Gestión de los gastos corrientes y de los programas propios.
2. La organización y el desarrollo de programas anuales de formación permanente, de innovación educativa y de apoyo técnico-docente a la acción profesional del profesorado del Principado de Asturias.
3. La organización y coordinación de los recursos y la red de formación permanente del profesorado e innovación educativa, coordinando la intervención de los Centros del Profesorado y de Recursos.
4. La planificación y gestión del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado.
5. Medidas en materia de formación continua del profesorado que potencien y permitan mejorar la apertura a la comunidad y proyección de los centros de

- Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Formación Profesional y otras enseñanzas, para un eficaz desarrollo de todas las actividades docentes ordinarias, complementarias y extraescolares.
6. Medidas que potencien la innovación educativa en los ámbitos tecnológico, de comunicación y expresión y científico técnico.
 7. La formación en innovación curricular y competencias básicas en las distintas etapas educativas.
 8. Medidas que potencien y permitan el uso, integración didáctica y aplicación generalizada de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los centros de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Formación Profesional y otras enseñanzas, así como el apoyo técnico docente para la organización y servicio de una red telemática educativa institucional.
 9. Medidas que potencien y permitan el uso y aplicación generalizada de las Bibliotecas y Centros de Documentación de centros de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Formación Profesional y otras enseñanzas.
 10. Iniciativas en materia de formación permanente del profesorado para la potenciación y desarrollo de la Formación Profesional, la integración de los tres subsistemas de la Formación Profesional y la mejora de red e infraestructura de los centros de Formación Profesional.
 11. Promoción de las actividades de formación continua del profesorado del Bable-Asturiano y del Gallego-Asturiano en todos los niveles del sistema educativo.
 12. El fomento y edición de materiales de apoyo a la acción educativa y materiales para la actualización profesional y la innovación de la práctica docente.
 13. Mejora de las relaciones de la Administración Educativa del Principado de Asturias con los Centros actualmente dependientes de la misma, desarrollando protocolos de relaciones Administración - Centros y estableciendo planes de específicos de formación para la dirección y gestión escolar y educativa.
 14. El fomento de centros de uso avanzado de las tecnologías digitales y de centros con enseñanza bilingüe, mediante la elaboración y desarrollo de proyectos singulares de innovación educativa y tecnológica.
 15. Medidas que potencien los procesos de auto evaluación, evaluación y certificación de la calidad en los centros educativos.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	15	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
PROGRAMA	422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	136.763.500
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	125.001.020
14	PERSONAL TEMPORAL	5.530.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	292.670
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	5.939.130
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	680
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.331.155
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.789.035
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	542.120
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.302.532
46	A CORPORACIONES LOCALES	4.182.055
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	34.120.477
Operaciones Corrientes		178.397.187
6	INVERSIONES REALES	4.089.242
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	4.089.242
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	834.401
76	A CORPORACIONES LOCALES	834.401
Operaciones de Capital		4.923.643
Operaciones No Financieras		183.320.830
Operaciones Financieras		0
Total Programa		183.320.830

DESCRIPCIÓN

Con el fin de atender las necesidades y servicios de Educación Infantil y Primaria se plantean las siguientes líneas de actuación:

1. La mejora de la calidad y los servicios de la enseñanza en los niveles de Educación Infantil y Primaria.
2. El fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo.
3. La participación e implicación de los empleados públicos en la prestación de los servicios educativos.
4. La mejora de la administración educativa, del funcionamiento de los centros y de la oferta educativa.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras y en la Dirección General de Recursos Humanos, y su ejecución se realiza a través de sus servicios.

OBJETIVOS

1. Mejorar y desarrollar el servicio educativo del Principado de Asturias, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.
2. Mejorar y desarrollar las infraestructuras y el equipamiento de los centros docentes que atienden los niveles educativos de Educación Infantil y Primaria.
3. Optimizar la dotación de personal docente de los centros de Educación Infantil y Primaria para adecuarla a las necesidades del sistema educativo.
4. Fomentar la calidad de la enseñanza, mediante el apoyo a la mejora del funcionamiento de los centros docentes y de la oferta educativa en los niveles de Educación Infantil y Primaria.
5. Incremento de la cobertura del servicio educativo dirigido a niños de cero a tres años.

ACCIONES

1. La gestión de los gastos corrientes y de los programas propios.
2. Las funciones de apoyo, coordinación y seguimiento necesarias para la gestión de los gastos de funcionamiento de los centros educativos sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.
3. Las acciones derivadas de los conciertos educativos en lo relativo a gastos de personal y funcionamiento.
4. La gestión de un plan de mejora de las infraestructuras, instalaciones y equipamiento de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria, conforme a la programación de inversiones de la Consejería.
5. Consolidación de la oferta de idioma extranjero en Educación Infantil y Primaria en todos los centros públicos.
6. Apoyo a la integración de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito de la Educación Infantil y Primaria, desarrollando la red telemática educativa y los servicios asociados.
7. Extensión de la oferta de enseñanza de bable/asturiano y gallego/asturiano en Educación Infantil y Primaria.
8. Mejora de la dotación y gestión relativas al profesorado que atiende la diversidad y las necesidades educativas específicas.
9. Mejora de las relaciones de comunicación entre la Administración educativa, el personal prestatario del servicio público educativo y los centros dependientes de la misma, desarrollando los medios y los procedimientos adecuados para ello.
10. Gestión del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil.
11. Mejora de la infraestructura de la red de centros públicos mediante la formalización de convenios de colaboración con Ayuntamientos, y mediante la inversión directa de la Consejería.

Objetivos Cuantitativos:

- Incrementar el número de escuelas del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil, hasta alcanzar un número de 30.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	15	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
PROGRAMA	422B	FORMACIÓN PROFESIONAL Y PROYECTOS INNOVADORES
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	40.895.240
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	37.730.240
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	3.165.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.063.134
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.776
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.934.358
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	126.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.196.664
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.196.664
Operaciones Corrientes		50.155.038
6	INVERSIONES REALES	5.435.922
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	281.400
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.008.600
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	3.145.922
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.759.457
76	A CORPORACIONES LOCALES	575.100
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.184.357
Operaciones de Capital		12.195.379
Operaciones No Financieras		62.350.417
Operaciones Financieras		0
Total Programa		62.350.417

DESCRIPCIÓN

Este programa incluye :

1. Las materias asignadas a la Dirección General de Formación Profesional en virtud del Decreto 88/2003 de estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Ciencia en materia de Formación Profesional y aprendizaje permanente.
2. La gestión, seguimiento y control de los proyectos de la Iniciativa EQUAL y otros proyectos innovadores cofinanciados por el FSE.
3. La coordinación y control de las actuaciones cofinanciadas por el FSE en el Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias 2000/2006 relativas a varias Direcciones Generales del Principado.
4. La participación mediante la concesión de subvenciones a Entidades que participen en los distintos Programas Operativos pluriregionales del FSE, para el periodo 2000-2006 en el Marco Comunitario de Apoyo.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El programa se realiza a través del Servicio de Programas de Formación para la Inserción y otros Proyectos Innovadores y del Servicio de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Ciencia, siendo los órganos encargados de la programación, tramitación administrativa general, gestión, seguimiento, control y evaluación de los programas y proyectos.

OBJETIVOS

1. Apoyar el crecimiento y la estabilidad del empleo así como facilitar la inserción laboral de desempleados y colectivos especialmente desfavorecidos (mujeres, discapacitados, etc.) mediante acciones de formación y orientación laboral.
2. Fomentar la inserción laboral de los colectivos más desfavorecidos, y combatir cualquier tipo de discriminación y exclusión en el mercado de trabajo.

3. Mejorar, coordinar y evaluar las medidas y acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, mediante estudios prospectivos de necesidades formativas y el análisis del impacto y resultados de las intervenciones, que posibiliten la optimización de los recursos y la eficacia de las acciones.
4. Actuar de Entidad Representante de las Agrupaciones de Desarrollo cofinanciadas por la iniciativa EQUAL, además de la coordinación de las actuaciones que en el marco de dicha Iniciativa se realicen en el territorio regional.
5. Actuar como Entidad promotora o coordinadora en Proyectos que se desarrollan en el Principado de Asturias y que se enmarcan en Programas financiados con fondos europeos (Leonardo da Vinci, Programas Operativos Plurirregionales, etc.).
6. Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de la oferta actual de formación profesional reglada mediante el estudio de familias profesionales por sectores, fijando unidades territoriales de planificación (zonas socio-económicas).
7. Creación de un mapa formativo integrado conformando centros de oferta preferente o exclusiva de una familia profesional con la finalidad de lograr el máximo aprovechamiento de las infraestructuras y de los equipamientos.
8. Fomentar la creación de una red de centros integrados de formación profesional que impartan los tres subsistemas: reglada, ocupacional y continua.
9. Coordinar los recursos y dispositivos de información y orientación profesional en los tres subsistemas, así como elaborar materiales sobre formulas de acceso al mundo laboral.
10. Definir y proponer programas de formación continua para profesorado y personal formador en centros de trabajo.
11. Fomentar la colaboración con empresas e instituciones, para la Formación en Centros de Trabajo del alumnado, así como promover acuerdos entre el mundo académico y el laboral que faciliten la formación del profesorado en las empresas.
12. Ampliar los programas destinados a la formación a lo largo de toda la vida, desarrollando proyectos de base territorial diferenciados para cada uno de los nueve ámbitos de la Red de Centros Públicos de Educación de Personas Adultas.

- 13.** Gestionar los procesos de escolarización en los ciclos formativos en coordinación con la Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras.

ACCIONES

- 1.** Cursos de formación profesional reglada dirigida a 12.100 alumnos en 600 cursos (1º y 2º) impartidos en centros públicos (IES) y centros privados concertados.
- 2.** Cursos de Iniciación Profesional dirigidos a 1.000 alumnos en 90 cursos.
- 3.** Cursos de formación permanente (adultos) dirigidos a 9.300 alumnos en 120 acciones formativas.
- 4.** Formación en Centros de Trabajo (FCT). Dirigida a 3.500 alumnos con un total de 2.300 empresas.
- 5.** Actuaciones del Consejo de Asturias de la Formación Profesional, en el ámbito de sus competencias.
- 6.** Desarrollo y mejora del sistema de información y gestión de la formación profesional denominado SINTRAFOR.
- 7.** Acciones ejecutadas en los diferentes proyectos que se enmarcan en la iniciativa comunitaria EQUAL.
- 8.** Proyectos singulares cofinanciados por los fondos de la Unión Europea.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	15	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
PROGRAMA	422C	EDUCACIÓN SECUNDARIA
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	155.316.720
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	147.480.140
14	PERSONAL TEMPORAL	2.078.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	104.150
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	5.653.430
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	1.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.850.749
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	11.823.165
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	27.584
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.023.006
46	A CORPORACIONES LOCALES	72.247
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	28.950.759
Operaciones Corrientes		196.190.475
6	INVERSIONES REALES	10.730.205
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	10.730.205
Operaciones de Capital		10.730.205
Operaciones No Financieras		206.920.680
Operaciones Financieras		0
Total Programa		206.920.680

DESCRIPCIÓN

En este programa se incluyen los créditos destinados a atender las necesidades y servicios de Educación Secundaria y Bachillerato de acuerdo con las siguientes líneas de actuación:

1. La mejora de la calidad de la enseñanza en Educación Secundaria y Bachillerato.
2. El fomento de la igualdad y la cohesión social, permitiendo la integración de las diferencias en la institución educativa.
3. La participación de los miembros de la comunidad en la acción educativa.
4. La mejora de la administración educativa, del funcionamiento de los centros y de la oferta educativa.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras de la Consejería de Educación y Ciencia y su ejecución se realiza a través de sus servicios.

OBJETIVOS

1. Mejorar y desarrollar el servicio educativo del Principado de Asturias, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.
2. Mejorar las infraestructuras y el equipamiento de los centros docentes que imparten enseñanzas de Educación Secundaria y Bachillerato.
3. Adecuar la dotación de personal docente de los I.E.S. a las necesidades del sistema educativo.
4. Fomentar la calidad de la enseñanza, mediante el apoyo a la mejora del funcionamiento de los centros docentes que imparten enseñanzas de Educación Secundaria y Bachillerato.

ACCIONES

1. La gestión de los gastos corrientes y de los programas propios.
2. Las funciones de apoyo, coordinación y seguimiento necesarias para la gestión de los gastos de funcionamiento de los centros educativos que imparten educación secundaria, sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, así como de la Escuela de Deporte del Principado de Asturias.
3. Las acciones derivadas de los conciertos educativos con centros privados.
4. La gestión de un plan de mejora de las infraestructuras, instalaciones y equipamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria.
5. Extensión de la oferta de enseñanza de bable/asturiano y gallego-asturiano en Educación Secundaria.
6. Desarrollo de medidas de atención a la diversidad y las necesidades educativas especiales en la Educación Secundaria.
7. Mejora de las relaciones de comunicación entre la Administración educativa y los centros dependientes de la misma, desarrollando los medios y los procedimientos adecuados para ello, específicamente la organización y desarrollo de una red privada virtual (intranet) educativa institucional.
8. Colaboración con otras administraciones públicas para el mantenimiento y sostenimiento de centros docentes públicos.

OBJETIVOS CUANTITATIVOS (Curso 2005/06)

- Alcanzar una tasa de titulación en Educación Secundaria Obligatoria del 85%.
- Alcanzar una tasa de titulación en primer curso de Bachiller del 82%.
- Alcanzar una tasa de titulación en segundo curso de Bachiller del 76%.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	15	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
PROGRAMA	422D	UNIVERSIDADES
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	463.300
10	ALTOS CARGOS	121.370
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	29.940
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	218.920
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	620
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	92.450
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	152.896
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	35.965
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	507
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	101.424
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	113.377.937
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	146.907
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	113.231.030
Operaciones Corrientes		113.994.133
6	INVERSIONES REALES	4.156.567
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	4.156.567
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.800.000
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	9.800.000
Operaciones de Capital		13.956.567
Operaciones No Financieras		127.950.700
Operaciones Financieras		0
Total Programa		127.950.700

DESCRIPCIÓN

El Programa 422D desarrolla las actuaciones que corresponden a la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología en relación con las Instituciones universitarias en el Principado de Asturias.

Dicha Viceconsejería elabora propuestas para el desarrollo del Sistema Universitario del Principado de Asturias, encontrándose entre sus funciones la gestión para la implantación de nuevas enseñanzas en la Universidad de Oviedo, la propuesta y seguimiento de convenios con otras Administraciones en materia universitaria y el apoyo al Centro de la UNED en Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa se realiza por la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología y dentro de ella por la Dirección General de Universidades e Innovación Tecnológica y el Servicio de Gestión Universitaria.

Para su adecuada ejecución se colabora con las siguientes instituciones:

- La Universidad de Oviedo.
- El centro territorial en Asturias de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).
- Ministerio de Educación y Ciencia.
- Otras Administraciones Públicas como partes implicadas en determinados convenios o proyectos.

OBJETIVOS

1. Coordinar el sistema universitario del Principado de Asturias y promover una mejor coordinación y relación con la Universidad de Oviedo de forma abierta y estable a través de la Consejería.
2. Captación de alumnos de fuera de la Comunidad Autónoma mediante la oferta de titulaciones atractivas en el mercado laboral y apoyo a la inserción y al desarrollo profesional de los titulados de la Universidad de Oviedo.

3. Desarrollos legislativos y adaptación a la normativa vigente: la adaptación de nuestro sistema universitario a la Ley Orgánica de Universidades exige llevar a cabo una serie de desarrollos legislativos que permitan a la vez definir la institución universitaria que desea y necesita Asturias para abordar de forma decidida el futuro de la enseñanza superior.
4. Adoptar medidas que permitan la cualificación y promoción de la carrera docente universitaria y abordar de común acuerdo con la Institución Académica el cumplimiento de las obligaciones que se contemplan en la Ley Orgánica de Universidades.
5. Trabajar coordinadamente con la Universidad de Oviedo para adaptar nuestro sistema universitario al Espacio Europeo de Enseñanza Superior.
6. Continuar con la mejora de las infraestructuras y equipamientos de los distintos Centros de la Universidad de Oviedo destinados fundamentalmente a docencia e investigación.
7. Desarrollo del campus de Mieres: seguimiento de las inversiones del Plan para la promoción del desarrollo económico alternativo de las zonas mineras del carbón.
8. Mantenimiento de las actividades desarrolladas por el Centro Asociado de la UNED en Asturias.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	15	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
PROGRAMA	422E	EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	21.851.910
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	20.890.300
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	18.640
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	942.970
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	639.939
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	585.833
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	54.106
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.148.792
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.148.792
Operaciones Corrientes		25.640.641
6	INVERSIONES REALES	200.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	200.000
Operaciones de Capital		200.000
Operaciones No Financieras		25.840.641
Operaciones Financieras		0
Total Programa		25.840.641

DESCRIPCIÓN

La atención a la diversidad implica un conjunto amplio de procesos, actuaciones y medidas educativas encaminadas a que la enseñanza se ajuste a las diferentes capacidades, intereses y motivaciones del alumnado. Es también sinónimo de determinados valores educativos que el sistema escolar quiere promover entre sus alumnos: la igualdad de oportunidades, el respeto a las diferencias y la tolerancia, así como el rechazo a todo tipo de discriminación.

Mediante la atención programada a los alumnos con necesidades educativas específicas se regula la escolarización de estos alumnos/as, se establecen las medidas necesarias para garantizar una educación de calidad para todos ellos, se determinan los recursos, medios y apoyos complementarios necesarios para llevarla a cabo y se potencia la participación de los padres y madres en el proceso educativo otorgándoles un papel fundamental en la toma de decisiones, tanto ordinarias como extraordinarias, relacionadas con sus hijos.

En ese contexto, la atención al alumnado con necesidades educativas específicas se rige por los principios de normalización e integración: Se establece que los alumnos/as con necesidades educativas especiales asociadas a sobredotación, a discapacidad física, sensorial o motora, y aquellos que precisan de compensación educativa por estar en una situación social o culturalmente desfavorecida se escolaricen, con carácter general, en los centros y programas ordinarios, reservando los centros de educación especial exclusivamente para los alumnos/as con necesidades educativas asociadas a condiciones personales de discapacidad cuya evaluación psicopedagógica considere que sería mínimo su nivel de adaptación e integración en un centro ordinario y van a requerir adaptaciones muy extremas en todas las áreas del currículo.

Para proporcionar a cada alumno la respuesta educativa que precisa, se estima necesario un programa de gasto específico como el aquí justificado.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras y la

Dirección General de Ordenación Académica e Innovación de la Consejería de Educación y Ciencia, y su ejecución se realiza a través de sus servicios.

OBJETIVOS

1. Desarrollar la ayuda a la acción educativa dirigida a atender las necesidades educativas específicas.
2. Desarrollar la actuación de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica y atención a las necesidades educativas específicas.
3. Potenciar la coordinación interinstitucional para la atención integral al alumnado discapacitado auditivo, motórico, visual y con trastornos emocionales y del comportamiento, así como a a minorías étnico-culturales, inmigrantes y en riesgo de exclusión social.

ACCIONES

1. Gestión de los gastos corrientes y de los programas propios.
2. Organización y desarrollo de los programas regionales de atención a la diversidad y a las necesidades educativas especiales.
3. Medidas en materia de coordinación y actuación de los equipos y servicios especializados de apoyo a la orientación educativa y psicopedagógica y de atención a las necesidades educativas especiales.
4. Organización y gestión de las actuaciones dirigidas a potenciar la coordinación interinstitucional para la atención integral al alumnado con discapacidades auditivas, motóricas, visuales y con trastornos emocionales y del comportamiento.
5. Promoción de actividades de formación permanente del profesorado y desarrollo curricular en el ámbito de las necesidades educativas especiales y la atención a minorías étnico-culturales, inmigrantes y en riesgo de exclusión social.
6. Establecimiento de convenios de colaboración con instituciones públicas y sociales a favor de la población con necesidades educativas específicas.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	15	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
PROGRAMA	422F	ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	4.033.220
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	3.835.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	198.220
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	363.502
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	359.382
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.120
	Operaciones Corrientes	4.396.722
6	INVERSIONES REALES	51.868
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	51.868
	Operaciones de Capital	51.868
	Operaciones No Financieras	4.448.590
	Operaciones Financieras	0
	Total Programa	4.448.590

DESCRIPCIÓN

Este programa recoge los créditos destinados a atender las necesidades y servicios de enseñanza oficial de idiomas se plantean las siguientes líneas de actuación:

1. La mejora de la calidad de la enseñanza oficial de idiomas.
2. El fomento de la igualdad y la cohesión social, permitiendo la integración de las diferencias en la institución educativa.
3. La participación de los miembros de la comunidad en la acción educativa.
4. La mejora de la administración educativa, del funcionamiento de los centros y de la oferta educativa.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras de la Consejería de Educación y Ciencia y su ejecución se realiza a través de sus servicios.

OBJETIVOS

1. Mejorar y desarrollar el servicio educativo del Principado de Asturias, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.
2. Mejorar las infraestructuras y el equipamiento de los centros docentes que imparten enseñanzas oficiales de idiomas.
3. Adecuar la dotación de personal docente de las escuelas oficiales de idiomas a las necesidades del sistema educativo.
4. Fomentar la calidad de la enseñanza, mediante el apoyo a la mejora del funcionamiento de los centros docentes que imparten enseñanzas oficiales de idiomas.

ACCIONES

1. La gestión de los gastos corrientes y de los programas propios.
2. Las funciones de apoyo, coordinación y seguimiento necesarias para la gestión de los gastos de funcionamiento de los centros educativos sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

3. La gestión de un plan de mejora de las infraestructuras, instalaciones y equipamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas oficiales de idiomas.
4. Mejora de las relaciones de comunicación entre la Administración educativa y los centros dependientes de la misma, desarrollando los medios y los procedimientos adecuados para ello, específicamente la organización y desarrollo de una de una red privada virtual (intranet) educativa institucional.

OBJETIVOS CUANTITATIVOS:

- Alcanzar una tasa de titulación en el Ciclo Elemental del 58%.
- Alcanzar una tasa de titulación en el Ciclo Superior del 53%.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	15	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
PROGRAMA	422G	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	10.482.840
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	8.700.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	42.840
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.740.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.287.222
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	26.481
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.257.027
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.714
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.240.136
46	A CORPORACIONES LOCALES	1.061.614
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	178.522
Operaciones Corrientes		13.010.198
6	INVERSIONES REALES	950.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	950.000
Operaciones de Capital		950.000
Operaciones No Financieras		13.960.198
Operaciones Financieras		0
Total Programa		13.960.198

DESCRIPCIÓN

En las enseñanzas artísticas se plantean las siguientes líneas de actuación:

1. Planificación de las Enseñanzas Artísticas.
2. La participación de los miembros de la comunidad en la acción educativa.
3. La mejora de la administración educativa y del funcionamiento de los centros de estas enseñanzas de régimen especial.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en las Direcciones Generales de Planificación Centros e Infraestructuras, Ordenación Académica e Innovación, Recursos Humanos y de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Ciencia, realizando su ejecución a través de sus distintos servicios.

Instituciones que participan en el desarrollo de las diversas actuaciones:

- Ministerio de Educación y Ciencia.
- Ayuntamientos y Mancomunidades de Ayuntamientos de Asturias titulares de Conservatorios y Escuelas de Música y Danza y/o Escuelas de Música y Danza Tradicional asturiana.
- Centros educativos de enseñanzas de régimen especial de titularidad pública del Principado de Asturias.
- Asociaciones Culturales con Escuelas de Música y danza Tradicional asturiana.

OBJETIVOS

1. Facilitar la incardinación de las enseñanzas artísticas de régimen especial en el ámbito del sistema educativo de Asturias.
2. Mejorar y desarrollar el servicio educativo del Principado de Asturias en el ámbito de las enseñanzas artísticas.

3. Mejorar el funcionamiento e infraestructuras de los centros docentes a que se refiere este programa.
4. Elaborar la normativa para la creación del registro de escuelas de música y danza.
5. Consolidación de la Joven Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias (J.O.S.P.A).

ACCIONES

1. La gestión de los gastos corrientes de los programas propios.
2. Las funciones de apoyo, coordinación y seguimiento necesarias para la gestión de los gastos de funcionamiento de los centros de titularidad del Principado de Asturias que imparten estas enseñanzas.
3. Medidas para la mejora de las infraestructuras, instalaciones y equipamiento de los centros vinculados al programa.
4. Mejora de las relaciones de comunicación entre la Administración educativa y los centros dependientes de la misma, desarrollando los medios y los procedimientos adecuados para ello.
5. Propuesta de la Red de Centros de enseñanzas artísticas.
6. Propuesta de creación, supresión, adscripción e integración, de centros que impartan enseñanzas conducentes a la obtención de títulos superior o medio equivalente a las titulaciones de licenciatura o diplomatura universitaria.
7. Soporte administrativo de la J.O.S.P.A.
8. Convocatoria de ayudas en el ámbito musical con destino a Corporaciones Locales, Instituciones sin fines de lucro y a familias.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	15	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
PROGRAMA	422P	APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA
ARTÍCULO	EUROS	
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.735.644
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.735.644
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	356.809
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	25.000
46	A CORPORACIONES LOCALES	49.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	282.809
Operaciones Corrientes		2.092.453
6	INVERSIONES REALES	2.936.737
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.406.037
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.530.700
Operaciones de Capital		2.936.737
Operaciones No Financieras		5.029.190
Operaciones Financieras		0
Total Programa		5.029.190

DESCRIPCIÓN

Este programa incluye las materias asignadas a la Dirección General de Ordenación Académica e Innovación en virtud del Decreto 88/2003 de estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Ciencia en los ámbitos de la Evaluación, Innovación y Apoyo a la acción educativa para la mejora de la calidad del sistema educativo asturiano así como las acciones correspondientes a la Ordenación Académica y a la gestión de Programas de Cooperación Nacional e Internacional en el ámbito educativo.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Ordenación Académica e Innovación y en la Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras de la Consejería de Educación y Ciencia y su ejecución se realizará a través de sus respectivos Servicios.

Instituciones que participan en el desarrollo de las diversas actuaciones.

- Ministerio de Educación y Ciencia.
 - Instituto Nacional de Calidad y Evaluación del Sistema Educativo (INECSE).
 - Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE).
 - Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa (CNICE).
 - Subdirección General de Programas Europeos. Agencia Nacional Sócrates.
 - Subdirección General de Cooperación Internacional.
 - Subdirección General de Becas y Promoción Educativa.
- Ministerio del Interior: Dirección General de Tráfico.
- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: Empresa Pública Red.es.
- Otras Consejerías del Principado de Asturias.
 - Consejería de Economía y Administraciones Públicas.
 - Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.
 - Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo.

- Servicio de Inspección Educativa y otros Servicios de la Consejería de Educación y Ciencia.
- Centros del Profesorado y de Recursos.
- Centros educativos de enseñanzas de régimen general sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.
- Centros educativos de enseñanzas de régimen especial de titularidad pública del Principado de Asturias.
- Consejo Escolar del Principado de Asturias.
- Universidad de Oviedo.
- Federación Asturiana de Concejos y Ayuntamientos.
- Entidades, Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro.

OBJETIVOS

1. Contribuir a la mejora de la calidad de la educación asturiana mediante la realización sistemática de evaluaciones normalizadas de las destrezas del alumnado y el desarrollo de iniciativas y programas específicos de apoyo a la acción educativa.
2. Estimular la cooperación interinstitucional para impulsar y desarrollar procesos de evaluación e innovación educativa.
3. Potenciar los procesos de integración de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema escolar asturiano, acercando a la realidad escolar los avances tecnológicos que permitan responder a los cambios sociales que de ellos se derivan.
4. Potenciar la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas extranjeras de acuerdo con el marco de referencia europeo de las lenguas.
5. Impulsar el desarrollo de proyectos pedagógicos y el apoyo institucional de actividades extraescolares y complementarias que fomenten la educación en valores y contemplen el uso de los múltiples recursos del ámbito local, autonómico, nacional y europeo.
6. Desarrollar la ordenación académica de las enseñanzas que se imparten en el Principado de Asturias, así como adecuar la normativa de organización y funcionamiento de los centros a la nueva legislación educativa del Estado.

7. Regular y organizar las pruebas de acceso a las enseñanzas postobligatorias, las pruebas de obtención de títulos académicos, así como las de los premios de reconocimiento al rendimiento y esfuerzo académico del alumnado.

ACCIONES

1. Incorporación al Programa Internacional de Evaluación PISA 2006, aplicándolo en una muestra representativa de centros educativos de la Comunidad Autónoma.
2. Implantación de las Pruebas de Evaluación diagnósticas sobre competencias básicas curriculares en una muestra significativa de centros de educación primaria (4º curso) y de educación secundaria obligatoria (2º ESO) y explotación de las conclusiones subsiguientes. Desarrollo de bancos de ítems para la evaluación en el marco de las referencias nacionales e internacionales.
3. Fomento e impulso de programas de autoevaluación de centros y de programas institucionales de homologación y certificación de calidad de centros educativos.
4. Iniciativas institucionales para el uso e integración de las tecnologías de la Información y la Comunicación con fines educativos en el marco del programa Asturias en la Red y del convenio Internet en el aula, y fomento de centros de uso avanzado de tecnologías digitales mediante el desarrollo de proyectos singulares de innovación tecnológica y educativa.
5. Gestión y mantenimiento del portal Educastur, apoyo a las comunidades virtuales de enseñanza-aprendizaje, desarrollo y mantenimiento de contenidos y aplicaciones educativas y de los navegadores educacionales.
6. Fomento e impulso de los programas de mejora de aprendizaje de lenguas extranjeras y de secciones bilingües, y apoyo a los centros de currículo integrado en el marco del convenio MEC-British Council.
7. Fomento de proyectos pedagógicos y de participación de la Comunidad Educativa en el marco del programa Asturias, espacio educativo (Aulas de la Naturaleza, Conocer Asturias, Bibliotecas Escolares, Perdayuri Asturias, Educación Vial, Educación para la Salud y el Consumo), gestión de las convocatorias y de las ayudas y subvenciones correspondientes.
8. Organización y desarrollo del Programa Apertura de Centros a la Comunidad y gestión de las ayudas correspondientes.

- 9.** Gestión y desarrollo operativo de los Programas de Cooperación Territorial” en el marco de los acuerdos y convenios con el Ministerio de Educación y Ciencia (Escuelas Viajeras, Rutas Literarias, Rutas Científicas y Aulas Lingüísticas).
- 10.** Promoción y gestión de convenios internacionales (Programas Europeos y Programas de Cooperación Internacional).
- 11.** Gestión y organización de medidas de apoyo y subvenciones a Federaciones y Asociaciones de madres y padres de alumnos.
- 12.** Elaboración y edición de materiales de apoyo a la evaluación, a la acción educativa y a la ordenación académica.
- 13.** Elaboración de currículos y normativa correspondiente de las enseñanzas de régimen especial (Artísticas, Idiomas, Deportivas).
- 14.** Adaptación de normativa de ordenación académica de las enseñanzas y organización y funcionamiento de los centros a los nuevos requerimientos de la legislación básica.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	15	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
PROGRAMA	423B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	31.883.580
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	6.896.800
13	PERSONAL LABORAL	16.998.100
14	PERSONAL TEMPORAL	220.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	222.560
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	7.546.120
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	25.206.097
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	25.206.097
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	420.827
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	420.827
Operaciones Corrientes		57.510.504
6	INVERSIONES REALES	300.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	300.000
Operaciones de Capital		300.000
Operaciones No Financieras		57.810.504
Operaciones Financieras		0
Total Programa		57.810.504

DESCRIPCIÓN

Se incluyen en este programa las partidas presupuestarias destinadas a financiar los servicios complementarios a la enseñanza que se prestan desde la Consejería de Educación y Ciencia, en concreto, los de transporte escolar y los servicios de comedor y, en el caso de las escuelas hogar, alojamiento.

Con la prestación de estos servicios complementarios se persigue facilitar a los alumnos la asistencia a los centros de enseñanza públicos, cuando los mismos no se encuentren en la localidad donde los alumnos tengan fijado su domicilio familiar.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa se realiza por la Consejería de Educación y Ciencia, y dentro de ella, por el Servicio de Centros de la Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras, y el Servicio de Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica.

El programa se desarrolla con la participación del personal de los centros docentes, tanto el específicamente docente como el de servicios generales.

El transporte escolar se contrata anualmente con más de 300 empresas de transporte. El servicio de comedor se presta por los propios centros o por empresas de servicios.

OBJETIVOS

1. Mejorar la calidad y la seguridad del servicio de transporte escolar, disminuyendo los tiempos de espera de los alumnos en los centros, tanto en la llegada de los transportes como en la salida y fomentando la utilización de vehículos nuevos que reúnan los sistemas más avanzados de seguridad.
2. Mejorar la calidad de los servicios de comedor y alojamiento de los alumnos.

ACCIONES

Transporte Escolar

1. Reducir el número de Kilómetros recorridos por los alumnos, a través de un diseño más adecuado de las actuales líneas de transporte.

2. Regulación del transporte de educación infantil (3 - 5 años). Actualmente el transporte se contempla solamente para los niveles obligatorios de la enseñanza (educación primaria y secundaria).
3. Mantenimiento del número de líneas de transporte ofertadas, pues aunque el número de alumnos transportados disminuye es necesario ofertar el servicio a los alumnos existentes.
4. Adaptación progresiva de las líneas y medios del transporte escolar a la regulación del mismo establecida por el RD 443/2001.
5. Incorporación progresiva de la figura del acompañante en el transporte escolar, incorporando nuevos acompañantes en las líneas con mayor número de alumnos de educación infantil (de 3 a 5 años).

Comedores escolares

1. Concesión de ayudas de comedor a alumnos escolarizados en colegios privados concertados, cuando dichos alumnos hayan sido escolarizados por la Comisión de escolarización de esta Consejería de Educación y Ciencia.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	15	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
PROGRAMA	541A	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	124.000
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	98.110
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	300
116	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	25.590
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	514.639
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	508.639
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.000
Operaciones Corrientes		668.639
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.838.298
77	A EMPRESAS PRIVADAS	5.336.979
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	8.501.319
Operaciones de Capital		13.838.298
Operaciones No Financieras		14.506.937
Operaciones Financieras		0
Total Programa		14.506.937

DESCRIPCIÓN

El Nuevo Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2005-2008 persigue como misión principal la dinamización del sistema asturiano de ciencia – tecnología – innovación - empresa y sociedad, y debe permitir a Asturias potenciar tres principios rectores y transversales a nuestras actuaciones en materia de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación: la potenciación de una mayor y más eficaz oferta científica, tecnológica y de innovación; dotación de un mayor protagonismo a la sociedad asturiana en su conjunto, y especialmente a las empresas, y la consecución de una mayor articulación y vertebración en el conjunto del Sistema Regional de Innovación.

Además, debe de contribuir no sólo a mejorar nuestro crecimiento económico, creación de empleo y competitividad, sino también poner nuestro grano de arena en la construcción de la Europa de la Estrategia de Lisboa, de la España de Lisboa. Mediante el desarrollo de este Plan, Asturias tiene la oportunidad de dar el paso para el refuerzo y el impulso definitivo de su sistema de ciencia y tecnología como prioridad de inversión y crecimiento.

La política de ciencia, tecnología e innovación del Principado de Asturias tiene que:

- conseguir una mejora sustancial de las actividades empresariales existentes, mejorando su competitividad mediante procesos empresariales más eficientes y la incorporación de nuevos productos que confieran una posición de privilegio en los mercados nacionales e internacionales.
- ser capaz de transformar y transferir el conocimiento presente en la Universidad de Oviedo, Organismos públicos de investigación (OPIs) y los centros tecnológicos al tejido empresarial y a los emprendedores.

El futuro de la política de innovación asturiana está en el centro de un triángulo formado por tres vértices clave:

- Buscar nuevas formas de apoyo al tejido empresarial y social que se enfrenta a un gran reto de vertebración social y deslocalización en el caso de las empresas y de mejora del bienestar social y de la calidad de vida.
- Capacidad de generar nuevos sectores económicos y productivos competitivos que generen riqueza y empleo de calidad en el Principado.
- Desarrollo del conocimiento de excelencia y la apuesta por establecer en Asturias polos de conocimiento estrechamente conectados y posicionados en el Espacio Europeo de Investigación.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión y coordinación de este programa corresponde a la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología con el apoyo de la Dirección General de Universidades e Innovación Tecnológica y el Servicio de Innovación y Transferencia Tecnológica.

Como órganos o instituciones colaboradoras en la ejecución de este programa pueden considerarse los agentes que integran el Sistema Regional de Investigación y, de forma especial, las siguientes instituciones:

- Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT).
- Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA).
- Ministerio de Educación y Ciencia, otras administraciones públicas y entidades privadas como partes implicadas en convenios o proyectos.

OBJETIVOS

1. Desarrollar los instrumentos del plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI) 2005-2008 de acuerdo con los sectores implicados: centros y grupos de investigación, empresas, centros tecnológicos, sectores sociales y teniendo en cuenta la orientación socio-económica de Asturias: industrias, salud, medio rural, servicios sociales, medio ambiente y entorno urbano.
2. Realizar el seguimiento y cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan, que nos permita recoger la información necesaria para proponer políticas futuras de investigación y desarrollo. Avanzar las líneas de un futuro observatorio de seguimiento y medida de indicadores de evaluación de los programas y políticas de I+D+i.
3. Definir los instrumentos encaminados a potenciar las prioridades regionales y establecer planes y proyectos de I+D+I que permitan que nuestro tejido empresarial mejore su competitividad. En ellos se debe primar la cooperación empresarial y el aprovechamiento de las capacidades científico tecnológicas presentes en Asturias.
4. Mejorar la transferencia tecnológica, el aprovechamiento y la rentabilidad de los resultados de la investigación realizada en los centros del Principado de Asturias a través de las OTRIs.

5. Mejorar los instrumentos y procedimientos de coordinación, implantación y evaluación de las políticas públicas de I+D+I.
6. Fomentar la cultura científico-tecnológica y el espíritu innovador en los ciudadanos, empresas e instituciones del Principado. Durante este año, dedicar especial atención al reconocimiento de nuestro Premio Nóbel D. Severo Ochoa.
7. Premiar la excelencia de los grupos de investigación, reconociendo su labor y facilitando la investigación que se realiza en Asturias; facilitar la investigación, dotando de medios al sistema científico asturiano para que pueda participar con garantías de éxito en los programas supraregionales, especialmente **las plataformas tecnológicas**; aprovechar la investigación estratégica para atraer a la región investigadores de excelencia de talla mundial: asturianos o personas de otra parte del mundo que están trabajando en universidades punteras en el mundo y que pueden sentirse atraídos por proyectos bien articulados.
8. Iniciar la constitución de centros mixtos de investigación y desarrollo mediante la coordinación con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y la Universidad de Oviedo con el fin de potenciar nuestro sistema de investigación y desarrollo, mejorar el apoyo sectorial a las empresas y contribuir a la innovación en sectores emergentes: Centro de competencia de la leche y derivados, Centro mixto de nanociencias y nanomateriales estructurados.
9. Prestar una especial atención a la vigilancia y prospectiva científico tecnológica, como un servicio de valor añadido a las empresas. La vigilancia de las mejores prácticas, de las tecnologías más competitivas a nivel sectorial y las condiciones de las mismas, son una ventaja que el Gobierno del Principado de Asturias puede facilitar a sus empresas a través de la política de innovación.
10. Incorporar el sistema regional de ciencia y tecnología al espacio europeo de investigación. Se pretende establecer un mejor marco de condiciones globales para la investigación en Europa, conseguir una verdadera colaboración y una red de cooperación adecuada que nos lleve a un mercado común de la investigación e innovación, y que se integren de forma adecuada todas las actividades de investigación e innovación para mejorar la vertebración y la eficiencia de los recursos.
11. Fomentar la participación en redes de centros de excelencia tecnológica como pilar de competitividad y para favorecer la consiguiente financiación en investigación y desarrollo.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	15	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
PROGRAMA	542A	INNOVACIÓN Y CENTROS TECNOLÓGICOS
ARTÍCULO	EUROS	
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	41.561
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	132
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	38.883
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.546
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.278.700
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.278.700
Operaciones Corrientes		3.320.261
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.934.146
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.934.146
Operaciones de Capital		2.934.146
Operaciones No Financieras		6.254.407
Operaciones Financieras		0
Total Programa		6.254.407
Total SECCIÓN		794.275.845

DESCRIPCIÓN

Mediante este programa se pretende diseñar de una forma más eficiente un sistema de gestión de la ciencia y la tecnología en Asturias que nos permita dar solución a las demandas de las empresas, integrar a los grupos de investigación y ser ágiles en la participación en programas nacionales e internacionales.

El Principado de Asturias está creando una red de centros tecnológicos con el objetivo de aumentar la oferta de servicios para la innovación de las empresas asturianas. La Red de Centros del Principado de Asturias está integrada por los siguientes: *el Instituto Tecnológico de Materiales, la Fundación de la Energía y la Fundación Barredos, el Centro Tecnológico del Acero y Materiales Metálicos, el Centro Tecnológico de Tecnologías de Información y Comunicación, y el Centro Tecnológico de Diseño y Producción Industrial.*

Específicamente los centros tecnológicos deben cumplir los siguientes objetivos: conexión del I+D y la innovación con las empresas; traslado a la pequeña y mediana empresa y/o sectores empresariales conocimiento, apoyo y confianza; apoyo a las empresas en tareas de formación, proyectos, control de calidad, mejora de procedimientos, maquinaria, equipos, diseño y calidad; realización de una prospectiva para sectores industriales de la región que lo demanden, la conexión entre los Organismos Públicos de Investigación y la Universidad con las empresas; y el desarrollo de nuevas actividades empresariales y apoyo a la consolidación del empleo.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión y coordinación de este programa corresponde a la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología con el apoyo de la Dirección General de Universidades e Innovación Tecnológica y el Servicio de Innovación y Transferencia Tecnológica.

Como órganos o instituciones colaboradoras en la ejecución de este programa pueden considerarse los agentes que integran el Sistema Regional de Investigación. De forma especial, se colabora con las siguientes instituciones:

- Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT).
- Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA).
- Ministerio de Educación y Ciencia y otras administraciones públicas y entidades privadas como partes implicadas en convenios o proyectos, como las Fundaciones ITMA, PRODINTEC y CTIC.

OBJETIVOS

1. Realizar una apuesta decidida, en colaboración con el IDEPA, *por la innovación* tecnológica *permanente* que permita incluir el conocimiento, nuevos desarrollos y tecnologías en nuestros procesos productivos.
2. Conectar de forma eficaz la relación entre los centros tecnológicos existentes, las empresas y los centros de investigación: Instituto Tecnológico de Materiales. Dedicar un esfuerzo en la coordinación de las políticas relacionadas con la investigación–desarrollo–innovación existente en Asturias a través de centros de investigación ubicados en Asturias. Crear la red de centros tecnológicos de Asturias.
3. Continuar impulsando los diversos centros tecnológicos puestos en marcha: Centro Tecnológico del Acero y Materiales Metálicos, Centro Tecnológico de Tecnologías de Información y Comunicación, Centro Tecnológico de Diseño y Producción Industrial, para que aporten a sectores clave tecnología, conocimientos y prospectiva en el camino de la innovación.
4. Iniciar el desarrollo y la puesta en funcionamiento del Centro de Tecnología de la Madera, previsto en el Plan Forestal, mediante la coordinación de actividades realizadas por centros existentes en conexión con el SERIDA.
5. En coordinación con el IDEPA, estimular la creación de nuevas empresas de base tecnológica a partir de los resultados de la investigación y desarrollo y de microempresas; fomentar la participación empresarial en programas europeos: contribuir al cambio cultural respecto a la innovación, gestión de proyectos complejos de innovación, PYMES; y el impulso a la realización de proyectos de innovación con empresas y para empresas.
6. Actividades de difusión tecnológica y de innovación: presentación y difusión del plan, ventanilla única de información, realización de encuentros y seminarios con empresas innovadoras, visitas a organismos nacionales e internacionales, etc. en coordinación con el IDEPA. Y acercamiento a la sociedad de la política de ciencia–tecnología e innovación.
7. Iniciar la constitución de centros mixtos de investigación y desarrollo mediante la coordinación con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y la Universidad de Oviedo con el fin de potenciar nuestro sistema de investigación y desarrollo, mejorar el apoyo sectorial a las empresas y contribuir a la innovación en sectores emergentes: Centro de competencia de la leche y derivados, Centro mixto de nanociencias y nanomateriales estructurados.
8. Fomentar la incorporación y movilidad de tecnólogos: capacitación de los recursos humanos para la innovación, potenciación de los programas de incorporación de doctores en empresas.

16. Consejería de Vivienda y Bienestar Social

ESTRUCTURA FUNCIONAL		
SECCIÓN 16 CONSEJERÍA VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL		
PROGRAMA		EUROS
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	164.953.944
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	164.953.944
311	ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.344.523
311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.344.523
313	ACCIÓN SOCIAL	162.609.421
313A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS	45.428.779
313D	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	347.322
313E	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	106.072.280
313F	ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIA Y ADOLESCENCIA	10.761.040
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	65.121.137
43	VIVIENDA Y URBANISMO	65.121.137
431	VIVIENDA	65.121.137
431A	PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA	65.121.137
Total SECCIÓN		230.075.081

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	16	CONSEJERÍA VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	1.947.120
10	ALTOS CARGOS	127.240
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	176.530
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.056.720
13	PERSONAL LABORAL	160.400
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	7.570
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	414.900
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	3.760
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	378.461
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	6.503
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	16.582
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	338.062
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	17.314
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.314
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.314
Operaciones Corrientes		2.331.895
6	INVERSIONES REALES	12.628
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	12.628
Operaciones de Capital		12.628
Operaciones No Financieras		2.344.523
Operaciones Financieras		0
Total Programa		2.344.523

DESCRIPCIÓN

Corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia al Consejero en la elaboración y aprobación de los planes de actuación de las distintas áreas.

Además de las funciones enunciadas en el apartado anterior, le corresponden las siguientes:

1. El estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones Delegadas y Comisión de Secretarios Generales Técnicos por la Consejería u otras Consejerías. A estos efectos, coordinará las iniciativas del resto de los órganos del departamento.
2. La realización de estudios e informes en las materias competencia de la Consejería.
3. La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería y la coordinación de los correspondientes a los organismos públicos adscritos a la misma, así como la tramitación presupuestaria, su seguimiento, análisis y control.
4. La gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de los responsables directos de los distintos órganos, así como la coordinación de la elaboración de las propuestas de Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería.
5. La coordinación de las relaciones institucionales, actuando como órgano de comunicación general con las demás Consejerías y con el resto de las Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas.
6. El asesoramiento, estudio y coordinación de las funciones de protectorado de fundaciones asistenciales de interés general y llevanza del Registro de Fundaciones.
7. En general, las funciones de contratación, gestión de régimen interior, control y coordinación de los servicios de la Consejería así como cuantas otras no estén encomendadas a los restantes órganos centrales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El principal responsable de la ejecución del programa es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, a través de su titular y de los Servicios que se integran en su estructura:

- a) Servicio de Asuntos Generales.
- b) Servicio de Gestión de Centros.

El primero, tiene a su cargo las funciones referidas al régimen interior de personal, contratación y expropiaciones, así como, en relación con los centros adscritos a la Dirección General de Atención a Mayores, Discapacitados y Personas Dependientes y al Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familia y Adolescencia, la ordenación del procedimiento de compras, suministros, etc., y en general cuantas funciones relacionadas con la gestión interna de la Consejería no estén atribuidas a los restantes órganos de la Secretaría General Técnica.

Al Servicio de Gestión de Centros, le corresponde, la gestión y el control presupuestario de la Consejería, así como, en relación con los centros adscritos a la Dirección General de Atención a Mayores, Discapacitados y Personas Dependientes y al Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familia y Adolescencia, la preparación de estudios y propuestas respecto a la asignación y distribución de los recursos económicos afectos a los centros, el control y evaluación de la gestión económica, así como la idoneidad de las fórmulas y de los sistemas empleados en la gestión de los mismos. Le corresponde, asimismo, ordenar la tramitación de los ingresos gestionados por la Consejería y referidos a los centros, apoyo para la realización y tramitación de la documentación contable, seguimiento presupuestario de su actividad, y cualesquiera otras funciones en materia económica y administrativa que le encomiende el titular de la Secretaría General Técnica.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	16	CONSEJERÍA VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	313A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	2.961.060
10	ALTOS CARGOS	127.240
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	972.080
13	PERSONAL LABORAL	1.182.200
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	7.660
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	671.880
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	327.710
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	45.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	4.410
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	248.527
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	29.773
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.256.013
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	19.467
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	26.676
46	A CORPORACIONES LOCALES	23.059.622
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	17.150.248
Operaciones Corrientes		43.544.783
6	INVERSIONES REALES	41.996
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	41.996
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.842.000
76	A CORPORACIONES LOCALES	1.619.475
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	222.525
Operaciones de Capital		1.883.996
Operaciones No Financieras		45.428.779
Operaciones Financieras		0
Total Programa		45.428.779

DESCRIPCIÓN

1. Dirección técnica y coordinación de los servicios sociales generales, de integración social y de prestaciones económicas.
2. Elaboración de planes y programas de carácter descentralizado en relación con las competencias asignadas.
3. Gestión de las prestaciones económicas individuales atendiendo a los objetivos y procedimientos específicos derivados de los programas de Fondo de Asistencia Social, Ley de Integración Social de los Minusválidos, ayudas sociales a víctimas de violencia de género, Ley de Ingreso Mínimo de Inserción y Ley de Salario Social Básico en fase de desarrollo en el 2006.
4. Apoyo técnico y económico a la red básica de los servicios sociales generales de dependencia municipal mediante la realización de planes concertados de prestaciones básicas.
5. Coordinación con los servicios especializados públicos y concertados que ejerzan su función a nivel del área territorial.
6. Elaboración y desarrollo de programas específicos contra la exclusión social, para la incorporación social de personas y grupos en los que se integran con dificultades especiales, como minorías étnicas, inmigrantes, personas con discapacidad, reclusos, drogodependientes, transeúntes y víctimas de violencia de género, así como de promoción del voluntariado en estas intervenciones sociales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- a) Dirección General de Servicios Sociales Comunitarios y Prestaciones.
- b) Servicio de Prestaciones.
- c) Área de Servicios Sociales Comunitarios.
- d) Entidades Locales que cofinancian y gestionan servicios sociales generales.
- e) Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que cofinancia programas concertados y otras actuaciones.
- f) Entidades sin ánimo de lucro que colaboran en la realización de servicios a la comunidad y de atención a personas y familias.

OBJETIVOS Y ACCIONES

1. Potenciación de la red básica de Servicios Sociales Generales dependencia municipal y su articulación con el sistema público de atención social.
 - Aplicación de los elementos organizativos y funcionales previstos en el Mapa Asturiano de Servicios Sociales en desarrollo de la Ley 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales del Principado de Asturias.
 - Aprobación y seguimiento de treinta y nueve convenios de colaboración y reglamentos de organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales Generales de las correspondientes zonas especiales, zonas básicas y de distritos.
 - Puesta en marcha de dispositivos de coordinación territorial de Centros, Servicios y Programas Especializados en atenciones específicas a personas y colectivos, adscritos o no a un Area territorial de Servicios Sociales.
 - Ordenación de Centros de Servicios Sociales Generales y su dotación de equipos técnicos multidisciplinares de cada Zona Básica encargados de cuatro programas de actuación (información, intervención familiar, apoyo a la dependencia e incorporación social).
 - Aplicación de criterios de equilibrio territorial y de accesibilidad de la población a las prestaciones, recursos y servicios.
2. Desarrollo de prestaciones sociales básicas concertadas con las Entidades Locales y en especial de los programas de atención domiciliaria de personas mayores y dependientes, con el objetivo de incrementar su grado de cobertura en esta legislatura.

El presupuesto previsto para 2006 para financiar el Plan Concertado de Prestaciones Básicas gestionado por las Entidades Locales asciende a 20.062.842,00 €, con un fuerte incremento interanual del 14,5%, que posibilitará un crecimiento medio del 17,1% en lo que respecta a la prestación de Servicios de Ayuda a Domicilio (SAD) de personas mayores y dependientes, el mantenimiento los servicios generales y de otras prestaciones (ayudas de emergencia, residencia alternativa, etc.), así como un reforzamiento de la plantilla de los Centros de Servicios Sociales.

Para 2006 se habrá completado la extensión al conjunto regional del funcionamiento de Ordenanzas municipales que regulan el SAD y sus precios correspondientes. Será por tanto el momento de reordenar la actual regulación regio-

nal y la gestión local, en el marco del próximo Catálogo de Prestaciones, así como se despejarán las actuales incertidumbres sobre la evolución de las aportaciones financieras del MTAS a la financiación del servicio, lo que permitirá un nuevo impulso al servicio sobre unas bases financieras (públicas y privadas) más estables, una características más homogéneas, así como un servicio más orientado hacia las atenciones personales que las domésticas y diversificado hacia nuevas atenciones (comida a domicilio...).

El programa **Rompiendo Distancias**, en colaboración con Cajastur y diversas Corporaciones Locales, pretende mejorar el acceso de las personas mayores en zonas rurales y de montaña a los servicios de atención a la dependencia en el entorno, de envejecimiento activo, animación sociocultural, de apoyo al asociacionismo y la participación. En 2006 se podrán acometer ampliaciones de servicio, como la extensión de la comida a domicilio, y otras mejoras en los ocho proyectos en funcionamiento que comprenden 28 concejos rurales, el 42% del territorio regional y entorno al 10% de la población mayor de 65 años.

3. Puesta en marcha del Salario Social Básico en Asturias, en tanto que prestación económica de garantía de ingresos mínimos destinado a las unidades de convivencia con ingresos inferiores al baremo retributivo, y en el marco de un dispositivo global que favorezca la incorporación social de personas y colectivos en riesgo de exclusión social.

A partir de los datos disponibles se estima que en situación de pobreza grave y severa se encuentra el 2,2% de las familias asturianas, es decir algo más de 7.000 unidades familiares o de convivencia. Los programas actuales de Ingreso Mínimo de Inserción alcanzan al entorno del 0,4% de las unidades familiares. El universo probable de cobertura del Salario Social se sitúa más en el entorno de la primera que de la segunda cuantía.

En las estimaciones realizadas se considera una prestación mensual de Salario Social Básico ligeramente superior a las pensiones no contributivas de invalidez o jubilación (PNC). También se considera la posible incidencia de otros ingresos de las unidades familiares que minorarían la cuantía del Salario Social a percibir. El primer desarrollo reglamentario del Salario Social se basa en la experiencia de gestión del IMI en lo que respecta a dimensión de la unidad económica de convivencia, marco físico de residencia, la valoración de los ingresos que se computan o se exceptúan, etc.

Durante el ejercicio 2006 se mantendrá aún una cierta convivencia inicial, pendiente de determinar con mayor exactitud, de la nueva prestación y de prestaciones IMI, aprobadas estas con antelación a la entrada en vigor del Salario Social Básico y cuya modificación no sea solicitada por las propias personas beneficiarias.

4. Elaboración del Plan autonómico de lucha contra la exclusión social, en colaboración con otros departamentos autonómicos (salud, vivienda, educación, formación y empleo), las Entidades Locales y el tejido asociativo implicado. Se pretende coordinar las intervenciones, mejorar los dispositivos sectoriales y adaptarlos a las necesidades sociales, así como la realización de programas específicos para atender a colectivos en situaciones de especial vulnerabilidad y promover su incorporación social.

Este dispositivo global para favorecer la inserción social de los colectivos en riesgo de exclusión, requiere ciertas actuaciones propias del departamento de Bienestar Social en lo que se refiere al apoyo técnico en el itinerario de incorporación social personalizado, la orientación y el acompañamiento para el acceso a servicios, la adquisición de habilidades personales y formaciones previas o complementarias de las profesionales.

- Actuaciones contra la Exclusión social promovidos por Centros de Servicios Sociales locales o entidades sin ánimo de lucro dirigidas a:

Apoyo a Planes Locales de Inclusión.

Formación en Habilidades Sociales y Personales básicas.

Formación prelaboral y complementaria.

Talleres ocupacionales.

Desarrollo comunitario.

Atenciones domiciliarias o en el entorno.

Se estima que en el ejercicio 2006 podrán participar y ser beneficiarios de éstos proyectos de inclusión social más de 1.500 personas en situación o riesgo de exclusión social.

- Plan Nacional Gitano. Apoyo a servicios específicos que favorezcan la integración social de la comunidad gitana, así como en coordinación con otros recursos apoyo a intervenciones locales para el desarrollo comunitario y de

erradicación del chabolismo en Llanes, Ribadesella, Villaviciosa, Siero, Oviedo, Ribera de Arriba, Gozón, Carreño, Avilés, Bajo Nalón, Cudillero, Coaña y Vegadeo.

- Programa de integración social de inmigrantes. Coordinación de recursos y apoyo a proyectos promovidos por Entidades Locales y asociaciones en materia de información y sensibilización, prevención de comportamientos racistas y xenófobos, acogida y otros apoyos esenciales.
 - Apoyo a asociaciones que presten servicios especializados de atención a colectivos en riesgo de exclusión (cocinas económicas, albergues de transeúntes, pisos de acogida y normalización de la convivencia, etc.).
 - Promoción del Voluntariado social, orientándolo progresivamente a la colaboración con las intervenciones de la red básica de servicios sociales.
5. Apoyo técnico en la tramitación y gestión administrativa de expedientes de subvenciones económicas e Entidades Locales y Entidades sin ánimo de lucro, mediante convenio de colaboración o convocatoria pública concurrencial, promovidos por los Servicios Sociales comunitarios o desde los especializados en materia de dependencia, discapacidad o infancia.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	16	CONSEJERÍA VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	313D	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	272.750
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	214.700
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	57.050
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	74.572
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.342
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	71.930
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.300
	Operaciones Corrientes	347.322
	Operaciones de Capital	0
	Operaciones No Financieras	347.322
	Operaciones Financieras	0
	Total Programa	347.322

DESCRIPCIÓN

Gestión autónoma del programa de pensiones no contributivas en sus dos modalidades de invalidez y de jubilación, en aplicación del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se integran la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, que estableció en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, así como el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

Si bien la cuantía de las pensiones viene fijada en las correspondientes leyes de presupuestos generales del Estado, corresponde a esta Comunidad Autónoma en su ámbito el análisis de solicitudes, la valoración del cumplimiento de requisitos, el reconocimiento de pensiones y su cuantía, la propuesta de pago mensual a los perceptores, el seguimiento, control y revisión de situaciones.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Dirección General de Servicios Sociales Comunitarios y Prestaciones, a través del Servicio de Prestaciones, e IMSERSO.

OBJETIVOS

Garantizar a todos los ciudadanos las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez a que tengan derecho en situación de carencia o insuficiencia de ingresos, según lo previsto en la correspondiente normativa de aplicación. La integración de los beneficiarios en la Seguridad Social comporta además de la prestación económica, la asistencia médico-farmacéutica y el acceso a servicios sociales complementarios.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	16	CONSEJERÍA VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	313E	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	26.888.740
10	ALTOS CARGOS	111.840
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.752.520
13	PERSONAL LABORAL	15.886.800
14	PERSONAL TEMPORAL	823.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	799.880
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	6.514.700
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.929.459
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.191.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	268.755
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	9.392.454
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	77.250
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	56.590.196
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	43.329.729
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	1.653.950
46	A CORPORACIONES LOCALES	1.453.338
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10.153.179
Operaciones Corrientes		95.408.395
6	INVERSIONES REALES	4.419.633
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	4.419.633
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.244.252
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	4.419.171
76	A CORPORACIONES LOCALES	1.475.081
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	350.000
Operaciones de Capital		10.663.885
Operaciones No Financieras		106.072.280
Operaciones Financieras		0
Total Programa		106.072.280

DESCRIPCIÓN

La Dirección General de Atención a Mayores, Discapacitados y Personas Dependientes, es la encargada de planificar y gestionar los recursos económicos, personales y técnicos que constituyen el programa 313 E “Gestión de Servicios Sociales” dirigido a proporcionar una adecuada atención social a la población de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, concretando sus actuaciones, fundamentalmente, en los ámbitos de intervención social: personas mayores y personas con discapacidad.

Esta atención social se desarrolla según unos ejes de actuación basados en los siguientes principios:

1. Tendencia a la universalización de los Servicios Sociales. Orientando las actuaciones, aún siendo prioritaria la atención a los grupos más vulnerables y necesitados, hacia la consolidación de los servicios sociales como derechos subjetivos no sujetos a situaciones de discrecionalidad.
2. Atención integral, ofreciendo a las personas y a los grupos una atención integral que responda al conjunto diverso de necesidades desde una concepción del bienestar y salud biopsicosocial.
3. Orientar los recursos hacia la atención a las personas en situación de dependencia, desarrollando actuaciones preventivas, programas de atención integral, así como de apoyo a las familias cuidadoras.
4. Globalidad de la intervención. Estableciendo una intervención global que entienda y plantee el proceso de intervención desde un enfoque sistémico, haciendo un especial hincapié en el apoyo a las familias y al conjunto de las redes sociales.
5. Desarrollo de la autonomía personal y la integración social, siendo estos objetivos fundamentales a los que debe dirigirse el conjunto de actuaciones.
6. Participación. Fomentando estrategias y mecanismos para lograr una auténtica participación de los diferentes agentes del proceso de intervención social, destinatarios/as de los programas, profesionales y asociaciones representativas de los colectivos implicados.
7. Desarrollo del territorio. Promocionando acciones globales en el territorio y fomentando la extensión de servicios de proximidad, de modo que se contribuya desde la óptica de la equidad al desarrollo social y económico del mismo.

8. Fomento del compromiso y solidaridad social. Impulsando programas en la comunidad tendentes a promocionar y consolidar actividades de voluntariado.
9. Cooperación y colaboración. Logrando una actuación coordinada por parte de las diferentes Administraciones Públicas, así como con las entidades de la iniciativa social.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Vivienda y Bienestar Social, ejecuta este programa a través de la Dirección General de Atención a Mayores, Discapacitados y Personas Dependientes, encargada de planificar y gestionar los diferentes recursos y programas que se articulan en el mismo. Dicha Dirección General se compone y articula en dos áreas:

- Área de Recursos y Servicios.
- Área de Planificación y Programación.

Asimismo, adscrito a esta Dirección General está, como órgano desconcentrado, el Instituto de Infancia.

Por otra parte, colaboran también en la ejecución de este programa, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, las Corporaciones Locales y las Instituciones y Entidades de Iniciativa Social.

OBJETIVOS Y ACCIONES

Objetivos relacionados con el colectivo de personas mayores

- 1. Potenciar la permanencia de la persona mayor dependiente en su medio habitual de vida, proporcionándole una atención especializada en recursos intermedios así como respiro y apoyo psicosocial a sus familias cuidadoras.**
 - Construcción de 7 nuevos Centros de Día para Personas Mayores Dependientes (Llanes, CPR San Martín del Rey Aurelio, CPR Mieres, Salas, Pravia, Turón y el Cristo-Oviedo).
 - Mantenimiento de los 29 Centros de Día para Personas Mayores Dependientes en funcionamiento con ampliación de plaza en al centro de Luarca y Jardín de Cantos-Avilés.

- Mantenimiento del programa de alojamiento temporal en residencias.
- Puesta en marcha del programa de apoyo de día a personas mayores frágiles en Centros Sociales de Personas mayores.

2. Extender, diversificar y mejorar los recursos de alojamiento para las personas mayores dependientes.

2.1. Alojamiento en residencias.

- Creación de centros polivalentes con módulo residencial (San Martín del Rey Aurelio y Mieres).
- Mantenimiento de plazas propias y concertadas en residencias.
- Adaptación de Residencias y reconversión de plazas de válidos en asistidas.

2.2. Alojamiento alternativo.

- Puesta en funcionamiento de la Mini-residencia de Teverga.
- Mantenimiento del programa de acogimiento familiar.
- Mantenimiento de plazas propias y concertadas de Viviendas Tuteladas, Apartamentos.

3. Promocionar el envejecimiento activo y saludable, así como la participación social y la integración de las personas mayores en la comunidad.

- Mantenimiento de los Centros Sociales para Personas Mayores de gestión directa y apoyo a los de las corporaciones locales.
- Creación de nuevos Centros Sociales de Personas Mayores en colaboración con los Ayuntamientos.
- Promoción y desarrollo de programas de envejecimiento saludable.
- Promoción y desarrollo de programas de intercambio generacional.
- Promoción y desarrollo de programas de voluntariado.
- Apoyo al movimiento asociativo para el desarrollo de programas.
- Consolidación del Consejo de Personas Mayores.

4. Promover nuevas formas de provisión de recursos a las zonas rurales y de apoyo a las personas mayores que viven solas.

- Mantenimiento del programa “Rompiendo Distancias” en 28 municipios rurales.

5. Fomentar la calidad de los servicios.

- Elaboración y publicación de documentos técnicos.
- Desarrollo de instrumentos de evaluación y selección de estándares de calidad de los servicios existentes.

6. Seguir avanzando en la divulgación, formación e investigación en el ámbito de la gerontología social.

- Organización y apoyo a la organización y celebración de Jornadas, Congresos y otras actividades de sensibilización/ formativas y/o científicas relacionadas con el ámbito de la gerontología.

Objetivos relacionados con el colectivo de personas con discapacidad

1. Ofrecer una atención infantil temprana descentralizada y de calidad, consolidando el nuevo modelo de servicios.

- Mantenimiento de las Unidades de atención Infantil Temprana existentes.
- Creación de una nueva Unidad de atención Infantil Temprana en el área VI.

2. Favorecer la vida normalizada y la integración de las personas con discapacidad.

- Mantenimiento de los Centros de Apoyo a la integración /C. Ocupacionales públicos.
- Subvención a los centros de Apoyo a la Integración concertados.
- Creación de un nuevo Centro de Apoyo a la Integración en Avilés.
- Aumento de plazas en el Centro de Apoyo a la Integración de Oviedo (rehabilitación edificios de Fundoma).
- Programa de apoyo en el entorno.
- Programa integral de mejora de la accesibilidad y supresión de barreras.

3. Extender, diversificar y continuar en la mejora de la atención de los recursos de alojamiento.

3.1. Alojamiento en centros residenciales.

- Puesta en marcha de un nuevo centro residencial en Turón (Mieres) para personas con necesidades generalizadas de apoyo o grave dependencia.
- Reubicación de los usuarios del Centro Residencial Rubín en Oviedo y ampliación de plazas.
- Mantenimiento de los centros residenciales públicos.
- Mantenimiento de centros residenciales concertados.

3.2. Alojamiento alternativo.

- Mantenimiento de las plazas existentes de pisos tutelados (discapacidad intelectual, discapacidad física y enfermedad mental).

4. Fomento de la calidad de los servicios.

- Elaboración y publicación de documentos técnicos (participación social en centros sociales de personas mayores; recursos de alojamiento para personas con discapacidad; guía para la creación de consejos locales, y reedición de centros de día para personas mayores dependientes).
- Desarrollo de instrumentos de evaluación y selección de estándares de calidad de los servicios existentes.

5. Impulsar las actuaciones de divulgación, formación e investigación en el ámbito de la discapacidad.

- Organización y apoyo a la organización y celebración de Jornadas, Congresos y otras actividades de sensibilización/ formativas y/o científicas relacionadas con el ámbito de las discapacidad.

6. Avanzar en la protección jurídica de los derechos individuales de las personas dependientes.

- Impulsar la Fundación Tutelar de la Fundación Asturiana de Atención a Personas con Discapacidad (FASAD).

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	16	CONSEJERÍA VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	313F	ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIA Y ADOLESCENCIA
ARTÍCULO	EUROS	
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.316.869
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	10.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	123.253
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.178.241
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.375
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.304.171
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	120.000
46	A CORPORACIONES LOCALES	1.145.841
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.038.330
Operaciones Corrientes		9.621.040
6	INVERSIONES REALES	1.140.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.140.000
Operaciones de Capital		1.140.000
Operaciones No Financieras		10.761.040
Operaciones Financieras		0
Total Programa		10.761.040

DESCRIPCIÓN

El programa presupuestario 313 F está gestionado por el Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familia y Adolescencia. Este Instituto fue creado por Decreto 139/99, de 16 de Septiembre y tiene entre otras las siguientes funciones:

1. La ejecución coordinación y evaluación de todos los programas derivados de la Ley del Principado de Asturias 1/95, de 27 de Enero, de Protección del Menor y los programas referentes al área de actuación de familia, infancia y adolescencia.
2. La planificación y gestión de las actuaciones en materia de adopción internacional.
3. La coordinación con los Equipos Territoriales y con otras administraciones para articular políticas transversales con otros departamentos del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- El Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familia y Adolescencia.
- El Consejo Rector del Instituto.
- Las Corporaciones Locales del Principado de Asturias.
- Las Consejerías de Salud Pública y Servicios Sanitarios, Educación y Ciencia, Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, y Economía y Administración Pública.
- Instituciones y entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro.

OBJETIVOS

1. Desarrollo de programas, actuaciones y medidas específicas para el cumplimiento de la Ley del Principado de Asturias 1/95 de Protección del menor.
2. Desarrollo de las actuaciones previstas para el año 2006 en el Plan Integral de Infancia, Familia y Adolescencia 2004-2007.
3. Creación de nuevas plazas en Centros de día para menores.
4. Creación del Observatorio de la Infancia.

- 5.** Desarrollo del programa de apoyo en el entorno para menores con discapacidad.
- 6.** Creación de otro Punto de Encuentro Familiar.
- 7.** Continuar la diversificación del programa de Alojamiento en Centros.
- 8.** Creación de nuevas plazas en el programa “De sol a sol”.
- 9.** Agilizar los procedimientos de adopción nacional e internacional.
- 10.** Fomentar los programas de acogimiento temporal.
- 11.** Fomentar el programa de adopciones especiales.
- 12.** Promover la participación social en el desarrollo de servicios sociales especializados en materia de infancia y familia.
- 13.** Adaptar el Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familia y Adolescencia al Modelo Europeo de Calidad.
- 14.** Fortalecer al Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familia y Adolescencia en su estructura orgánica para desarrollar las funciones que tiene encomendadas.
- 15.** Adecuación de los Centros de alojamiento de menores a las necesidades de éstos.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	16	CONSEJERÍA VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	431A	PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	2.554.380
10	ALTOS CARGOS	55.610
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.517.210
13	PERSONAL LABORAL	398.900
14	PERSONAL TEMPORAL	27.600
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	6.390
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	548.670
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.316.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	181.700
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.094.300
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000
46	A CORPORACIONES LOCALES	3.000
Operaciones Corrientes		4.873.380
6	INVERSIONES REALES	38.546.239
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	36.546.239
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	2.000.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.701.518
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	500.000
76	A CORPORACIONES LOCALES	2.601.518
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	18.600.000
Operaciones de Capital		60.247.757
Operaciones No Financieras		65.121.137
Operaciones Financieras		0
Total Programa		65.121.137
Total SECCIÓN		230.075.081

DESCRIPCIÓN

Este programa contiene los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones de la Administración del Principado de Asturias en materia de vivienda.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Como órganos directos de gestión, figuran los servicios de la Dirección General de Vivienda.

Como sociedad instrumental, VIPASA, Viviendas del Principado de Asturias, S.A., pasa a desempeñar un papel fundamental. Además de los cometidos tradicionales incluidos en su objeto social, como la administración de viviendas propiedad del Principado de Asturias, llevará a cabo adicionalmente la promoción de viviendas protegidas, la amortización y enajenación de viviendas propias o del Principado de Asturias, el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto sobre las viviendas propias o del Principado de Asturias y la gestión de los programas promovidos por la Administración del Principado de Asturias tendentes a facilitar el acceso a la vivienda, en particular el programa de alquiler.

En coordinación con la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, se cuenta con el apoyo de SOGEPSA, SEDES y la Fundación de Estudios para la Calidad de la Edificación para la consecución de sus respectivos fines.

Se procurará, finalmente, la colaboración de los Ayuntamientos y Entidades Locales para la aportación de suelo del patrimonio público municipal al servicio de la política de vivienda y para la actuación en inmuebles municipales susceptibles de conversión en viviendas a adjudicar con criterios sociales.

OBJETIVOS

Como objetivo general, el programa se plantea garantizar el acceso a una vivienda digna y adecuada en el marco de los derechos fundamentales del Estado Social consagrado en la Constitución Española.

Como objetivos específicos, el programa se propone los siguientes:

1. Potenciación de la promoción pública de viviendas, a través de la figura de Vivienda de Iniciativa Pública (VIP), como resultado de la promoción por varias vías: la directa de la propia Administración, la indirecta a través de VIPASA y la de los concursos de cesión del derecho de superficie.
2. Favorecer el desarrollo de la Vivienda Protegida Concertada (VPC) como nueva figura de protección que permita abaratar el precio de la vivienda, sustituyendo paulatinamente a la vivienda libre en el mercado inmobiliario.
3. Puesta a disposición de suelo con destino a la promoción privada de viviendas protegidas, ya sea de protección autonómica (VPA) o protegidas concertadas (VPC).
4. Proporcionar ayudas económicas que faciliten a las unidades familiares con menos recursos el acceso a la vivienda en diferentes modalidades: compra, alquiler, rehabilitación y autopromoción.
5. Facilitar la movilización del parque de vivienda en alquiler, poniendo a disposición de las unidades familiares demandantes de esta modalidad las viviendas propiedad de particulares que se encuentran vacías y no utilizadas.
6. Identificación y caracterización de la demanda de vivienda, para una optimización de las políticas a aplicar.
7. Desarrollo y aplicación de un conjunto de medidas legales de control del mercado de vivienda protegida para evitar la especulación y las prácticas irregulares.
8. Combatir el fenómeno del chabolismo, procurando alternativas para el acceso de las familias afectadas a una vivienda digna.
9. Velar por la calidad y la seguridad de la vivienda.
10. Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en lo relativo a la accesibilidad de la vivienda para las personas con dificultades de movilidad.

ACCIONES

1. Cumplimiento de los compromisos anuales del Acuerdo para el Desarrollo Económico, la Competitividad y el Empleo en materia de vivienda: promoción pública de viviendas, con un presupuesto de 24,8 millones de euros, y gestión

de las líneas de ayudas al acceso a la vivienda (compra, alquiler y rehabilitación), con un presupuesto de 10,5 millones de euros.

2. Colaboración con el Ministerio de Vivienda en la gestión del nuevo Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.
3. Mantenimiento del Programa Público de Alquiler de Viviendas, garantizando al propietario el cobro de las rentas y el estado del inmueble, y en su caso ayudas para obras de rehabilitación, y al inquilino un arrendamiento accesible en función de sus ingresos.
4. Puesta en marcha del Registro de Oferentes y Solicitantes de Vivienda, como mecanismo de conocimiento de la demanda, de adjudicación de viviendas protegidas y de control del mercado de vivienda protegida.
5. Ejercicio periódico del derecho de tanteo y retracto sobre la venta de viviendas protegidas.
6. Acciones para la erradicación del chabolismo, con la construcción de viviendas alternativas sobre terrenos urbanizados y cedidos por las entidades locales.

**17. Consejería de Medio Ambiente,
Ordenación del Territorio
e Infraestructuras**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

ESTRUCTURA FUNCIONAL		
SECCIÓN	17	Cª MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA	EUROS	
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	95.449.112
43	VIVIENDA Y URBANISMO	8.243.823
433	URBANISMO	8.243.823
433B	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS	8.243.823
44	BIENESTAR COMUNITARIO	87.205.289
441	INFRAESTRUCTURA URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO AGUAS	50.089.388
441A	INFRAES. URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS	50.089.388
443	OTROS SERVICIOS DEL BIENESTAR COMUNITARIO	37.115.901
443D	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	15.653.027
443F	RECURSOS NATURALES	21.462.874
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	207.904.944
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	205.856.984
511	ADMINISTRACIÓN GENERAL	4.349.787
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	4.349.787
513	TRANSPORTE TERRESTRE	189.914.169
513G	TRANSPORTES	23.379.713
513H	CARRETERAS	166.534.456
514	PUERTOS Y TRANSPORTES MARÍTIMOS	11.593.028
514B	INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA	11.593.028
55	INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA	2.047.960
551	CARTOGRAFÍA, METERELOGÍA Y ESTADÍSTICA	2.047.960
551A	CENTRO DE CARTOGRAFÍA AMBIENTAL Y TERRITORIAL	2.047.960
Total SECCIÓN		303.354.056

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	17	Cª MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA	433B	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	2.145.261
10	ALTOS CARGOS	56.790
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.445.500
13	PERSONAL LABORAL	180.600
14	PERSONAL TEMPORAL	6.190
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.350
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	450.831
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	213.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	16.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	149.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	48.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	260.500
47	A EMPRESAS PRIVADAS	6.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	254.500
Operaciones Corrientes		2.618.761
6	INVERSIONES REALES	3.875.062
60	INVERSIONES DESTINADAS A USO GENERAL	2.891.934
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	12.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	971.128
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.750.000
76	A CORPORACIONES LOCALES	1.750.000
Operaciones de Capital		5.625.062
Operaciones No Financieras		8.243.823
Operaciones Financieras		0
Total Programa		8.243.823

DESCRIPCIÓN

Los grandes ejes en torno a los cuales habrán de articularse los objetivos en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo girarán sobre los siguientes extremos:

- 1. Fortalecimiento de la ordenación territorial.**
- 2. Ejecución del Plan de Ordenación del Litoral Asturiano.**
- 3. Desarrollo del Pacto Local.**
- 4. La sostenibilidad como objetivo permanente.**
- 5. Completar el marco legislativo urbanístico.**

Los enunciados ejes podrán ser desarrollados mediante medidas legislativas y estructuras funcionales adecuadas, llevando a cabo Convenios de colaboración con la Administración Local y con otras Administraciones que tengan relación e influencia en el cumplimiento de los objetivos, y subvencionándose actuaciones orientadas al cumplimiento de los mismos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El programa económico 433B viene desarrollado y coordinado por el Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo a través de los siguientes servicios:

- a) Servicio de Ordenación Territorial y Planeamiento.
- b) Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística.
- c) Secretaría de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA).
- d) Jurado de Expropiación del Principado de Asturias.
- e) Laboratorio Asturiano para la Calidad de la Edificación (LACE).

En la ejecución de las actuaciones de Ordenación del Territorio y Urbanismo intervienen, así mismo, las siguientes personas físicas y jurídicas:

- En cuanto a las decisiones de la CUOTA participan como miembros de la misma representantes de distintas Consejerías de la Administración del Principado, de la Administración del Estado, Universidad de Oviedo, Presidentes de

Corporaciones Locales, representantes de Colegios Profesionales, Federación Asturiana de Concejos, Federación Asturiana de Empresarios, Confederación Asturiana de la Construcción, así como diversos profesionales de reconocido prestigio.

- La Sociedad Mixta de Gestión y Promoción de Suelo S.A. (SOGEPSA) con la que se establecen convenios para la actuación concreta en la gestión y documentación de suelos urbanos y para el desarrollo de actuaciones urbanísticas.

OBJETIVOS

Dentro del Eje relativo al **fortalecimiento de la ordenación territorial** el objetivo fundamental no será otro que el de conseguir la solidaridad intrarregional e interregional. En este sentido se impulsará y, en su caso, se ejecutará:

- La Ordenación del Espacio Metropolitano del Centro de Asturias, a través de unas Directrices Subregionales de Ordenación del Territorio.
- La integración de los territorios occidental y oriental de Asturias en una única ordenación de la Región que ha de tener su motor e impulso en el espacio central.
- La protección, recuperación y valorización de los núcleos rurales tradicionales mediante su catalogación y desarrollo de actuaciones integradas en los más valiosos.
- El mantenimiento de la preferente posición que Asturias ostenta en la Unión Europea, en el marco de Arco Atlántico, ejercitando su liderazgo en la Comisión de Gestión Integrada de las Zonas Costeras de esta subregión europea.

En cuanto al **desarrollo del Pacto Local**, se tratará de llegar a acuerdos con los Ayuntamientos a fin de que las medidas contenidas en la legislación urbanística asturiana sobre agilización del planeamiento y simplificación y eficacia de la gestión urbanística, sean una realidad. Para ello, será necesario apoyar la delegación competencial y la descentralización operativa y posibilitar la elaboración de estrategias de ordenación local, buscando la agilización en la tramitación del planeamiento y gestión urbanística, así como en el diseño de sistemas de ejecución simplificados. Para todas estas finalidades:

- Se fortalecerán las Oficinas Urbanísticas Territoriales ya instaladas y distribuidas por el Principado y que tienen como finalidad prioritaria la de servir de asesoramiento permanente, tanto técnico como jurídico, a los Ayuntamientos que lo precisan, e informar a los ciudadanos.

En cuanto a la **ejecución del Plan de Ordenación del Litoral Asturiano (POLA)**, con el desarrollo de las actuaciones previstas en el mismo, una vez aprobado definitivamente por la CUOTA, se trata de consolidar la posición de Asturias dentro del Arco Atlántico al frente de la Estrategia Europea para la Gestión Integral de Zonas Costeras, adoptada por la Comisión. A su vez, la ejecución del POLA se enmarca dentro del Convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Medio Ambiente con la finalidad de llevar a cabo una gestión integrada de las zonas costeras del Principado de Asturias.

Con el eje relativo a la **sostenibilidad como objetivo permanente** se persigue fomentar la diversidad y limitar la extensión urbana, buscando una ciudad más compacta y ordenada. En este sentido, se impulsará:

- La elaboración de informes de sostenibilidad ambiental, previos a la redacción los Planes Generales de Ordenación Urbanística, para dar cumplimiento a la Directiva 2001/42/CE de Evaluación ambiental de Planes y Programas.
- La elaboración de Planes Especiales de Reforma Interior, mejorando las dotaciones e infraestructuras existentes.

En cuanto a **completar el marco legislativo urbanístico**, se tratará de desarrollar la legislación urbanística asturiana mediante:

- Elaboración del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de Abril.
- Elaboración y publicación de las Normas de Calidad Urbanística del Principado de Asturias.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	17	Cª MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA	441A	INFRAESTR. URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	944.480
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	606.570
13	PERSONAL LABORAL	51.110
14	PERSONAL TEMPORAL	74.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	10.880
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	201.920
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	276.900
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	18.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	192.600
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	66.300
Operaciones Corrientes		1.221.380
6	INVERSIONES REALES	40.664.200
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	12.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	40.652.200
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.203.808
70	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	7.076.909
76	A CORPORACIONES LOCALES	1.126.899
Operaciones de Capital		48.868.008
Operaciones No Financieras		50.089.388
Operaciones Financieras		0
Total Programa		50.089.388

DESCRIPCIÓN

Dentro de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, a la Dirección General de Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas, a través del Programa 441A “Infraestructura Urbana en Saneamiento y Abastecimiento de Aguas”, le corresponde la propuesta y coordinación de las actuaciones relativas al tratamiento integral del ciclo del agua en lo referente a la planificación y construcción de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y explotación de los mismos.

Las obras de saneamiento se programan en orden al cumplimiento de las Directivas Comunitarias que fijan plazos para el saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas, con el objetivo final de cumplir las exigencias fijadas. Estas actuaciones son financiadas y contratadas por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, salvo en el caso del Saneamiento de Gijón y de Avilés, que son objeto de Convenios firmados con el Ministerio de Medio Ambiente y los Ayuntamientos respectivos en los que se establece un porcentaje de participación del Principado de Asturias en la financiación de las obras.

Las obras de abastecimiento incluidas en los presupuestos tienen como objetivo resolver los problemas que padecen núcleos de población tanto en cantidad como en calidad del agua.

Dentro del Capítulo 7 del Programa 441A se incluyen partidas presupuestarias para la continuación de obras con el Ministerio de Medio Ambiente, a ejecutar por la Confederación Hidrográfica del Norte, e incluidas en los Convenios anteriormente citados de Saneamiento de Gijón y Avilés. Otra partida tiene por finalidad financiar las obligaciones contraídas por la firma de un Convenio con el Ministerio de Medio Ambiente para la realización de obras de ordenación hidráulica de cauces previstas en el Protocolo general de colaboración firmado el 17 de febrero de 2003, en el que el Principado de Asturias y las Corporaciones Locales se comprometen a aportar el 30% del importe de las obras.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas será la encargada de la ejecución del programa, a través de los Servicios que a continuación se relacionan, y que tienen asignadas las siguientes tareas:

- a) Servicio de Obras Hidráulicas. Le corresponde la redacción de los estudios y proyectos de las obras de abastecimiento y saneamiento, así como el seguimiento y control de su ejecución y de la calidad de los mismos.
- b) Servicio de Planificación. Le compete la ejecución y seguimiento de la planificación hidráulica, así como el seguimiento y control de la explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas y, en su caso, de las instalaciones de abastecimiento.

Además se contará con la colaboración de los siguientes agentes:

- Los Ayuntamientos implicados.
- El Ministerio de Medio Ambiente como parte implicada en el desarrollo de determinados convenios.
- La Junta de Saneamiento.
- El Consorcio para el Abastecimiento y el Saneamiento de Aguas de la Zona Central de Asturias (CADASA).
- Las empresas adjudicatarias de las obras, proyectos y estudios.

OBJETIVOS

1. Proyectos de obras de abastecimiento:

- Abastecimiento de Ranón.
- Abastecimiento de Barrio (Caso).
- Abastecimiento de Luarca.

2. Proyectos de obras de saneamiento:

- Saneamiento de Luarca.
- Saneamiento de Pumarabule y Alto Candín (Siero).
- Saneamiento de Oviñana y Novellana (Cudillero).
- Saneamiento de Ría de Navia.
- Saneamiento de La Isla (Colunga).
- Saneamiento de El Franco.

- Saneamiento de Santa María del Puerto (Somiedo).
- Colector Interceptor Ceceda - Infiesto.
- Colector Interceptor Soto de Cangas - Cangas de Onís.
- Colector Interceptor Río Albarés.

3. Proyectos de instalaciones de depuración de aguas:

- Estación Depuradora de Aguas Residuales de Cudillero.
- Estación Depuradora de Aguas Residuales de Luarca.
- Estación Depuradora de Aguas Residuales de Navia y Coaña.
- Estación Depuradora de Aguas Residuales de Teverga.
- Estación Depuradora de Aguas Residuales de Cerredo.

4. Obras de mejoras fluviales, en cumplimiento del Convenio firmado al efecto con el Ministerio de Medio Ambiente.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	17	Cª MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA	443D	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	2.061.970
10	ALTOS CARGOS	61.650
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.360.860
13	PERSONAL LABORAL	128.400
14	PERSONAL TEMPORAL	62.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	15.130
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	433.930
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.017.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	383.981
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	592.019
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	773.577
46	A CORPORACIONES LOCALES	542.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	150.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	81.577
Operaciones Corrientes		3.852.547
6	INVERSIONES REALES	11.319.980
60	INVERSIONES DESTINADAS A USO GENERAL	10.059.759
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	500.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	487.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	273.221
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	480.500
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	30.000
76	A CORPORACIONES LOCALES	450.500
Operaciones de Capital		11.800.480
Operaciones No Financieras		15.653.027
Operaciones Financieras		0
Total Programa		15.653.027

DESCRIPCIÓN

La política ambiental que el Gobierno del Principado de Asturias desarrolla a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras tiene el objetivo general de asegurar el desarrollo sostenible, esto es, el desarrollo equilibrado y respetuoso con la naturaleza, garantizando la calidad del medio ambiente.

La Dirección General de Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, a través del Programa 443D, “Protección y Mejora del Medio Ambiente”, desarrollará actuaciones concretas de prevención (evitando la aparición de nuevos impactos) y control (corrigiendo los déficits ambientales), dentro del citado marco del desarrollo sostenible.

La legislación ambiental europea se desenvuelve en el objetivo general de dar un tratamiento integral al problema de la calidad ambiental (aire, aguas y suelo), fijando progresivamente objetivos más ambiciosos. En esta línea, la Dirección General de Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas trabajará en la prevención de impactos ambientales en nuevas instalaciones, así como en la vigilancia, control y corrección de la contaminación en materia de aire, agua y suelo. A estas modalidades “clásicas” de contaminación, habría que añadir otras nuevas, de creciente sensibilidad social, como la contaminación acústica. Dentro de esta visión integral de la calidad del medio ambiente estaría también la gestión de residuos.

Dado el carácter transversal con los distintos sectores económicos que caracteriza siempre a las políticas medioambientales y la interacción inevitable entre las distintas Administraciones, gran parte de las actuaciones previstas se materializarán en el marco de Planes, Programas o Convenios nacionales o internacionales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas será la encargada de la ejecución del programa, a través de los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Restauración y Evaluación de Impacto Ambiental. Tiene como funciones la tramitación de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, así como el seguimiento de las medidas correctoras impuestas y las obras de restauración del medio natural.

- b) Servicio de Gestión Ambiental. Se encarga de la vigilancia y corrección de la calidad del aire y de la gestión de residuos. También asume la función ejecutiva en materia de actividades clasificadas e instalaciones industriales sometidas al régimen de autorización ambiental integrada.
- c) Servicio de Calidad del Agua. Le corresponde la ejecución de las actuaciones para la vigilancia y control de la contaminación de las aguas marítimas y continentales, en el marco de las competencias autonómicas al respecto.

Además, se contará con la colaboración de los siguientes órganos:

- Administración Central: Ministerio de Medio Ambiente, como parte implicada en determinados Convenios.
- Administración Local: Ayuntamientos del Principado de Asturias, en cuanto a actuaciones ambientales a desarrollar en su territorio.
- Organismos: Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA), constituido por la totalidad de los municipios asturianos y por el Principado de Asturias con el objeto de cubrir las competencias de los entes públicos en materia de gestión de residuos.
- Empresas: Las adjudicatarias de estudios, proyectos, obras y mantenimiento de instalaciones, y además, todas las empresas asturianas con implicación ambiental, en el marco de la responsabilidad compartida.

OBJETIVOS

1. Control de la calidad del aire y de la contaminación acústica.

- Mantenimiento y modernización de la Red automática de Control de la Calidad del Aire.
- Seguimiento de las obligaciones derivadas del Protocolo de Kyoto, y reducción de gases de efecto invernadero.
- Desarrollo de competencias autonómicas en materia de contaminación acústica.

2. Control de la calidad del agua.

- Mantenimiento de la Red de Calidad de Aguas Marinas.
- Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria en

relación con la calidad de las aguas, en especial de la Directiva Marco de Aguas Costeras y Transfronterizas.

3. Descontaminación de suelos.

- Descontaminación de suelos en la Ría de Avilés, en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente.
- Promoción de actuaciones a iniciativa de particulares sobre suelos contaminados de titularidad privada.

4. Mejora de la gestión de residuos.

- Apoyo a los Ayuntamientos en la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos y mejora del entorno (adquisición de equipamiento para la gestión de RSU, compensación en gastos extraordinarios como erradicación de vertederos pirata, recogida de residuos de gran volumen, limpieza de playas o espacios naturales).
- Apoyo a los Ayuntamientos periféricos en el transporte de Residuos Sólidos Urbanos (compensación por la gestión a través de Estaciones de Transferencia).
- Apoyo a empresas para la mejora de su comportamiento ambiental: gestión de residuos, implantación de sistemas de gestión medioambiental, etc.

5. Prevención y corrección de impactos ambientales.

- Mantenimiento de escalas que faciliten la migración de los salmónidos.
- Recuperación ambiental de espacios afectados por industrias extractivas y escombreras.
- Construcción de nuevas Sendas Verdes para uso peatonal y cicloturista, en zonas de interés ambiental, completando la Senda Costera, la Senda de los Valles Mineros y otras sendas de interior.

6. Acciones ambientales de carácter general.

- Desarrollo de legislación autonómica sobre impacto ambiental, actividades clasificadas, ruido, accesibilidad piscícola y medidas correctoras de infraestructuras.
- Apoyo a los Ayuntamientos para el desarrollo de planes locales de acción ambiental que se ajusten a los objetivos de la Agenda 21.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	17	Cª MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA	443F	RECURSOS NATURALES
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	6.559.050
10	ALTOS CARGOS	58.100
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	3.971.700
13	PERSONAL LABORAL	716.190
14	PERSONAL TEMPORAL	4.800
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	320.860
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.487.400
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.929.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	758.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	203.250
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	795.250
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	172.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.240.423
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ENTIDADES PÚBLICAS	95.000
46	A CORPORACIONES LOCALES	58.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.087.423
Operaciones Corrientes		10.728.473
6	INVERSIONES REALES	8.016.401
60	INVERSIONES DESTINADAS A USO GENERAL	4.350.743
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.181.524
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.284.134
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	200.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.718.000
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	60.000
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	170.000
76	A CORPORACIONES LOCALES	1.838.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	650.000
Operaciones de Capital		10.734.401
Operaciones No Financieras		21.462.874
Operaciones Financieras		0
Total Programa		21.462.874

DESCRIPCIÓN

El programa presupuestario 443F, “Recursos Naturales” de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, financia las actuaciones de la Dirección General de Recursos Naturales y Protección Ambiental, es decir, pretende contribuir al desarrollo sostenible, proponer y desarrollar la política regional en materia de protección de los espacios naturales y especies protegidas, así como de conservación y aprovechamiento de los recursos cinegéticos y piscícolas en aguas continentales. Asimismo se desarrollan actuaciones dirigidas a mejorar el nivel de conocimiento del medio ambiente en general.

En materia de espacios protegidos, continúa el desarrollo de la Red de Espacios Naturales del Principado de Asturias, partiendo de la actualización del PORNA y de la adaptación de los mismos a la Red Natura 2000 y a la aprobación de los Lugares de Importancia Comunitaria. Además, se apoya a las Corporaciones Locales y particulares con ayudas para la recuperación de los hábitat de espacios naturales.

Se llevará a cabo el desarrollo de proyectos de investigación para aumentar el conocimiento tanto de especies protegidas como de interés cinegético o piscícola, involucrando a sectores científicos y a organizaciones sociales en diversos programas de actuación. Asimismo se continuará con el programa de indemnizaciones por daños producidos por especies protegidas y cinegéticas, introduciendo nuevas acciones para procurar la reducción de los mismos.

Respecto a los recursos cinegéticos y piscícolas, se busca la mejora de las infraestructuras, cultivos, crías de trucha y salmón para las repoblaciones e incremento de las poblaciones piscícolas, así como la introducción en nuevas áreas de especies objeto de caza. Se financian también con cargo a este presupuesto los cánones cinegéticos a los Ayuntamientos con Reservas Regionales de Caza y convocatorias de ayudas a sociedades conservacionistas, de cazadores y pescadores.

Finalmente, se desarrolla un programa de educación ambiental, fomentando las tareas que se realicen desde los diversos Centros de Interpretación de los espacios protegidos, intentando llegar a todos los sectores de la sociedad, si bien con una incidencia especial en la población escolar.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Dicho programa presupuestario es gestionado por la Dirección General de Recursos Naturales y Protección Ambiental, a través de dos servicios, Conservación del Medio Natural y Caza y Pesca Fluvial y la Sección de apoyo de la Guardia Rural del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Desarrollo de la Red de Espacios Naturales del Principado de Asturias y de la Red Natura 2000.
2. Protección de la flora y la fauna, con especial referencia a las especies amenazadas.
3. Gestión y fomento de los recursos piscícolas y cinegéticos del Principado de Asturias.
4. Fomento de la educación ambiental en la sociedad con especial referencia a la población escolar en el marco de las estrategias nacionales y europeas.

ACCIONES

- 1.a Gestión de los Parques Naturales y Reservas Naturales, fomentando el desarrollo de los más nuevos y completando la regulación normativa de los mismos.
- 1.b Promoción de estos espacios a través de líneas de subvenciones tanto a Corporaciones Locales como a particulares para mejora de infraestructuras y del hábitat en general, así como a través de la ejecución de obras directas de mejora del medio natural.
- 1.c Desarrollo de normativa para estos espacios (normas de declaración, de órganos de administración, planes de gestión).
- 2.a Convenios y estudios técnicos para aumentar el conocimiento sobre especies protegidas (oso, urogallo) o de interés cinegético (arcea, salmón) o piscícola.

- 2.b** Desarrollo de los Planes de Manejo de las Especies Protegidas y seguimiento de su cumplimiento.
- 2.c** Mantenimiento de líneas de indemnizaciones a ganaderos y agricultores por daños ocasionados por la fauna silvestre.
- 3.a** Incremento de poblaciones piscícolas y cinegéticas mediante repoblaciones y reintroducciones.
- 3.b** Programas de discriminación de daños a la agricultura y ganadería en terrenos cinegéticos mediante medidas disuasorias.
- 3.c** Implantación de programas de buenas prácticas cinegéticas en terrenos cinegéticos.
- 3.d** Evaluación y seguimiento de poblaciones cinegéticas y piscícolas.
- 3.e** Elaboración de mapas de riesgos de furtivismos en terrenos cinegéticos y cotos de pesca.
- 4.a** Desarrollo junto a los responsables de educación de un programa de educación ambiental en la escuela, ampliable a otros sectores, así como programas de voluntariado.
- 4.b** Apoyo a las iniciativas de educación ambiental a través de líneas de subvenciones tanto a Corporaciones Locales (ferias) como a Asociaciones.
- 4.c** Edición de publicaciones para dar a conocer los espacios y especies existentes en Asturias y campañas de difusión de los mismos.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	17	Cª MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA	511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	2.614.280
10	ALTOS CARGOS	129.210
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	188.380
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.631.670
13	PERSONAL LABORAL	52.000
14	PERSONAL TEMPORAL	31.770
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	15.090
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	545.760
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	20.400
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	141.900
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	314
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	104.675
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	36.911
3	GASTOS FINANCIEROS	700.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	700.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	824.200
47	A EMPRESAS PRIVADAS	224.200
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	600.000
	Operaciones Corrientes	4.280.380
6	INVERSIONES REALES	69.407
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	69.407
	Operaciones de Capital	69.407
	Operaciones No Financieras	4.349.787
	Operaciones Financieras	0
	Total Programa	4.349.787

DESCRIPCIÓN

La gestión del programa 511A se desarrolla por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, a la que corresponde la dirección de los servicios comunes de la Consejería, y la asistencia al Consejero en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del departamento.

En particular, se atribuyen a la Secretaría General Técnica las siguientes funciones:

- a) La actuación como órgano de comunicación general con las demás Consejerías y con el resto de las Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas.
- b) El estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones Delegadas y Comisión de Secretarios Generales Técnicos por la Consejería y otras Consejerías. A estos efectos, coordinará las iniciativas normativas del resto de los órganos del departamento.
- c) La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería y la coordinación de los correspondientes a los organismos públicos adscritos a la misma, así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento, análisis y control.
- d) La contratación administrativa y la tramitación y ejecución de los procesos expropiatorios no atribuidos a otros órganos de la Consejería.
- e) La gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostenten la responsabilidad directa de los distintos órganos, así como la coordinación de la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería.
- f) La tramitación de los procedimientos sancionadores en materia ambiental y de carreteras.
- g) Las funciones de gestión de régimen interior, archivo central, control y coordinación de los servicios de la Consejería y, en general, cualesquiera otras que sean inherentes a los servicios generales y comunes de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La estructura de la Secretaría General Técnica está integrada por los siguientes servicios:

- a) Servicio de Asuntos Generales.
- b) Servicio de Tramitación y Seguimiento Presupuestario.
- c) Servicio de Contratación.
- d) Servicio de Expropiaciones.

Servicio de Asuntos Generales.

El Servicio de Asuntos Generales tendrá a su cargo las funciones referidas al régimen interior de personal y, en general, cuantas funciones relacionadas con la gestión interna de la Consejería no estén atribuidas a los restantes órganos de la Secretaría General Técnica. Asimismo, le corresponde la elaboración de estudios e informes en el ámbito de competencias de la Secretaría General Técnica, tramitación y propuesta de resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial, así como la instrucción de procedimientos sancionadores en materia ambiental y de carreteras y no atribuidos a otros órganos de la Consejería.

Servicio de Tramitación y Seguimiento Presupuestario.

El Servicio de Tramitación y Seguimiento Presupuestario tendrá a su cargo la coordinación y elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, asumiendo el asesoramiento a cada centro gestor en la preparación de su anteproyecto, y el control y coordinación de la inversión propia contratada, así como la ordenación de los trámites para la gestión de ingresos, la tramitación de expedientes de gasto y la autorización de documentos contables, con la excepción de aquéllos que sean soporte o lleven implícito el acto administrativo de reconocimiento de obligaciones, que serán autorizados por quien ostente esta competencia y, en general, el seguimiento, análisis y control presupuestario.

Servicio de Contratación.

Al Servicio de Contratación le corresponde la tramitación y seguimiento de los procedimientos de contratación administrativa de competencia de la Consejería, así como la asistencia técnico-jurídica en materia de contratación a las distintas unidades orgánicas de aquella.

Servicio de Expropiaciones.

Al Servicio de Expropiaciones le corresponde la tramitación y ejecución de los procesos expropiatorios que se sigan a instancia de los demás órganos de la Consejería, así como la asistencia técnico-jurídica en la materia a las unidades orgánicas que la integran.

OBJETIVOS

La Secretaría General Técnica, a través del desarrollo de las funciones enumeradas anteriormente, y de la gestión de su programa presupuestario, 511A, tiene como objetivo principal el apoyo y asistencia técnica a la gestión de las distintas Direcciones Generales de la Consejería, así como la coordinación de las mismas en orden a la consecución de los objetivos generales de la Consejería de acuerdo con los criterios que se establezcan.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	17	Cª MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA	513G	TRANSPORTES
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	1.304.010
10	ALTOS CARGOS	55.610
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	643.400
13	PERSONAL LABORAL	280.300
14	PERSONAL TEMPORAL	26.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	3.920
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	294.780
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	886.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	109.223
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	686.336
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	90.441
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.699.800
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	6.500.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	1.199.800
Operaciones Corrientes		9.889.810
6	INVERSIONES REALES	11.659.903
60	INVERSIONES DESTINADAS A USO GENERAL	1.051.413
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	10.608.490
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.830.000
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	1.040.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	690.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100.000
Operaciones de Capital		13.489.903
Operaciones No Financieras		23.379.713
Operaciones Financieras		0
Total Programa		23.379.713

DESCRIPCIÓN

Con el desarrollo del programa 513 G “Transportes” se pretende agilizar la gestión de las competencias asumidas por el Principado de Asturias en materia de transporte terrestre. La Dirección General de Transportes y Puertos, órgano ejecutor del programa, asume la dirección y coordinación del ejercicio de las funciones correspondientes a esta materia, así como el impulso de aquellos instrumentos de coordinación con otras entidades públicas o privadas que contribuyan a su mejora, especialmente en las políticas de coordinación intermodal de los transportes. Todo ello lleva implícita la promoción de entes o empresas necesarias para la consecución de estos objetivos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa será dirigida por la Dirección General de Transportes y Puertos y llevada a cabo a través de los siguientes servicios:

- a) Servicio de Puertos e Infraestructuras de Transporte.
- b) Servicio de Transportes.

OBJETIVOS

Servicio de Puertos e Infraestructuras de Transporte

1. Planeamiento y ejecución de operaciones que fomenten la intermodalidad en el transporte de viajeros. Para ello se pretende emprender las siguientes acciones relacionadas con estaciones de servicio:

- Comenzar y finalizar la construcción de la estaciones de autobuses de Gijón, Grado, Pola de Laviana, Mieres y Tineo.
- Continuar con la mejora de la estación de autobuses de Arriendas.
- Elaboración de los proyectos de construcción de las estaciones de autobuses de Pola de Siero y Navia.

2. Mejora de las infraestructuras del transporte, que se concreta en:

- Instalación y renovación de marquesinas en zonas urbanas, rurales y de montaña para refugio de viajeros.

- Mejoras de funcionamiento en el Funicular de Bulnes.
- Construcción de aparcamientos para vehículos pesados en los Centros de transportes de Gijón, Mieres.
- Nuevos aparcamientos.
- Renovación del Centro de Transportes de Gijón.
- Carriles Bus.

3. Mejora de las condiciones de calidad y seguridad en el transporte ferroviario, que se concreta en:

- Supresión de pasos a nivel de acuerdo y en colaboración con F.E.V.E. con el fin de evitar los puntos conflictivos de intersección entre la infraestructura ferroviaria y vial.
- Convenio con el Ministerio de Fomento y con las empresas ferroviarias para la mejora de los servicios ferroviarios.

Servicio de Transporte

1. Modernizar la estructura y medios de las empresas de transporte del Principado de Asturias, al objeto de hacerlas más competitivas. Para ello se pretende:

- Promover la creación de estructuras empresariales cualitativas y cuantitativas más aptas para actuar en mercados más amplios, financiando proyectos que mejoren la calidad y la formación de las empresas.
- Fomentar la mejora de los servicios de transporte de viajeros de zonas rurales.
- Adaptar el sector del taxi a las necesidades reales de servicio.
- Promover la puesta en servicio de vehículos adaptados para minusválidos, mediante subvención a las empresas de transporte público de viajeros y taxis para la adquisición de los mismos.
- Apoyar mediante subvención la compra de vehículos “ Autobuses y Taxis “ adaptados a los nuevos carburantes.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	17	Cº MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA	513H	CARRETERAS
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	11.861.749
10	ALTOS CARGOS	59.680
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.950.070
13	PERSONAL LABORAL	3.696.790
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	268.740
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.886.469
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.601.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	109.822
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	323.257
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.085.550
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.082.371
Operaciones Corrientes		14.462.749
6	INVERSIONES REALES	152.071.707
60	INVERSIONES DESTINADAS A USO GENERAL	150.591.707
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.480.000
Operaciones de Capital		152.071.707
Operaciones No Financieras		166.534.456
Operaciones Financieras		0
Total Programa		166.534.456

DESCRIPCIÓN

El Plan Autonómico de Carreteras 2000-2010, constituye el documento guía de las actuaciones de la Dirección General de Carreteras en las materias de su competencia, por lo que la programación de sus inversiones constituye una respuesta a las actuaciones en él contempladas y define, por tanto, la estructura del programa “513 H Carreteras”.

En el Plan las propuestas van dirigidas a resolver una serie de problemas detectados en las carreteras asturianas en cuanto a la insuficiente adecuación de las estructuras viarias a los tráficos que se prevé han de soportar o, en virtud de principios de cohesión y desarrollo territorial, a plantear actuaciones cuyo objetivo se corresponde con la mejora de la relación tiempo/distancia entre todas las poblaciones y áreas del territorio de forma que, en muchos casos, las intervenciones en él contempladas no están determinadas por consideraciones respecto a los volúmenes de tráfico en la vía, sino atendiendo a estas razones de equilibrio territorial.

También, y en íntima relación con las precisiones anteriores, el Plan contempla actuaciones cuyo fin es mejorar la comunicación entre la red de carreteras del Principado y la red de alta capacidad, tanto autonómica como estatal, de forma que se pueda establecer una comunicación rápida y fluida dentro de la propia comunidad y con el resto del Estado. Se desarrollan de este modo una serie de ejes secundarios que, aparte de constituir el acceso a amplias zonas del territorio, vertebran la red autonómica mejorando su funcionalidad. Claro exponente de ello, son las propuestas relativas a los ejes Villaviciosa-Infiesto, Belmonte-Pola de Somiedo, etc.

A estas premisas responden la generalidad de las intervenciones contempladas en el programa “513 H Carreteras”, si bien, en orden a atender necesidades específicas surgidas de nuevos planteamientos de tipo estructural se hace preciso afrontar otras actuaciones que no están incluidas en el Plan, pero que se hacen necesarias a fin de dar respuesta apropiada a los retos planteados por aquéllos.

De estas cabe destacar las relacionadas con el desarrollo del entorno de los puertos de Gijón y Avilés, con el planteamiento de nuevas áreas de expansión industrial como la Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias (Z.A.L.I.A.), los accesos a ambos puertos etc., actuaciones que se enmarcan dentro de programas de colaboración entre las distintas administraciones y de las cuales ya se reflejan las primeras intervenciones por parte del Principado de Asturias tales como las denominadas “Accesos P.E.P.A. “, “Accesos a Z.A.L.I.A. (Enlace de El Montico)”, “Accesos a M. I. Ría de Avilés”, etc.

Iniciados en años anteriores, adquieren gran relevancia las actuaciones sobre la red secundaria que nos permitan mantener este viario en adecuadas condiciones de confort y seguridad tanto con actuaciones de carácter singular que respondan a problemas puntuales y concretos dentro de la red, como en base a programas de rehabilitación de firmes que de una manera general y sistemática regeneren las características básicas de uso de la red.

Como ya viene siendo habitual se sigue potenciando las actuaciones de mantenimiento de las condiciones de uso de la red con una constante actuación sobre la vialidad en las carreteras durante todas las épocas del año con especial atención a la época invernal, de modo que se garantice su utilización en las mejores condiciones.

Por otra parte, y como objetivo primordial siguiendo la directiva europea al respecto, se mantiene una permanente preocupación por la seguridad vial, tanto en lo referente al estudio y detección de los puntos de riesgo de accidentes y la redacción de los proyectos y ejecución de actuaciones concretas en esos puntos, como en la investigación y diseño de acciones orientadas a la mejora de las condiciones generales de seguridad en la red.

También se pretende en este ejercicio dar un nuevo impulso a la realización de los proyectos correspondientes a los convenios de colaboración entre el Principado de Asturias y el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, entre las que destaca la fase III de la Conexión de la cuenca del Nalón con la red de alta capacidad (Y de Bimenes).

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa será dirigida por la Dirección General de Carreteras y llevada a cabo a través de los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Programación y Supervisión de Proyectos.
- b) Servicio de Construcción.
- c) Servicio de Conservación y Seguridad Vial.
- d) Servicio de Explotación.

OBJETIVOS

La consecución de los objetivos planteados requiere actuar, bien incidiendo sobre la apertura de nuevas vías, duplicación de las existentes o creación de enlaces con las vías de alta capacidad, bien sobre los aspectos geométricos y estructurales de las carreteras por medio de acondicionamientos o rehabilitación de firmes, bien con obras de carácter singular. El conjunto de estas intervenciones se pueden agrupar de modo genérico en una serie de actuaciones características, habituales dentro de la denominación de las obras y trabajos en el ámbito de las carreteras, relacionándose a continuación las que se contemplan en estos presupuestos y con las que se da respuesta a los requerimientos y necesidades expuestos en apartados anteriores.

1. Realización de nuevas vías

- Autovías. Creación de enlaces.
- Nuevas carreteras.
- Duplicaciones de calzadas.

2. Acondicionamiento de carreteras.

- Mejoras de trazado.
- Ampliaciones de la plataforma.
- Adecuación de accesos.

3. Mantenimiento de las carreteras actuales.

- Refuerzo de firmes.
- Renovación de pavimentos.
- Señalización y balizamiento.
- Actuaciones singulares.
- Vialidad.

4. Seguridad vial.

- Actuaciones ordinarias.
- Actuaciones de seguridad específicas.
- Estudios de accidentalidad.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	17	Cº MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA	514B	INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	1.243.280
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	355.900
13	PERSONAL LABORAL	565.300
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	20.410
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	301.670
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	281.700
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	902
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	83.208
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	100.290
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	97.300
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.500
Operaciones Corrientes		1.526.480
6	INVERSIONES REALES	10.066.548
60	INVERSIONES DESTINADAS A USO GENERAL	9.542.245
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	524.303
Operaciones de Capital		10.066.548
Operaciones No Financieras		11.593.028
Operaciones Financieras		0
Total Programa		11.593.028

DESCRIPCIÓN

A través del Programa 514B “Infraestructuras y explotación portuaria”, se trata de resolver los problemas que se van detectando en el área portuaria competencia del Principado de Asturias tras las transferencias efectuadas en 1982, y que afectan un total de veinticuatro instalaciones.

Los puntos de incidencia de dicho Programa son:

- a) Actuaciones tendentes a dar una mayor seguridad a las superficies abrigadas portuarias, incluso ampliándolas donde sea factible.
- b) Conservación de las instalaciones gestionadas por la Comunidad Autónoma y reparación de eventuales averías que producen los temporales.
- c) Modificación y mejora de las instalaciones que utilizan los pescadores, principales usuarios de los puertos, dando entrada paulatina al sector náutico-deportivo que, si bien es más específico de la temporada estival, no por ello es menos importante y muestra año a año mayor pujanza.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Las actuaciones anteriormente descritas tienen su desarrollo presupuestario dentro de la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, a través del Servicio de Puertos e Infraestructuras del Transporte.

Para ello, el citado Servicio, dispone del personal necesario para llevar a cabo las labores de conservación de la infraestructura portuaria tanto con medios propios como tutelando los contratados, la gestión económica de los mismos y la redacción de proyectos y dirección de las obras en que se materializan dichos proyectos.

La plantilla del Servicio se distribuye principalmente entre la Sede de la Consejería (dirección y equipos técnicos y de gestión) y el puerto de San Esteban de Pravia (ubicación de la brigada de conservación); además se dispone de celadores-guardamuelles distribuidos por zonas portuarias a lo largo del litoral asturiano.

OBJETIVOS

Los objetivos a conseguir, que se encuadran dentro de las veinticuatro instalaciones portuarias competencia del Principado de Asturias, son en esencia aquellos tendientes a la consolidación de los actuales puertos de refugio, reforzando al carácter mixto pesquero-deportivo que siempre tuvieron, mejorando la gestión y planificación del sistema portuario tutelado.

Para ello el programa se divide en dos grupos a tenor del tipo de inversión.

- 1. Grandes obras de Infraestructura Portuaria** donde tienen cabida aquellas que requieren medios técnicos especializados dada la magnitud de los elementos a modificar: recrecido, protección, prolongación de los diques de abrigo, dragado de canales y dársenas, etc.

La inversión en este área incluye las partidas presupuestarias para las anualidades de las obras de los proyectos de “Modificación del área portuaria del puerto de Puerto de Vega”, “Ampliación del puerto de Luanco”, “Refuerzo del dique del puerto de Tazones”, “Ampliación del muelle en Figueras”, “Edificio de usos múltiples (Aula del Mar) en el puerto de Lluarca”, y una partida prevista para estudios de redacción de proyectos de puertos, y otras actuaciones en puertos.

- 2. Pequeñas obras de Infraestructura Portuaria y mantenimiento**, en donde quedan incluidas las obras de mejora portuaria (se está dotando a los muelles de acometidas de agua que no tenían, renovando alumbrados que, o bien tienen la línea eléctrica fuera de norma y en mal estado, o padecen ambos problemas), la dotación paulatina de carros de varada (es obligatorio para la flota pesquera pasar inspección anual en seco), los dragados de conservación y mantenimiento de calados y todas aquellas reparaciones y labores de mantenimiento que se van produciendo tanto en los puertos de titularidad del Principado, como en aquellas instalaciones que directamente gestione el Servicio de Puertos (como son los cuatro edificios donde se ubican las Lonjas de Llanes, Ribadesella, Tazones y Tapia de Casariego, o los almacenes construidos con cargo al presupuesto del Servicio), e instalaciones y ampliación de pantalanés en diversos puertos. Asimismo se incluye una partida para la adecuación de los medios técnicos a la mejora del funcionamiento administrativo, en la que se incluye construcciones del Servicio de Puertos, maquinaria y adquisición de elementos de transporte.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	17	Cª MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
PROGRAMA	551A	CENTRO DE CARTOGRAFÍA AMBIENTAL Y TERRITORIAL
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	507.160
10	ALTOS CARGOS	68.690
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	145.100
13	PERSONAL LABORAL	177.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.040
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	115.330
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	53.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.750
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	44.750
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.000
Operaciones Corrientes		560.660
6	INVERSIONES REALES	1.352.300
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	124.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.228.300
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	135.000
70	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	135.000
Operaciones de Capital		1.487.300
Operaciones No Financieras		2.047.960
Operaciones Financieras		0
Total Programa		2.047.960
Total SECCIÓN		303.354.056

DESCRIPCIÓN

Los grandes ejes en torno a los cuales habrán de articularse los objetivos en materia de Cartografía Ambiental y Territorial girarán sobre los siguientes extremos:

- 1. Establecimiento de una infraestructura geodésica en el Principado de Asturias.**
 - Red de Estaciones de Referencia GPS.
 - Red de Nivelación de Precisión (RNPA).
 - Red Geodésica del Principado de Asturias (RGPA).
- 2. Desarrollo de cartografías generales de referencia y ortofotografías.**
- 3. Desarrollo de cartografías temáticas básicas y derivadas de uso general.**
- 4. Ampliación y consolidación de los Sistemas de Información Territorial (SITPA) y Ambiental (SIAPA) del Principado de Asturias.**

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El programa económico 551A viene desarrollado y coordinado por la Viceconsejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a través del Centro de Cartografía Ambiental y Territorial, con nivel orgánico de Servicio, y contando con la Comisión Cartográfica del Principado de Asturias como órgano de asesoramiento y apoyo.

OBJETIVOS

- 1. Establecimiento de una infraestructura geodésica en el Principado de Asturias.**

Desglosados en tres apartados relacionados entre sí:

- **Estaciones de Referencia GPS:** Se trata de implantar una red fija de estaciones GPS ubicadas en edificios públicos, con el objetivo de hacer más preciso el uso y aplicación de las observaciones GPS en cartografía, así como en otros usos más generales. Se parte de un estudio previo, tanto para la ubicación como para la adquisición del equipamiento necesario, a fin de que sean homologables a nivel europeo. La red completa constará de 9 ó 10 estaciones. Para el 2006 se plantean la adquisición de 5 estaciones.

- **Red de Nivelación de Precisión (RNPA):** El marco de referencias tridimensionales representado por Red Geodésica del Principado de Asturias (RGPA), sería de poca utilidad en el ámbito geodésico o topográfico sin el conocimiento de un geoide preciso que nos facilite la relación entre desniveles elipsoidales y ortométricos. Sin este conocimiento es inviable el afrontar trabajos geodésicos aplicados a la ingeniería civil e infraestructuras hidráulicas empleando técnicas de geodesia espacial, dado que no podemos emplear altitudes ortométricas o en el mejor de los casos será necesario el empleo de transformaciones locales que nos alejan considerablemente de las tolerancias establecidas. El objetivo parcial descrito se materializa mediante la observación de líneas de nivelación de alta precisión. La red completa se estima en cerca de 600 Km. Para el 2006 se plantea la observación de unos 400 Km.
- **Red Geodésica del Principado de Asturias (RGPA):** Se trata de obtener una adecuada distribución de puntos materializados en el territorio (clavos) de los que se conocen con precisión sus coordenadas y que son tomados como referencia para distintos trabajos cartográficos y topográficos, permitiendo así una mejor calidad e integración de trabajos realizados por diferentes equipos. La Red se contempla en el Borrador de Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo y está llamada a integrar las redes de otras administraciones (Ayuntamientos, Catastro). Se estiman un total de unos 566 puntos distribuidos por todo el territorio. Para el 2006 se plantean unos 360 puntos.

2. Desarrollo de cartografías generales de referencia y ortofotografías.

Está orientado a obtener la representación de territorio en escalas y formatos adecuados (cartografía digital escalas 1:2.000, 1:5.000, 1:10.000, 1:100.000 y ortofotografías de distintas escalas) para su utilización como referencia e infraestructura por distintos órganos de la Administración del Principado en el desarrollo de sus funciones. En el 2006 está previsto actualizar 169.000 ha de la cartografía 1:5.000 y se plantea un Convenio con el Instituto Geográfico Nacional (IGN) para la realización de ortofotografías dentro del Plan Nacional de Observación Aérea (PNOA).

3. Desarrollo de cartografías temáticas básicas y derivadas de uso general.

Pretende obtener la representación territorial continua de distintos aspectos temáticos de interés y uso general, a escala 1:25.000 fundamentalmente, como

base informativa inicial para sustentar tanto la ordenación territorial como la de recursos naturales (mapas de suelos, de vegetación, litológicos, geomorfológicos, Proyecto Corine Land Cover, etc). Para el 2006 se plantean dos Convenios para la financiación compartida con distintos organismos estatales: Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) e Instituto Geológico y Minero de España (IGME) dentro de sendos planes de ámbito nacional, así como varias cartografías de interés ambiental.

4. Ampliación y consolidación de los Sistemas de Información Territorial (SITPA) y Ambiental (SIAPA) del Principado de Asturias.

Se orienta a la integración de las distintas cartografías y sus bases de datos territoriales asociadas a las entidades cartográficas definidas, en concordancia con la propuesta de Directiva INPIRE. Para ello se pretende la utilización del sistema ya desarrollado (SITPA), de carácter modular y acceso desde cualquier puesto de trabajo con herramientas WEB. En este punto cobra especial importancia la organización e integración dentro del SITPA de la información sobre planeamiento (vinculada al Registro Público de Planeamiento y Gestión Urbánística), de la información ambiental (vinculada al Sistema de Información Ambiental del Principado de Asturias) y de la información sobre parcelas agrarias (vinculadas al SIGPAC, Sistema de información geográfico de identificación de parcelas agrícolas).

18. Consejería de Medio Rural y Pesca

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

ESTRUCTURA FUNCIONAL		
SECCIÓN 18 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA		
PROGRAMA		EUROS
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	185.727.004
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	185.727.004
711	ADMINISTRACIÓN GENERAL	123.071.347
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.497.620
711B	DESARROLLO RURAL Y MONTES	120.573.727
712	ORDENACIÓN Y APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRARIA Y PESQUERA	62.655.657
712C	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS	29.784.185
712D	ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES PESQUERAS	14.796.400
712F	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES GANADERAS	18.075.072
Total SECCIÓN		185.727.004

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	18	CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA
PROGRAMA	711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	2.152.120
10	ALTOS CARGOS	127.830
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	164.730
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.318.690
13	PERSONAL LABORAL	77.900
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	7.860
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	452.050
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	3.060
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	285.500
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	21.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	19.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	210.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	35.000
	Operaciones Corrientes	2.437.620
6	INVERSIONES REALES	60.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	60.000
	Operaciones de Capital	60.000
	Operaciones No Financieras	2.497.620
	Operaciones Financieras	0
	Total Programa	2.497.620

DESCRIPCIÓN

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia al Consejero en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación generales de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Principal responsable de la ejecución del programa es la Secretaría General Técnica de la Consejería.

OBJETIVOS

1. Dirección de los servicios comunes a la Consejería.
2. Gestión de recursos humanos.
3. Gestión económico-presupuestaria tendente a garantizar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
4. Tramitación de los procedimientos administrativos, adoptando medidas que agilicen la tramitación de expedientes y fomentando el acercamiento de la Administración a los ciudadanos.
5. Coordinación y asistencia técnica y administrativa al resto de los servicios.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	18	CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA
PROGRAMA	711B	DESARROLLO RURAL Y MONTES
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	10.726.880
10	ALTOS CARGOS	65.760
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	7.327.520
13	PERSONAL LABORAL	810.800
14	PERSONAL TEMPORAL	71.400
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	160.920
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.290.480
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.717.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	25.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	385.600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.135.400
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	171.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.339.000
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	609.000
46	A CORPORACIONES LOCALES	85.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	31.500.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	145.000
Operaciones Corrientes		44.782.880
6	INVERSIONES REALES	21.160.847
60	INVERSIONES DESTINADAS A USO GENERAL	11.880.091
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	535.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	238.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	8.507.756
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	54.603.000
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	267.000
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	325.000
76	A CORPORACIONES LOCALES	2.761.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	41.550.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	9.700.000
Operaciones de Capital		75.763.847
Operaciones No Financieras		120.546.727
8	ACTIVOS FINANCIEROS	27.000
87	APORTACIONES PATRIMONIALES	27.000
Operaciones Financieras		27.000
Total Programa		120.573.727

DESCRIPCIÓN

El Desarrollo de este programa se inscribe en las políticas comunitarias de la Unión Europea y, más concretamente, en la Política Agraria Comunitaria (PAC) reformada por la agenda 2000 y en la reforma de los Fondos Estructurales para el período 2000-2006, en las que se marca como objetivo fundamental el promover el Desarrollo Rural.

Dentro de este marco general, la Consejería, en algunos casos gestionando actuaciones y fondos ya fijados por reglamentación comunitaria y en otros casos diseñando su propia política, desarrolla en este Programa presupuestario actuaciones para lograr que el medio rural se enriquezca económica y socialmente con la creación de nuevas actividades y empleos a través de Programas de Desarrollo Rural, gestionados por Grupos de Acción Local en la totalidad de nuestra zona rural. Se conceden igualmente ayudas, primas e incentivos a través de FEOGA-GARANTÍA, de acuerdo tanto con las directrices de las Organizaciones Comunes de Mercado de los sectores de la carne y de la leche, como con las medidas de acompañamiento de la PAC, para conseguir que la conversión de estos sectores no dañe las rentas de los ganaderos.

La reciente reforma de la PAC hace preciso reforzar los objetivos de fijación de población al medio, canalizando los recursos financieros hacia las explotaciones familiares agrarias y persiguiendo la fusión de lo tradicional con la competitividad para lograr un medio rural dinámico pero que mantenga sus señas de identidad.

La incidencia socioeconómica es muy amplia, pues si bien las ayudas y primas afectan a la mayor parte de las explotaciones que existen en el Principado, las actuaciones de promoción y creación de nuevas actividades y empleos en los sectores secundario y terciario de la zona rural afectan a toda su población, repartida por el 80% del territorio regional.

Dentro de este Programa se desarrollan también acciones relativas a la implantación, conservación, mejora, aprovechamiento y uso recreativo del monte en las masas arboladas bajo gestión del Principado. Estas actuaciones consistirán en el desarrollo del Plan Forestal, la realización de los correspondientes proyectos de repoblación, producción de planta, tratamientos selvícolas, preventivos y de defensa, deslindes y amojonamientos, mantenimiento y conservación de infraestructu-

ras, ordenación de montes, áreas recreativas en los terrenos forestales, incluyendo el aprovechamiento de estos recursos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa la realizará el Instituto de Desarrollo Rural a través de sus Servicios:

- a) Servicio de Coordinación de Oficinas Comarcales.
- b) Servicio de Programas Comunitarios y Extensión Rural.
- c) Servicio de Mejoras Agrarias.
- d) Servicio de Gestión de Ayudas Directas y Pago Único.
- e) Servicio de Montes y Producción Forestal.

Igualmente trabaja para la consecución de estos objetivos, bajo la coordinación del Instituto de Desarrollo Rural, el Banco de Tierras que gestiona el cese anticipado de la actividad agraria. El Instituto actuará como Organismo Pagador del FEOGA-GARANTÍA.

OBJETIVOS

1. Mantenimiento del medio rural y del carácter familiar de las explotaciones agrarias, primando las actuaciones respetuosas con el medio y contribuyendo a la mejora del nivel de rentas de los agricultores y ganaderos mediante la aplicación de ayudas y primas específicas.
2. Mejora de las estructuras e infraestructuras productivas del sector, de manera que las actuaciones previstas favorezcan la accesibilidad, optimicen las condiciones del sistema productivo agrario y contribuyan a la valorización del patrimonio agrario, histórico y cultural de los pueblos favoreciendo sus posibilidades de desarrollo.
3. Rejuvenecimiento de la población activa agraria, facultando la retirada de las personas mayores para permitir el acceso de los más jóvenes con mayor capacidad y espíritu innovador.

- 4.** Apoyo a las iniciativas propias o de los Grupos de Desarrollo Rural para la diversificación de actividades en el medio rural, de modo que estas actividades complementarias y alternativas, llevadas a cabo por particulares, empresas o instituciones sin fines de lucro, generen nuevos empleos en los sectores secundario y terciario de las zonas rurales contribuyendo a lograr una sociedad más diversificada y dinámica.

- 5.** Gestión integral de los recursos forestales mediante la ordenación de la producción forestal persiguiendo la compatibilidad de la conservación y usos recreativos del monte con la explotación del recurso forestal.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADO		
SECCIÓN	18	CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA
PROGRAMA	712C	ORDENACIÓN, REESTRUC. Y MEJORA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	2.648.620
10	ALTOS CARGOS	58.630
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.723.080
13	PERSONAL LABORAL	298.470
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	7.240
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	561.200
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.459.300
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.800
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	19.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.385.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	50.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.953.000
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ENTIDADES PÚBLICAS	4.010.000
46	A CORPORACIONES LOCALES	90.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	2.015.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.838.000
Operaciones Corrientes		12.060.920
6	INVERSIONES REALES	30.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	30.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.693.265
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	1.102.000
76	A CORPORACIONES LOCALES	300.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	16.291.265
Operaciones de Capital		17.723.265
Operaciones No Financieras		29.784.185
Operaciones Financieras		0
Total Programa		29.784.185

DESCRIPCIÓN

Este Programa, gestionado por la Dirección General de Agroalimentación, tendrá como objetivo fundamental el desarrollo y modernización de las explotaciones agrarias y de la industria agroalimentaria. Se pretende la adaptación de los sectores productivos a las nuevas realidades y cambios que se produzcan en la evolución de los mercados de la demanda y de la preferencia de los consumidores, contribuyendo con ello a reforzar la competitividad de los sectores productores y transformadores, favoreciendo el mantenimiento y la creación de empleo en el medio rural.

Para conseguir estos objetivos se fomentarán las inversiones en las explotaciones que contribuyen a aumentar la renta agraria y a mejorar las condiciones de vida de los agricultores. Así mismo se promoverá la incorporación de jóvenes al sector agrario, que persiga no sólo su instalación sino la mejora estructural de sus explotaciones, y en consecuencia, la creación de trabajo que consolide un tejido social viable en las zonas rurales.

Asimismo, para contribuir a la reconversión y reorientación de la capacidad de la producción agraria, se impulsará la diversificación de las producciones agrarias, adaptándolas a las demandas del mercado y de la sociedad en general, promoviendo la consolidación de un sector agrario que sea respetuoso con las exigencias medioambientales y con la obtención de unos productos que garanticen la seguridad alimentaria al consumidor.

Para la puesta en práctica de todas las medidas expuestas se hace necesario incidir y potenciar la investigación y desarrollo tecnológico, en el fin de obtener resultados aplicables al sector, mediante una adecuada transferencia de los mismos que contribuya a la diversificación de las producciones agroalimentarias en su conjunto.

Por otro lado, se afrontarán actuaciones en los sectores de la transformación y comercialización de los productos agrícolas que permitan aumentar la competitividad y el valor añadido de estos productos mediante la mejora de los canales de comercialización, la aplicación de nuevas tecnologías, la racionalización de los procedimientos de transformación y la mejora de los controles de calidad y de las condiciones sanitarias de las producciones. Dentro de este mismo objetivo se perseguirá la regulación de los sectores transformadores y se promocionarán programas dirigidos a fomentar la apertura de nuevas salidas al mercado de los produc-

tos agrarios, para lo que se incidirá en la protección y reconocimiento de las denominaciones de origen, indicaciones geográficas y especialidades tradicionales.

Para alcanzar los objetivos señalados y teniendo en cuenta el elevado grado de especialización que es preciso alcanzar tanto en el sector productor como transformador, es necesario promover la formación de las personas implicadas en actividades agrarias, facilitando el acceso a nuevos métodos de gestión y de comercialización, así como a las nuevas técnicas de la comunicación. Esta formación contribuirá a la mejora del nivel organizativo y empresarial del sector agrario por favorecer el asociacionismo y por el apoyo que suponen para aquellos proyectos que tengan como objetivo la implantación de servicios comunes para las explotaciones agrarias.

Se prevé la ejecución de las funciones de ordenación económica de competencia estatal que contempla el Convenio suscrito entre la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por el que se regula la encomienda de gestión en cuanto a las actuaciones relativas a la intervención y regulación de mercados.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa la realizará la Consejería de Medio Rural y Pesca a través de la Dirección General de Agroalimentación y por medio de los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias.
- b) Servicio de Modernización y Fomento Asociativo.
- c) La Entidad Pública Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias, como órgano desconcentrado.

OBJETIVOS

En coherencia con las aspiraciones del programa se pretenden cubrir los siguientes objetivos:

1. Incremento de la productividad de las explotaciones agrarias.
2. Mejora de la transformación y comercialización de las producciones agrarias.

- 3.** Control de calidad y promoción de productos agroalimentarios regionales.
- 4.** Fomento de la formación y asociacionismo en el sector agrario.
- 5.** Investigación, desarrollo y transferencias tecnológicas.
- 6.** Intervención y regulación de mercados.

ACCIONES

- 1.** Modernización de las explotaciones agrarias e incorporación de jóvenes.
- 2.** Diversificación y mejora de las producciones agrarias y del nivel de protección de riesgos del sector.
- 3.** Apoyo a la industria agroalimentaria y forestal.
- 4.** Promoción de las producciones agroalimentarias.
- 5.** Potenciación de denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas y marcas de calidad.
- 6.** Regulación y fomento de las producciones agroalimentarias y apoyo a sus sistemas de producción.
- 7.** Apoyo y fomento de la comercialización agroalimentaria.
- 8.** Mejora del nivel organizativo y empresarial.
- 9.** Apoyo al fomento asociativo y servicios en común.
- 10.** Mejora de la cualificación y capacidades técnicas.
- 11.** Fomento de líneas de investigación en la diversificación de producciones agrarias.
- 12.** Desarrollo de nuevas tecnologías aplicables al sector.
- 13.** Proceso de transferencias tecnológicas al sector agrario y agroalimentario.
- 14.** Compra y almacenamiento de mantequilla, leche en polvo y carne de vacuno.
- 15.** Venta y entrega de mantequilla, leche en polvo y carne de vacuno.
- 16.** Intervención en forma de almacenamiento privado de mantequilla, nata y carne de porcino.
- 17.** Venta de mantequilla a precio reducido y ayudas para nata y mantequilla destinadas a procesos de fabricación.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	18	CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA
PROGRAMA	712D	ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA PRODUCCIONES PESQUERAS
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	1.920.440
10	ALTOS CARGOS	60.310
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	667.600
13	PERSONAL LABORAL	625.100
14	PERSONAL TEMPORAL	102.700
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	24.520
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	440.210
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	266.200
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	34.600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	166.900
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	62.200
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	485.760
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	485.760
Operaciones Corrientes		2.672.400
6	INVERSIONES REALES	2.941.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	330.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.405.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	206.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.183.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	8.763.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	420.000
Operaciones de Capital		12.124.000
Operaciones No Financieras		14.796.400
Operaciones Financieras		0
Total Programa		14.796.400

DESCRIPCIÓN

El Plan de Desarrollo Regional de Asturias 2000-2006 establece para el Programa 712D “Ordenación, fomento y mejora de las producciones pesqueras” un conjunto de actuaciones enmarcadas en tres campos de actuación: **Estructuras Pesqueras**, comprendiendo tanto los barcos que componen la flota como las instalaciones de los puertos pesqueros, **Transformación y Comercialización**, que incluye el conjunto de actuaciones dirigidas a los puntos de primera venta y a las industrias de transformación y comercialización mayorista, y **Fomento y Protección de los Recursos Pesqueros y de la Acuicultura**, que comprende acciones encaminadas a la protección de los recursos pesqueros -desarrollo normativo, inspección y vigilancia de las actividades extractivas- y al fomento de los cultivos, tanto marinos como en aguas continentales.

Del desarrollo del programa en estas áreas deben derivarse aspectos tales como la modernización y renovación de las embarcaciones, la mejora de las instalaciones portuarias y de las condiciones de trabajo de los pescadores, el relanzamiento de las estructuras de comercialización y la conservación de los recursos en torno al rendimiento máximo sostenible.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El organismo responsable o coordinador del Programa es la Dirección General de Pesca a través de sus dos Servicios:

- a) Servicio de Ordenación Pesquera.
- b) Servicio de Estructuras Pesqueras.

El desarrollo del Programa exige la participación coordinada de otras administraciones (Secretaría General de Pesca Marítima del MAPA), de las entidades asociativas del sector (Cofradías de Pescadores y Federación Provincial de Cofradías) como interlocutores, implicándose tanto recursos propios del Principado de Asturias como fondos de la Unión Europea a través del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP).

OBJETIVOS

1. Modernización y reestructuración del sector pesquero.
2. Adecuación de estructuras pesqueras: Orientado a la dotación de infraestructuras básicas del sector.
3. Estudio de la biología de especies marinas y evaluación de recursos pesqueros y marisqueros.
4. Protección de los recursos pesqueros.

ACCIONES

1. **Ajuste del esfuerzo pesquero y medidas socioeconómicas vinculadas.**- Tiene por objeto la adaptación de las unidades de flota al estado actual de las pesquerías fomentando la retirada de la actividad pesquera de los buques más antiguos o que utilicen artes poco selectivas.
2. **Construcción y reconversión de buques.**- Esta acción va dirigida a la renovación de la flota y a la racionalización de las operaciones de pesca y de mejora de la calidad de los productos pescados y conservados a bordo mediante el uso de mejores técnicas tanto de pesca como de conservación de las capturas.
3. **Desarrollo de cultivos marinos y comercialización y transformación de los productos pesqueros y de la acuicultura.**- Ayudas encaminadas a la racionalización y mejora de los procesos de manipulación, tratamiento, transformación, envasado, conservación y distribución de los productos de la pesca y de la acuicultura, transformación de desechos, mejora de calidad de los productos y aplicación de innovaciones tecnológicas.
4. **Potenciación de las entidades del sector.**- Acción orientada a la comercialización en origen, en especial a la reforma y modernización de las lonjas, así como proyectos de promoción, normalización y comercialización que mejoren sus canales y rentabilidad.
5. **Instalaciones portuarias.**- Acción dirigida al equipamiento de servicios a la actividad pesquera como almacenes para pertrechos, suministros agua potable, depósitos de combustible, grúas y carros de varada.

- 6. Instalaciones de comercialización.-** Acción que aborda la modernización de la fase de comercialización para mejorar la manipulación del producto y el rendimiento de la gestión contable del proceso de venta. Se contemplan sistemas automáticos de venta e informatización, sistemas de comunicación, cámaras frigoríficas, de congelación, fábricas de hielo, sistemas de transporte, básculas, construcción de lonjas de pescado, de almacenes de envases y embalajes, depósitos de marisco y adecuación de normas higiénico-sanitarias.
- 7. Mejora de las instalaciones de la Dirección General de Pesca.-** Acción encaminada a la habilitación de nuevas oficinas, áreas de trabajo y laboratorios de investigación.
- 8. Control de la calidad del agua.-** Controlar periódicamente los parámetros físico-químicos del agua, la concentración de metales pesados, pesticidas y biotoxinas en las zonas declaradas de producción en Asturias (AST1-1, AST1-2 y AST1-3).
- 9. Museo-Acuario de especies del Cantábrico.-** Programa divulgativo sobre la biología de las especies marinas del Cantábrico, la pesca en Asturias y los estudios llevados a cabo en el Centro de Experimentación Pesquera. Mantenimiento y renovación de las colecciones del museo y las especies vivas expuestas en los acuarios.
- 10. Cultivo experimental de especies marinas.-** Desarrollo de técnicas de cultivo y manejo de especies animales marinas de interés comercial. Experimentación con nuevas dietas. Incremento de la producción de los recursos marinos mediante la repoblación. Asesoramiento y formación de personal en el campo de la acuicultura marina.
- 11. Cultivo experimental de algas marinas.-** Desarrollo de técnicas de cultivo de algas para garantizar la cantidad, calidad, homogeneidad y aprovechamiento de las algas marinas ante la escasez de recursos naturales.
- 12. Seguimiento de praderas de algas.-** Se pretende servir como herramienta de gestión para el sector pesquero para alcanzar el más alto rendimiento económico y el mantenimiento de estos recursos a través del seguimiento de las zonas explotadas y de los cupos concedidos.

- 13. Investigación de caladeros y pesquerías.-** Mejorar el conocimiento de los fondos marinos y los ecosistemas asociados a ellos con el fin de incrementar la rentabilidad de las pesquerías y facilitar la gestión y el conocimiento biológico de las especies explotadas. Protección y seguimiento de zonas vedadas, planes de explotación y arrecifes artificiales.
- 14. Vigilancia pesquera.-** Acción encaminada a la dotación a los servicios de inspección y vigilancia de los medios materiales e instrumentales necesarios para realizar su función, sistemas de comunicación, sistemas de detección, medios de transporte y elementos para medir y controlar artes y especies.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	18	CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA
PROGRAMA	712F	ORDENACIÓN, REESTRUC. Y MEJORA PRODUCCIONES GANADERAS
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	5.112.060
10	ALTOS CARGOS	59.720
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	3.134.800
13	PERSONAL LABORAL	278.700
14	PERSONAL TEMPORAL	500.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	42.020
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.096.820
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.642.100
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	173.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.244.100
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	225.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.593.000
46	A CORPORACIONES LOCALES	200.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	1.917.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	476.000
Operaciones Corrientes		9.347.160
6	INVERSIONES REALES	4.626.000
60	INVERSIONES DESTINADAS A USO GENERAL	940.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	3.500.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	186.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.101.912
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	21.912
76	A CORPORACIONES LOCALES	656.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	2.591.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	833.000
Operaciones de Capital		8.727.912
Operaciones No Financieras		18.075.072
Operaciones Financieras		0
Total Programa		18.075.072
Total SECCIÓN		185.727.004

DESCRIPCIÓN

El Programa gestionado por la Dirección General de Ganadería, tiene como objetivos fundamentales en el campo de la sanidad y la producción animal, la lucha contra todas las enfermedades animales a través de Campañas de Saneamiento Ganadero que permitan conseguir una reducción de las enfermedades objeto de control, vigilancia de otras epizootias y zoonosis, control del movimiento pecuario, bienestar animal, medicamentos veterinarios, control de las producciones ganaderas, registros y sistemas de identificación, así como la lucha contra enfermedades de reciente aparición, como son las encefalopatías espongiiformes transmisibles y todo tipo de alertas zoonositarias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Órgano encargado de la ejecución de este Programa dentro de la Consejería de Medio Rural y Pesca será la Dirección General de Ganadería, a través de los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Sanidad Animal y Epidemiología.
- b) Servicio de Producción y Bienestar Animal.
- c) Laboratorio de Sanidad Animal.

OBJETIVOS

1. Mejora y control de la sanidad animal.

- Campañas de saneamiento ganadero y EEB: se pretende conseguir la erradicación de determinadas enfermedades en los animales.
- Sacrificio de reses positivas e indemnización: para evitar pérdidas al ganadero, se indemnizarán los animales que sea necesario sacrificar.
- Primas de seguro de sanidad animal: ayudas al ganadero para hacer frente al seguro MER, para la retirada y destrucción de animales muertos en explotación.
- Agrupaciones de defensa sanitaria ganadera: ejecución de programas sanitarios específicos para incrementar el nivel sanitario de la cabaña.

- Diagnóstico laboratorial: ensayos y análisis de muestras como ayuda al diagnóstico de enfermedades y desarrollo de Programas Oficiales.
- Centros de limpieza y desinfección de los vehículos destinados al transporte de ganado, como medida preventiva y control sanitario.
- Epidemiovigilancia: medidas de vigilancia y control de diversas enfermedades en el ganado y del movimiento pecuario.

2. Conservación, mejora genética, control de rendimientos y bienestar animal.

- Convenios con asociaciones de ganaderos: mejora genética y control de rendimientos en el ganado.
- Ayudas a razas autóctonas en peligro de extinción: conservación y mantenimiento del patrimonio genético.
- Bienestar animal: controles del cumplimiento de la normativa específica en la materia.

3. Control de la seguridad alimentaria en productos de origen animal.

- Ordenación y registro de explotaciones ganaderas: asignación de CEA a explotaciones según orientación productiva (REGA).
- Identificación animal y trazabilidad: aplicación de marcas individuales en los animales y registro de movimientos (SIMOGAN).
- Alimentación animal: controles de materias primas y piensos empleados en la alimentación del ganado.
- Medicamentos de uso veterinario: controles en cuanto a la dispensación, distribución, uso y tenencia.
- Calidad de la leche: ayudas a las medidas higiénico-sanitarias para la mejora de la calidad de la leche.

4. Promoción de las producciones ganaderas y mejora de la comercialización.

- Certámenes ganaderos: promoción de la ganadería.
- Apicultura: ayudas a la producción y comercialización de la miel.
- Mercados y recintos feriales: instalaciones adecuadas para la exposición y comercialización del ganado.

19. Consejería de Industria y Empleo

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

ESTRUCTURA FUNCIONAL		
SECCIÓN 19 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO		
PROGRAMA		EUROS
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	95.620.765
32	PROMOCIÓN SOCIAL	95.620.765
322	PROMOCIÓN DEL EMPLEO	95.620.765
322D	TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES	82.978.627
322L	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	12.642.138
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	10.166.465
62	REGULACIÓN COMERCIAL	10.166.465
622	COMERCIO INTERIOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA	10.166.465
622C	PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA	10.166.465
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	74.997.472
72	INDUSTRIA	66.892.719
721	ADMINISTRACIÓN GENERAL	4.463.270
721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	4.463.270
723	CREACIÓN, RECONVERSIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS	62.429.449
723A	APOYO FINANCIERO Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS	46.039.513
723B	MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL	16.389.936
74	MINERÍA	8.104.753
741	FOMENTO DE LA MINERÍA	8.104.753
741G	ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA	8.104.753
Total SECCIÓN		180.784.702

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	19	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO
PROGRAMA	322D	TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	1.930.000
10	ALTOS CARGOS	59.130
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.345.200
13	PERSONAL LABORAL	118.400
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	4.760
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	402.510
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	544.196
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	214.684
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	14.227
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	302.893
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.392
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.114.380
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	2.400.000
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	33.490.380
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	1.200.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.024.000
Operaciones Corrientes		41.588.576
6	INVERSIONES REALES	32.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	32.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	41.358.051
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	41.340.000
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	18.051
Operaciones de Capital		41.390.051
Operaciones No Financieras		82.978.627
Operaciones Financieras		0
Total Programa		82.978.627

DESCRIPCION

La Dirección General de Trabajo, dependiente de la Consejería de Industria y Empleo, tiene atribuido el programa 322D para el desempeño de sus funciones en materia de legislación laboral, cooperativas y entidades asimilables; las necesarias para la mejora de las relaciones laborales y las que en desarrollo de los artículos 10.27 y 12.10 del Estatuto de Autonomía, debe desarrollar la Comunidad Autónoma para el ejercicio de la Autoridad Laboral (excepto las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales).

A su vez, en aplicación de la Ley 3/2005, de 8 de julio, se crea el Servicio Público de Empleo, como un organismo autónomo, gestor de la política de empleo de la Comunidad Autónoma, adscrito a la Consejería competente en materia de empleo.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable principal del programa será la Dirección General de Trabajo.

Otros órganos que intervienen son:

- La Comisión Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del Principado de Asturias, órgano colegiado para la cooperación y colaboración mutuas entre la Administración del Estado y la Administración del Principado de Asturias.
- El Consejo de Relaciones Laborales y Políticas Activas y del Servicio Público de Empleo, órgano de asesoramiento de la Consejería de Industria y Empleo, en cuyo seno se analizan las políticas del Gobierno del Principado de Asturias en materia de relaciones con los agentes sociales y las relaciones entre las empresas y la representación de los trabajadores.

El Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de conflictos, dentro de la fundación creada al efecto, depende en su funcionamiento y en sus condiciones de organización y financiación de la Dirección General de Trabajo.

El Servicio Público de Empleo, adscrito a la Consejería de Industria y Empleo, se configura como organismo gestor de la política de empleo de la Comunidad Autónoma.

OBJETIVOS

Como objetivo finalista se trata de procurar la mejora de las condiciones de trabajo y una relación adecuada entre empresarios y trabajadores, manteniendo una relación permanente y fluida con los Agentes Sociales, organizaciones sindicales y asociaciones empresariales, que posibilite la mínima conflictividad social.

Se pretende asimismo dotar de recursos económicos suficientes al SEPEPA para el desarrollo de su actividad.

ACCIONES

1. Agilización de la tramitación de expedientes sancionadores en el orden social y en materia de trabajo, empleo.
2. Desarrollo de los registros de Cooperativas y Sociedades Laborales en el ámbito del Principado de Asturias, con vistas a fomentar su creación como fórmula de integración económica y laboral en Asturias.
3. Desarrollo del registro de Centros Especiales de Empleo en aras a facilitar la integración de los minusválidos en el mundo laboral.
4. Velar por la reducción de la conflictividad laboral de manera que el clima social sea el más favorable y que las relaciones entre los diferentes interlocutores sociales sean fluidas, realizando tareas de mediación cuando sean requeridas por las partes.
5. Cumplimiento de las funciones que asigna el Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa a las oficinas públicas (arts. 25, 26 y 27) como consecuencia de la celebración de elecciones sindicales.
6. Tramitación y resolución de los expedientes de regulación de empleo que se originen en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, participando en la negociación de los mismos cuando las partes lo soliciten.
7. Gestión del trámite de conciliación previa a la vía judicial laboral en los conflictos individuales a través de las Unidades de Mediación Arbitraje y Conciliación de Oviedo, Gijón, Avilés, Mieres y La Felguera, así como de la conciliación previa en los conflictos colectivos en Oviedo.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	19	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO
PROGRAMA	322L	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	717.460
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	387.000
13	PERSONAL LABORAL	49.900
14	PERSONAL TEMPORAL	100.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.070
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	179.490
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	236.273
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	224.179
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.094
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	702.345
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	702.345
Operaciones Corrientes		1.656.078
6	INVERSIONES REALES	100.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	100.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.886.060
77	A EMPRESAS PRIVADAS	10.300.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	586.060
Operaciones de Capital		10.986.060
Operaciones No Financieras		12.642.138
Operaciones Financieras		0
Total Programa		12.642.138

DESCRIPCIÓN

El programa 322L “Fomento del Autoempleo y de la Economía Social” pretende favorecer el empleo autónomo y las distintas fórmulas de autoempleo colectivo promovidos por trabajadores asociados en cooperativas y sociedades laborales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Dentro de esta Consejería le corresponde a la Dirección General de Comercio, Autónomos y Economía Social el fomento de la creación, por personas desempleadas, de estructuras empresariales en régimen de autoempleo o fórmulas de economía social, y al Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social el diseño, planificación y ejecución de los programas de promoción del autoempleo, en régimen de autónomos o asociados en fórmulas de economía social, en sus distintas variantes.

OBJETIVOS

Los objetivos del programa 322L vienen determinados, dentro del ámbito competencial de la Dirección General de Comercio Autónomos y Economía Social, por el Acuerdo para el Desarrollo Económico, la Competitividad y el Empleo, así como por la gestión de políticas transferidas por la Administración General del Estado en materia de autónomos y empresas de economía social. Las líneas de actuación se agrupan en los siguientes objetivos:

1. Apoyar técnica y financieramente las iniciativas de autoempleo y constitución de empresas de economía social. Dentro de este objetivo se enmarcan las líneas de apoyo a los citados colectivos que son iniciativas propias de la Comunidad Autónoma, así como las diferentes líneas de subvención transferidas por la Administración General del Estado en materia de políticas activas de empleo.
2. Fomentar la incorporación y el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la actividad productiva de los autónomos y empresas de economía social. Los indicadores de sociedad de información referida a los autónomos, de ámbito autonómico, nacional y europeo, sitúan a este colectivo, en cuanto a la utilización de las tecnologías de la información y comunicación, en

una situación de menor penetración y una mayor potencialidad y desarrollo, siendo, por tanto, conveniente, elaborar y ejecutar un programa que facilite a los autónomos el acceso a las tecnologías de la información y comunicación.

Dentro de este objetivo se enmarca el Programa de Innovación de los Autónomos en Tecnologías de la Información y Comunicación 2004-2006, así como la puesta en marcha de un programa en términos similares para empresas de economía social.

3. Apoyar el asociacionismo de autónomos y economía social, la responsabilidad social de las empresas, así como la formación y difusión de ambas fórmulas de autoempleo.
4. Desarrollo del Programa de Fomento de la Cultura Emprendedora 2005-2008.

El Acuerdo para el Desarrollo Económico la Competitividad y el Empleo 2004-2007 firmado por el Gobierno del Principado de Asturias y los agentes sociales establece en su punto 1.5 el fomento de la cultura emprendedora. En base a ello el Consejo de Gobierno aprobó el programa de fomento de la cultura emprendedora 2005-2008 que tiene como objetivos:

- **Sensibilizar** a la comunidad educativa (alumnos, profesores y padres), sobre la importancia de la cultura emprendedora en el desarrollo personal y profesional del individuo.
- **Divulgar y motivar** al conjunto de la sociedad sobre la actividad emprendedora: Inquietud, aptitud y actitud.
- **Dotar** de los medios necesarios para incorporar en el plan de estudios y en la actividad docente los elementos didácticos de apoyo al fomento de la cultura emprendedora.
- **Facilitar** la formación, el asesoramiento y la tutoría necesarios a las personas interesadas en desarrollar un proyecto emprendedor.
- **Apoyar** a los emprendedores para que lleven a cabo sus ideas aportándoles medios técnicos y apoyo financiero.
- **Consolidar** los proyectos emprendidos como mecanismo de apoyo y mejora.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	19	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO
PROGRAMA	622C	PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	581.065
10	ALTOS CARGOS	57.500
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	399.000
14	PERSONAL TEMPORAL	5.300
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.350
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	117.915
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	381.774
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	300
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	354.474
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	22.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.422.240
46	A CORPORACIONES LOCALES	220.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	170.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.032.240
Operaciones Corrientes		2.385.079
6	INVERSIONES REALES	330.557
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	330.557
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.450.829
76	A CORPORACIONES LOCALES	2.350.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	4.110.829
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	990.000
Operaciones de Capital		7.781.386
Operaciones No Financieras		10.166.465
Operaciones Financieras		0
Total Programa		10.166.465

DESCRIPCIÓN

El programa 622C, denominado “Promoción del comercio interior, ferias y artesanía”, pretende ser un instrumento eficaz para ejecutar las competencias que, en materia de comercio, viene desarrollando el Gobierno del Principado de Asturias, y más concretamente para aplicar la Ley 10/2002, 19 noviembre de Comercio Interior. Todo ello en coordinación con las competencias básicas que le corresponden a la Administración del Estado.

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias ha experimentado en los últimos años un importante crecimiento del sector de la distribución comercial en el conjunto de la economía asturiana. Paralelamente se están produciendo transformaciones profundas en la variada tipología de formas comerciales, que repercuten en el ámbito financiero, en el formativo, en el tecnológico, en el organizativo, en las relaciones entre los diferentes operadores económicos, con los clientes, y cuyos efectos trascienden a otros sectores económicos complementarios del Comercio, con consecuencias, incluso, sociológicas, puesto que alteran los hábitos de consumo y ocio de la población en general.

El programa 622C pretende, en conjunto, proporcionar los medios adecuados para que los mercados asturianos ofrezcan una serie de bienes y servicios de amplia variedad, de alta calidad, en condiciones competitivas de precio y que, al tiempo, sean remuneradoras para los profesionales y empresas del sector y potencien su competitividad interior y exterior.

Con este programa se intenta tener un conocimiento actualizado de la situación real del sector de la comercialización en Asturias en sus diferentes modalidades y actuar sobre esta realidad con criterios de equidad, eficiencia y economicidad. Todo ello a través de una política regional de ordenación, que establezca un marco jurídico regulador, capaz de proporcionar a los operadores del sector un entorno de transparencia y estabilidad que facilite su actuación y sus planificaciones futuras, y de una política de proceso que acelere la consolidación y crecimiento del sector. El programa pretende atender las necesidades de consumidores y usuarios en materia de información, seguridad económica, defensa de sus intereses, y también las de profesionales y empresas del sector, con especial apoyo a los de menor tamaño, por las especiales dificultades con las que se encuentran para desarrollar su actividad.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Decreto 92/2003, de 31 de julio configurador de la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Industria y Empleo, atribuye a la Dirección General de Comercio, Autónomos y Economía Social las principales funciones en materia de comercio regional, esto es, el fomento de las actividades comerciales, artesanales y de exportación, así como la tutela de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Asturias.

Al Servicio de Comercio le corresponde ejercer las funciones de la Dirección General de Comercio, Autónomos y Economía Social en relación con el fomento, apoyo e inspección de la actividad comercial en el ámbito de la Comunidad Autónoma y, en particular, de la actividad ferial, grandes establecimientos comerciales, exportación, régimen de precios autorizados, artesanía, ayudas al comercio, tutela de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Asturias y aplicación del régimen sancionador en estas materias.

Adicionalmente, las Corporaciones Locales del Principado de Asturias, a través de sus Alcaldes, de los Concejales del área de comercio y de las Asociaciones representativas de Artesanos, de Comerciantes y de Pequeños empresarios, participarán en el desarrollo y ejecución de proyectos comerciales comprendidos en el Programa.

OBJETIVOS

Programa de promoción del Comercio.

Los objetivos definidos en esta área se llevan a cabo con las siguientes acciones:

1. Información, realización de estudios y contratación de asistencia técnica especializada en los diferentes campos de actuación del Programa.
2. Profundizar en la aplicación de la Ley de Comercio Interior, en todo lo relativo a actividad comercial minorista y mayorista; condiciones de oferta, de precios y garantías; registro de empresas y actividades comerciales; Consejo Asesor de Comercio del Principado; equipamientos comerciales; horarios comerciales; actividades de promoción de ventas y ventas especiales; actuación pública sobre la actividad comercial; fomento de la actividad comercial; pro-

moción del comercio en las zonas rurales; certámenes comerciales e inspección, infracciones y sanciones.

3. Potenciar el nivel formativo genérico y el aplicado en los aspectos más innovadores en el sector, que llegue a todos los operadores económicos y, particularmente, a través del apoyo a los cursos formativos de las Cámaras de Comercio, a empresarios y trabajadores del sector.
4. Mejora de la oferta comercial, mediante el apoyo a la implantación y control de marcas de calidad, sistemas de control y sanción, sistemas de envasado y etiquetado y la mejora general de la presentación de productos y servicio posventa al cliente.
5. Realización de campañas de promoción, jornadas sobre comercio y edición de folletos informativos. Dentro de este objetivo se contempla la realización de una campaña específica de promoción del comercio regional, al objeto de revitalizar su imagen ante la opinión pública y ante los agentes económicos.
6. Facilitar la transparencia en las transacciones, reducir los costes de información y aumentar el volumen de intercambios comerciales de cada zona, mediante el apoyo financiero a las inversiones estructurales de las Corporaciones Locales del Principado en equipamientos comerciales (mercados municipales...), ejes comerciales, etc.
7. Apoyo financiero a las diferentes Asociaciones de Comerciantes de la región, mediante la concesión de ayudas para proyectos de promoción comercial.
8. Apoyo financiero a las ferias comerciales organizadas por las Cámaras de Comercio de la región. Se apoyarán selectivamente aquéllas que realmente tengan interés para el Principado en general o específicamente para el sector comercio.
9. Fomento de la participación del Principado de Asturias en Ferias y Certámenes comerciales, mediante la instalación de stands propios que promocionen los productos asturianos y que faciliten el acceso de nuestro sector a mercados exteriores.
10. Apoyo a las instituciones feriales de especial interés que tienen lugar en Asturias.
11. Apoyo financiero a la modernización del pequeño y mediano comercio, mediante la subvención de las acciones de inversión realizadas por Pymes

comerciales, mayoristas y minoristas, destinadas a la renovación de la imagen del establecimiento y la incorporación directa de nuevas tecnologías de la información a la gestión de sus negocios.

12. Se potenciará de forma específica la modernización de las estructuras comerciales ubicadas en las Comarcas Mineras. Este Programa incluye subvenciones complementarias y adicionales a la convocatoria pública general de concesión de subvenciones para Pymes comerciales, referidas a la participación en fórmulas de integración del comercio, la renovación de la imagen o la incorporación de nuevas tecnologías de la información.
13. Apoyo financiero a los establecimientos comerciales de la región mediante la concesión de subvenciones para su diagnóstico y posterior obtención, cuando proceda, del correspondiente certificado de calidad.
14. Desarrollar el contenido del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, en colaboración con la Administración Central.

Programa de promoción de la Artesanía.

1. Fomentar el conocimiento de la actividad artesanal y de la gran variedad de productos artesanos entre los potenciales clientes, mediante la edición de carteles, catálogos, folletos, guías y demás medios informativos que permitan su difusión, tanto en el interior como en el exterior de Asturias. Al igual que en el caso del sector comercio, se realizará una campaña específica de promoción de la artesanía regional, al objeto de revitalizar su imagen ante la opinión pública y ante los agentes económicos.
2. Ayudar financieramente a las Asociaciones de Artesanos para fomentar la organización de ferias, certámenes o exposiciones de artesanía dentro de Asturias, así como la asistencia a ferias nacionales e internacionales de artesanía; todo ello al objeto de contribuir a la creación de nuevos canales de comercialización de la producción artesanal asturiana y a la consolidación de los ya existentes.
3. Potenciar la formación del sector mediante la capacitación en las diversas técnicas artesanales, la potenciación de los diseños propios, la mejora de la calidad de los productos finales y de los servicios de venta y posventa, así como la formación gerencial que la consideración de las microempresas artesanas requieren.

4. Poner en marcha Centros de Artesanía que permitan la difusión y la formación en los distintos oficios, a través de la suscripción de Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos.
5. Subvencionar todas aquellas inversiones que contribuyan a la creación y readaptación de instalaciones en talleres, maquinaria y utillaje, que faciliten el aumento de la productividad, la minimización de los riesgos laborales y, especialmente, la potenciación de los Programas de Calidad Artesanal.
6. El Programa contempla también líneas de subvenciones dirigidas a las Corporaciones Locales para la organización de Ferias de Artesanía.
7. En el ámbito normativo se pretende continuar aplicando el Decreto regulador de la actividad artesanal en el Principado (Decreto 88/94), en sus diferentes aspectos, mediante la profundización en el conocimiento del repertorio de oficios y actividades artesanas a través del pleno funcionamiento del Registro de Empresas y Talleres Artesanos, del Registro de Cartas de Maestros Artesanos, del Registro de Zonas de Interés Artesanal y del Registro de Talleres de Interés Artesano.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	19	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO
PROGRAMA	721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	1.705.760
10	ALTOS CARGOS	126.660
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	117.630
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	928.200
13	PERSONAL LABORAL	140.160
14	PERSONAL TEMPORAL	3.360
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.730
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	355.790
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	28.230
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	180.510
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.100
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	12.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	150.980
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.630
Operaciones Corrientes		1.886.270
6	INVERSIONES REALES	177.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	12.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	165.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	400.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	400.000
Operaciones de Capital		577.000
Operaciones No Financieras		2.463.270
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.000.000
84	ADQUISICIÓN DE ACCIONES	2.000.000
Operaciones Financieras		2.000.000
Total Programa		4.463.270

DESCRIPCIÓN

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia al Consejero en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación generales de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCION

El principal responsable de la ejecución del programa es la Secretaría General Técnica de la Consejería.

OBJETIVOS

1. Dirección de los servicios comunes de la Consejería.
2. Gestión de los recursos humanos adscritos.
3. Gestión económico-presupuestaria tendente a garantizar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
4. Tramitación de los procedimientos administrativos, adoptando medidas que agilicen la tramitación de expedientes y fomentando el acercamiento de la administración a los ciudadanos.
5. Coordinación y asistencia técnica y administrativa al resto de los servicios.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	19	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO
PROGRAMA	723A	APOYO FINANCIERO Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS
ARTÍCULO	EUROS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.041.537
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ENTIDADES PÚBLICAS	15.041.537
	Operaciones Corrientes	15.041.537
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.997.976
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	30.997.976
	Operaciones de Capital	30.997.976
	Operaciones No Financieras	46.039.513
	Operaciones Financieras	0
	Total Programa	46.039.513

DESCRIPCIÓN

Este programa recoge las dotaciones presupuestarias que desde la Consejería de Industria y Empleo se destinan a la financiación del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), tanto en concepto de gasto corriente como de capital, de acuerdo con los términos establecidos en el contrato-programa 2005-2008.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde a la Secretaría General Técnica de la Consejería realizar los trámites administrativos necesarios para materializar las distintas entregas que se efectúen con cargo a las transferencias señaladas.

OBJETIVOS

El objetivo genérico del programa es dotar de recursos económicos suficientes al IDEPA para el desarrollo de su actividad. Los objetivos finales serán coincidentes con los que se establezcan en materia de potenciación, diversificación y mejora del tejido industrial de la región, así como la dinamización de la actividad económica y la mejora de la competitividad de las Pymes asturianas.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	19	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO
PROGRAMA	723B	MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	1.874.540
10	ALTOS CARGOS	55.610
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.354.400
14	PERSONAL TEMPORAL	26.300
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	4.520
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	433.710
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	378.865
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	276.865
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	100.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	779.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	6.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	773.000
Operaciones Corrientes		3.032.405
6	INVERSIONES REALES	1.045.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.045.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.510.000
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	250.000
76	A CORPORACIONES LOCALES	1.050.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	6.900.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.310.000
Operaciones de Capital		10.555.000
Operaciones No Financieras		13.587.405
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.802.531
83	DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDOS	2.802.531
Operaciones Financieras		2.802.531
Total Programa		16.389.936

DESCRIPCIÓN

La ejecución y el desarrollo del presente programa corresponde a la Dirección General de Minería, Industria y Energía a través de los Servicios de Industria, de Autorizaciones Energéticas y de Fluidos y Metrología, con participación de los Agentes Colaboradores siguientes:

- Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.
- Fundación I.T.M.A.
- Sociedades Gestoras de Centros de Empresas (Sodeco y Valnalón).
- Sociedad Regional de Promoción.
- Fundación Asturiana de la Energía.

El programa, básicamente, contiene cuatro tipos de actuaciones:

1. Actuaciones técnico-administrativas.

Dentro de este apartado se incluyen todas las actuaciones técnicas y administrativas impuestas por los diferentes Reglamentos y disposiciones complementarias establecidas como desarrollo de las siguientes Leyes: Ley 25/64 de Energía Nuclear; Ley 3/85, de Metrología; Ley 21/92, de Industria; Ley 54/97 del Sector eléctrico; Ley 34/98 del Sector de Hidrocarburos. La aplicación de las citadas disposiciones impone la tramitación de las autorizaciones, el régimen de inspección y los controles tanto técnicos como administrativos.

2. Promoción, impulso y ayuda al desarrollo de la actividad industrial, a través de acciones directas, conciertos de servicios, subvenciones y ayudas, tanto para las empresas ya establecidas como para las de nueva creación.

3. Promoción, impulso, ayuda y fomento del ahorro y eficiencia energética en instalaciones tanto nuevas como en funcionamiento, así como apoyo al desarrollo a instalaciones que utilicen energías renovables, mediante acciones directas, subvenciones y Jornadas de difusión. En este sentido cabe destacar el desarrollo del plan eólico, la implantación de la calificación energética de viviendas y el desarrollo de nuevas redes de gas en núcleos urbanos y en polígonos industriales.

4. Ayudas para la renovación de instalaciones eléctricas en viviendas y en talleres de reparación de vehículos, y para la renovación de aparatos a gas antiguos con el objetivo de mejorar las instalaciones domésticas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución y el desarrollo del presente programa corresponde a la Dirección General de Minería, Industria y Energía a través de los siguientes servicios:

a) Servicio de Industria. Estructurado en tres secciones:

- Registros Industriales.
- Seguridad.
- Inspección Técnica de Vehículos.

Sus actuaciones persiguen asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad de las distintas instalaciones, establecimientos industriales y vehículos automóviles contempladas en los distintos reglamentos técnicos así como a realizar los Registros (Industrial, Aparatos Elevadores, Organismos de Control, Especiales, etc). Además se encarga de las actuaciones en materia de reclamaciones e informes judiciales o de accidentes y participación en grupos y reuniones sectoriales a nivel estatal para desarrollo de nuevas normativas y trasposición de directivas de la Unión Europea.

b) Servicio de Autorizaciones Energéticas. Estructurado en tres secciones:

- Alta Tensión.
- Baja Tensión.
- Gestión Energética.

Sus actuaciones son las relacionadas con el servicio eléctrico en general, derivadas de la liberalización del Sistema Eléctrico Nacional y se refieren a las actuaciones técnicas y administrativas de las actividades de generación, transporte, distribución y comercialización y suministro de energía eléctrica, atención a las reclamaciones, control de instaladores y empresas instaladoras, expedientes de expropiación forzosa, sanciones, informes judiciales y control de accidentes, así como todo lo relacionado con el fomento del ahorro y eficiencia energética y tramitación y puesta en servicio de instalaciones de energías renovables y Régimen Especial de generación de energía eléctrica. También se participa en reuniones sectoriales a nivel estatal y europeo de desarrollo de nuevas normativas y transposición de Directivas de la Unión Europea.

c) Servicio de Fluidos y Metrología. Estructurado en tres secciones:

- Gases.
- Instalaciones.
- Metrología.

Sus actuaciones inciden en el control de las instalaciones de gases (incluso expropiaciones forzosas y sus reclamaciones), combustibles líquidos, calefacción y climatización, agua, frigoríficas y radiactivas en el marco de los distintos reglamentos técnicos. También realiza actuaciones metrológicas legales de verificación y control de los equipos de medida (contadores de agua, gas, electricidad, petrolíferos líquidos), pesaje, sonómetros, etilómetros, opacímetros analizadores de gases de escape y control de laboratorios de metales preciosos. Se incluye asimismo, el control y seguimiento de las actividades de la Fundación ITMA, organismo autorizado para la realización de las verificaciones).

Desde este servicio se siguen las reclamaciones en la materia, informes judiciales, inspección e informes de accidentes, propuestas de sanciones, autorización de entidades reconocidas para formación de instaladores, control de los mismos y de las empresas instaladoras y expedición de los correspondientes carnés profesionales y participación en grupos y reuniones sectoriales a nivel estatal para desarrollo de nuevas normativas y transposición de directivas de la Unión Europea.

OBJETIVOS

Los principales objetivos son el aumento de la seguridad industrial, la promoción y apoyo al sector industrial y la mejora de la eficiencia y ahorro energético.

Las actuaciones a realizar son las requeridas por los distintos reglamentos y disposiciones de aplicación a cada caso concreto a petición del interesado. Se incluye, entre otras, la valoración de la reglamentariedad de los proyectos y documentaciones técnicas presentadas, autorizaciones, inspecciones y revisiones, exámenes de capacitación profesional etc.

Como actuaciones se establecen:

1. Inspecciones para mantener el control sobre la ejecución de las instalaciones afectadas por los distintos Reglamentos Técnicos de Seguridad.
2. Cumplimiento de los plazos administrativos agilizando los trámites correspondientes.
3. Aseguramiento de la Calidad y garantía de los suministros de gas y electricidad mediante la promoción y mejora de las infraestructuras eléctricas y gasistas.
4. Promoción, impulso, ayuda y fomento del ahorro y eficiencia energética en instalaciones tanto nuevas como en funcionamiento, así como apoyo al desarrollo de instalaciones que utilicen energías renovables, mediante acciones

directas, subvenciones y Jornadas de difusión. En este sentido cabe destacar la implantación de los primeros parques eólicos y el desarrollo de la calificación energética de viviendas y redes de gas, así como los Planes Renove de instalaciones eléctricas y aparatos a gas de manera que se mejore la calidad y seguridad de las instalaciones.

5. Realización de jornadas técnicas dirigidas a profesionales, empresas instaladoras y asociaciones con el objeto de difundir las nuevas tecnologías relacionadas con las instalaciones eléctricas, de gas, calefacción, climatización y A.C.S., aparatos elevadores, aparatos a presión, instalaciones frigoríficas, protección contra incendios, seguridad de máquinas etc.
6. Realización de actividades de promoción y apoyo al sector empresarial, potenciando especialmente las nuevas actividades generadoras de empleo.
7. Inspección del control y el funcionamiento de las instalaciones radiactivas de 2ª y 3ª categoría, de rayos X de uso médico, de los Servicios de Protección Radiológica propios de instalaciones radiactivas y los de Venta y Asistencia Técnica de Rayos X de diagnóstico médico, autorizados por el Consejo de Seguridad Nuclear(CSN) y ubicados en el Principado de Asturias, Inspección de transportes de materiales radiactivos que, dentro del territorio español, se originen, transiten o tengan por destino el Principado de Asturias. Colaboración con el CSN en las emergencias radiológicas y cuantas inspecciones sean necesarias por razones de incidencias o denuncias, y aquellas otras que encargue expresamente el CSN, todo ello a través de un Convenio de Encomienda de funciones entre el Principado de Asturias y el CSN.
8. Defensa de la seguridad, protección de la salud e intereses económicos de los consumidores y usuarios a través del control metrológico que garantice la exactitud de las medidas.
9. Informatización de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, para la realización de los trámites administrativos, especialmente en los sectores en los que la documentación a manejar y la demanda de los usuarios es masiva, como es el caso de las instalaciones eléctricas de BT(implantación de firma electrónica y trámite a través de red).
10. Participar en las reuniones sectoriales con la Administración Central y con los diferentes Consejos consultivos de electricidad y gas, IDEA, UE, Centro Español de Metrología, CSN. Etc.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	19	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO
PROGRAMA	741G	ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	1.129.070
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	809.300
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	86.770
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	233.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	133.831
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	6.359
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	62.472
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	65.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	796.040
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	796.040
Operaciones Corrientes		2.058.941
6	INVERSIONES REALES	2.233.812
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.088.812
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	45.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	1.100.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.812.000
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	62.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	1.400.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.350.000
Operaciones de Capital		6.045.812
Operaciones No Financieras		8.104.753
Operaciones Financieras		0
Total Programa		8.104.753
Total SECCIÓN		180.784.702

DESCRIPCIÓN

El contenido del programa está orientado básicamente a mejorar la seguridad y promover el desarrollo de las industrias extractivas. Estos objetivos generales se fundamentan en tres apartados: inspección, formación e investigación.

El Principado tiene transferidas las competencias de seguridad minera, ordenación y desarrollo legislativo entre otras, siendo la Dirección General de Minería, Industria y Energía el órgano que tiene encomendada su gestión. La ejecución de estas competencias está basada principalmente en actas de inspección, confrontación y puesta en marcha de proyectos, confrontación de Planes de Labores, exámenes de capacitación para determinadas categorías, otorgamiento y caducidad de derechos mineros, preparación de A.S.M., etc.

El desarrollo de la minería, en especial del carbón, con nuevos métodos de explotación, masiva utilización de máquinas y acceso a campos de explotación más profundos, supone la aparición de nuevos riesgos, que demandan investigaciones para minimizarlos. En este sentido el programa contiene actuaciones en barreras antiexplosión, ventilación secundaria, medidas para el acceso a campos de explotación profundos y desgasificación de macizos.

En la misma línea anterior, se quiere potenciar la formación. Aunque la Ley de Prevención de Riesgos Laborales indica que debe ser el empresario quien realice esta misión, hay ciertos aspectos donde la Administración puede y debe actuar, mejorando la calidad de las pruebas de aptitud, con formación previa, para electricistas mineros, artilleros, maquinistas y vigilantes.

Por último, el programa contempla actuaciones relacionadas con el medio ambiente e incluso el urbanismo, dos factores que inciden directamente en el desarrollo de explotaciones mineras. En este ámbito se inscriben la restauración de viejas escombreras y el cierre de minas abandonadas que es además un imperativo legal.

Por otra parte, el diseño de explotaciones subterráneas obedece a las necesidades de buscar nuevos métodos de explotación de rocas industriales, caliza en este caso, que evitaría la utilización de suelo y el impacto en áreas colindantes con las grandes ciudades que es donde habitualmente están situadas las grandes explotaciones a cielo abierto.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Centro Gestor responsable de este programa es la Dirección General de Minería, Industria y Energía. De esta Dirección General dependen los Servicios siguientes en relación con este programa presupuestario:

- a) Seguridad Minera.
- b) Promoción y Desarrollo Minero.

Colaboran también los siguientes órganos:

- La Fundación Barredo en los temas de desgasificación, barreras antiexplosión, transmisión de fuegos, ventilación, cables, realidad virtual, capacitación y formación.
- La Universidad de Oviedo a través del departamento de Prospección y Explotación de Minas, en el diseño de explotaciones subterráneas de caliza y problemas asociados a la subsidencia.
- El Instituto Nacional de Silicosis, en el estudio del ruido y el polvo en las industrias extractivas y en la formación para el uso de autorrescatadores de oxígeno químico y planes de emergencia.

OBJETIVOS

1. Cumplimiento del artículo 7 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. En este mismo ámbito se inscriben el cumplimiento del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y las ITC y ASM que lo desarrollan.
2. Investigación asociada a la seguridad para la minería y el resto de las obras subterráneas.
3. Exámenes teórico-prácticos para la capacitación de las personas que reglamentariamente deben disponer de un certificado de aptitud (artilleros, electricistas mineros, vigilantes y maquinistas de tracción).
4. Conseguir diseños de explotación de industrias extractivas, cada vez más compatibles con el medio ambiente y en general con una adecuada planificación del territorio.

5. Recuperar suelos con actividad minera antigua para nuevos usos, donde actualmente hay escombreras, instalaciones en ruinas, pistas abandonadas, etc., siempre que el suelo sea de titularidad pública.
6. Estudio e implantación del concepto de eficiencia energética, así como la subvención y promoción de proyectos en el campo de la Biomasa.

ACCIONES

1. Visitas de inspección por parte de los inspectores dependientes de la Dirección General. Excepcionalmente se recurrirá, para situaciones muy concretas, a apoyos externos (O.C.A o E.C.A.).
2. Varios proyectos de investigación en el Centro Tecnológico de Experimentación Subterránea y en el Centro de Investigación de Fuego y Ventilaciones en Túneles de San Pedro de Anes, ambos dependientes de la Fundación Barredo, en los campos de: transmisión y extinción de explosiones de gas, ventilación de fondos de saco y regulación automática, realidad virtual para formar a operadores de perforación mecanizada, cables de extracción y formación en el uso de autorrrescatadores de oxígeno químico.

En el mismo Centro están las aulas y zonas técnicas para las pruebas de capacitación citada.

3. Colaboración con la Universidad (Mieres) en los estudios e implantación de la eficiencia energética en el Campus de Mieres, así como en la subvención de aquellas empresas con proyectos en Biomasa.

20. Consejería de Salud y Servicios Sanitarios

ESTRUCTURA FUNCIONAL		
SECCIÓN 20 CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS		
PROGRAMA		EUROS
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	1.260.100.000
41	SANIDAD	1.249.488.145
411	ADMINISTRACIÓN GENERAL	30.038.816
411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	30.038.816
412	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD	15.348.360
412P	SALUD PÚBLICA Y PLANIFICACIÓN	15.348.360
413	ACCIONES PUBLICAS RELATIVAS A LA SALUD	1.204.100.969
413D	PRESTACIONES SANITARIAS, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	1.204.100.969
44	BIENESTAR COMUNITARIO	10.611.855
443	OTROS SERVICIOS DEL BIENESTAR COMUNITARIO	10.611.855
443E	SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO	10.611.855
Total SECCIÓN		1.260.100.000

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	20	CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS
PROGRAMA	411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	2.564.760
10	ALTOS CARGOS	189.840
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	150.230
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.613.370
13	PERSONAL LABORAL	44.500
14	PERSONAL TEMPORAL	6.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	10.600
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	528.720
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	21.500
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	895.686
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	260.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	27.380
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	547.806
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	60.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	84.402
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	84.402
Operaciones Corrientes		3.544.848
6	INVERSIONES REALES	26.423.968
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	26.423.968
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	70.000
76	A CORPORACIONES LOCALES	70.000
Operaciones de Capital		26.493.968
Operaciones No Financieras		30.038.816
Operaciones Financieras		0
Total Programa		30.038.816

DESCRIPCIÓN

A la Secretaría General Técnica le corresponde la dirección de los servicios comunes de la Consejería y la asistencia a su titular, así como la aprobación de los planes de actuaciones del Departamento y la contratación de inversiones.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El principal encargado de la ejecución del programa es la Secretaria General Técnica de la Consejería, a través de su titular, que cuenta para el desarrollo de sus funciones con una coordinación económico-financiera y los servicios de Asuntos Generales, Asuntos Jurídicos, de Personal y de Régimen Presupuestario, así como con la Unidad de Obras.

Participa con la Secretaria General Técnica en la gestión del programa 411A la Oficina de Estudios y Coordinación de Proyectos Singulares como órgano des-concentrado de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.

Así mismo se incluye el Servicio de Inspección Sanitaria de las Prestaciones Sanitarias con Financiación Pública, dependiente del titular de la Consejería.

OBJETIVOS

1. Dirección de los servicios comunes de la Consejería.
2. Actuación como órgano de comunicación con las demás Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias y con otras Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas, así como con el Servicio de Salud del Principado de Asturias.
3. Coordinación con los órganos del Departamento.
4. Contratación administrativa.
5. Redacción de proyectos arquitectónicos y seguimiento y control de la ejecución de las obras promovidas por la Consejería.
6. Elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la Consejería y seguimiento del Servicio de Salud.

- 7.** Tramitación de expedientes sancionadores cuya competencia corresponda a la Consejería.
- 8.** Realización de estudios e informes en materia económica, jurídica y técnica cuya competencia corresponda a la Consejería.
- 9.** Estudio, asesoramiento y realización de informes, planes y proyectos singulares.
- 10.** Inspección Sanitaria de las Prestaciones Sanitarias.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	20	CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS
PROGRAMA	412P	SALUD PÚBLICA Y PLANIFICACIÓN
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	2.205.090
10	ALTOS CARGOS	59.720
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.532.300
13	PERSONAL LABORAL	131.600
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	21.430
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	460.040
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.812.219
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	7.204
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.754.015
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	50.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.228.051
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	250.000
46	A CORPORACIONES LOCALES	30.051
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	948.000
Operaciones Corrientes		8.245.360
6	INVERSIONES REALES	6.780.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	6.400.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	380.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	323.000
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	23.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	300.000
Operaciones de Capital		7.103.000
Operaciones No Financieras		15.348.360
Operaciones Financieras		0
Total Programa		15.348.360

DESCRIPCIÓN

El presente programa responde a la necesidad de planificar, ejecutar y evaluar las competencias atribuidas a la Comunidad autónoma en materia de salud pública y planificación, salvo las expresamente atribuidas a otras unidades de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución del programa 412P es la Dirección General de Salud Pública y Planificación, la cual se estructura en cinco servicios, cuya denominación y funciones se recogen a continuación

- a) Servicio de Información de Salud Pública y Servicios Sanitarios.
- b) Área de Sistemas.
- c) Área de Planificación Sanitaria.
- d) Servicio de Formación e Investigación.
- e) Servicio de Atención Ciudadana.

Servicio de Información de Salud Pública y Servicios Sanitarios

1. Diseño y mantenimiento de un sistema general de información sanitaria.
2. Coordinación de todos los sistemas de información, tanto de salud pública como de servicios sanitarios, en sus vertientes asistenciales y de gestión.
3. Análisis y evaluación continuada de la situación y la tendencia de los niveles de salud, desigualdades sociales y territoriales, y factores condicionantes, a través de la elaboración y mantenimiento de un sistema de información sanitaria en salud pública.
4. Investigación epidemiológica en el medio laboral.
5. Formulación y mantenimiento del sistema de vigilancia en salud pública destinado a la prevención y control de riesgos para la salud de la población.
6. Evaluación periódica de los indicadores del Plan de Salud para Asturias.
7. Evaluación del grado de satisfacción de los ciudadanos y ciudadanas, en relación con los servicios sanitarios.
8. Dirección y mantenimiento del Observatorio sobre Drogas en Asturias.
9. Desarrollo de programas de farmacovigilancia.
10. Desarrollo y mantenimiento de un sistema de información en Salud Laboral.

Área de Sistemas

1. Diseño, coordinación y desarrollo de la infraestructura de los sistemas de información de los procesos de soporte en el conjunto del sistema sanitario y en todos los centros sanitarios en el ámbito de su competencia.
2. Desarrollo de los programas de seguridad en materia de datos informáticos.
3. Gestión de las infraestructuras en materia informática.
4. Desarrollo de las directrices establecidas por los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias en todo lo relacionado con la sociedad de la información.

Área de Planificación Sanitaria

1. Propuesta de ordenación territorial sanitaria.
2. Estudio de necesidades de servicios y prestaciones sanitarias.
3. Desarrollo de las políticas de garantía del aseguramiento sanitario público, incluyendo las relaciones de colaboración con las mutuas y empresas colaboradoras.
4. Mantenimiento del Registro Central de Aseguramiento Público Sanitario del Principado de Asturias, a través del actual fichero Usuarios de Tarjeta Individual Sanitaria, o del que le sustituya, así como efectuar la propuesta de las normas técnicas que requiera la Tarjeta Individual Sanitaria (TIS) y recoger las incidencias en las altas y bajas en el régimen de aseguramiento público sanitario vigente, así como en materia de tutela general del ejercicio de derechos y cumplimiento de obligaciones por las personas usuarias de los servicios sanitarios.
5. Gestión de la tarjeta sanitaria individual.
6. Ordenación técnica y profesional respecto a la presentación de servicios sanitarios por las entidades de seguro libre, mutuas, entidades colaboradoras y otros centros privados.
7. Estudio y elaboración de proyectos de colaboración con otras Administraciones Públicas, así como el seguimiento y valoración de su eficacia.
8. Elaboración y actualización del Plan de Salud para Asturias.

Servicio de Formación e Investigación

1. La planificación de las políticas de formación, desarrollo profesional y de acreditación de profesionales sanitarios.
2. El establecimiento de criterios de acreditación de las actividades de formación continuada de los profesionales de los servicios sanitarios.
3. La dirección de los planes y programas integrados de formación.
4. El impulso y coordinación de la política de investigación.
5. La formulación de prioridades de investigación sanitaria y la realización de acciones de investigación socio-epidemiológica.
6. El control en materia de ensayos clínicos en colaboración con el Servicio de Farmacia de la Dirección General de Organización de las Prestaciones Sanitarias.
- 7 El estudio y evaluación de las tecnologías sanitarias.

Servicio Sanitario de Atención Ciudadana

1. Estudio, análisis y elaboración de propuestas para la mejora de los cauces legales y los mecanismos de organización que incentiven, articulen y hagan efectiva la participación ciudadana.
2. Desarrollo y mantenimiento en coordinación con el Servicio de Salud del principado de Asturias de un sistema de atención y respuesta a las demandas de información sanitaria de los ciudadanos y ciudadanas las 24 horas del día mediante, como mínimo, acceso telefónico.
3. Desarrollo y mantenimiento de los instrumentos que permitan garantizar la continuidad de la atención a los ciudadanos y ciudadanas con independencia del centro específico que en cada momento preste el servicio.
4. Gestión de las reclamaciones que se presenten en relación con los centros y establecimientos sanitarios, los profesionales y los servicios que prestan.

OBJETIVOS

Servicio de información de la Salud Pública y Servicios Sanitarios

1. Iniciar la puesta en marcha de un sistema de información asistencial integrado en el ámbito sanitario, comenzando con la implantación de un Área Sanitaria,

en la que existirá una aplicación hospitalaria integrada con el resto de ámbitos de actuación sanitaria y con los sistemas corporativos horizontales.

2. Iniciar el despliegue de un sistema integrado de imagen digital para el Principado de Asturias que gestione la producción y almacenamiento de las imágenes médicas para su integración con el resto de la información sanitaria de los ciudadanos.
3. Desarrollar un modelo de cuadro de mando integral, que permita una visión de la estrategia del sistema sanitario asturiano y el cumplimiento de los cometidos establecidos para ella.
4. Unificar la información de los ciudadanos desde la perspectiva de atención primaria, a través de un proceso de centralización de la información.
5. Establecer sistemas que mejoren la accesibilidad de los ciudadanos a las prestaciones del sistema sanitario, con el soporte de un sistema de información integrado con las nuevas tecnologías.
6. Desplegar la sincronización del sistema de información de población y recursos con los sistemas asistenciales de atención primaria con vistas a la identificación unívoca de los ciudadanos.
7. Implantar un sistema que permita la gestión adecuada de los programas de atención de carácter poblacional vinculados a Salud Pública.
8. Garantizar el aporte continuo y seguro de información sobre las condiciones básicas de salud en el Principado de Asturias, especialmente el relacionado con la situación de la mortalidad y con el cáncer.
9. Poner en marcha el sistema de alerta permanente en materia de salud pública.
10. Desarrollar la vigilancia y la investigación epidemiológica en los ámbitos laboral y ambiental.
11. Disponer de un Programa eficaz de respuesta a la emergencia de una pandemia gripal.

Área de Sistemas

1. Colaborar con la Dirección General de Modernización de la Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias para el diseño, parametrización y desarrollo de un Sistema Integrado de Gestión de Personal

- y Nómina para todo el personal perteneciente al Servicio de Salud del Principado de Asturias.
2. Dotar del equipamiento básico necesario de puestos de trabajo para atender los requerimientos planteados en el proyecto ÉDESIS.
 3. Participación en los comités de Implantación y en la Oficina de Proyectos de la nueva red de telecomunicaciones que dará soporte a las actividades actuales de las Consejerías, Entidades y Organismos del Principado de Asturias (incluido el SESPA).
 4. Continuar con la transición de las funciones que deben ser asumidas por el adjudicatario del concurso y seguimiento del cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio.
 5. Contratación del equipamiento necesario para la implantación y puesta en marcha del nuevo Sistema de Información Poblacional y de Recursos Sanitarios (SIPRES).
 6. Contratación del equipamiento necesario para la puesta en producción del modelo de datos necesario para la implementación de un sistema de Cuadro de Mando que posibilite la medición y evaluación de indicadores de gestión, y que permita la explotación de la información en la Intranet/Internet de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias.
 7. Contratación del equipamiento necesario para la creación de un Portal de Salud. A partir de este frontend único, se podrán acceder a los distintos sites o portales más especializados, algunos de los cuales tendrán un acceso restringido.
 8. Definición de la estrategia de implantación del CPD Central para el ámbito sanitario, compuesto por un conjunto de servidores accesibles desde cualquiera de los puntos del entorno sanitario. Esta estrategia será posible en cuanto la nueva red de comunicaciones esté implantada y garantice la interconexión de todos los centros del Sistema Sanitario con el ancho de banda y estabilidad adecuados.
 9. Definición de la Función Informática que constituya el escenario más apropiado para el entorno sanitario.

Área de Planificación Sanitaria

1. Planificación de las necesidades en infraestructuras sanitarias, servicios y prestaciones.

2. Estudio y elaboración de una normativa autonómica sobre salud y ordenación de servicios sanitarios.
3. Desarrollo de la Agenda Anual del Plan de Salud para Asturias 2005-2007.

Servicio de Formación e Investigación

1. Planificar y evaluar el Programa de Formación Continuada en Salud 2006, desarrollando una aplicación con el Cuadro de Mando Integral para su adecuado seguimiento.
2. Potenciar el funcionamiento de la Comisión de Acreditación de las Actividades de Formación Continuada.
3. Desarrollar los procedimientos y aplicaciones informáticas necesarias para gestionar la acreditación de actividades de formación continuada, acreditación de profesionales y de centros sanitarios docentes.
4. Potenciar el desarrollo profesional, según establece la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.
5. Promocionar la adquisición de nuevas competencias organizacionales y de gestión facilitando intercambios de profesionales sanitarios con otras Comunidades Autónomas, y con otros estados de la Unión Europea y del mundo. Objetivo: conseguir que al menos 15 profesionales realicen estos intercambios anualmente.
6. Promocionar la adquisición de competencias emergentes que constituyan necesidades detectadas por instituciones y sociedades científico-profesionales sin ánimo de lucro del ámbito sanitario radicadas en Asturias. Objetivo: conseguir que participen en actividades de actualización de competencias al menos 15 entidades o sociedades científicas.
7. Mantener y mejorar los contenidos básicos transversales a incorporar en los programas de Formación Sanitaria Especializada en Asturias, ofertando al menos 4 tipos de actividades complementarias anualmente.
8. Diseñar una aplicación en red que permita en el marco del Programa de Formación Sanitaria Especializada, gestionar e impartir docencia y monitorizar los progresos de los residentes de Asturias.

9. Establecer un marco de colaboración con la Universidad para llevar a cabo iniciativas de mejora de la formación sanitaria pregraduada.
10. Desarrollar el Plan Estratégico de Investigación.
11. Gestionar a través de la Oficina de Investigación Biosanitaria los programas del Instituto de Salud Carlos III en Asturias: Ayudas a proyectos de investigación, proyectos de evaluación de tecnologías, infraestructuras de investigación y plan de formación de recursos humanos en investigación.
12. Continuar el proceso de creación de una Biblioteca Virtual Biosanitaria.
13. Impulsar el desarrollo de GCSALUD como instrumento integrador de las políticas de formación, investigación y documentación en materia sanitaria.
14. Establecer convenios de cooperación con instituciones docentes e investigadoras.

Servicio de Atención Ciudadana

1. Desarrollo de Salud Próxima

- Continuación y seguimiento de la Enciclopedia de Salud.
- Presentación de tres nuevos productos que se encuentran actualmente en fase de tramitación por el CGSI: Consejo médico semanal, Consulta al especialista y Enciclopedia de medicamentos.
- Memoria técnica descriptiva de los trabajos a realizar para el análisis, diseño y desarrollo de un Portal de Salud en el ámbito de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.

2. Barómetro Sanitario y Encuestas de Salud

- Realización del trabajo de campo referente al Barómetro Sanitario 2005.
- Realización de las dos oleadas previstas sobre el grado de satisfacción de los usuarios respecto a consultas en Atención Primaria, consultas externas y pacientes hospitalizados.
- Realización de una encuesta de satisfacción de los usuarios respecto a los servicios de Urgencias en nueve hospitales del sistema de salud del Principado de Asturias.

3. Ley de Derechos y Deberes de los Usuarios

Una vez realizadas múltiples correcciones y enmiendas del correspondiente anteproyecto-borrador de la Ley correspondiente, está pendiente de información por parte de diversos organismos para ser tramitada posteriormente por el Consejo de Gobierno y su debate en la Junta General del Principado de Asturias.

4. Mecanismos y Cauces de Participación

- Proyecto de Decreto por el que se regula la constitución y el funcionamiento de los Consejos de Salud de Zona de Atención Primaria, actualmente en el Servicio de Asuntos Jurídicos de la Consejería, una vez cumplimentada la fase de información pública.
- Proyecto de Decreto por el que se regula la constitución y el funcionamiento de los Consejos de Salud de Área, actualmente en el Servicio de Asuntos Jurídicos de la Consejería, una vez cumplimentada la fase de información pública.
- Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el procedimiento de acreditación de los Comités de Ética para la Atención Sanitaria, actualmente en el Servicio de Asuntos Jurídicos de la Consejería, una vez cumplimentada la fase de información pública.
- Proyecto de Decreto por el que se crea el Registro de Últimas Voluntades Anticipadas de Tratamiento Médico en el Principado de Asturias, actualmente en fase de corrección dentro de la Dirección General.
- Proyectos de Resolución sobre estructura y funciones de los Servicios de Atención al Usuario de Atención Primaria y Especializada, actualmente en fase de corrección dentro de la Dirección General.
- Proyecto de Resolución por la que se regula la tramitación de las reclamaciones, quejas y agradecimientos en el ámbito de la atención sanitaria del Principado de Asturias, actualmente en fase de estudio por los profesionales del sector.

5. Promocionar ayudas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro con programas para personas con enfermedades crónicas.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	20	CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS
PROGRAMA	413D	PRESTACIONES SANITARIAS, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	2.271.430
10	ALTOS CARGOS	60.340
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.400.760
13	PERSONAL LABORAL	283.250
14	PERSONAL TEMPORAL	31.600
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	11.290
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	484.190
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.429.421
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.485
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.375.736
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	46.700
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.191.158.778
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1.186.500.511
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	60.000
46	A CORPORACIONES LOCALES	1.000.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.598.267
Operaciones Corrientes		1.194.859.629
6	INVERSIONES REALES	181.340
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	170.840
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	10.500
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.060.000
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	9.060.000
Operaciones de Capital		9.241.340
Operaciones No Financieras		1.204.100.969
Operaciones Financieras		0
Total Programa		1.204.100.969

DESCRIPCIÓN

Al programa de Organización de las Prestaciones Sanitarias le corresponden la dirección, impulso, y coordinación de todas las actividades tendentes a mejorar la atención sanitaria de los ciudadanos y ciudadanas y garantizar las políticas de calidad integral y la eficiencia de los servicios sanitarios en el Principado de Asturias, así como el ejercicio de la autoridad sanitaria en materia de centros y establecimientos sanitarios y la salud laboral. Le corresponden también la coordinación del Plan sobre Drogas del Principado de Asturias y las políticas del uso adecuado de los medicamentos.

En concreto realizará las siguientes funciones:

1. La autorización para el funcionamiento de centros y establecimientos sanitarios.
2. Desarrollo de una política integral del medicamento y de los productos farmacéuticos.
3. Desarrollo de programas sanitarios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución de las tareas mencionadas será la Dirección general de Organización de las Prestaciones Sanitarias a través de:

- a) Servicio de Calidad y Programas de Salud.
- b) Servicio de Farmacia.
- c) Servicio de Autorización de Centros y Servicios Sanitarios.
- d) Unidad de Coordinación del Plan de Drogas.

OBJETIVOS

1. Desarrollo e implementación de Las Estrategias de Calidad para la Administración Sanitaria del Principado de Asturias en articulación con el Plan de Salud, con el fin de conseguir una mejora continua de la calidad en las prestaciones sanitarias.

2. Desarrollo e implantación de los Programas Clave de Atención Interdisciplinar (PCAIS), según el cronograma establecido en el documento de Las Estrategias de Calidad para la Administración Sanitaria del Principado de Asturias.
3. Monitorización de los indicadores de calidad asistencial establecidos en el Plan de Mejora Continua de la Atención Sanitaria (PMCAS).
4. Certificación de Servicios y Centros Sanitarios de valor estratégico para la administración sanitaria.
5. Acreditación de Centros con los Stándares Internacionales de la Joint Comission.
6. Incorporación del Modelo de Excelencia de la EFQM.
7. Fomento de las actuaciones dirigidas a la promoción de la salud a través de los diferentes programas establecidos en el ámbito de la educación para la salud: vida sin tabaco, programa afectivo-sexual, plan de nutrición y alimentación saludable, programa sexo, género y salud.
8. La elaboración y evaluación de programas de prevención de enfermedades prevalentes o prioritarias en Asturias a desarrollar en colaboración con otros órganos de la Administración del Principado de Asturias, de las Corporaciones Locales y de la Administración General de Estado: PAVSA, PADAI, control de la TBC.
9. Desarrollo de la función de contratación pública de servicios sanitarios mediante la definición de estrategias, elaboración y fijación de instrumentos de análisis y gestión, y definición de las condiciones económicas con un diseño e implantación de contratos programa plurianuales.
10. Fijación de las líneas estratégicas y criterios generales para la concertación de servicios sanitarios y el estudio de la elaboración de proyectos de convenios de colaboración con otras Administraciones.
11. Ordenación de los centros, servicios y demás establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la Comunidad Autónoma, así como la inspección, evaluación y control de las prestaciones farmacéuticas con financiación pública.
12. Actuaciones orientadas a mejorar el uso racional de medicamentos y productos sanitarios, así como los programas de control de calidad de los medicamentos que sean competencia de la Comunidad Autónoma y de las buenas prácticas de los laboratorios farmacéuticos.

- 13.** Modernización del proceso de prescripción de medicamentos e indicadores para su evaluación.
- 14.** Estudio de la reglamentación sobre la acreditación de centros y servicios sanitarios, así como la actividad inspectora sanitaria de los mismos.
- 15.** Evaluación y actualización periódica del Plan sobre Drogas para Asturias en colaboración con otros servicios dependientes de la Administración del Principado de Asturias, de las Corporaciones Locales, de la Administración de Estado y de Organizaciones Ciudadanas que trabajen en el campo de las drogodependencias.

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
SECCIÓN	20	CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS
PROGRAMA	443E	SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO
ARTÍCULO	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	6.834.800
10	ALTOS CARGOS	61.650
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.748.460
13	PERSONAL LABORAL	445.230
14	PERSONAL TEMPORAL	101.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	39.340
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.439.120
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.176.355
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.600
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	102.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	994.755
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	77.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	463.000
46	A CORPORACIONES LOCALES	208.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	255.000
Operaciones Corrientes		8.474.155
6	INVERSIONES REALES	2.135.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.135.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.700
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	2.700
Operaciones de Capital		2.137.700
Operaciones No Financieras		10.611.855
Operaciones Financieras		0
Total Programa		10.611.855
Total SECCIÓN		1.260.100.000

DESCRIPCIÓN

El programa está enfocado al desarrollo de actuaciones encaminadas a vigilar y controlar riesgos para la salud motivados por situaciones o alteraciones ambientales, por productos alimenticios o por peligros para el consumidor derivados del uso de productos o servicios puestos en el mercado. También procura el programa la defensa de los derechos económicos y sociales de los ciudadanos en cuanto a que son consumidores o receptores finales de productos, bienes y servicios.

La protección y defensa de los consumidores en el Principado de Asturias conlleva la necesidad de articulación de políticas de coordinación con las instancias municipales que también ejerzan esas competencias; por su transversalidad también han de tener en cuenta la necesidad de contar tanto con los agentes económicos y comerciales de cada sector, como con las asociaciones de defensa de los consumidores de carácter general o específico de un determinado sector que estén reconocidas y registradas.

El impulso y promoción de acciones formativas en materia de consumo, la planificación de actuaciones encaminadas al control de mercado, el desarrollo de sistemas de información al ciudadano, la facilitación de la resolución de conflictos entre consumidores e industriales, la defensa de los intereses generales de la población en cuanto sean consumidores finales de bienes productos y servicios, el impulso de la protección de los derechos de los consumidores en relación con los servicios de interés general y el necesario apoyo a las asociaciones de consumidores, constituyen el núcleo principal de acciones a desarrollar en materia de defensa del consumidor.

Con respecto a la seguridad alimentaria y a la vigilancia de los aspectos ambientales en relación con la salud, el programa fomentará las acciones dirigidas al control y seguimiento de las actividades relacionadas con el complejo proceso de producción, preparación, fabricación, transformación, envasado, almacenamiento, transporte, distribución, manipulación, venta y consumo de los distintos alimentos que llegan al consumidor. También procurará el establecimiento de una vigilancia efectiva de riesgos para la salud derivados de la utilización del medio y de los espacios físicos necesarios para el desarrollo de la actividad humana.

Como soporte de las actuaciones de protección de la salud y de las investigaciones encaminadas a la detección de problemas de salud y factores concomitantes se contará con el apoyo del Laboratorio de Salud Pública.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución de esta política es la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo por medio de los siguientes servicios:

- a) Servicio de Consumo.
- b) Servicio de Control Alimentario y Atención al Medio.
- c) Unidad de Coordinación de las Unidades Territoriales de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo.
- d) Servicio de Laboratorio de Salud Pública.
- e) Servicio de Régimen Jurídico.

OBJETIVOS

1. Apoyar las actuaciones municipales encaminadas a la defensa del consumidor coordinando actuaciones conjuntas con la Agencia.
2. Diseñar e implantar programas de formación al consumidor en los Centros de Formación del Consumidor en colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia y con las entidades municipales.
3. Desarrollar programas de formación en materias de salud en colaboración con la Dirección General de Organización de las Prestaciones Sanitarias y con la Dirección General de Salud Pública y Planificación.
4. Desarrollar programas de control de mercado en los campos: de la alimentación, de los productos industriales y demás bienes de consumo, así como en los servicios prestados por las empresas a los consumidores asturianos.
5. Apoyar el movimiento asociativo en materia de consumo en el territorio del Principado.
6. Impulsar el desarrollo del Sistema Arbitral de Consumo.
7. Promover la implantación de los sistemas de autocontrol en las industrias alimentarias.
8. Desarrollar los programas de supervisión de inspección en mataderos.

- 9.** Actualizar los programas de vigilancia sanitaria de aguas de abastecimiento y recreo.
- 10.** Mantener y desarrollar los sistemas de información relativos a censos y actuaciones en industrias y actividades sujetas a control sanitario.
- 11.** Diseño y actualización de programas de inspección y control a realizar por las Unidades Territoriales de la Agencia.
- 12.** Impulsar el desarrollo de metodologías analíticas en el Laboratorio de Salud Pública necesarias para llevar a cabo los programas de protección que precisen su concurso.